

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2021.

En Majadahonda, siendo las diez horas diez horas y diez minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

- Da Nuria María Verónica Wilde Puigvert
- Da Silvia Saavedra Moreno
- D. Ángel Francisco Alonso Bernal
- Da Vanesa Bravo Aznar
- D. Manuel Troitiño Pelaz
- Da María José Montón Rosaenz
- Da Marina Pont Huerta
- D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
- Da Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Dª Ana Elliott Pérez
- D. Santiago del Real Martín
- D. Alfonso Miguel Reina Briasco
- D. Ismael Rastoll Aranda
- Da Ángela López García Gallo
- D. Anselmo César Soto Pérez
- D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

- D. Manuel Fort Hernández
- Dª María Socorro Montes de Oca Vernaza
- D. David Rodríguez Cabrera
- D. Antonio García Sanz
- Da Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

- D. José Rodríguez Cuadrado
- D. Pablo Pérez Gallardo
- D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: Da Ma Celia Alcalá Gómez INTERVENTOR: D. Francisco Javier Cuevas González

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

El Sr. Presidente indica que, antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, se va a guardar un minuto de silencio en recuerdo de la última víctima de violencia de género cuyo asesinato se produjo el pasado día 26, en Tarragona.

1.(68/21) Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por asentimiento, de veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021.

2.(69/21) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de subvenciones del área de Educación, periodo 2021-2023.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Educación y Atención a las Personas, de 14 de abril de 2021, constando el V° B° de la Titular del Área de Atención a las Personas para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA EL PERIODO 2021-2023 (Exp 1/2021)



Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 13 de abril de 2021, que dice literalmente:

"HECHOS

PRIMERO. - Mediante Moción de la Concejal de Educación y Atención al Ciudadano de fecha 22 de marzo de 2021 dispone que: "El Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano desarrolla una serie de programas de ayudas y subvenciones encuadradas en cuatro líneas estratégicas, destinadas a los escolares del municipio y a sus familias, a las Asociaciones de Madres y Padres y a los Centros Educativos.

El presente expediente promueve la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para el período 2021-2023 el cual engloba todas las iniciativas y programas de subvenciones vigentes en este momento y aquellas que habrán de iniciarse a lo largo del 2021."

SEGUNDO. - Se adjunta Informe Técnico de fecha 22 de marzo de 2021 de la Jefe del Servicio de Educación sobre el asunto arriba referenciado, cuyo texto literal dispone lo siguiente:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO 2021-2023.

Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios educativos, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda colabora en el desarrollo de los distintos ámbitos en los que se involucra la Comunidad Educativa del municipio:

Atiende el requerimiento de la conservación y mejora de las instalaciones escolares.

Colabora en el proceso de escolarización tanto ordinaria como extraordinaria, en las distintas etapas educativas, desde educación infantil hasta bachillerato,

Fomenta programas de conciliación de vida familiar y escolar en los periodos escolares no lectivos y ofrece



alternativas educativas para los escolares y las familias del municipio.

Desarrolla programas educativos en los centros, como medidas de apoyo complementario al currículo de cada etapa, y con finalidades preventivas en materias transversales como la educación para la salud, la educación para el desarrollo, la inteligencia socio-emocional y el absentismo escolar, etc.

Con el fin de cumplir la voluntad municipal de mantener o poner en marcha una serie de programas con ayudas y subvenciones, amparados todos ellos bien en competencias municipales o a través de informes de no duplicidad por parte de la CAM y con la garantía de los preceptivos informes de sostenibilidad económica y financiera, contando todos ellos con justificación jurídica y competencial, presentamos el 6º Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para el periodo 2021-2023, dando así cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo apartado primero del artículo 8 detalla que:

"Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Con este Plan Estratégico, el área de educación se propone apoyar a las familias y a los centros educativos con recursos que faciliten la organización de actividades y servicios que aumenten los estándares de calidad de la educación pública y concertada en nuestro municipio.

Este plan es una actualización del plan estratégico anterior en el que se han suprimido los objetivos que ya están cumplidos como el "ayudas de comedor escolar a antiguos alumnos del colegio Santa Catalina" y aquellos que no se habían puesto en marcha y que vamos a intentar conseguir por otros acuerdos o procedimientos como:



- Ayudas para el acceso a la Universidad para alumnos con mejores expedientes;
- Ayudas a Escuelas Infantiles de titularidad municipal para el desarrollo de proyectos educativos de mejora;
- Ayudas para la realización de prácticas alumnos instituto de formación profesional María de Zayas y Sotomayor.

Se incorpora un objetivo nuevo que es el Convenio de colaboración con el IES José Saramago para el desarrollo del bachillerato internacional y se dota de más presupuesto la línea estratégica EO1 en su objetivo 1.2. Servicios auxiliares de apoyo a la educación infantil, para conseguir cubrir el servicio según el convenio de las auxiliares de Educación Infantil.

Para llevar a cabo este Plan Estratégico reorganizamos el Plan anterior tomando como ejes cuatro objetivos estratégicos:

EO1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AMPAS.

Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil. Seguiremos colaborando con las AMPAS para la realización de actividades inclusivas en horario extraescolar.

OE2: DINAMIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Fomentar la cultura artística y musical desde los primeros años de escolarización es un modo de trabajar por el futuro de nuestros ciudadanos. En Majadahonda ya está consolidada una Muestra Municipal de teatro y danza en la que participan la mayoría de los colegios y en la que cada año constatamos como cientos de escolares disfrutan haciendo y viendo cultura. Esto repercute sin duda alguna en el desarrollo de la expresión y gestión de las emociones y por tanto favorece la inteligencia emocional tan necesaria para el buen crecimiento de los niños.



OE3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Es un objetivo prioritario el atender los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los colegios públicos ya que esta conservación incide directamente en nuestros usuarios que son los niños y las familias. Consideramos muy importante tener unos edificios eficaces y en condiciones óptimas de uso para que los profesores puedan llevar a cabo su trabajo sin inconvenientes añadidos.

Proporcionaremos fondos a los centros para contribuir a los gastos derivados de su actividad, a la compra de material fungible para las aulas destinados a todos los alumnos.

OE4: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Desde el área de Educación se apoyan proyectos que incidan en la Innovación educativa, porque dan respuestas eficaces a necesidades concretas detectadas entre nuestra población escolar como es el caso del Proyecto de Integración a través de las artes del CEBIP Antonio Machado. Este proyecto innovador plantea usar la expresión artística para mejorar la adaptación de escolares que necesitan un espacio de comprensión y expresión para completar su proceso de integración social. A lo largo de los años hemos podido comprobar los buenos resultados conseguidos y por lo tanto la necesidad de seguir apoyándolo con recursos municipales.

El Instituto José Saramago ha sido elegido como instituto para recibir el Programa de Bachillerato Internacional. Es un honor y es un privilegio que recibe un instituto de nuestro municipio por sus propios méritos y que merece de todo nuestro apoyo por lo que les proporcionaremos recursos para ayudar a los alumnos, adquirir materiales de laboratorio, libros, y contribuiremos a la organización de eventos para la difusión de los trabajos de los alumnos.

Seguiremos colaborando con los centros educativos a través de ayudas que complementen los recursos tecnológicos ya existentes porque entendemos que contribuir con estos recursos colabora a aumentar la calidad de la educación que es sin duda la finalidad última de la colaboración



interinstitucional.

En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan propuesto, distribuidos entre las cuatro líneas estratégicas del Área de Educación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AMPAS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LINEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS	1.1 SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.	74.000,00€
AMPAS Objetivo: Facilitar el acceso a las familias a servicios complementarios de educación	1.2. SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.	138.256.80,€
encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.	1.3. AYUDAS A AMPAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS	10.000,00€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): DINAMIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año2 021
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DINAMIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		5.000,00€



Objetivo: Enriquecer y fomentar la cultura artística, musical y teatral de los escolares		
del municipio	2.2 CERTAMEN MUNICIPAL DE BELENES ESCOLARES	1.800,00€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LINEA ESTRATÉGICA 3: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	3.1 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.	78.000,00€
Objetivo: Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad.	3.2. AYUDAS A CENTROS PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA.	68.000,00€
	3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS AL CEIP BENITO PÉREZ GALDOS PARA GASTOS DERIVADOS DEL USO DEL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID UBICADO EN EL IES LEONARDO DA VINCI.	5.000,00€



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4): FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LINEA ESTRATÉGICA 4: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Objetivo: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos.	4.1 . BACHILLERATO INTERNACIÓN EN EL IES JOSÉ SARAMAGO	15.000€
	4.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIP ANTONIO MACHADO.	6.000,00€
	4.3 AYUDAS A CENTROS PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	18.000,00€

El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado y para garantizar lo previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2021 a 2023, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.

Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el técnico que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al ciudadano, para el período 2020-2023 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican".



TERCERO. - Se incorpora el Plan Estratégico de Subvenciones debidamente firmado por la Jefe del Servicio de Educación con fecha 22 de marzo de 2021.

CUARTO. - La solicitud de informe jurídico se realiza por el servicio de referencia con fecha 22 de marzo de 2021.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter general, el marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 1/2014 de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.
- Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015



- Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021, prorrogado del ejercicio 2020.
- Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2019 y acuerdos de delegación de competencias.
- Legislación sectorial que resulte de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

La obligatoriedad de la redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones esta prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, según la Disposición Final 1ª de la misma.

Este artículo establece que:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

La Jurisprudencia ha subrayado la importancia del Plan Estratégico de subvenciones en varias sentencias, como las dictadas por el Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, el 28 de enero de 2013 y el 16 de abril de 2013. En particular, la sentencia de 26 de junio de 2012 señala que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones es imperativo y categórico.

Por otro lado, el Reglamento ejecutivo 887/2006 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero de los de su



Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Respecto a la forma que debe adoptar el Plan Estratégico de Subvenciones, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: "requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada"

Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º que "no equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata."

SEGUNDO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El Real Decreto 887/2006, de carácter básico según la Disposición Final 2ª de la Ley 38/2003 regula los Planes Estratégicos de Subvenciones, en concreto, el artículo 12.1 dispone cuál será el contenido de éstos:

- a) Objetivos estratégicos, que describen el impacto de la acción institucional programada.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de acción. En este apartado el Reglamento incluye: áreas de competencia, objetivos y efectos, plazos, costes y fuentes de financiación y plan de acción.
 - 1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 - 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - 3.º Plazo necesario para su consecución.
 - 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que,



teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones. 5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

- c) Régimen de seguimiento y evaluación continua
- d) Resultados de la evaluación.

Por otra parte, el apartado 3 del indicado artículo 12, establece que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones.

Asimismo, el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

TERCERO.- DEL CONTENIDO DEL PLAN SOMETIDO A INFORME.

El proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones remitido por el Área de Educación, que consta de lo siguiente:

- Los apartados "A) Justificación" y "B) Naturaleza jurídica", "F) Publicidad" y "G) Principios generales", contienen las disposiciones generales del plan, incluyéndose en el mismo los principios generales que lo informan, que vienen a coincidir con los recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003; transparencia, eficiencia, eficacia en la gestión del gasto público, publicidad, objetividad, entre otros.



Publicidad tanto en los boletines correspondientes, como a través de la sede electrónica y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- El apartado "C) Ámbito subjetivo" y "D) Ámbito temporal" se refieren a la actividad subvencional del Área de Educación y establece el ámbito de vigencia que será durante los años 2021 a 2023.

Asimismo, en dicho apartado se indica que la eficacia del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada a los objetivos de estabilidad presupuestaria como de la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación de los convenios.

- El apartado "E) Órgano competente para su aprobación" hace mención a que dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental.
- El apartado "H) Objetivos estratégicos" regula los beneficiarios y el contenido de las cuatro líneas estratégicas (modalidad de la subvención, coste y financiación):
 - OE 1: Apoyar a las familias con hijos en edad escolar a través de la colaboración con las AMPAS.
 - 1.1. SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.
 - 1.2. SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL
 - 1.3. AYUDAS A AMPAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS



- *OE 2:* Dinamización de la cultura tanto artística, musical y teatral en la población escolar.
 - 2.1 MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO Y DANZA ESCOLAR
 - 2.2 CERTAMEN MUNICIPAL DE BELENES ESCOLARES
- OE 3: Sostenimiento de centros educativos de educación infantil y primaria y colaborar con el sostenimiento de los centros educativos de la localidad.
 - 3.1 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.
 - 3.2. AYUDAS A CENTROS PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA.
 - 3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS AL CEIP BENITO PÉREZ GALDOS PARA GASTOS DERIVADOS DEL USO DEL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID UBICADO EN EL IES LEONARDO DA VINCI.
- **OE 4**: Fomento de los proyectos educativos, tanto de actividades formativas complementarias como el desarrollo de proyectos educativos de repercusión en el Municipio.
 - 4.1. BACHILLERATO INTERNACIÓNAL EN EL IES JOSÉ SARAMAGO
 - 4.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIP ANTONIO MACHADO.



4.3 AYUDAS A CENTROS PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Financiación prevista para los periodos de vigencia del Plan son los siguientes:

2021: 419.056,80 €
2022: 446.256,80 €
2023: 446.256,80 €

- El apartado "I) Control y régimen de evaluación del Plan" regula el procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas a través de la elaboración de memorias con las especificaciones que se indican por los técnicos del área del Educación.

CUARTO. - ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto, ni la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003 General de Subvenciones, como el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. No obstante, es preciso tener en cuenta, por una parte, que el ya citado artículo 8 de la Ley 38/2003 señala que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)", de tal manera que siendo el Pleno municipal el órgano competente para el establecimiento de subvenciones habría de ser éste el competente para predeterminar tales elementos en el Plan Estratégico dado el carácter planificador, director y programático del plan, más acorde con las atribuciones propias del mismo, de control y dirección dela gestión municipal.

Por otra parte, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede



entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental. Además, al abarcar un periodo de vigencia que se extiende a varios ejercicios presupuestarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, las subvenciones directas serán objeto de incorporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para los sucesivos ejercicios como presupuestadas.

QUINTO. - FISCALIZACIÓN PREVIA

El Plan Estratégico tiene un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental, de naturaleza preceptiva, para orientar los procesos de distribución de recursos.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados no es necesaria fiscalización previa, sin perjuicio de que pudiera ser objeto de control financiero posterior.

La regla general, que marca la LGS es que las mismas otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, no obstante, el artículo 22 de la LGS, dispone que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su



dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

SEXTO. - PUBLICIDAD

Se dará publicidad activa al acuerdo de aprobación del Plan, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

En este sentido y de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org).

Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente indicados y de conformidad con el Informe Técnico de fecha 22 de marzo de 2021 de la Jefe del Servicio de Educación, se elevan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, para el periodo 2021-2023, reguladas en la Ley General de Subvenciones (L.G.S.) y, en el Real Decreto 8872006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.



SEGUNDA. - El contenido del Plan Estratégico se ajusta a los requisitos de la normativa aplicable. Teniendo en cuenta que en las bases reguladoras que se aprueben posteriormente (artículo 17 LGS) o en el convenio (artículo 65 RLGS: "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones") deberá concretarse el régimen jurídico de la subvención, entre otros, como el régimen de justificación.

TERCERA. - El órgano competente para su aprobación corresponde al Pleno Municipal, previo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 82 y 126 del R.O.F y 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.

CUARTA.- Se dará publicidad activa al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, como de sus revisiones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda.

Igualmente, se informa que serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de los Convenios, Bases Reguladoras y Convocatorias que se impulsen desde el Plan Estratégico propuesto.

Es cuanto, se informa para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante, se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime más conveniente."

Por tanto **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente:



ACUERDO

APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, para el periodo 2021-2023 y que sustituirá al anteriormente aprobado cuya vigencia se extiende desde el 2020 al 2023.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de abril de 2021, favorable.

La Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano, Sra. Monedero, indica que la obligatoriedad de la redacción de un plan estratégico de subvenciones está prevista en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre. Aclara que dicha ley establece que los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y además determina que los planes estratégicos contendrán, con carácter programático, previsiones para un periodo de vigencia de tres años.

Sigue diciendo que dicha ley también determina que esos planes estratégicos sean aprobados por el Pleno Municipal anualmente tras ajustarse a los requisitos de la norma y precisamente por ello se presenta al Pleno el Plan Estratégico de Educación correspondiente al año 2021 con la intención de presentar al Pleno en diciembre de este año, para su aprobación, dicho plan actualizado incluyendo también a los centros educativos de educación especial de Majadahonda como son los colegios Virgen de Lourdes y CEPRI.

Aclara que el objetivo del Plan que hoy se presenta es mejorar la calidad de los servicios educativos con el fin de cumplir la voluntad municipal de mantener y poner en marcha una serie de programas con ayudas y subvenciones y además llevar a cabo los trámites pertinentes para su aprobación y que están regulados en la Ley General de



Subvenciones y ajustándose, como no puede ser de otra forma, a los requisitos de la normativa aplicable.

Manifiesta que, para llevar a cabo este plan estratégico, se ha reorganizado el plan anterior tomando como ejes cuatro objetivos estratégicos.

Aclara que el primero de esos ejes se centra en el apoyo a las familias con hijos en edad escolar a través de la colaboración con las asociaciones de madres y padres de alumnos y cuenta con tres líneas que son los servicios de ampliación en el horario escolar no lectivo, servicios auxiliares de apoyo a la educación infantil y ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos para actividades extraescolares inclusivas.

Sigue diciendo que el segundo de esos ejes es la dinamización de la cultura artística, musical y teatral en la población escolar y sus dos líneas son la Muestra Municipal de Teatro y Danza Escolar y el Certamen Municipal de Belenes Escolares.

Manifiesta que el tercer objetivo es el sostenimiento de los centros educativos de educación infantil y primaria y la colaboración con el sostenimiento de los centros educativos de la localidad y sus líneas son la transferencia de fondos a los centros públicos de educación infantil y primaria para gastos derivados del mantenimiento y reposición propios de su actividad, ayudas a los centros para la compra de material escolar fungible de uso en el aula y transferencia de fondos al Colegio Benito Pérez Galdós para gastos (suministros y limpieza) derivados del uso del gimnasio de la Comunidad de Madrid y que está ubicado en el Instituto Leonardo Da Vinci.

Indica que el cuarto objetivo está basado en el fomento de los proyectos educativos, tanto de actividades formativas complementarias, como el desarrollo de proyectos educativos de repercusión en el municipio en el que, además de tener, como novedad el Bachillerato Internacional en el Instituto José Saramago, están también el proyecto de integración a través de las artes en el Colegio Antonio Machado y las ayudas para la implantación de recursos tecnológicos.

Termina diciendo que, en base a los principios establecidos en la Ley General de Subvenciones y habiéndose llevado a cabo los trámites pertinentes ajustándose a los requisitos de la normativa



aplicable y siendo el Pleno Municipal el órgano competente, se presenta, para su aprobación, el sexto Plan Estratégico de Subvenciones del área de Educación de este Ayuntamiento, plan que sustituirá al anteriormente aprobado.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que, desde el punto de vista de su grupo, este Plan Estratégico adolece de claridad en la definición de sus objetivos y por ello pregunta cuáles son los principales objetivos que se quiere que tenga cualquier plan estratégico de subvenciones, en el ámbito de la educación.

Aclara que, para su grupo, el primer objetivo sería garantizar la máxima calidad de la educación y, aunque todos son conscientes de que este Ayuntamiento no tiene plenas competencias en materia educativa porque están en administraciones superiores, pero considera que sí se puede jugar un papel muy importante contribuyendo y garantizando esa máxima calidad.

Sigue diciendo que el segundo objetivo sería que esa máxima calidad del sistema educativo llegue, por su propio bien, a todas las familias majariegas y, sobre todo, por cómo la educación sirve para la construcción de la sociedad y por el futuro de esta ciudad, de la región y del país.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, esos son los objetivos que debería tener este Plan Estratégico de Subvenciones y considera que, tal y como ha sido planteado, se mezclan objetivos y los medios para alcanzar esos objetivos.

Indica además que es cierto que la conciliación es un medio muy importante para garantizar que esa buena educación llega a todas las familias, más allá de contextos socio-económicos, y por ello pregunta por qué no se ha ido un poco más allá y no se ha planteado la realización de actividades complementarias que busquen la máxima formación y calidad en la formación de los estudiantes y pregunta también por qué no se ha querido profundizar más en esa línea de trabajo.

Continúa diciendo que su grupo está convencido de que las asociaciones de madres y padres de alumnos son un motor fundamental para la interacción y el contacto entre familias y centros educativos y la participación de esas familias en la educación de sus



hijos mediante esa colaboración y coordinación con los centros y por ello Ciudadanos, en el contexto de la pandemia en la que los diversos grupos municipales habían trabajado de forma distinta y en la que habían surgido necesidades complementarias en muchos ámbitos, en particular en el ámbito educativo, planteó que se pudieran destinar 6.000 euros de su asignación inicial a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Majadahonda, lo que aparece reflejado en el informe de Intervención que figura en el punto 7 de esta sesión plenaria del que se dará cuenta con posterioridad.

Aclara que, lamentablemente, su grupo no ve reflejados, en este Plan de Subvenciones, esos 6.000 euros de su asignación y por ello su grupo considera triste la apuesta del equipo de gobierno por las asociaciones de madres y padres de alumnos porque esa cuantía fue puesta a disposición por el Grupo Ciudadanos, pero insiste en que, lamentablemente, el equipo de gobierno no ha querido incluirla en este Plan Estratégico y su grupo no entiende los motivos de ello.

Termina insistiendo en que su grupo, con carácter general, considera que este Plan Estratégico de Subvenciones más que marcar unos objetivos estratégicos claros y adecuados al tiempo que se está viviendo en el que es imprescindible esa máxima calidad de la educación, a la que deben dirigirse todos los esfuerzos, se ha venido aplicando, durante este mandato, una sucesión de parches sobre planes estratégicos anteriores y no se han planteado unos objetivos claros de hacia dónde quiere contribuir este Ayuntamiento a la educación en Majadahonda, lo que considera que debería invitar a la reflexión y a realizar un trabajo conjunto en lo que queda de mandato por considerar que este Ayuntamiento, como administración pública, puede hacer mucho más por la educación de Majadahonda, objetivo fundamental que considera que todos los grupos municipales deben plantearse.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, destaca que la Comunidad de Madrid es, desde el punto de vista de su grupo, la comunidad autónoma que, en España, más segrega al alumnado en función de su renta y la segunda que más segrega al alumnado en Europa y por ello considera necesario que los ayuntamientos trabajen para reducir esa segregación.

Aclara que segregar al alumnado en función de la renta significa que los ricos van, cada vez, con los más ricos y los pobres van con los



más pobres, con lo que se está polarizando y distanciando a la sociedad lo que genera problemas de violencia y de crispación. Añade que es muy importante destacar ese problema porque considera que se comienza a segregar a los niños desde muy pequeños y por ello, reitera, es necesario romper esa segregación a través de los ayuntamientos.

Sigue diciendo que, en este Plan, se han eliminado las ayudas complementarias de comedor escolar, ayudas por las que algunos dirán que las cuantías eran pequeñas y ya se concedían por la Comunidad de Madrid y por ello quiere dejar constancia de que quizá, para algunos, las cantidades sean pequeñas, pero algunas familias necesitan esas cantidades porque son suficientes para ellas y ahora, con este Plan Estratégico, se quitan esas subvenciones por un importe de 360.000 euros.

Aclara que el Concejal de Ciudadanos, Sr. Rastoll, se ha quejado, en su intervención, de que no se había incluido la dotación económica que su grupo había destinado a las asociaciones de madres y padres de alumnos, pero desea dejar claro que estas subvenciones no deben estar basadas en la dotación económica de los grupos políticos, sino que deben nacer del Presupuesto del equipo de gobierno y, analizan los Presupuestos que se presentarán al Pleno, se podrá ver que se producen recortes en educación, en sanidad y en cultura y reitera que se produce un recorte de 360.000 euros en las ayudas de comedor.

Manifiesta, en cuanto a los servicios de ampliación de horario en horas no lectivas, que su grupo ha comprobado que se ha ampliado la dotación económica, pero lo ha sido para dar ayudas a los colegios concertados.

Sigue diciendo que también ha aumentado el presupuesto destinado al Certamen de Belenes y recuerda que, en el Plan Estratégico anterior, estaba dotado con 1.400 euros y en el actual se van a ofrecer 1.800 euros, pero quiere poner de manifiesto que, en los próximos dos años, la cantidad va a ascender a 3.000 euros. Aclara que su grupo considera que este tipo de actividad no es inclusiva para los niños de Majadahonda y por ello entiende que esa cantidad podría haberse destinado a otros proyectos más inclusivos y en el que todos los alumnos pueden participar, lo que sería un beneficio para la sociedad y el entorno pudiéndose llevar a cabo proyectos ecológicos o de educación emocional.



Termina aclarando que el Grupo Socialista se va a abstener en esta votación, fundamentalmente, por la eliminación de las ayudas de comedor, por el aumento del presupuesto destinado al Certamen de Belenes, por la eliminación de los programas de Teatro Escolar y Music y porque, si se revisa el Plan Estratégico 2017-201, se puede comprobar que se presupuestaba un total de 694.000 euros y en el actual se presupuestan solamente 419.000 euros, lo que supone una reducción de 270.000 euros, cantidad que podría haberse destinado a las ayudas de comedor.

La Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano, Sra. Monedero, indica, respecto a la eliminación de las becas de comedor, que nadie debe dudar de que se van a seguir concediendo ayudas a las familias como, por ejemplo, con el cheque bebé.

Sigue diciendo que el área de Educación, con este Plan Estratégico, se propone ayudar a las familias y a los centros educativos con recursos que faciliten la organización, acceso y mejora de las actividades y servicios que aumenten, aún más, los estándares de calidad de la educación pública y concertada de Majadahonda, y se hace a través de los cuatro objetivos estratégicos que ha indicado anteriormente siendo el primero de ellos la ayuda a las familias a través de la colaboración con las asociaciones de madres y padres de alumnos facilitando el acceso de las familias a los servicios complementarios de educación para favorecer la conciliación laboral y familiar.

Aclara que también se ayuda a la realización, en horario escolar, de actividades inclusivas que fomenten la participación de alumnos con discapacidad.

Indica que, a través del segundo objetivo de este Plan, se va a dinamizar la actividad artística y musical, fomentándolas desde los primeros años de escolarización, trabajando así el futuro de los niños y, como todos saben, en Majadahonda ya está muy consolidada la Muestra de Teatro y Danza en la que participan la mayoría de los colegios y en la que se puede constatar, cada año, cómo cientos de escolares disfrutan haciendo, y viendo, cultura.

Manifiesta que también se va a ayudar a las familias, con el tercer objetivo de este Plan que se refiere a los servicios



complementarios de educación, atendiendo, como objetivo prioritario, los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los colegios públicos ya que esa conservación incide, directamente, en sus usuarios, es decir, en los niños y sus familias. Aclara que ese objetivo se va a conseguir por la importante política de inversiones que lleva a cabo el equipo de gobierno, con la intervención de los trabajadores de los Servicios Técnicos Municipales.

Sigue diciendo que el cuarto objetivo estratégico, que es el fomento de proyectos educativos, supone dar apoyo a los proyectos que incidan en la innovación educativa y dar respuestas eficaces a necesidades detectadas entre la población escolar como es, por ejemplo, el proyecto de integración a través de las artes del Colegio Antonio Machado. Aclara que también se va a conceder ayuda económica para los proyectos tecnológicos de los centros públicos.

Indica también que, como todos saben, el Instituto José Saramago ha sido autorizado por la organización del Bachillerato Internacional para que lo imparta a partir del próximo curso escolar 2021-2022 y añade que la elección de Majadahonda, como sede del primer centro público de la zona oeste de Madrid en impartir el programa de Diploma de Bachillerato Internacional, no es casualidad y no es un baladí, sino que es un verdadero orgullo para esta ciudad.

Manifiesta que acoger el Bachillerato Internacional supone, para Majadahonda, la atracción de talento para los jóvenes como destinatarios de esta innovadora oferta educativa dándoles la oportunidad de obtener una doble titular, la de Bachillerato español y el Diploma de Bachillerato Internacional que les permitirá acceder a cualquier universidad del mundo.

Destaca que la subvención que se va a conceder para ello supone la concesión de becas a los alumnos que no puedan abonar las correspondientes tasas y además se contribuirá a la adquisición de materiales didácticos y de laboratorio específicos para la realización de los trabajos de investigación y añade que, contribuir con esos recursos, supone aumentar la calidad de la educación en este municipio, lo que sin duda es uno de los principales objetivos del equipo de gobierno.

Indica que así también lo hacen otros municipios que, como Majadahonda, tienen la suerte de tener este Bachillerato Internacional



en un centro público y destaca que, en toda la Comunidad de Madrid, solamente cinco centros públicos están autorizados a impartirlo.

Continúa diciendo que, para el año 2021, se ha incorporado, a este Plan continuista, un nuevo objetivo que es el convenio de colaboración con el Instituto José Saramago para el desarrollo del Bachillerato Internacional y además se dota con un mayor presupuesto la línea 1, en su objetivo 1.2 referido a los servicios auxiliares de apoyo a la educación infantil para conseguir cubrir el servicio según el convenio laboral de dichas auxiliares y que no era cubierto por el presupuesto anterior.

Incide seguidamente en que, para los próximos años, se tiene previsto incluir también, como beneficiarios, a los centros de educación especial de este municipio (Virgen de Lourdes y CEPRI) y además se introducirán otros cambios y otras líneas y que, previsiblemente, se presentará al Pleno, para su aprobación, en diciembre de este año para que sea efectivo en el año 2022.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos y teniendo en cuenta que el contenido de este Plan Estratégico, se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa aplicable, se han llevado los trámites pertinentes y siendo el Pleno el órgano competente, se presenta, para su aprobación, el sexto Plan Estratégico de Subvenciones del área de Educación.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, para el periodo 2021-2023 y que sustituirá al anteriormente aprobado cuya vigencia se extiende desde el 2020 al 2023.

Antes de comenzar a tratar el siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente indica al Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Rastoll, que la solicitud que realizó en el mes de noviembre del año pasado, para destinar parte de la dotación económica del Grupo Ciudadanos a las asociaciones de madres y padres de alumnos, que el equipo de gobierno de gobierno ya explicó, al Grupo Ciudadanos, el mecanismo



que debía utilizar para ello, mecanismo que era complejo y suponía la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y tramitar un expediente de modificación de créditos, lo que no se podía hacer en los últimos meses del año siendo necesario que esa tramitación se inicie a principios de año.

Recuerda que, en esos momentos, se indicó a los miembros del Grupo Ciudadanos que, si querían dar ese destino a parte de su dotación, el procedimiento debería ponerse en marcha a principios de año, por lo que la cantidad correspondiente podría haber sido incluida en este Plan Estratégico y tramitar, seguidamente, el correspondiente expediente de modificación de créditos. Aclara que el Grupo Ciudadanos, ante esa propuesta, alegó que no podía hacer esa propuesta a principios de año puesto que no conocería, en esos momentos, si iba a sobrar dinero de su dotación económica y por ello considera que esa propuesta, más que una realidad, era "un brindis al sol".

Termina diciendo que si realmente el Grupo Ciudadanos desea que parte de la dotación económica que le corresponde, como grupo político, se destine a subvencionar a las asociaciones de madres y padres de alumnos, debe cursar, en este momento del año, una solicitud para ello y el equipo de gobierno la tramitará.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, por alusiones pide el uso de la palabra al Sr. Alcalde y, una vez concedida, indica que todos los concejales, independientemente del partido al que pertenezcan, forman parte de esta Corporación para aplicar soluciones y, como existía un crédito de 6.000 euros que, aunque correspondía a la dotación presupuestaria de Ciudadanos, su grupo no utilizó y por ello ha sido devuelto a las arcas municipales y añade que, a partir de ahí, es una decisión política del equipo de gobierno decidir el destino de esos fondos, pero teniendo en cuenta la propuesta que hizo el Grupo Ciudadanos sobre su destino.

Termina diciendo que es el equipo de gobierno el que ha decidido no incluir esa cantidad en este Plan de Subvenciones y por ello es el que debe asumir su decisión.

El Sr. Presidente indica que las manifestaciones del Concejal del Grupo Ciudadanos están lejos de la realidad y seguidamente concede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda para que



explique el procedimiento a seguir para llevar a cabo la solicitud que, a finales del año pasado, realizó el Grupo Ciudadanos.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria General emitieron informe diciendo que no se podía renunciar a una parte de la subvención que se concede a los grupos municipales para destinarla a otros fines e indicaban el procedimiento que debía seguirse para hacerlo, lo que ya hizo el Grupo Municipal Vox.

Termina diciendo que no habrá problema en que el Grupo Ciudadanos destine, de su dotación para el año 2021, la cantidad que considere oportuna a las asociaciones de madres y padres de alumnos y para ello mañana mismo puede dar la orden para que se tramite la correspondiente modificación de créditos traspasando parte de la dotación de dicho grupo a educación.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que parece, por las manifestaciones del Concejal Delegado de Hacienda, que el procedimiento para modificar esos créditos es muy sencillo y podría hacerse de un día para otro.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que le ha parecido entender que el Concejal de Ciudadanos, Sr. Rastoll, ha aceptado su propuesta para iniciar, mañana mismo, la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, aclara que él no es el responsable de adoptar esa decisión, sino que debe hacerlo el grupo municipal y pide al Concejal Delegado de Hacienda que no ponga en su boca palabras que no ha dicho.



3.(70/21) Rectificación del error cometido en el acuerdo plenario de 25 de marzo de 2021, sobre reclasificación profesional de miembros del Cuerpo de Policía Local, en aplicación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 20 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el informe sobre corrección de error del Director de Recursos Humanos de 12 de abril de 2021.

Visto el informe de la Intervención municipal de 19 de abril de 2021.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre de 2020, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Rectificar el error material existente en el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2021 relativo a la reclasificación profesional de miembros del Cuerpo de Policía Local en aplicación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid de forma que donde dice:

"Primero: Integrar a D. miembro del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda, que reúne la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el subgrupo C1, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con fecha de efectos 17 de julio de 2020 y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos", debe decir:



Primero: Integrar a D. miembro del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda, que reúne la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el subgrupo A2, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con fecha de efectos 17 de julio de 2020 y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos.

No obstante, el órgano municipal competente adoptará el acuerdo que estime más oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 21 de abril de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** rectificar el error material existente en el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2021 relativo a la reclasificación profesional de miembros del Cuerpo de Policía Local en aplicación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid de forma que **donde dice**:

"Primero: Integrar a D. miembro del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda, que reúne la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el subgrupo C1, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con fecha de efectos 17 de julio de 2020 y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos", **debe decir**:

Primero: Integrar a D. miembro del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda, que reúne la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación



profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el subgrupo A2, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con fecha de efectos 17 de julio de 2020 y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos.

4.(71/21) Resolución de alegaciones y, si procede, aprobación definitiva de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo.

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Infancia y Familia, de 19 de abril de 2021, constando el V° B° de la Titular del Área de Bienestar Social para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

"A la vista de los antecedentes que obran en el expediente:

PRIMERO: Que mediante Moción del Concejal Delegado Infancia y Familia de fecha 3 de julio de 2020, se solicita el inicio de la tramitación del expediente oportuno para aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas por Nacimiento de hijo y adopción de menor de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2020-2023.

SEGUNDO: Que se incorpora al expediente Proyecto de Ordenanza Reguladora para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijo.

TERCERO: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 4196/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020 se resuelve el sometimiento al trámite de consulta pública del Proyecto de Ordenanza de Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijo, adjuntando al expediente, Certificado de



la Secretaria General de fecha 17 de diciembre de 2020 relativo al Informe de consulta.

CUARTO: Que consta Certificado de la Secretaria General de fecha 10 de julio de 2020 relativo a la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2020-2023, que incorpora incluido en el Objetivo Estratégico 1: Apoyo a la Natalidad la Línea de Subvención 1: Ayuda por Nacimiento o Adopción de Hijo.

QUINTO: Que se adjunta Certificación del Acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 por el que se acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo".

SEXTO: Que se remite el texto del anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 3 de febrero, firmado por el Alcalde-Presidente.

SÉPTIMO: Que se somete el expediente, en fecha 3 de febrero, al trámite de información pública por el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

OCTAVO: Que consta el extracto del anuncio de publicación en el BOCM nº 38, página 406, de fecha 15 de febrero de 2021, del texto de la Ordenanza.

NOVENO: Que se incorpora justificante de que el documento -Aprobación inicial Ordenanza concesión ayudas por nacimiento de hijo o adopción- se ha publicado en la sección Ordenanzas para la entidad Ayuntamiento de Majadahonda desde el día 17/02/2021 hasta el 05/04/2021.

DÉCIMO: Que se adjunta informe del Registro General detallando las alegaciones o reclamaciones presentadas al mencionado expediente, con fecha 6 de abril de 2021.



Fecha Registro	Nº Registro	Interesado
11-03-2021	4215	
29-03-2021	5384	Grupo Municipal Ciudadanos
30-03-2021	5439	

UNDÉCIMO: Que se adjunta Certificado de la Secretaria General certificando las alegaciones o reclamaciones referidas en el informe del Registro General, con fecha 12 de abril de 2021:

"En relación al expediente de "Aprobación inicial de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo", aprobada inicialmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de enero de 2021, cuyo Anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de febrero de 2021 y en el Tablón Virtual de Edictos de este Ayuntamiento desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 5 de abril de 2021, ambos inclusive, informo que, en este Registro General, se han presentado las siguientes alegaciones o reclamaciones al mencionado expediente: [...]

Visto el Informe Técnico de tramitación de alegaciones y propuesta de aprobación del texto definitivo de la Ordenanza de fecha 15 de abril de 2021 suscrito por la Jefe de Servicios de Infancia y Familia que literalmente dice:

,,

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: TRAMITACION DE LAS ALEGACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN PRESENTADAS Y TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA.

Índice:

I. ALEGACIONES PRESENTADAS1



II.	CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES3
III.	TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA10
IV.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN16

I.-ALEGACIONES PRESENTADAS

ALEGACIÓN 1

D. , con D.N.I. núm.: , presenta alegaciones a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento de hijo o adopción mediante solicitud presentado en fecha 11 de marzo de 2021, con número de anotación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Majadahonda 4215.

En su alegación, D. solicita:

"Ruego que se disminuya el plazo de los dos años a un año y tres meses. Es decir, que los progenitores tuvieran que haber empadronado 6 meses antes de la concepción del hijo. Esta reducción de plazo tiene aún más sentido para este primer ejercicio de aplicación, 2020, ya que esta ayuda se ha hecho pública muy recientemente. Con la reducción del plazo, se preserva igualmente que los progenitores no se empadronasen con el único objetivo de percibir la ayuda sin cumplir el resto de requisitos de empadronamiento, a la vez que se evita discriminar a las familias que estábamos correctamente empadronados y hemos tenido hijos en 2020"

<u>ALEGACIÓN 2</u>

El Grupo Municipal de Ciudadanos presenta alegaciones a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento de hijo o adopción mediante solicitud presentada en fecha 29 de marzo de 2021, con número de anotación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Majadahonda 5384.



En su alegación, el Grupo Municipal de Ciudadanos solicita:

"....PRIMERA.- ENMIENDA DE SUPRESIÓN. BASE PRIMERA- OBJETO (CUARTO PÁRRAFO)

"Supresión del cuarto párrafo en su totalidad".

SEGUNDA.- ENMIENDA DE ADICIÓN. BASE SEGUNDA.-IMPORTE DE LAS AYUDAS

"Que en la ordenanza se establezca como mínimo, un marco para las circunstancias de cada unidad familiar, que incluyan, entre otros, el criterio de renta"

TERCERA.- ENMIENDA DE ELIMINACIÓN. BASE TERCERA.-BENEFICIARIOS. PUNTO 1- d)"

"Supresión del párrafo entero"

CUARTA.- ENMIENDA DE ELIMINACIÓN. BASE TERCERA.-BENEFICIARIOS. Punto 1- e)

"Supresión del párrafo entero"

QUINTA.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN ". BASE TERCERA.-BENEFICIARIOS. 1-f

Que el punto referido quede: "El progenitor o los progenitores solicitantes deberán estar al corriente del pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales. La fecha de referencia para la comprobación del extremo a que se refiere este apartado se fijará en la convocatoria."

SEXTA.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA . BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. 2. A)

"Que se especifique el formato de presentación del DNI y que en todo caso, sea el mismo formato para DNI y tarjeta de residencia, sea cual sea el formato exigido".



SÉPTIMA.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA. BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS RECTORES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS. Punto 2-d)

"Que debe contemplar la custodia compartida"

OCTAVA.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA. BASE OCTAVA.- Resolución. Punto 1

"Que la resolución debe ser colegiada"

NOVENA - ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA

"Que el concepto de unidad familiar se ajuste a los dispuesto en la legislación tributaria vigente"..."

ALEGACIÓN 3

D^a. , con D.N.I. núm.: , presenta alegaciones a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento de hijo o adopción mediante solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2021, con número de anotación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Majadahonda 5439.

En su alegación, D. solicita:

"Que solamente se requieran los documentos estrictamente necesarios para la baremación"

<u>II. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES</u> PRESENTADAS

CONTESTACIÓN A LA ALEGACION 1

Se acepta la alegación. Esta aceptación implica la modificación de la Base Tercera. Beneficiarios, que dice:

..."TERCERA.- BENEFICIARIOS



- 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menor recogidas en la presente ordenanza, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los adoptantes del menor, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser españoles o extranjeros con residencia legal en España. Estar empadronados y residir todos los miembros de unidad familiar en el domicilio de residencia legal, en Majadahonda debiendo acreditarse que, al menos uno de los progenitores se encuentra empadronado con una antigüedad mínima de dos años consecutivos inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción del hijo o que estando empadronados comienzo aldelsubvencionable sin alcanzar esos dos años, han de tener acumulados por lo menos cuatro años de empadronamiento en los últimos diez años.
 - b) Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda durante el período de dos años indicados en el apartado anterior y, al menos, hasta el fin del plazo de la solicitud; o ser familiar hasta tercer grado de aquel que lo sea, siendo necesario, en este último caso, acreditar fehacientemente esta situación..."

Tras aceptar la alegación, queda de esta forma el texto corregido de la Ordenanza:

..."TERCERA.- BENEFICIARIOS

- 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menor recogidas en la presente ordenanza, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los adoptantes del menor, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser españoles o extranjeros con residencia legal en España. Estar empadronados y residir todos los miembros de unidad familiar en el domicilio de



residencia legal, en Majadahonda debiendo acreditarse que, al menos uno de los progenitores se encuentra empadronado con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior al nacimiento o adopción del hijo.

b) Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda durante el período de un año indicado en el apartado anterior y, al menos, hasta el fin del plazo de la solicitud; o ser familiar hasta tercer grado de aquel que lo sea, siendo necesario, en este último caso, acreditar fehacientemente esta situación...

<u>CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN 2</u>

- CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA PRIMERA.-ENMIENDA DE SUPRESIÓN. - BASE PRIMERA. OBJETO (CUARTO PÁRRAFO)

Se acepta la enmienda. Esta aceptación implica la modificación de la Base Primera. Objeto que dice:

... "Asimismo, en caso de efectuarse dicha convocatoria, podrá serlo únicamente por uno o por los dos tipos de ayuda a que se refiere este apartado (nacimiento o adopción)..."

Tras aceptar la alegación este párrafo se suprime.

- CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA SEGUNDA.-ENMIENDA DE ADICIÓN. BASE SEGUNDA.-IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se desestima la enmienda a la Base segunda de la Ordenanza Reguladora de las Bases, ya que esa proposición queda recogida en el punto 2-i) de la Base Cuarta de la Ordenanza Reguladora.



- CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA TERCERA, CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA CUARTA, Y CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA QUINTA DE LA BASE TERCERA DE LA ORDENANZA

Se acepta la Enmienda Tercera, la Enmienda Cuarta y la Enmienda Quinta de la Base Tercera. Esta aceptación implica la modificación de la Base Tercera que dice:

..."TERCERA.- BENEFICIARIOS

- 1 Podrán ser beneficiarios de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menor recogidas en la presente ordenanza, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los adoptantes del menor, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser españoles o extranjeros con residencia legal en España. Estar empadronados y residir todos los miembros de unidad familiar en el domicilio de residencia legal, en Majadahonda debiendo acreditarse que, al menos uno de los progenitores se encuentra empadronado con una antigüedad mínima de dos años consecutivos inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción del hijo o que estando empadronados al comienzo delsubvencionable sin alcanzar esos dos años, han de tener acumulados por lo menos cuatro años de empadronamiento en los últimos diez años.
 - b) Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda durante el período de dos años indicados en el apartado anterior y, al menos, hasta el fin del plazo de la solicitud; o ser familiar hasta tercer grado de aquel que lo sea, siendo necesario, en este último caso, acreditar fehacientemente esta situación.
 - c) Constar en el Libro de Familia o en la certificación literal del Registro Civil en el que figure registrado el nacimiento o adopción. Si en la citada



documentación acreditativa figurase un solo progenitor o adoptante, será este el único beneficiario. En los casos en los que los hijos estén, exclusivamente, a cargo del solicitante, será este el único beneficiario.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

- d) Además del reconocimiento de las ayudas a las familias monoparentales, particularmente podrán resultar beneficiarias de la misma los progenitores que, careciendo de vínculo matrimonial o unión de hecho, convivan con su pareja o en el supuesto de que, careciendo de los citados vínculos, tienen uno o varios hijos a su cargo que no son reconocidos por ningún varón en el Registro Civil.
- e) Los extranjeros que residan en Majadahonda podrán beneficiarse de esta ayuda siempre que los progenitores que están al cargo del menor tengan residencia legal en España y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- f) Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales. La fecha de referencia para la comprobación del extremo a que se refiere este apartado se fijará en la convocatoria..."

Tras aceptar la enmienda Tercera, Cuarta y Quinta, el texto de la Ordenanza queda de esta forma:

..."TERCERA.- BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menor recogidas en la presente ordenanza, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los adoptantes del menor, que cumplan los siguientes requisitos:



- a) Ser españoles o extranjeros con residencia legal en España. Estar empadronados y residir todos los miembros de unidad familiar en el domicilio de residencia legal, en Majadahonda debiendo acreditarse que, al menos uno de los progenitores se encuentra empadronado con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior al nacimiento o adopción del hijo.
- b) Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda durante el período de un año indicado en el apartado anterior y, al menos, hasta el fin del plazo de la solicitud; o ser familiar hasta tercer grado de aquel que lo sea, siendo necesario, en este último caso, acreditar fehacientemente esta situación.
- c) Constar en el Libro de Familia o en la certificación literal del Registro Civil en el que figure registrado el nacimiento o adopción. Si en la citada documentación acreditativa figurase un solo progenitor o adoptante, será este el único beneficiario. En los casos en los que los hijos estén, exclusivamente, a cargo del solicitante, será este el único beneficiario.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

- d) El progenitor o los progenitores solicitantes deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales. La fecha de referencia para la comprobación del extremo a que se refiere este apartado se fijará en la convocatoria..."
- CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA SEXTA. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA. BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. 2. a)



Se acepta la Enmienda. Esta aceptación implica la modificación de la Base Cuarta que dice:

..." CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1. Podrán solicitar la subvención los interesados que cumplan los requisitos específicos de la convocatoria y los de carácter general que establece el Artículo 13 de la LGS.
- 2. Las solicitudes, que deberán suscribirse con ocasión de cada convocatoria, se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera:
 - a) Documento nacional de identidad de la persona solicitante.

En caso de que el solicitante sea extranjero, fotocopia cotejada de la tarjeta de residencia en vigor..."

Tras aceptar la enmienda, queda de esta forma el texto corregido:

..." CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1. Podrán solicitar la subvención los interesados que cumplan los requisitos específicos de la convocatoria y los de carácter general que establece el Artículo 13 de la LGS.
- 2. Las solicitudes, que deberán suscribirse con ocasión de cada convocatoria, se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera:



a) Documento nacional de identidad de la persona solicitante.

En caso de que el solicitante sea extranjero, tarjeta de residencia en vigor..."

- CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA SÉPTIMA Y CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA NOVENA

Se acepta la enmienda séptima y la enmienda novena . Esta aceptación implica la modificación de la Base Séptima que dice:

..." SÉPTIMA.- CRITERIOS RECTORES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

- 1. El criterio rector para la concesión de las ayudas será el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Ordenanza.
- 2. Se entenderá por unidad familiar el conjunto de las personas relacionadas en el libro de familia o certificado registral individual.
 - a) A los efectos previstos en la presente orden, se considera que conforman la unidad familiar:
 - Los padres y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
 - Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
 - b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre y/o la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos de la Base Tercera de la presente ordenanza.

En caso de que no exista convivencia entre el padre y la madre, y el hijo esté reconocido por ambos, deberá acreditarse documentalmente mediante resolución judicial o el correspondiente



informe de servicios sociales municipales; sin perjuicio de que la Concejalía, en cualquier momento, podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas.

- c) El fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que convivieran con él, se acreditará mediante el libro de familia o la aportación de certificado de defunción.
- d) En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:
 - En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
 - Si la separación fuera legal o se tratara de divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor..."

Tras aceptar las enmiendas, queda de esta forma el texto corregido:

..." SÉPTIMA.- CRITERIOS RECTORES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

- 1. El criterio rector para la concesión de las ayudas será el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Ordenanza.
- 2. Se entenderá como unidad familiar lo considerado así a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- 3. En caso de separación o divorcio, se considerará miembro computable a los dos progenitores aunque alguno de ellos



no conviva con el solicitante de la ayuda. Se contemplará la custodia compartida..."

- CONTESTACIÓN A LA ENMIENDA OCTAVA.-ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA. BASE OCTAVA.- Resolución. Punto 1

Se desestima la Enmienda, ya que la Resolución no puede ser colegiada, correspondiendo al Concejal de Infancia y Familia. No obstante, se va a incluir en las Bases, una Comisión de Valoración, como órgano colegiado, que elevará la propuesta al Concejal, quedando modificada la Base Quinta y Octava que dicen:

..." QUINTA.- FORMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y ÓRGANO INSTRUCTOR

Las ayudas tendrán la consideración de subvención en concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla su reglamento.

El órgano municipal responsable de la tramitación de los expedientes será el titular de la Concejalía competente en materia de familia, que actuará a través de la unidad administrativa correspondiente..."

..."OCTAVA.- RESOLUCIÓN

1. El órgano municipal que resolverá sobre la concesión de las ayudas a que se refieren la presente ordenanza será el titular de la Concejalía de Infancia y Familia, que igualmente tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen en su aplicación..."

Queda de esta forma el texto corregido de la Ordenanza:

"...BASE QUINTA.- FORMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS.



Las ayudas tendrán la consideración de subvención en concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que desarrolla su Reglamento..."

"...BASE OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. "El órgano instructor será la Comisión de Valoración, que estará formada por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Infancia y Familia, el Técnico de la Administración General y un técnico de la Concejalía, que elevarán propuestas de resolución al órgano municipal que resuelve sobre la concesión de las ayudas.

El órgano municipal que resolverá sobre la concesión de las ayudas, a que se refiere la presente Ordenanza, será el titular de la Concejalía de Infancia y Familia, que igualmente, tendrá la faculta de interpretar las dudas que se planteen en su aplicación..."

CONTESTACIÓN A LA ALEGACION 3

Se acepta la Alegación teniendo en cuenta que las Bases ya recogen lo solicitado. Tras aceptar esta alegación, no hay modificaciones en el texto de la Ordenanza.

III. TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN

..."ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO (CHEQUE BEBÉ)

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el régimen jurídico aplicable a las ayudas económicas, así como el



conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, adjudicación y cobro de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Majadahonda por el nacimiento o adopción de un hijo menor de edad, como medida de fomento a la natalidad, y para colaborar a paliar los gastos familiares por nacimiento o adopción.

A los anteriores efectos tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria, sin contraprestación directa por el beneficiario, que realice el Ayuntamiento de Majadahonda a favor de las personas que cumpla los requisitos exigidos por el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de la presente Ordenanza sujeta a la concurrencia de una situación, con el fin de fomentar una actividad de interés social.

Dichas ayudas se convocarán por el Ayuntamiento atendiendo a las circunstancias económicas generales y propias municipales, sin que venga obligado a su convocatoria, al tener el mismo carácter potestativo para esta Administración.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

- 1. La prestación por nacimiento de hijo o adopción consistirá en una ayuda económica de importe único, que se concederá a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza, así como en la correspondiente convocatoria.
- 2. La ayuda por nacimiento o adopción será de pago único por cada hijo nacido o adoptado, dependiendo de las circunstancias de cada unidad familiar, que se establecen en la convocatoria.

En caso de parto o adopción múltiple se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

La cuantía de las ayudas determinada en cada convocatoria, podrán ser objeto de revisión atendiendo a las circunstancias de cada unidad familiar.



En cada convocatoria podrá estipularse que la misma sea una convocatoria abierta, atendiendo a lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual, entre otros extremos, deberá concretarse el número de resoluciones sucesivas que deberán recaer y, para cada una de ellas: a) El importe máximo a otorgar. b) El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos. c) El plazo en que, para cada una de ellas, podrán presentarse las solicitudes.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

- 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menor recogidas en la presente ordenanza, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los adoptantes del menor, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser españoles o extranjeros con residencia legal en España. Estar empadronados y residir todos los miembros de unidad familiar en el domicilio de residencia legal, en Majadahonda debiendo acreditarse que, al menos uno de los progenitores se encuentra empadronado con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior al nacimiento o adopción del hijo.
 - b) Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda durante el período de un año indicado en el apartado anterior y, al menos, hasta el fin del plazo de la solicitud; o ser familiar hasta tercer grado de aquel que lo sea, siendo necesario, en este último caso, acreditar fehacientemente esta situación.
 - c) Constar en el Libro de Familia o en la certificación literal del Registro Civil en el que figure registrado el nacimiento o adopción. Si en la citada documentación acreditativa figurase un solo



progenitor o adoptante, será este el único beneficiario. En los casos en los que los hijos estén, exclusivamente, a cargo del solicitante, será este el único beneficiario.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

- d) El progenitor o los progenitores solicitantes deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales. La fecha de referencia para la comprobación del extremo a que se refiere este apartado se fijará en la convocatoria.
- 2. El nacimiento o la adopción debe haber tenido lugar en el período subvencionable.
- 3. Por la naturaleza de la ayuda se exceptúa la obligación de los beneficiarios de acreditar las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. No podrán ser beneficiarios las personas privadas total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1. Podrán solicitar la subvención los interesados que cumplan los requisitos específicos de la convocatoria y los de carácter general que establece el Artículo 13 de la LGS.
- 2. Las solicitudes, que deberán suscribirse con ocasión de cada convocatoria, se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera:



- a) Documento nacional de identidad de la persona solicitante.
 - En caso de que el solicitante sea extranjero, tarjeta de residencia en vigor.
- b) Libro de familia o certificado registral individual y, en caso de que corresponda, el título oficial que reconozca la condición de familia numerosa o, en su caso, solicitud del citado reconocimiento o de renovación del título. Si en el libro de familia o el certificado registral individual figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. En los casos en los que los hijos estén, exclusivamente, a cargo del solicitante, será éste el único beneficiario.
- c) El empadronamiento familiar se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
- d) Contrato de alquiler, en el que figuren los datos de los progenitores peticionarios.
- e) Documentación justificativa de la titularidad de la vivienda en propiedad.
- f) Para los casos previstos en el inciso final de la Base Tercera 1.b) tres últimos recibos suministros de agua o luz a nombre del familiar hasta tercer grado titular o inquilino de la vivienda correspondientes al domicilio, inmediatamente anteriores a la fecha de registro y presentación de la solicitud, así como documentación justificativa del vínculo con este familiar.
- g) En caso de separación, divorcio o nulidad del matrimonio, adjuntar el convenio regulador y de sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad.
- h) En caso de familias monoparentales, entendiendo como tal la formada por un adulto -madre o padrey uno o varios hijos que dependen económicamente de un solo progenitor, deberá acompañarse



resolución judicial, denuncia por impago de alimentos o cualquier otra documentación acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante, entre las que se pueden encontrar los correspondientes informes de los servicios sociales municipales.

- i) Nivel de renta (última declaración IRPF de presentación obligatoria) de todos los miembros de la unidad familiar computables.
- j) Se comprobará de oficio la certificación de hallarse al corriente de deudas tributarias Municipales.
- *k) Certificado de titularidad de cuenta bancaria.*

En el modelo de solicitud de cada convocatoria se especificará qué documentación ha de presentarse obligatoriamente por los solicitantes y cuál se podrá aportar autorizando al Ayuntamiento de Majadahonda para recabar los datos que obren a su disposición o que hayan sido elaborados por otra Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

- 3. En caso de parto o adopción múltiple se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.
- 4. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria, dará lugar a la inadmisión de la misma.

- 5. Solo se admitirá una solicitud por menor que cumpla los requisitos de la Base Segunda.
- 6. El período subvencionable se establecerá en la correspondiente convocatoria y que, salvo que en la misma se dispusiera otra cosa, corresponde a un año natural.



7. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el apartado 1 de la presente Base, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Majadahonda o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

QUINTA.- FORMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Las ayudas tendrán la consideración de subvención en concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla su reglamento.

SEXTA.- PRINCIPIOS INFORMADORES

- 1. La tramitación de subvenciones quedará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y crédito adecuado y suficiente.
- 2. Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual.
- 3. Las ayudas obtenidas no otorgan derecho preferente alguno a favor de los beneficiarios y no se tendrán en cuenta como criterio determinante para una nueva concesión.
- 4. La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre la persona o entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 5. Con carácter general las subvenciones que se concedan estarán presididas por los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



SÉPTIMA.- CRITERIOS RECTORES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

- 1. El criterio rector para la concesión de las ayudas será el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Ordenanza.
- 2. Se entenderá como unidad familiar lo considerado así a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- 3. En caso de separación o divorcio, se considerará miembro computable a los dos progenitores aunque alguno de ellos no conviva con el solicitante de la ayuda. Se contemplará la custodia compartida.

Por la naturaleza de la ayuda se exceptúa la obligación de los beneficiarios de acreditar las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El órgano instructor será la Comisión de Valoración, que estará formada por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Infancia y Familia, el Técnico de la Administración General y un técnico de la Concejalía de Infancia y Familia, que elevaran las propuestas de resolución al órgano municipal que resuelve sobre la concesión de las ayudas.

El órgano municipal que resolverá sobre la concesión de las ayudas a que se refiere la presente ordenanza será el titular de la Concejalía de Infancia y Familia, que igualmente tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen en su aplicación.

2. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente al inicio del plazo de presentación de solicitudes.



En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

- 3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos a contar desde el día siguiente de su publicación.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal www.majadahonda.org y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante SMS o correo electrónico información relativa a cada convocatoria, constituyendo mera información autorizada sin valor notificador.



DÉCIMA.- PAGO

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la justificación de las ayudas no se requerirá otra documentación que la acreditativa del requisito para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 3, de esta ordenanza.
- 2. El abono de las ayudas concedidas se realizará en un pago único, mediante transferencia bancaria en los términos especificados en cada convocatoria.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1. Los beneficiarios de las ayudas concedidas tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que puedan darse.
- 2. La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación de la ayuda concedida, estando obligados a reintegrar al Ayuntamiento de Majadahonda las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse de esta u otras ordenanzas municipales.

DÉCIMO SEGUNDA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad de Madrid o por otras Administraciones Públicas

DÉCIMO TERCERA.- CONTROL

1. La Intervención Municipal del Ayuntamiento, a través de las Concejalías pertinentes, podrá realizar, mediante los procedimientos legales oportunos, las comprobaciones



- necesarias respecto de las ayudas concedidas y los requisitos solicitados.
- 2. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Majadahonda u otros organismos competentes, facilitando el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMO CUARTA.- INFORMACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica del Ayuntamiento incluirá entre sus contenidos toda la información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones que permita el conocimiento previo de dichos procedimientos.

En particular, se incluirán en todo caso los siguientes datos e hitos: a) La información general sobre la subvención, con información extractada, en su caso, de su norma reguladora, así como el enlace a la misma. b) Los impresos de solicitud, así como, en su caso, anexos que se deberán utilizar por parte de los interesados. c) La resolución del procedimiento, salvo en los casos en que legalmente esté justificada la exclusión de la publicidad de los datos de los adjudicatarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza consta de 14 artículos y una disposición final, y entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido el plazo previsto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Para lo no regulado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Púbico, así como a lo dispuesto en las



Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Majadahonda..."

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Al ser todas las alegaciones presentadas de entidad menor, con cambios de redacción que no suponen la necesidad de nueva exposición pública, solicitamos Informe Jurídico favorable.

Por todo lo expuesto, la Jefe de Servicio que suscribe propone, previo el Informe Jurídico que corresponda, se resuelva por el órgano competente lo siguiente:

1°.- Estimar las siguientes alegaciones:

- Alegación Primera.
- Enmienda Primera de la Alegación Segunda
- Enmienda Tercera de la Alegación Segunda
- Enmienda Cuarta de la Alegación Segunda
- Enmienda Quinta de la Alegación Segunda
- Enmienda Sexta de la Alegación Segunda
- Enmienda Séptima de la Alegación Segunda
- Enmienda Novena de la Alegación Segunda
- Alegación Tercera

Desestimar las siguientes alegaciones:

- Enmienda Segunda de la Alegación Segunda
- Enmienda Octava de la Alegación Segunda

2º.- Aprobar el texto definitivo de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción.

... "

Visto el Informe Jurídico sobre propuesta de resolución de las alegaciones presentadas a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento de hijo o adopción de hijo y aprobación del texto definitivo de la Ordenanza de 16 de abril de 2021 que literalmente dice:



"

HECHOS:

PRIMERO: Mediante Moción del Concejal Delegado Infancia y Familia de fecha 3 de julio de 2020, se solicita el inicio de la tramitación del expediente oportuno para aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas por Nacimiento de hijo y adopción de menor de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2020-2023.

SEGUNDO: Se incorpora al expediente Proyecto de Ordenanza Reguladora para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijo.

TERCERO: Mediante Decreto de Alcaldía nº 4196/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020 se resuelve el sometimiento al trámite de consulta pública del Proyecto de Ordenanza de Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijo, adjuntando al expediente, Certificado de la Secretaria General de fecha 17 de diciembre de 2020 relativo al Informe de consulta.

CUARTO: Consta Certificado de la Secretaria General de fecha 10 de julio de 2020 relativo a la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2020-2023, que incorpora incluido en el Objetivo Estratégico 1: Apoyo a la Natalidad la Línea de Subvención 1: Ayuda por Nacimiento o Adopción de Hijo.

QUINTO: Se adjunta Certificación del Acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 sobre "Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo.

SEXTO: Se remite el texto del anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 3 de febrero, firmado por el Alcalde-Presidente.



SÉPTIMO: Se somete el expediente, en fecha 3 de febrero, al trámite de información pública por el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

OCTAVO: Consta el extracto del anuncio de publicación en el BOCM nº 38, página 406, de fecha 15 de febrero de 2021, del texto de la Ordenanza.

NOVENO: Se incorpora justificante de que el documento - Aprobación inicial Ordenanza concesión ayudas por nacimiento de hijo o adopción- se ha publicado en la sección Ordenanzas para la entidad Ayuntamiento de Majadahonda desde el día 17/02/2021 hasta el 05/04/2021.

DÉCIMO: Se adjunta informe del Registro General detallando las alegaciones o reclamaciones presentadas al mencionado expediente, con fecha 6 de abril de 2021.

Fecha Registro	Nº Registro	Interesado
11-03-2021	4215	
29-03-2021	5384	Grupo Municipal Ciudadanos
30-03-2021	5439	

UNDÉCIMO: Se adjunta Certificado de la Secretaria General certificando las alegaciones o reclamaciones referidas en el informe del Registro General, con fecha 12 de abril de 2021:

"En relación al expediente de "Aprobación inicial de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo", aprobada inicialmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de enero de 2021, cuyo Anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de febrero de 2021 y en el Tablón Virtual de Edictos de este Ayuntamiento desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 5 de abril de 2021, ambos inclusive, informo que, en este Registro General, se han presentado las siguientes alegaciones o reclamaciones al mencionado expediente: [...]



DUODÉCIMO: Consta Informe Técnico de tramitación de las alegaciones y propuesta de aprobación del texto definitivo de la Ordenanza referida, de fecha 14 de abril de 2021 suscrito por la Jefe de los Servicios de Educación, Infancia y Familia y corregido en fecha 15 de abril de 2021, en el que se resuelven las alegaciones presentadas, indicando en la parte dispositiva del informe lo siguiente:

"Al ser todas las alegaciones presentadas de entidad menor, con cambios de redacción que no suponen la necesidad de nueva exposición pública, solicitamos Informe Jurídico favorable.

Por todo lo expuesto, la Jefe de Servicio que suscribe propone, previo el Informe Jurídico que corresponda, se resuelva por el órgano competente lo siguiente:

1°.- Estimar las siguientes alegaciones:

- Alegación Primera.
- Enmienda Primera de la Alegación Segunda
- Enmienda Tercera de la Alegación Segunda
- Enmienda Cuarta de la Alegación Segunda
- Enmienda Quinta de la Alegación Segunda
- Enmienda Sexta de la Alegación Segunda
- Enmienda Séptima de la Alegación Segunda
- Enmienda Novena de la Alegación Segunda
- Alegación Tercera

Desestimar las siguientes alegaciones:

- Enmienda Segunda de la Alegación Segunda
- Enmienda Octava de la Alegación Segunda
- 2°.- Aprobar el texto definitivo de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción".

DÉCIMOTERCERO: Se solicita informe jurídico a la Secretaria General con fecha 15 de abril de 2021.



A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter general, el marco normativo básico en el que se encuadra la aprobación de la disposición normativa se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 55 y 56
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 1/2014 de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, y, Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021, prorrogado del ejercicio 2020.
- Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas



por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2019 y acuerdos de delegación de competencias.

SEGUNDO.-. Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones como por las bases generales que se someten a su aprobación. En consecuencia, las ayudas se tramitarán en régimen deconcurrencia competitiva y mediante convocatoria abierta estableciéndose los criterios específicos de las mismas en las respectivas convocatorias que se aprueben.

TERCERO.- El procedimiento a seguir será el establecido, en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el art 49 de la LRBRL, aplicando lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, establece lo siguiente:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información Pública y audiencia al interesado por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

De no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, (tras la nueva redacción dada por la Ley 11/99 al artículo 49), se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional"



En el presente caso, como se indica en el apartado duodécimo del presente informe, se han presentado alegaciones al texto inicial las cuales son objeto de propuesta de estimación y desestimación conforme a la valoración técnica realizada en el informe técnico de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia adjunto al expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 y 126 del R.O.F y 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda previa a la adopción de dicho acuerdo deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente

CUARTO- Conforme se establece en la propuesta de resolución del informe técnico emitido por la Jefe de Servicio, las alegaciones presentadas al ser de entidad menor, con cambios de redacción no suponen la necesidad de nueva exposición pública, por lo que, solicitamos Informe Jurídico favorable, adjuntando el texto definitivo de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo.

QUINTO. - El texto de inicial de la Ordenanza fue objeto de informe favorable suscrito por el Técnico de Administración General con el Conforme de la Secretaría General con fecha 18 de enero de 2021, por lo que, nos remitimos a las consideraciones jurídicas dispuestas en el mismo.

SEXTO. -Se dará publicidad activa al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, como de sus modificaciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda.

Igualmente, se informa que serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de los Convenios, Bases Reguladoras y Convocatorias que se impulsen o tengan por objeto esta finalidad.



CONCLUSIONES FINALES

Visto cuanto queda expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que dispone que se emitirá informe previo del Secretario, entre otros supuestos, con la aprobación o modificación de Ordenanzas, el cual podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto se considera que el expediente está completo para su aprobación por Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, con el quórum de mayoría simple.

Es cuanto, se informa para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante, se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

... "

Por tanto, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

- Alegación Primera.
- Enmienda Primera de la Alegación Segunda
- Enmienda Tercera de la Alegación Segunda
- Enmienda Cuarta de la Alegación Segunda
- Enmienda Quinta de la Alegación Segunda
- Enmienda Sexta de la Alegación Segunda
- Enmienda Séptima de la Alegación Segunda



- Enmienda Novena de la Alegación Segunda
- Alegación Tercera

Desestimar las siguientes alegaciones:

- Enmienda Segunda de la Alegación Segunda
- Enmienda Octava de la Alegación Segunda

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el texto de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción, aprobada inicialmente en Pleno de fecha 28 de enero de 2021 y publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las **Personas**, de 21 de abril de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que, en este punto del orden del día, se presenta, para su aprobación, la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos, es decir, el llamado cheque bebé.

Sigue diciendo que ese cheque bebé es un acuerdo de gobierno entre Vox y el Partido Popular para este Ayuntamiento y recuerda que el año pasado ya se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia en el que estaba incluido este cheque bebé.

Aclara que una nueva vida siempre es una alegría y por ello considera que este Ayuntamiento también debe felicitar a todos los que tengan un bebé o adopten a un menor, pero considera que las administraciones no deben quedarse solo ahí, sino que deben potenciar y ayudar a todos los que se lanzan a esa aventura.



Indica que se está viviendo un invierno demográfico o suicidio demográfico como lo denomina Alejandro Macarrón ya que entiende que es el mayor problema al que se enfrenta España porque la falta de nacimientos es alarmante y solo alcanza la cifra de 1,2 hijos por mujer, lo que supone la tasa más baja de la historia.

Aclara que España se encuentra un 40% por debajo de la tasa de remplazo, es decir, cada generación será un 40% más pequeña que la de sus padres, lo que lleva, a largo plazo, a la extinción y lleva, al medio plazo, a la insostenibilidad del gasto sanitario y pensiones. Añade que, en España, en 17 años, se han perdido el 36% de la población en la franja de 20 a 35 años, pero en regiones como Asturias o Vizcaya se pierde el 50% de la población en dicha franja de edad y por ello considera necesario hacer algo porque nunca había sucedido esto en la historia de España.

Sigue diciendo que, en los tres últimos años, se han perdido 3,5 millones de personas de entre los 20 y los 39 años de edad y de hecho ninguna guerra ha diezmado la población de esta manera. Añade que es cierto que los jóvenes que faltan no han sido muertos, pero no han sido concebidos y, de los concebidos, uno de cada cinco embarazos no ha llegado a término por el aborto.

Indica que, desde el punto de vista de Vox, la clave está en cambiar la mentalidad porque la maternidad no es un lastre y tampoco una calamidad sino que es un milagro aunque algunos lo quieran hacer ver como una monstruosidad.

Manifiesta que, en 2016, en este municipio, nacieron 766 menores y en 2020 solamente 470, descenso del 38% en tan solo cuatro años, por lo que está claro que Majadahonda no es ajena a la situación de España.

Insiste en que ese descenso significativo es un problema que debe ser atendido desde las administraciones y por ello se va a conceder este cheque bebé. Recuerda que las administraciones no solo deben atender lo urgente, sino también lo importante.

Sigue diciendo que, en la actualidad, en la sociedad sobrevuelan demasiados mensajes negativos hacia los que deciden tener hijos diciendo que los niños son muy caros, que roban tiempo e incluso algunos llegan a decir que los niños son malos para el planeta. Aclara que la realidad es que no es fácil criar a los hijos y son múltiples los



aspectos que influyen en la decisión de tener hijos, pero este Ayuntamiento quiere ver el lado positivo y con el cheque bebé quiere ayudar a todas las familias y ponerse a disposición de los que decidan dar un paso adelante en ese camino.

Indica que, en esa misma línea, y para ayudar a las familias con la conciliación, se ha aprobado el proyecto de construcción de una nueva escuela infantil pública y hoy se van a aprobar nueve alegaciones, de las once presentadas, contra esta Ordenanza y, de las dos que no se aprueban, se incorpora su espíritu como ha quedado especificado en las correspondientes comisiones informativas.

Seguidamente agradece a los majariegos la presentación de esas alegaciones y también lo agradece al Grupo Municipal Ciudadanos porque sus alegaciones han ayudado a clarificar esta Ordenanza, a eliminar redundancias y especificar cuestiones que no estaban totalmente reflejadas.

Manifiesta además que también agradece su labor a los funcionarios de la Concejalía de Infancia y Familia y también a la Secretaría General porque son partícipes de esta Ordenanza.

Recuerda a continuación que la Concejalía de Infancia y Familia ya está constituida y atiende a los vecinos en la calle Oriente, frente a la oficina de Correos.

Sigue diciendo que las cuantías y las diferencias que se producen por las circunstancias familiares se van a detallar en cada convocatoria y realmente no se ha querido que queden reflejadas en las bases porque, como establece el Plan Estratégico de Subvenciones, esas cuantías irán aumentando.

Aclara que uno de los cambios supone que uno de los progenitores deberá estar empadronado, en Majadahonda, el año anterior al nacimiento o adopción del bebé.

Termina diciendo que, por lo expuesto, el equipo de gobierno invita a los demás grupos municipales a votar a favor de las bases que se proponen.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, recuerda a los fallecidos por la Covid y a sus familiares y manifiesta



su alegría porque la Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano haya mejorado.

Seguidamente indica que su grupo se alegra por la incorporación de siete, de las nueve alegaciones que presentó como, por ejemplo, que será el progenitor o progenitores solicitantes los que deban estar al corriente de pago de los tributos y no la unidad familiar en su conjunto. Aclara que otra de sus alegaciones también proponía contemplar la custodia compartida y la unidad familiar de acuerdo con lo dispuesto en la legislación tributaria vigente.

Manifiesta que también se ha considerado positiva la propuesta de creación de una comisión de valoración como órgano colegiado y además está de acuerdo con la aceptación de las alegaciones presentadas por dos particulares, una referida a la reducción del plazo de empadronamiento, de uno de los progenitores, a un año y la otra para que se solicite la presentación de los documentos estrictamente necesarios para la baremación.

Termina diciendo que el Grupo Municipal Ciudadanos quiere hacer pública su apuesta por las iniciativas que permitan sacar adelante propuestas que redunden en el bienestar de los majariegos, y lo hace sin mirar el color de quién las propone, lo que se denomina consenso y hace que los países avancen.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, transmite la solidaridad y apoyo de su grupo con todos los cargos públicos que, durante estos días, están recibiendo amenazas de muerte.

Sigue diciendo que a su grupo le ha sorprendido que se deniegue la petición que realizó en la sesión plenaria en la que se debatió esta Ordenanza, para que las ayudas, teniendo en cuenta los niveles de renta, discriminen positivamente, con una mayor cuantía económica, a las familias con menores ingresos y que se encuentran en una situación vulnerable. Aclara que esa misma petición la ha realizado, en sus alegaciones, el Grupo Ciudadanos, alegación que es rechazada indicando que esa propuesta está recogida en el punto 2.i) de la Base Cuarta de la Ordenanza Reguladora, pero desea dejar constancia de que no es así y considera que se acude, en la Ordenanza, a un lenguaje abstracto y en ese apartado se dice, de forma literal, que la cuantía de las ayudas determinadas en cada convocatoria podrá ser objeto de



revisión atendiendo a las circunstancias de cada unidad familiar y por ello pregunta qué circunstancias son las que se van a tener en cuenta y con qué criterios y la cuantía en que se van a incrementar las ayudas, texto que a su grupo plantea muchas dudas y por ello adelanta que el Grupo Socialista se va a abstener en esta votación.

Manifiesta que, cuando se presente al Pleno la correspondiente convocatoria determinando la cuantía de cada una de las ayudas y el número de solicitudes presentadas, su grupo analizará si se han cumplido los criterios que marca esta Ordenanza y si la opinión subjetiva del Concejal de Infancia y Familia ha sido acertada y a continuación pide información quiénes van a formar parte del comité de valoración de las ayudas.

Continúa diciendo que sí considera positivo que se haya recogido otra de las reivindicaciones que el Grupo Socialista planteó en el Pleno para que se amplíe y mejore el texto de la Ordenanza englobando a todas las tipologías de familia que hay en el siglo XXI y también a los hijos en adopción y la custodia compartida.

Aclara también que su grupo está de acuerdo con las alegaciones presentadas por el Grupo Ciudadanos porque prácticamente recogen todas las peticiones que el Grupo Socialista realizó en el debate celebrado en la sesión plenaria anterior en la que se debatió esta Ordenanza y también está de acuerdo con la alegación de un ciudadano en la que se solicita reducir el plazo de empadronamiento para tener derecho a las ayudas.

Seguidamente indica que va a referirse a la parte política de estas ayudas que el equipo de gobierno está intentando poner en marcha desde el inicio de esta legislatura y dice que, sin duda, es el proyecto estrella de la Concejalía de Infancia y Familia, que está en manos de Vox, pero desea que todos los vecinos conozcan que se trata de un proyecto estrella que pretende ayudar a unos vecinos abandonando a otros y dice esto porque, para que estas ayudas tengan soporte económico, el equipo de gobierno ha decidido eliminar la partida de Cooperación al Desarrollo dejando sin financiación a organizaciones no gubernamentales de reconocido prestigio que estaban realizando importantes proyectos en lugares muy castigados y desfavorecidos del planeta, forma de actuar que no considera una casualidad, sino que considera que es una muestra más del ideario de Vox y que lleva a eliminar una partida presupuestaria que fue aprobada, por unanimidad, en el Pleno antes de que dicho partido



llegara a las instituciones cuando este Ayuntamiento, sin eliminar esa partida, puede conceder estas ayudas ya que cuenta con un superávit de más de 60 millones de euros.

Aclara que, pese al compromiso de apoyo a proyectos de cooperación, del anterior Alcalde del Partido Popular, el Grupo Municipal Vox, con la venia del actual Partido Popular que, desde el punto de vista de su grupo, está pagando una costosa hipoteca política para que continúe el pacto de gobierno que ambos partidos alcanzaron, ha decidido desmantelar las políticas de cooperación que se venían desarrollando, en Majadahonda, desde hace más de 20 años.

Insiste en que Majadahonda siempre ha destacado por su carácter solidario con los países más pobres y recuerda que este Ayuntamiento se comprometió, durante la pasada legislatura, a destinar el 0,7% de los ingresos municipales a cooperación al desarrollo, pero con la llegada de Vox a las instituciones, y con el apoyo del Partido Popular, la Concejalía de Infancia y Familia con la partida de cooperación de 370.000 euros, presupuesto con el que Majadahonda apoyó a organizaciones no gubernamentales para que llevaran a cabo nueve proyectos en diferentes países y así ayudar a los que más lo necesitan y que ni siquiera cuentan con agua corriente.

Recuerda que, por ejemplo, en la convocatoria de 2018 se presentaron 29 proyectos de cooperación y resultaron seleccionados proyectos de Cruz Roja, de la Fundación Vicente Ferrer, de Manos Unidas, de la Fundación Proclade, etc., entidades que llevaron a cabo proyectos para mejorar el acceso al agua potable en la India, en Burkina Faso y en Tanzania; a fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo económico de Marruecos y Senegal y a mejorar la atención sanitaria y el acceso a una alimentación adecuada en Guatemala.

Seguidamente desea dejar constancia de que, en plena pandemia y con menos recursos económicos y sanitarios que en España, esos países, esas familias y esos niños, necesitan ayuda más que nunca, pero gracias a Vox, y a sus socios de gobierno, esas organizaciones no gubernamentales no van a poder seguir ayudándoles con la cooperación de Majadahonda y dice esto porque el equipo de gobierno se ha encargado de transferir sus fondos para financiar la Concejalía de Infancia y Familia y ha eliminado los fondos de cooperación en el nuevo Presupuesto.



Termina "dando las gracias" al equipo de gobierno por su sensibilidad y solidaridad.

El Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, agradece al Grupo Municipal Socialista su condena a las amenazas que han recibido los políticos, y aclara que personalmente también ha recibido amenazas de muerte y de hecho en Vallecas le dijeron "moriréis como en Paracuellos".

Seguidamente indica que los miembros de su grupo también se suman a las condenas de todas las amenazas y todas las agresiones que se han producido durante la campaña electoral, por ejemplo, en Vallecas y en Valdemoro y considera necesario eliminar toda la violencia que se está generando por las elecciones de la Comunidad de Madrid.

Aclara que es cierto que el equipo de gobierno se preocupa por el bienestar de los majariegos porque eso es precisamente para lo que han sido elegidos y añade que el equipo de gobierno se limita a ejercer las competencias que tiene este Ayuntamiento.

Continúa diciendo, respecto a las manifestaciones sobre la no discriminación por las condiciones de cada familia, que el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, ha leído un párrafo de la Ordenanza sobre ello, pero entiende que ha olvidado decir que también se puede solicitar la declaración sobre el IRPF y por ello pide que el Grupo Socialista revise las bases porque así podrá comprobar que, cuando se decida, se hará teniendo en cuenta la renta. Añade que, desde su punto de vista, el Grupo Socialista se ha adelantado al hacer esas manifestaciones porque aún no conoce la correspondiente convocatoria y dice esto porque las bases no deben especificar esas cuestiones, sino que debe hacerse en la convocatoria.

Reitera nuevamente su agradecimiento al Grupo Ciudadanos por su posición sobre esta Ordenanza y se congratula de ello por considerar que esta decisión es importante para la Concejalía de Infancia y Familia porque estar a favor de la vida es una decisión, no solo de esta institución, sino que también es personal y añade que él, como Concejal, y todos los miembros de su grupo, siempre van a defender la vida y desea dejar claro que el equipo de gobierno también lo hace y va a seguir trabajando en esa misma línea.



Termina diciendo que los demás grupos municipales no deben asociar esta decisión a otras cuestiones porque únicamente se trata de defender la vida.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

- Alegación Primera.
- Enmienda Primera de la Alegación Segunda
- Enmienda Tercera de la Alegación Segunda
- Enmienda Cuarta de la Alegación Segunda
- Enmienda Quinta de la Alegación Segunda
- Enmienda Sexta de la Alegación Segunda
- Enmienda Séptima de la Alegación Segunda
- Enmienda Novena de la Alegación Segunda
- Alegación Tercera

Desestimar las siguientes alegaciones:

- Enmienda Segunda de la Alegación Segunda
- Enmienda Octava de la Alegación Segunda

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el texto de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las ayudas por nacimiento de hijo o adopción, aprobada inicialmente en Pleno de fecha 28 de enero de 2021 y publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



5.(72/21) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 20-21-ES-01 por suplementos de crédito en Medio Ambiente como consecuencia del temporal "Filomena"

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 16 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:
 - 1.- Normativa básica aplicable.
 - LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - TRLHL: Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
 - RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Bases de ejecución vigentes en 2021, prorrogadas de 2020.

2.-Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica que consta en el expediente, que dice:

"Se ha informado a esta concejalía por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para las siguientes actuaciones, como consecuencia del temporal "Filomena" derivadas de los Decretos de Alcaldía que se relacionan a continuación:

0034/2021 de fecha 11 de enero de 2021, se procedió a



declarar la situación de emergencia para la contratación del suministro de sal.

- 0035/2021 fecha 11 de enero de 2021, se procedió a declarar la situación de emergencia para la contratación del servicio de eliminación de la nieve con medios mecánicos.
- 0048/2021 de 15 de enero se adjudicó el suministro de sal.
- 0049/2021 de 15 de enero se adjudicó la prestación del servicio de eliminación de la nieve.
- 143/2021 de fecha 20 de enero de 2021, se procedió a declarar la situación de emergencia para la contratación del servicio de poda, tala y retirada de restos vegetales del arbolado afectado.
- 0163/2021 de 22 de enero de 2021, se amplió la adjudicación de la prestación del servicio de poda, tala y retirada de resto vegetales del arbolado afectados.
- 0373/2021, de 8 de febrero de 2021, se amplió la adjudicación de la prestación del suministro de sal.
- 0393/2021 de 9 de febrero de 2021, se amplió la adjudicación de la prestación del servicio de poda, tala y retirada de restos vegetales del arbolado afectado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitan que se tramite una modificación de créditos por importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.915.232,98€) de la siguiente manera:

- 1°.- AI Programa 008 1630 22713 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA por importe de 2.342.862,17€ (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS
- 2°.- AI Programa 008 1710 21005 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES por importe de 572.370,81€ (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS.

Por otra parte, la Técnico de Gestión y la Gerente del ORGANISMO AUTÓNOMO PATRIMONIO MONTE DEL PILAR DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, también informan que en fecha 29 de enero de 2021, el Presidente del Patronato del Monte del Pilar, en Resolución número 07/2021, declara la situación de emergencia y aprueba la contratación del servicio de tala, poda y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la borrasca de nieve en el Monte del Pilar.

En dicha resolución se adjudica este servicio a diversas empresas, con un gasto total estimado que ha sido modificado en una memoria complementaria y que asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y



CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.382.284,84 €).

Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción".

La propuesta de resolución previa que consta en el expediente dice, salvo que del informe del interventor se deduzca la necesidad de modificar la misma, lo siguiente:

1) Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Inicial	Suplemento	Presupuesto Definitivo
008.1630.227.13	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	3.980.099,00	2.342.862,17	6.322.961,17
008 1710 210 05	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	2.174.113,00	572.370,81	2.746.483,81
008 1720 410 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL PATRONATO MONTE DEL PILAR	849.452,00	1.382.284,84	2.231.736,84
	TOTAL	7.003.664,00	4.297.517,82	11.301.181,82

- 2) Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 4.297.517,82 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.



4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

3.- *Modificaciones presupuestarias*

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2021, prorrogado del 2020, constan las aplicaciones presupuestarias que han de recoger los gastos objeto del expediente, pero presentan saldo insuficiente a nivel de vinculación jurídica:

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2020, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 73.504.226,78 euros, de los cuales se han utilizado ya 39.649.760,78 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 33.860.466,00 euros y son suficientes.

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

"BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.



Se denominará "crédito extraordinario" la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o "suplemento de crédito", cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

- **2.-** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:
- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **3.-** La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:
- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM."

4.- Órgano competente

Con relación a la aprobación del suplemento de crédito, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, el **Órgano competente** es el **Pleno de la Corporación**, necesitando aprobación inicial, exposición



pública y aprobación definitiva si procede.

Es preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente."

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 16 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 16 de abril de 2021, se propone al Pleno de la Corporación:

1) Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Inicial	Suplemento	Presupuesto Definitivo
008.1630.227.13	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	3.980.099,00	2.342.862,17	6.322.961,17
008 1710 210 05	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	2.174.113,00	572.370,81	2.746.483,81
008 1720 410 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL PATRONATO MONTE DEL PILAR	849.452,00	1.382.284,84	2.231.736,84
	TOTAL	7.003.664,00	4.297.517,82	11.301.181,82

- 2) Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 4.297.517,82 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en



- el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
- 4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno."

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de abril de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que lo que se presenta a consideración del Pleno es una generación de crédito para hacer frente a los gastos en los que ha incurrido este Ayuntamiento para gestionar las consecuencias derivadas del temporal Filomena y que suponen un total de 4,3 millones de euros, de los que aproximadamente 1,4 millones se han destinado a atender todos los gastos a que ascienden las gestiones que se han llevado a cabo para volver a la normalidad al Monte del Pilar; 2,3 millones de euros aproximadamente para devolver la normalidad a las calles y viales de este municipio y unos 600.000 euros para las actuaciones llevadas a cabo en las distintas zonas verdes y parques y jardines de Majadahonda.

Termina aclarando que esos créditos se financian con cargo al remanente positivo de tesorería para gastos generales.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, transmite todo el apoyo de su grupo a todos los vecinos, especialmente a los ciudadanos que están sufriendo los efectos de la pandemia y más teniendo en cuenta la incidencia que hay en Majadahonda que, como todos saben, se encuentra a la cabeza del ranking nacional y además lo transmite a todos los que han perdido algún familiar en la andadura tan difícil que se está viviendo.



Aclara que lo que el equipo de gobierno presenta al Pleno es la aprobación de una modificación de créditos para afrontar los gastos que ha supuesto el temporal Filomena y recuerda que, en lo que va de legislatura, se han tramitado cientos de modificaciones de crédito, lo que considera lógico porque se está trabajando con los Presupuestos del ejercicio 2018 y los gastos, en esos tres años, han ido aumentando.

Sigue diciendo que esta modificación de créditos que se propone merece un análisis más profundo que una tramitación al uso y dice esto porque esta modificación alcanza una cifra aproximada a los 5 millones de euros y afecta a unas contrataciones que se hicieron al amparo del artículo 21.m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que determina que es atribución del alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, los medios necesarios y adecuados dando cuenta inmediatamente al Pleno.

Indica que también es imprescindible recordar que el grueso de esas contrataciones se ha generado con motivo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, excepcionalidad que exige una absoluta transparencia y pulcritud a la hora de rendir cuentas sobre los detalles de los contratos firmados, los procedimientos ejecutados así como las facturas recibidas y los pagos realizados.

Aclara que el Grupo Ciudadanos considera que no basta con enumerar ocho Decretos de Alcaldía, algunos de ellos sin cuantificar; que no basta con enumerar los nombres y denominaciones sociales de 27 proveedores sin facilitar más datos o especificar una cifra global de compras por cada proveedor y reitera que esa información no es suficiente y por ello considera que hay falta de transparencia.

Manifiesta que lo que debe hacerse público son las cantidades que ha suministrado cada proveedor, a qué precio y el motivo por el que se ha elegido a un determinado proveedor. Reitera en que, desde el punto de vista de su grupo, al equipo de gobierno le ha vuelto a faltar transparencia en todas sus actuaciones y por ello quiere recordar al socio de gobierno del Partido Popular, es decir, a Vox, que no se está cumpliendo lo que dicho grupo presume en su programa electoral referido a la transparencia y control en la gestión.

Insiste en que, lamentablemente, a su grupo solamente se le han facilitado las modificaciones de crédito que es necesario realizar para afrontar los pagos que suponen las contrataciones que se han



efectuado y no se les ha informado, específicamente, de los servicios utilizados habiendo recibido solamente información sobre las cuantías totales que corresponde a cada proveedor.

Continúa diciendo que, para su grupo, esos hechos son especialmente graves por el contexto en que se produjeron las contrataciones que, como ha dicho anteriormente, fueron por emergencia, por la cuantía a la que ascendieron y que es de 5 millones de euros aproximadamente.

Termina aclarando que, desde el punto de vista de su grupo, es totalmente necesario que el equipo de gobierno de Majadahonda sea capaz de superar la opacidad a la que tiene acostumbrados a los grupos de la oposición.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que, como todos saben, el pasado mes de enero se produjo una importante nevada, importante por todo lo que ha supuesto para este Ayuntamiento y añade que la improvisación del equipo de gobierno, ante esa circunstancia, fue clara y evidente como ya dijo en la anterior sesión y considera que se trataba de la crónica de una muerte anunciada porque todos los medios de comunicación anunciaron que esa gran nevada se iba a producir.

Sigue diciendo que, desde el pasado mes de enero, el equipo de gobierno ha estado presentando infinidad de Decretos que han sido tratados en las comisiones informativas y Plenos celebrados en los meses de enero, febrero y marzo, pero no han sido discutidos ya que se alcanzó el acuerdo de que se incluirían en esta sesión plenaria de abril, pero su grupo se ha sorprendido al ver que se ha incluido, en esta sesión plenaria, un punto denominado aprobación inicial de la modificación de créditos para sufragar lo que considera un despropósito.

Aclara que toda la improvisación del equipo de gobierno ha costado, a los vecinos de Majadahonda, la suma de 4.297.517,82 euros, casi 5 millones de euros incluyendo el coste que supondrá la retirada de los restos de tala y poda del arbolado afectado en el Monte del Pilar, retirada de restos que aún no se ha realizado. Añade que esas cantidades han sido reflejadas en algunos Decretos, pero sin informe técnico que los justifique y sin dar motivación alguna que deje ver, a



todos los vecinos de Majadahonda, el porqué de esa cuantiosa cantidad.

Manifiesta que, revisando los Decretos del Sr. Alcalde del pasado mes de enero, se puede comprobar que, por ejemplo, en el nº 0034/21, se suministró sal por un importe de 12.000 euros, cantidad que es calculada a un determinado precio unitario sin explicar las razones de por qué se calcula esa cantidad y añade que todos han podido ver dónde ha quedado parte de esos 12.000 euros y es en el Recinto Ferial donde la sal ha sido almacenada en sacos, pero es curioso que ayer ya había sido retirada. Aclara que mucha de esa sal, al haber permanecido allí muchos días, se ha perdido por el agua y por el sol y ha llegado a los acuíferos.

Sigue diciendo que en el Decreto nº 0048/21, se adjudica el suministro de sal a empresas majariegas, pero en el mismo no se especifican las cantidades y tampoco el precio.

Aclara que, en el Decreto nº 0373/21, se aprueba la ampliación del suministro de sal y tampoco se especifican las cantidades y esto mismo ocurre con todos los Decretos de Alcaldía y de hecho en la tala y poda de restos vegetales tampoco se especifican dónde, cuánto, etc.

Reitera que todo ese despropósito que va a costar a los vecinos casi 5 millones de euros se hace con modificaciones de crédito, lo que es normal porque se está funcionando con unos Presupuestos del ejercicio 2018 prorrogados y aún es más normal cuando se ha producido una situación como la ocurrida el pasado mes de enero.

Insiste en que la improvisación del equipo de gobierno y su falta de transparencia, va a costar a los vecinos casi 5 millones de euros que van a salir del remanente líquido de tesorería para gastos generales, es decir, de los 61 millones de euros que se habían destinado a las tan anunciadas inversiones y que son tan necesarias para Majadahonda como ocurre, por ejemplo, con la ampliación del Centro de Mayores que, hace tiempo, se quedó pequeña; con la mejora de las aceras de este municipio porque, como todos saben, casi todas las del centro de la ciudad son impracticables; con la reforma de todos los colegios públicos y escuelas infantiles, reforma que es muy esperada por ser muy necesaria; con la reforma de los polideportivos, etc. Añade que su grupo está convencido de que los vecinos no van a poder ver realizadas, durante esta legislatura, esas inversiones, inversiones que



el equipo de gobierno, año tras año, promete e incluye en el Presupuesto, pero nunca realiza.

Termina diciendo que, por lo anteriormente expuesto, y por tratarse de una aprobación inicial, su grupo va a votar en contra de esta modificación de créditos por considerar que el equipo de gobierno debe facilitar más explicaciones, detallar más las facturas y dar una mayor motivación.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica al Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, que es evidente la adaptación de este expediente al procedimiento de emergencia y a cualquier otro de los preceptos que recoge la Ley de Contratos del Sector Público y así se corrobora en el propio expediente e incluso en los inicios de su tramitación, lo que se hizo de la mano de la Secretaria General y de la Intervención Municipal y de hecho los Servicios de Medio Ambiente estaban en permanente contacto, para cada paso que daba, con las áreas de Secretaría, de Contratación y de Intervención y además constan, en el expediente, diversos informes en los que no consta ningún tipo de reparo y por ello considera que huelga poner en duda cualquier tipo de pega al procedimiento seguido.

Sigue diciendo que la información que exige la normativa vigente se va a publicar en el Portal de Transparencia, pero se hará cuando todos los expedientes estén conclusos.

Aclara que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, el Grupo Ciudadanos sigue equivocándose en cómo y dónde ejerce su labor de oposición y dice esto porque parece que dicho grupo no escarmienta de experiencias pasadas en las que, su necesidad de sembrar la sospecha sobre asuntos municipales, ha costado, al Grupo Ciudadanos, algunos revolcones como el que le dio la Fiscalía sobre el asunto de AEDAS o como se lo acaba de dar la Junta Electoral Central con la Revista Municipal y está convencido de que aún recibirá más.

Indica que el problema de Filomena fue gestionado de una eficiencia, lo que no solo dice el equipo de gobierno, sino también es la opinión que hay en la calle. Aclara que la nevada se produjo un viernes y el lunes siguiente ya funcionaba el transporte público funcionaba en Majadahonda, lo que no pueden decir muchas otras



ciudades y además, cuando se pospuso la apertura de los colegios de la Comunidad de Madrid, ya se podían abrir los de Majadahonda adelantándose así a muchos otros colegios de otras ciudades e insiste en que la normalidad llegó a las calles de Majadahonda llegó con mucha más anterioridad.

Sigue diciendo que su compañera del equipo de gobierno podrá dar, más adelante, muchas más explicaciones porque recuerda que se ha presentado, a este Pleno, una moción sobre este asunto.

Indica también a la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, que la cantidad a la que asciende esta modificación de créditos no van con cargo a los 61 millones de euros destinados a inversiones y seguidamente le recuerda que el remanente positivo de tesorería de este Ayuntamiento asciende a 73 millones de euros, de los que 61 millones se destinan a inversiones que ya se están llevando a cabo como es, por ejemplo, la inauguración, realizada hace un mes, de la conexión peatonal con Boadilla del Monte y otras muchas que ya se han llevado a cabo aunque los miembros del Grupo Socialista no las vean, lo que puede corregirse paseando más por la ciudad.

Termina diciendo que, del resto de ese remanente positivo de tesorería, 4,3 millones de euros se han destinado a paliar los efectos de Filomena, lo que se ha podido hacer gracias a ese remanente que, aunque los grupos de la oposición dicen que no vale para nada, sirve para realizar inversiones y devolver a los ciudadanos su esfuerzo en mejores servicios e incrementar su bienestar; para atender urgencias como las señaladas; para seguir bajando impuestos a pesar de haber conseguido que Majadahonda sea el municipio de la Comunidad de Madrid con una de las presiones fiscales más bajas de España ya que se tiene el impuesto sobre bienes inmuebles en el mínimo legal, es la segunda ciudad en tener más bajo el impuesto de vehículos, se ha bajado el impuesto de plusvalías del 25% al 20% y se ha exonerado a las terrazas y kioscos y también al Mercadillo del pago, durante un año, de tasas para, de esa forma, atender a los cientos de personas que quieren seguir trabajando y para hacer de Majadahonda una ciudad proclive a la inversión y a la generación de empleo y seguir siendo el cuarto municipio con la tasa de paro más baja de toda la Comunidad de Madrid, tasa que se encuentra muy por debajo de la media de los distintos gobiernos socialistas.



Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Inicial	Suplemento	Presupuesto Definitivo
008.1630.227.13	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	3.980.099,00	2.342.862,17	6.322.961,17
008 1710 210 05	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	2.174.113,00	572.370,81	2.746.483,81
008 1720 410 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL PATRONATO MONTE DEL PILAR	849.452,00	1.382.284,84	2.231.736,84
	TOTAL	7.003.664,00	4.297.517,82	11.301.181,82

Segundo.- Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 4.297.517,82 euros.

<u>Tercero.</u>- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

<u>Cuarto.</u>- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.



6.(73/21) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 21-21-ES-02 por suplemento de crédito para la construcción de un aparcamiento público para el Colegio Federico García Lorca.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 16 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:
 - "1. Normativa básica aplicable.
 - LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - TRLHL: Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
 - RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Bases de ejecución vigentes en 2021, prorrogadas de 2020.

2. Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica que consta en el expediente, que dice:

"Se ha informado a esta Concejalía por parte del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno de la Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para construcción de un nuevo aparcamiento público para el Colegio Federico García Lorca.



El motivo y la urgencia de su construcción es la próxima creación de una guardería en la ubicación donde actualmente hay un aparcamiento municipal, que es utilizado fundamentalmente durante las llegadas y salidas de los alumnos del colegio Federico García Lorca, por lo que se hace necesario la creación de un nuevo aparcamiento que permita el estacionamiento de los vehículos durante los movimientos descritos anteriormente.

Por lo expuesto, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción".

La propuesta de resolución previa que consta en el expediente dice, salvo que del informe del interventor se deduzca la necesidad de modificar la misma, lo siguiente:

1) Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Actual	Suplemento	Presupuesto Definitivo
003.1532.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.424.191,33	665.000,00	4.089.191,33

- 2) Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 665.000,00 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.



4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

3. Modificaciones presupuestarias

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2021, prorrogado del 2020, constan las aplicaciones presupuestarias que han de recoger los gastos objeto del expediente, pero presentan saldo insuficiente a nivel de vinculación jurídica:

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2020, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 73.504.226,78 euros, de los cuales se han utilizado ya 43.941.278,60 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 29.562.948,18 euros y son suficientes.

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

"BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará "crédito extraordinario" la modificación que



requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o "suplemento de crédito", cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

- **2.-** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
 - Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
 - Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
 - Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **3.-** La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:
 - Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
 - Informe del Interventor.
 - Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda
 - Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
 - Publicación inicial en el BOCM.
 - Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
 - Publicación definitiva en el BOCM."



4. Órgano competente

Con relación a la aprobación del suplemento de crédito, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, el **Órgano competente** es el **Pleno de la Corporación**, necesitando aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.

Es preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente."

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica, de 16 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 16 de abril de 2021, se propone al Pleno de la Corporación:

1) Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Actual	Suplemento	Presupuesto Definitivo
003.1532.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.424.191,33	665.000,00	4.089.191,33

- 2) Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 665.000,00 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por



plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

- 4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."
- C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de abril de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que, con cargo al remanente positivo de tesorería para gastos generales que, como ha dicho anteriormente, asciende a 73 millones de euros, también se pueden ejecutar nuevas inversiones que no estaban incluidas en ese Plan de 61 millones de euros como es la construcción del parking en superficie que dará servicio a la nueva escuela infantil, que sí está incluida en el Plan, y al Colegio Federico García Lorca, lo que va a facilitar a los padres y alumnos su acceso a ambos edificios escolares.

Termina diciendo que el coste de esta inversión asciende a 665.000 euros y lo que se presenta al Pleno es la modificación de créditos que permitirá llevarla a cabo y espera la confianza del Pleno para que sea aprobada.

La Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, se alegra de la mejoría de la Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano, Sra. Monedero, y tiene un recuerdo para las personas que están sufriendo el Covid o han sufrido pérdidas por el coronavirus.

Sigue diciendo que su grupo celebra que se abra una nueva escuela infantil en Majadahonda, lo que significa que sigue siendo un municipio elegido, por todo tipo de familias, para vivir y también quiere reconocer la valía de la asociación de madres y padres del Colegio Federico García Lorca por conseguir que hoy, en el Pleno, se



esté debatiendo sobre la construcción de un parking que favorezca el servicio de guardería y al propio colegio, pero considera necesario que el Grupo Ciudadanos apele al servicio de solidaridad para todos los niños y todos los colegios de Majadahonda, principio recogido en la Constitución Española.

Aclara que su grupo vela por todo los niños y, por supuesto, por su seguridad y considera bueno que se construya un parking centrado en un colegio para unas necesidades específicas, pero recuerda que Ciudadanos, en los Plenos celebrados en febrero y octubre de 2020, planteó, en el primero de ellos, una moción sobre seguridad vial en general y en el segundo una moción sobre seguridad vial en los colegios y recuerda que algunos compañeros de su grupo redactaron esa moción, incluyendo fotografías, y propusieron numerosas medidas para garantizar la seguridad de los niños en los accesos a los colegios, en las salidas de los mismos, en los aparcamientos, mociones que, en ambas ocasiones, fueron aprobadas por el Pleno.

Sigue diciendo que a su grupo le gustaría, sin perjuicio de que se realice este parking, que se antepusiera el interés general y se realizaran algunas de las medidas propuestas y que fueron aprobadas y que, a día de hoy, no se han llevado a cabo aunque, como el Concejal Delegado de Hacienda va a cerrar este debate, está segura de que, con la rotundidad que le caracteriza, va a afirmar que todas están hechas. Aclara que su grupo, anticipándose a esa afirmación, asegura que muchas de esas medidas de seguridad de los niños aún no se han llevado a cabo como ocurre con la instalación de vallas de protección para las entradas y salidas de los centros escolares y lo mismo ocurre con la eliminación de plazas de aparcamiento, con la pintura de los pasos de peatones, con la instalación de reductores de velocidad en los alrededores de las zonas escolares, con el aumento de las anchuras de las aceras, con la instalación de bolardos para los aparcamientos que no se puedan realizar en línea sino que deban hacerse en batería, con la instalación de espejos de visualización panorámica, con el asfaltado de todos los caminos de acceso a los centros y con reforzar la presencia policial.

Aclara que es cierto que algunas de esas medidas sí se han realizado como ocurre, por ejemplo, con algún pintado y señalización, pero aún queda mucho por hacer y por ello su grupo, apelando a esos principios de solidaridad, de generosidad y de interés general sobre el particular, pide que se garantice que, sin perjuicio de



que se construya el parking al que se refiere esta modificación de créditos, se adopten todas esas otras medidas.

Manifiesta que el Grupo Ciudadanos también piensa en el Colegio Federico García Lorca porque también tiene carencias como, por ejemplo, la ausencia de vallas delante de la entrada al centro, la ausencia de paso de peatones, que se evite que los vehículos aparquen en las zonas anteriores y posteriores a la entrada del colegio y que se cambie el aparcamiento en batería por el de línea.

Seguidamente se refiere a las fotografías que los miembros de su grupo realizaron y que demuestran que el Colegio Federico García Lorca está ubicado en una situación privilegiada dentro de Majadahonda y dice esto porque los demás colegios tiene dificultades para el acceso y salida de los niños de los centros, pero recuerda que dicho colegio está situado en una calle muy poco transitada y dispone de numerosas plazas de aparcamiento que satisfacen las necesidades de los padres.

Destaca también que el Colegio Federico García Lorca es un gran colegio, tiene un excelente nivel educativo y un excelente equipo de profesores a los que conoce personalmente porque sus hijos cursaron en él la educación infantil y por eso precisamente puede mostrar su opinión sobre las necesidades de aparcamiento y que entiende que están bastante satisfechas y, aunque se aboga por ese interés particular del colegio, su grupo quiere traer las voces de todos los colegios que no cuentan con esa misma facilitad de parking y en los que incluso muchos de los niños se juegan el tipo porque muchos van solo a los centros escolares y por ello su grupo considera totalmente necesario que se garantice la seguridad vial, a nivel educativo, en todos los centros escolares de Majadahonda.

Aclara que su grupo va a abstener en la votación de este punto, pero interpela al equipo de gobierno PP-Vox, para que piense más allá de un solo centro escolar, que también, y piense en todos.

Termina diciendo que va a esperar la intervención del Concejal Delegado de Hacienda para decir que se han llevado a cabo todas las medidas a las que se ha referido con anterioridad, pero su grupo desea dejar claro que no están hechas.



El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, cuando insistió en la Junta de Portavoces en que hubiera intervenciones en este punto del orden del día, ya tenía clara su intervención.

Sigue diciendo que lo que se presenta al Pleno es una modificación de créditos, otra más, que podría pasar, como ha ocurrido con otras muchas, sin haber sido debatida en el Pleno, pero esta se ha tramitado para aprobar un suplemento de crédito de 665.000 euros para financiar, con remanente líquido de tesorería para gastos generales, la construcción de un aparcamiento. Aclara que el procedimiento que debe seguir esta modificación de créditos es aprobación inicial por el Pleno y, si no se reciben alegaciones durante su periodo de exposición pública, se insertará en el Portal de Transparencia. Aclara que su grupo estudiará si presenta alegaciones o no porque, al alegarse al mismo órgano que adopta el acuerdo, se sabe cuál será el resultado de las alegaciones.

Aclara que su grupo no está a favor de esta modificación de créditos y por ello va a votar en contra ya que tiene algunas dudas como, por ejemplo, que se diga que la inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa de vías públicas e incluso la memoria y el correspondiente informe está emitido por el Ingeniero Municipal. Añade que la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas asciende, en el Presupuesto, a 2.601.500 euros y su grupo no ha encontrado la partida 003.1532.609.00 a la que se hace referencia en este expediente y que cuenta, aproximadamente, con 3 millones de euros y a los que se añaden los 665.000 euros de esta modificación y a continuación pide explicaciones sobre ello porque posiblemente se trate de un error a la hora de buscar la información.

Indica que esta inversión no figura en el Plan de Inversiones por 61 millones de euros que el equipo de gobierno presentó y por ello esta inversión para la construcción del parking se va a añadir al mismo y pregunta cuál es el motivo que ha llevado al equipo de gobierno a priorizar esta inversión sobre otras que sí se han incluido en dicho Plan y sobre otras ya aprobadas como son, por ejemplo, la adquisición de una ambulancia, la construcción de una nueva biblioteca, etc.

Manifiesta que su grupo ha hecho los deberes y ha revisado la Plataforma de Contratación del Estado y ha comprobado todos los Decretos que el equipo de gobierno ha estado dictando y ha



comprobado que en esa Plataforma solamente aparece, como acabada, la inversión correspondiente a la conexión peatonal con Boadilla del Monte por un importe de 133.708 euros. Aclara que aparecen dos como adjudicadas y son la construcción de la pasarela del sector de Roza Martín y la central de recogida neumática de Roza Martín y Los Satélites.

Sigue diciendo que figuran, en evaluación, el proyecto de remodelación del Polideportivo Príncipe Felipe, la reforma de los colegios y escuelas infantiles, el proyecto de reforma del Polideportivo El Tejar, está en evaluación la reforma integral de las zonas infantiles y también lo está la adecuación del Camino de la Dehesa de Majadahonda.

Aclara que también se han iniciado trece expedientes como es del Parque de la Naturaleza, la accesibilidad a los parques, la mejora de aceras, instalaciones y aplicaciones para la Policía Local, nueva escuela infantil, nueva piscina exterior en el Polideportivo Huerta Vieja, rehabilitación del Colegio Rosa Agazzi, etc. hasta un total de trece, pero otros trece aún no se han iniciado como ocurre, por ejemplo, con la ampliación del Centro de Mayores, con la nueva Casa de Cultura, con la reformas urgentes de los colegios, con la segunda y tercera fase del campo de rugby y de la pista de atletismo, inversiones que a la oposición, a pesar del trabajo que han realizado, no les consta como iniciadas y, si no fuera así, está claro que ello se debe a que la gestión no es muy transparente.

Insiste en que el equipo de gobierno ha iniciado 20 expedientes para realizar inversiones y, siguiendo el ritmo de este Ayuntamiento, esas inversiones tardarán cuatro legislaturas en hacerse realidad.

Aclara que su grupo solicitó intervenir en este punto porque considera que falta un Plan de Inversiones realista y justificado, al menos para esta legislatura, información que ha solicitado en otras ocasiones, falta realizar la evaluación de los procesos y subsanar las posibles dificultades y, ya que el equipo de gobierno ha decidido no consultar a los ciudadanos, debería decir los criterios que utiliza para priorizar unas inversiones sobre otras y además falta priorizar las inversiones que el Pleno ya aprobado porque, de no hacerse así, para qué sirve que el Pleno apruebe inversiones si el equipo de gobierno ni siquiera procede a la apertura de los expedientes para iniciar su tramitación.



Seguidamente considera inadmisibles los procedimientos que se están siguiendo porque, como ha dicho anteriormente, hay 20 expedientes iniciados, cada uno en un estado distinto de tramitación y sin que haya una secuencia de prioridades o líneas de actuaciones, no se ha realizado una consulta ciudadana, los proyectos se anuncian 10 meses antes de que se inicie su tramitación, no existe transparencia y la oposición tiene infinitas dificultades para controlar la fase en que se encuentra cada uno de los procesos.

Indica que su grupo exige al Sr. Alcalde planificación, transparencia y menos improvisación y añade que entiende que el equipo de gobierno pueda tener una planificación propia, pero no la hace pública.

Pregunta además cuánto va a costar la última ocurrencia de andar con bastones por el Monte del Pilar, inversión que tampoco está incluida en el Plan aprobado y pregunta quién ha tenido esa ocurrencia y por qué es prioritaria; pregunta por qué todavía no se ha comprado la ambulancia, en qué año podrán entrar los niños a la nueva escuela infantil porque lleva cuatro legislaturas programada y dice esto porque se está, en estos momentos, tramitando el expediente para aprobar el proyecto.

Sigue preguntando cuándo se harán realidad la nueva biblioteca y el centro de coworking, qué ocurre con el nuevo centro cultural que el Partido Popular anunció en su programa electoral de 2004, centro que su grupo considera más importante, a pesar de ser defensor de la escuela pública, que el aparcamiento al que se refiere este expediente y pregunta si se conoce algún centro educativo de Majadahonda que cuente con un aparcamiento decente porque la realidad es que los padres tienen muchos problemas para llevar a sus hijos a los colegios.

Termina aclarando que su grupo no está en contra de la construcción de ese aparcamiento sino que ocurre al contrario, es decir, está encantado con ello y considera que el equipo de gobierno debería hacer un parking para cada centro escolar y recuerda que su grupo consiguió, en anteriores legislaturas, que se construyeran polideportivos en todos los colegios y así, por ejemplo, se consiguió que lo tuviera el Colegio Francisco de Quevedo.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso,



aclara que nunca intenta decir que todas las inversiones están realizadas porque el equipo de gobierno siempre debe exigirse más y está convencido de que aún quedan muchas cosas por hacer y, aunque realmente todo estuviera ya hecho, deberían seguirse buscando cosas para hacer y así seguir mejorando Majadahonda.

Sigue diciendo que es cierto que no todos los colegios tienen las mismas condiciones que las del Colegio Federico García Lorca, pero también es cierto que no todos tienen su ubicación y de hechos otros colegios están mucho más insertados en el centro de la ciudad y tienen menores capacidades que permitan habilitar soluciones y en otros casos este Ayuntamiento no tiene parcelas municipales para atender los requerimientos de los centros en ese sentido, requerimientos que el equipo de gobierno conoce porque mantiene contacto con todos los centros escolares y siempre intenta buscar las mejores soluciones para cada uno de ellos.

Manifiesta al Portavoz del Grupo Socialista, por el anuncio de su voto en contra, que realmente, en muchas ocasiones, no entiende el sentido del voto de dicho grupo y no sabe si ello se debe a que dicho grupo cree que, al ser oposición, no tiene responsabilidades o porque no se detienen a conocer el fondo de los asuntos que se plantean.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, aclara que va a votar en contra de este expediente porque va a presentar alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, continúa su intervención diciendo que, por ejemplo, no ha entendido el sentido del voto del Grupo Socialista en el punto anterior ya que, si por ejemplo, el Grupo Municipal Vox se hubiera abstenido y, por tanto, el punto anterior no hubiera sido aprobado, el Grupo Municipal Socialista hubiera condenado, a muchos de los empresarios y personas que han trabajado durante el temporal Filomena, a no cobrar y, si no pueden cobrar, además de la situación que se crearía a todos esos emprendedores que han puestos sus conocimientos y maquinarías a disposición de este Ayuntamiento para resolver una situación muy complicada, se estaría lastrando el periodo medio de pago, lo que también tiene consecuencias de carácter económico en los ingresos que este municipio recibe de otras administraciones porque pueden ser retenidos, lo que sería muy doloroso.



Insiste en que la oposición también tiene responsabilidades y por ello deben tener claro lo que se somete a consideración del Pleno y recuerda que parece que el Grupo Socialista va a votar en contra de una dotación pública para mejorar un colegio y por ello, reitera, que el equipo de gobierno podría entender la abstención, pero nunca va a entender que se vote en contra de esa inversión porque, insiste, va a mejorar un centro escolar.

Sigue diciendo, respecto a que el Grupo Socialista no sabe en qué estado se encuentra cada inversión, que parece que los miembros de la oposición se han acostumbrado a que sea el equipo de gobierno el que les facilite toda la información y los resúmenes con esquemas y, cuando no se les hace entrega de ello, no saben buscar la información porque no están acostumbrados a hacerlo y por ello les pide una mayor iniciativa.

Aclara que el Nordic Walking tiene un presupuesto de 6.000 euros que no serán sufragados con cargo al remanente de tesorería y tampoco con el dinero destinado al Plan de Inversiones, sino que, para habilitar ese crédito, se ha tramitado una modificación de créditos del capítulo II al capítulo VI para poder atender dicha actuación, información que el Grupo Socialista ya debería conocer puesto que ese expediente pasa por comisión informativa.

Seguidamente considera que la oposición podría elaborar un cuadro e ir anotando el momento del procedimiento en que se encuentran cada una de las inversiones y, si lo hubieran hecho, como lo ha hecho él, podrían comprobar que, por ejemplo, la semana que viene se comienzan las obras de la central de recogida neumática de residuos de Roza Martín y Los Satélites, que ya han sido publicadas la reforma integral de zonas verdes, la reforma integral de las zonas infantiles, el desdoblamiento del tercer buzón de la recogida neumática, el parque de la naturaleza, etc., actuaciones todas ellas que se van a llevar a cabo en las próximas semanas y meses.

Termina aclarando que se tramita un plan de inversiones plurianual precisamente porque las inversiones se van a desarrollar en distintas anualidades y recuerda que, en estos momentos, se está en la mitad de esta legislatura, hace solo un año que se aprobó ese plan de inversiones y, aunque pese a la oposición, el equipo de gobierno cuenta todavía con dos años para poder finalizar todos esos proyectos.



El Sr. Presidente, antes de someter este punto a votación, indica que una buena lectura de los expedientes y quizá si hubiera dado una explicación en Junta de Portavoces hubieran aclarado los motivos por los que este expediente se iba a presentar al Pleno, pero, por un asunto inaplazable, no pudo asistir a esa última Junta y pide disculpas por ello y por ese motivo no pudo explicar las razones por las que se tramitaba esta modificación de créditos para construir ese aparcamiento y dice esto porque deduce, por las intervenciones de los representantes de los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, que no han entendido la razón de construir dicho aparcamiento en esa zona.

Sigue diciendo que, como se ha explicado, se incluyó el año pasado, en el Plan de Inversiones, la construcción de una escuela infantil cuyo proyecto ya ha sido redactado y aprobado por la Junta de Gobierno Local, aprobación que conocen los diversos grupos municipales porque el expediente y el proyecto se dejaron a su disposición, escuela infantil que se va a ubicar en el actual aparcamiento del Colegio Federico García Lorca y por ello, el actual aparcamiento da uso a dicho colegio, va a desaparecer en el momento en que se construya la escuela infantil.

Manifiesta que, si ese aparcamiento desaparece, es evidente que esas plazas no van a poder utilizarse y añade que, por desgracia, en esa zona si hay problemas de tráfico, problemas que se verán incrementados cuando comience a funcionar la escuela infantil.

Indica además que la nueva escuela infantil, como prevé el Plan General, debe contar, de forma obligatoria, con una serie de plazas de aparcamiento y por ello el equipo de gobierno decidió que esas plazas no ocuparan la parcela donde se va a ubicar la escuela infantil, lo que se hizo con la intención de que las zonas verdes para los niños de dicha escuela sean más grandes y más cómodas. Añade que si los grupos de la oposición revisan el proyecto de la escuela infantil comprobarán que en el mismo se contempla la dotación de plazas de aparcamiento, de la zona en la que se va a ubicar el aparcamiento e incluso contempla una calle que bordea el Colegio Federico García Lorca para que el aparcamiento sirva tanto para la escuela infantil como para dicho colegio.

Insiste en que es una necesidad legal que, para construir la escuela infantil, se cuente con esa zona de aparcamiento y por ello el equipo de gobierno, considerando que ordenaba el entorno desde el



punto de vista de la movilidad, del diseño y la funcionalidad, tanto del colegio como de la escuela, decidió construir dicho aparcamiento.

Termina diciendo que el equipo de gobierno anima a los grupos de la oposición a que se replanteen el sentido de su voto porque es algo que está totalmente vinculado a la construcción de la escuela infantil porque, sin contar con ese aparcamiento, la escuela no podría construirse y seguidamente asume el fallo de no haber explicado este asunto con anterioridad, pero también considera necesario que los grupos de la oposición asuman el fallo de no haber revisado el proyecto con detenimiento e insiste en que, desde su punto de vista, los grupos de la oposición deberían repensar el sentido de su voto porque considera que se trata de un asunto necesario y de vital importancia para la ciudad.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA**:

<u>Primero.-</u> Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Actual	Suplemento	Presupuesto Definitivo
003.1532.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.424.191,33	665.000,00	4.089.191,33

<u>Segundo</u>.- Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 665.000,00 euros.

<u>Tercero.</u>- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince



días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

<u>Cuarto.</u>- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

Una vez finalizada la votación de este punto, la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, solicita al Sr. Presidente autorización para intervenir y, una vez concedido el uso de la palabra, dicha Concejal agradece la explicación que ha facilitado el Sr. Alcalde, pero desea dejar constancia de que el Servicio de Urbanismo no ha facilitado ningún tipo de información y además considera que la información que se ha facilitado con relación a este expediente que se ha tratado en esta sesión plenaria es, desde el punto de vista de su grupo, totalmente insuficiente y por ello pide que el Sr. Alcalde comprenda que esa no es la manera correcta de actuar y, aunque se ha dispuesto un turno de intervenciones, el Concejal de Hacienda no ha explicado la obligación de construir ese aparcamiento.

Termina diciendo que a Ciudadanos le gustaría que, antes de que el Sr. Alcalde facilite explicaciones como las que acaba de hacer y con las que trata de poner en evidencia a su grupo, se facilite, por parte del equipo de gobierno, toda la información con el fin de que el Sr. Alcalde no cierre el turno de intervenciones cuestionando la capacidad de los demás grupos municipales.

El Sr. Presidente insiste en que el primer documento que figura en el expediente que se ha sometido a votación es la memoria de inversiones en cuyo primer párrafo se dice que la próxima construcción de una guardería en la ubicación en la que actualmente hay un aparcamiento municipal, que es utilizado fundamentalmente durante las entradas y salidas de los alumnos del Colegio Federico García Lorca ..., y además recuerda que el proyecto de la escuela infantil ha pasado por la Junta de Gobierno Local y los grupos de la oposición tienen acceso a toda la documentación que se trata en dicho órgano.

La Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, aclara que el Sr. Alcalde acaba de dar lectura a ese párrafo que se



refiere a la movilidad, pero en el mismo no consta que ese aparcamiento sea un requisito legal y tampoco se dice nada sobre la explicación que ha realizado anteriormente el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente insiste en que, si hubiera podido asistir a esa Junta de Portavoces, habría explicado todas esas cuestiones con anterioridad, pero considera que una lectura profunda del expediente y quizá también alguna pregunta sobre ello podría haber resuelto las dudas que tenía el Grupo Ciudadanos.

La Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, aclara que, según consta en este expediente, se da la impresión de que esa construcción se debe a simples necesidades de aparcamiento y no de un requisito legal y por ello ruega nuevamente que no hablen tanto de transparencia porque no se aporta a los expedientes la suficiente documentación.

A continuación el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que desea aclarar el sentido de su voto.

Seguidamente indica su deseo de dejar constancia de que su grupo no está en contra de la construcción de un aparcamiento que va a favorecer a otros dos equipamientos públicos, sino que el Grupo Socialista va a votar en contra por el procedimiento que sigue el equipo de gobierno, contra su manera de actuar y contra su forma de ir improvisando, a través de modificaciones de crédito, todo lo que se le ocurre sobre la marcha y sobre lo que su grupo no tiene derecho a opinar y a decir que no lo considera porque hay otras inversiones más prioritarias.

Aclara que su grupo ha estudiado, detenidamente, este expediente y conocía perfectamente lo que ha explicado el Sr. Alcalde, pero, a pesar de ello, su grupo va a presentar alegaciones a esta modificación de créditos y ese es el motivo por el que va a votar en contra.

Manifiesta que, con posterioridad, se presentará al Pleno un expediente para resolver esas alegaciones y la aprobación definitiva de esta modificación de créditos, momento en el que su grupo decidirá el sentido de su voto y si será a favor o en contra.



Sigue diciendo que, en esa sesión plenaria en la que se plantee la aprobación definitiva de este expediente, el Concejal Delegado de Hacienda podrá llamar la atención, con sus mentiras, a su grupo.

El Sr. Presidente desea dejar claro que ha entendido razonable conceder a los representantes de la oposición, un turno de intervenciones precisamente porque él ha intervenido de forma excepcional.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, insiste en que su grupo ha revisado todo lo que aparece en la Plataforma de Contratación del Estado.

Seguidamente el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, pide permiso para intervenir al Sr. Alcalde y éste se lo deniega y pasa a tratarse el siguiente punto del orden del día.

7.(74/21) Aprobación, si procede, de la justificación de la dotación económica a los grupos políticos con cargo al Presupuesto de la Corporación, para el ejercicio 2020.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME de la Jefe de Fiscalización y Control Interno y del Sr. Interventor, de 6 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"1.- Normativa aplicable

- Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (**LRBRL**).
- Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno las Entidades del Sector público Local.



- Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM el 16 de julio de 2018.
- Base 47^a de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2021.

3.- Comprobación de las cuentas justificativas de los Grupos Políticos Municipales

Las cantidades aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019 y que se abonaron en el ejercicio 2020, fueron las siguientes.

Grupo municipal	Total
Grupo Municipal Popular	27.60000
Grupo Municipal Ciudadanos	20.04000
Grupo Municipal Socialista	15.000,00
Grupo Municipal VOX	9.960,00
TOTALES	72.600,00

3.1 Grupo Municipal Popular.

Con fecha 2 de febrero de 2021, se presentan por correo electrónico los justificantes y movimientos bancarios siguientes:

FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	SALDO INICIAL			0,00€
13/07/2020	INFORMA D&B SAU	2200161043	Bono publicidad	363,00€
27/04/2020	INSTITUTO ATLANTICO GOBIERNO,S .L.	00107/2019-20	Curso ciberseguridad Nuria Wilde	100,00€
04/11/2020	VADAVO SOLUCIONES, S.L.	VH-2020-2262	Registro dominio	91,78€
26/11/2020	MUCH FIEL,S .L.	01-0024	250 mascarillas reutilizables logo PP	952,88€
01/12/2020	RESTAURANTE SALTERIUS, S.L.	005589	Comida de trabajo del Alcalde	92,00€
17/12/2020	GESTIMEDIA CAPITAL, S.L.	652020	Publicidad Capital Noroeste	363,00€
02/12/2020	EMPE, S.L.	149	Publicidad La vox de al A-6	250,47€
22/12/2020	MARAMAR MARKETING Y SERVICIOS, S.L.	221220PPMAJ	Publicidad información y ocio	302,50€



FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
22/12/2020	ALAURCO, S.L.	2001134	Publicidad majariegos	363,00€
23/12/2020	GENTE DE MADRID, S.L.	MAD2012-32	Publicidad Gente Madrid	400,00€
21/12/2020	NETANDCORP CREATIVOS, S.L.	20/2306	Diseño y realización rollup	1.879,13€
17/12/2020	PROY. COMUN. Y DEPOR. HERALDA	20/551	Publicidad trmadrid.com	300,08€
18/12/2020	INFOMADRID, S.L.	20011/20	Publicidad Noticias de Majadahonda	321,86€
18/12/2020	DUABA DIRECTORSHIP, S.L.	43/2020	Publicidad Soy de Majadahonda	302,50€
16/12/2020	EDETRONICK, S.L.	PE/200312	Publicidad Ciudad Aumentada	242,00€
15/12/2020	MAJADAHONDA TE VA ,S .L.	161	Publicidad Majadahonda te va	290,40€
15/12/2020	CIUDAD AUMENTADA, S.L.	2020/220	Publicidad Ciudad Aumentada	272,25€
16/12/2020	HOKO GLOBAL GESTION, S.L.	20/2157	Publicidad Info Majadahonda	361,79€
18/12/2020	EDITA MAGERIT, S.L.	303/20	Estudio y diseño web	4.500,00€
18/12/2020	EDITA MAGERIT, S.L.	304/20	Publicidad Majadahonda es noticia	1.500,00€
22/12/2020		1	Reportaje fotográfico iluminación navideña	137,80€
			Comisiones Ibercaja	158,73€
02/02/2021			Reintegro al Ayuntamiento sobrante 2020	14.054,83€
			TOTAL JUSTIFICADO	27.600,00€

Revisada la documentación, se observa lo siguiente:

 La documentación de la justificación ha sido presentada fuera de plazo.

3.2 Grupo Municipal Ciudadanos de Majadahonda.

El 29 de enero de 2021 se han presentado por registro del Ayuntamiento los justificantes y movimientos bancarios siguientes:

FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	SALDO INICIAL			0,00€
01/04/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-026	Servicio comunicación abril 2020	242,00€
01/05/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-039	Gestión publicitaria mayo 2020	242,00€
01/06/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-048	Gestión publicitaria junio 2020	242,00€
24/01/2020	M HERMIDA, S.A.	1FVR2000180	Compra tóner	112,59€



FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
01/07/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P50-055	Gestión publicitaria julio 2020	242,00€
01/09/2020	M HERMIDA, S.A.	1FVR2001904	Compra tóner	48,58€
29/07/2020	HELAS CONSULTORES, S.L.	VFA07780	Consultoría protección de datos - 1ª fase	675,00€
10/08/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-063	Gestión publicitaria agosto 2020	242,00€
10/09/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-073	Gestión publicitaria septiembre 2020	242,00€
11/09/2020	GRUPO TECMA RED, S.L.	232-2020	Inscripción VI Congreso Ciudadanos Inteligentes 2020	47,19€
10/10/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-082	Gestión publicitaria octubre 2020	242,00€
13/10/2020	GABINETE EMEPÉ, S.L.	202020068	Inserción Banner	60,50€
09/10/2020	INFO MADRID, S.L.	1948/20	Publicidad en Noticias Majadahonda	108,90 €
31/10/2020	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR, S.A.	20068162-1	Adjudicaciones de sociedad	7,70€
10/11/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-090	Gestión publicitaria noviembre 2020	242,00€
09/12/2020	HMR HIJOS DE MULEY RUBIO	P20-100	Gestión publicitaria diciembre 2020	242,00€
18/12/2020	WORKCENTER	MJ20003643	Fotocopias y encuadernación	268,79€
09/12/2020	GABINETE EMEPÉ, S.L.	202020087	Inserción Banner	48,40€
24/12/2020	GABINETE EMEPÉ, S.L.	202020091	Inserción Banner campaña Navidad	169,40€
09/12/2020	INFO MADRID, S.L.	2002/20	Publicidad en Noticias Majadahonda	217,80€
14/12/2020	HOKO GLOBAL GESTION, S.L.	20/2156	Campaña de Banner	139,15 €
30/12/2020	HOKO GLOBAL GESTION, S.L.	20/2158	Campaña de Banner Navidad 2020	417,45€
24/12/2020	DUABA DIRECTORSHIC, S.L.	44/2020	Inserción imagen publicitaria	363,00€
28/12/2020	EMPE, S.L.	159	Inserción publicitaria	302,50€
30/11/2020	ADOBE SYSTEMS SOFTWARE	39040412	Licencia aplicaciones informáticas	577,75€
28/12/2020		108/2020	Diseño y maquetación revista de Ciudadanos	503,50€
09/12/2020	SERVICIO ELECTRONICO INTEGRAL EDETRONIK, S.A.	PE/200281	Inserción publicitaria	82,28€
24/12/2020	SERVICIO ELECTRONICO INTEGRAL EDETRONIK, S.A.	PE/200317	Inserción publicitaria	287,98€
30/12/2020	ADOBE SYSTEMS SOFTWARE	42958032	Acrobat Pro DC	246,69€
28/12/2020		109/2020	Diseño y maquetación Boletín Ciudadanos	106,00€
29/12/2020	GRAFICAS PEDRAZA	27654	Folletos	4.545,97€
30/12/2020	HELAS CONSULTORES, S.L.	VFA08087	Consultoría protección de datos - 2ª fase	675,00€
31/12/2020	MEDIAPOST SPAIN, S.L.	1086	Campaña revistas Enero 2021	1.161,60€



FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
15/02/2021	FOTOGRAFIARTE, S.L.	0221063	Reportaje fotográfico	272,25€
27/01/2021	AEAT			86,25€
07/01/2021	WORKCENTER	MJ20000053	Cinta adhesiva	1,71 €
			Comisiones Ibercaja	197,76€
02/02/2021			Reintegro al Ayuntamiento sobrante 2020	6.130,31€
			TOTAL JUSTIFICADO	20.040,00€

Con fecha 9 de febrero de 2021 se le comunican al Grupo Municipal, mediante nota interna, varias observaciones respecto a la justificación presentada que aclaran con escrito y documentación enviado por registro de entrada con fecha 19 de febrero de 2021.

Las incidencias son las siguientes:

- Inicialmente se incluye en la justificación factura PROFORMA a nombre de la empresa FOTOGRAFIARTE, S.L. por importe de 544,50€, de la cual solo se pudo realizar el 50% olvidando pedir la factura. Solicitaron no obstante la misma al proveedor este año y por tanto envían la factura nº 0221063 de fecha 15 de febrero de 2021 por el concepto de reportaje fotográfico.
- Respecto al pago del modelo 111 correspondiente al 4T de 2020 por importe de 86,25€, nos aclaran que corresponde a retenciones de IRPF a nombre del profesional

El importe sobrante de la subvención ha sido de 6.130,31€, que han sido reintegrados a las cuentas municipales con fecha 29 de enero de 2021.

Del reintegro efectuado en la cuenta del Ayuntamiento, el Grupo Municipal manifiesta querer hacer una donación con cargo a la dotación por un importe de 6.000,00€ para las AMPAS de los CEIP de Majadahonda, reintegrándolo a la cuenta municipal.



3.3 Grupo Municipal Socialista.

Con fecha 29 de enero de 2021, se presentan por correo electrónico los justificantes y movimientos bancarios siguientes:

FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	SALDO INICIAL			16,85€
08/01/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	7/2020	Asesoramiento jurídico enero 2020	484,00€
10/02/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	19/2020	Asesoramiento jurídico febrero 2020	484,00 €
05/03/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	33/2020	Asesoramiento jurídico marzo 2020	484,00 €
30/03/2020	MA3 PRODUCCIONES, S.L.	02/2020	Comunicación y asesoramiento enero - marzo 2020	1.452,00 €
08/04/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	33/2022	Asesoramiento jurídico abril 2020	484,00 €
29/04/2020	HMR HIJOS DE MULEI RUBIO S,L.	P20-025	Primer pago acuerdo comunicación	907,50€
08/05/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	57/2020	Asesoramiento Jurídico mayo 2020	484,00€
01/06/2020	HMR HIJOS DE MULEI RUBIO S,L.	P20-049	Segundo y último pago acuerdo comunicación	907,50€
08/06/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	73/2020	Asesoramiento jurídico junio 2020	484,00 €
30/06/2020	MA3 PRODUCCIONES, S.L.	03/2020	Comunicación y asesoramiento abril- junio 2020	1.452,00€
08/07/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	83/2020	Asesoramiento jurídico julio 2020	484,00 €
08/08/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	101/2020	Asesoramiento jurídico agosto 2020	484,00 €
09/09/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	114/2020	Asesoramiento jurídico septiembre 2020	484,00 €
15/09/2020	MA3 PRODUCCIONES, S.L.	04/2020	Comunicación y asesoramiento julio- septiembre 2020	1.452,00€
09/10/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	126/2020	Asesoramiento jurídico octubre 2020	484,00 €
09/11/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	143/2020	Asesoramiento jurídico noviembre 2020	484,00 €
01/12/2020	GABINETE EMEPÉ, S.L.	202020083	Inserción Banner campaña Navidad	181,50 €
09/12/2020	AGUILLAUME Y LINDE ESTUDIO JURÍDICO, S.L.	159/2020	Asesoramiento jurídico diciembre 2020	484,00€
10/12/2020	SERV. ELECTRONICO INTEGRAL EDETRONIK, S A.	PE/200282	Inserción Banner en portada y subpáginas	181,50 €
10/12/2020	ESTUDIOS DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA ESPAÑA	157	Inserción publicitaria en periódico La voz de la A-6	181,50 €
10/12/2020	HOKO GLOBAL GESTIÓN S.L.	20/2153	Campaña de banner	181,50 €
16/12/2020	GENTE EN MADRID, S.L.	MAD2012-23	Publicidad	181,50€
22/12/2020	MA3 PRODUCCIONES, S.L.	07/2020	Comunicación y asesoramiento octubre-diciembre 2020 Comisiones por transferencias y mantenimiento y administración de cuenta	1.452,00 €
26/01/2021			Reintegro al Ayuntamiento sobrante 2020	460,04 €
			SALDO FINAL	16,35 €



Con fecha 20 de febrero de 2020 el Grupo Municipal ingresa en la cuenta del Ayuntamiento un importe de 16,85€, correspondiente a los gastos por descubiertos de la dotación del año 2019.

El saldo resultante después del ingreso del sobrante en la cuenta del Ayuntamiento es de 16,35€, por tanto, hay una diferencia de 0,50€ a favor del Grupo que corresponde a la comisión cobrada al efectuar dicho ingreso.

3.4 Grupo Municipal VOX.

Con fecha 29 de enero de 2021, se presentan por correo electrónico los justificantes y movimientos bancarios siguientes:

FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	SALDO INICIAL			0,00€
03/03/2020	ARES CAPITAL, S A.	/0414256	Uber reunión Congreso de los Diputados	30,51€
03/03/2020	IMOVILITY, S.L.	/ 0007964	Uber reunión Congreso de los Diputados	37,55 €
07/03/2020	RADIO TAXI LOW COST,	- / 0084020	Uber curso formación concejales	24,49 €
07/03/2020	DCARBON		Comida curso formación concejales	21,50 €
26/03/2020		2020-007	Estudio remodelación Estación Renfe Majadahonda	476,44 €
12/06/2020	LEROY MERLIN	061-0006-797118	Material no inventariable	12,50€
16/06/2020	FERRETERIA MAJARIEGA, S.L.	1520	Pilas cámara de fotos	4,00 €
27/08/2020	DOMESTIKA	202009199804	Curso formación	42,28 €
14/08/2020	DOMESTIKA	202009209120	Curso formación	18,42€
31/08/2020	DOMESTIKA	202009198420	Curso formación	34,19 €
12/10/2020	FLORISTERIA	1927	Corona ofrenda 12 de octubre	220,00€
11/12/2020	VOX ESPAÑA	200003	Material de oficina y propaganda	602,77€
17/12/2020		/0000771	Uber reunión Congreso de los Diputados	27,39€
17/12/2020	TRIAS YOUR WAY, S.L.	/0002508	Uber reunión Congreso de los Diputados	33,48 €
23/12/2020		1398/20	Informe modificación puntual PGOU	1.060,00 €
28/12/2020	VOX ESPAÑA	200018	Cursos formación Asesoría , Comunicación	2.100,00 €
09/12/2020	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA		DEVOLUCION PARTE ASIGNACION PARA DONACION	5.000,00 €



FECHA	TERCERO	FACTURA CONCEPTO		IMPORTE
	BANKIA		Comisión administración y mantenimiento	174,49 €
02/01/2020			Reintegro al Ayuntamiento sobrante 2020	40,19 €
			TOTAL JUSTIFICADO	- 0,20€

Con fecha 9 de febrero de 2021 se le comunica al Grupo Municipal, mediante nota interna, varias observaciones respecto a la justificación que aclaran con escrito y documentación presentada por registro de entrada con fecha 26 de febrero de 2021.

Se hacen las siguientes observaciones:

- La factura de fecha 7 de marzo a nombre de DCARBON por importe de 21,50€ no constaba con los requisitos esenciales que requiere una factura.

Se presenta nuevamente la factura requerida.

- Se comprueba que existe una diferencia de 0,20€ a favor del Grupo Municipal

Se presenta nuevamente el cuadro resumen de justificación de documentos, en el que se comprueba que la devolución a favor del Ayuntamiento debía haber sido de 39,99 ϵ en vez de 40,19 ϵ , por tanto, existiría un saldo a favor del grupo municipal de 0,20 ϵ

- También se comprueba que la suma de las comisiones bancarias asciende a 174,49€ en vez de 174,29€.

El grupo municipal manifiesta querer hacer una donación con cargo al sobrante de la dotación por un importe de 5.000,00€ para asociaciones o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus.

5.- Conclusiones.

• Todos los grupos municipales han presentado en plazo la justificación de la dotación económica a excepción del Grupo Municipal Popular que lo ha presentado el 2 de febrero de 2021.



- Todos los grupos municipales han realizado gastos por debajo del importe de la subvención y todos han realizado el correspondiente reintegro en la cuenta municipal.
- Ningún grupo presenta la cuenta justificativa acompañada de su NIF.
- Se han presentado las facturas y extractos bancarios escaneados por registro de entrada o por correo electrónico. No se presentan originales debido a la situación actual.
- Ningún grupo municipal presenta un saldo negativo a la fecha de justificación.
- Se observa que los miembros de los grupos realizan gastos imputables a la dotación con tarjetas de crédito propias que luego les son devueltos mediante la misma.

En este sentido esta Intervención considera que es necesario advertir que los gastos que se realicen con cargo a la dotación deben ir soportados por facturas o cualquier otro documento válido en el tráfico mercantil a nombre y con el CIF del correspondiente grupo municipal."

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de abril de 2021, favorable.

Sometida a votación la Cuenta Justificativa presentada por el Grupo Municipal Vox, la Corporación, por tres (3) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox, ningún (0) voto en contra y veintidós (22) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista **ACUERDA** darse por enterado, fiscalizar y aprobar la justificación presentada por dicho grupo, de la utilización, durante el ejercicio 2020, de la dotación económica asignada en virtud del acuerdo plenario de 1 de julio de 2019.

Sometida a votación la Cuenta Justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún (0) voto en contra y veinte (20) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox **ACUERDA** darse por



enterado, fiscalizar y aprobar la justificación presentada por dicho grupo, de la utilización, durante el ejercicio 2020, de la dotación económica asigna da en virtud del acuerdo plenario de 1 de julio de 2019.

Sometida a votación la Cuenta Justificativa presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación, por siete (7) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, ningún (0) voto en contra y dieciocho (18) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox, **ACUERDA** darse por enterado, fiscalizar y aprobar la justificación presentada por dicho grupo, de la utilización, durante el ejercicio 2020, de la dotación económica asignada en virtud del acuerdo plenario de 1 de julio de 2019.

Sometida a votación la Cuenta Justificativa presentada por el Grupo Municipal Popular, la Corporación, por diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y quince (15) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox, **ACUERDA** darse por enterado, fiscalizar y aprobar la justificación presentada por dicho grupo, de la utilización, durante el ejercicio 2020, de la dotación económica asignada en virtud del acuerdo plenario de 1 de julio de 2019.

8.(75/21) Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal, sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Tesorero Accidental, de 13 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:



"Normativa aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de deabril. de Estabilidad Presupuestaria Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.
- Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:

"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada



Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Continúa señalando en el punto cuarto que

"Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.



Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

- Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra a) o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.
- b)Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.

II.- Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto, contempla más obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:

- Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.
- Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Período medio de pago de cada entidad

Ratio operaciones pagadas*Importe total pagos realizados+Ratio operaciones pendientes de pago*Importe total pagos pendientes Importe total pagos realizados + Importe total pagos pendientes

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:



- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

- III.- En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. Se parte del registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal, como se ha señalado en anteriores informes, que contempla todo tipo de facturas y justificantes, no sólo facturas y certificaciones, sino otro tipo de justificantes, que es necesario depurar. Por ello, es objeto de corrección realizada manualmente a falta de unos filtros específicos. Los trabajos realizados para este ajuste a partir de los señalados por el programa, y una vez recogidas las indicaciones del RD 635/2014, en su nueva redacción, son los siguientes:
- 1.- Se han eliminado justificantes que no sean facturas o certificaciones



- 2.- Se excluye al Estado, Comunidad Autónoma, Entidades locales, incluyendo sus organismos autónomos, Tesorería de la Seguridad Social, Universidades, así como otros similares como PAMMASA.
- 3.- Se excluye aquellos pagos objeto de retención o de compensación. De entre los mismos hemos de destacar a Iberdrola Clientes S.A.U. quien mantiene una solicitud genérica de compensación de la tasa por utilización del dominio Público local con las facturas de sociedades de su grupo. En este grupo también se encuentran las facturas de Canal de Isabel II Gestión S.A con el que se mantiene un convenio de compensación de la totalidad de sus facturas.
- 4.- Entidades Financieras que realizan su cobro usualmente mediante adeudo en cuenta y primas de entidades Aseguradoras.
- 5.- Proveedores con los cuales se mantienen convenios o contratos de pago Solred, S.A. y cuya fecha de pago no aparece fielmente recogida en el aplicativo.

IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal una vez realizadas las operaciones de depuración descritas más arriba, surge la siguiente tabla.

	Pagos realizados en el periodo				eses de mora	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo									
		entro Periodo gal Pago	_	era Periodo al Pago	Pagados en el Periodo		Ü		•		al Final o		do Legal Pago el Periodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total				
27,91	793	5.368.575,23	34	165.007,77	0	0,00	53,78	426	3.663.080,56	78	472.500,56				

Del cuadro anterior, se desprende que se han satisfecho 827 pagos por importe de 5.533.583,00 euros. De estos pagos, el 95,89 por ciento se ha realizado dentro del periodo legal de pago suponiendo un 97,02 por ciento del importe. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 27,91 días.



Permanecen pendientes de pago 504 facturas registradas por importe de 4.135.581,12 euros de las cuales el 84,52 por ciento se encontrarían dentro del periodo legal de pago suponiendo un 88,57 por ciento del importe.

Finalmente, de estas últimas, 196.441,99 euros corresponden a 23 facturas donde han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya realizado el reconocimiento de la obligación.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	10,65	5.533.583,00	68,07	739.778,15	17,42

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el periodo medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	10,65	5.533.583,00	68,07	739.778,15	17,42
O. Aut. P. Monte del Pilar	7,66	144.411,84	28	544,50	7,74
PMP Global		5.677.994,84		740.322,65	17,20



B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de abril de 2021, tomando conocimiento de este expediente.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe del Sr. Tesorero Accidental, de 13 de abril de 2021, sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento.

9.(76/21) Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal, sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Sr. Tesorero Accidental, de 13 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"Normativa aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25



de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.
- Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:

"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Continúa señalando en el punto cuarto que

"Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá



abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

- a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.
- b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.

II.- Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:



- Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.
- Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Período medio de pago de cada entidad Ratio operaciones pagadas*Importe total pagos realizados+Ratio operaciones pendientes de pago*Importe total pagos pendientes

Importe total pagos realizados + Importe total pagos pendientes

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
 - c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, según el registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal.

IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal, surge la siguiente tabla.

	Pagos realizados en el periodo			Intereses de		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				Pago al	
Daviada		ntro Periodo al Pago	Pagos Peri Legal	odo	Demora Pagados en el Periodo		Periodo	Dentro Per Pag al Final de	go	Fuera Period Pago al Final del I	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses	Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
17,71	13	144.411,84	0	0,00	0	0,00	13,86	5	238.725,13	0	0,00

Del cuadro anterior se desprende que se han satisfecho 13 pagos por importe de 144.411,84 euros, todos ellos dentro del periodo legal de pago. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 17,71 días.

Permanecen pendientes de pago 5 facturas registradas por importe total de 238.725,13 euros.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este



periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
O. Aut. P. Monte del Pilar	7,66	144.411,84	28,00	544,50	7,74

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el período medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	10,65	5.533.583,00	68,07	739.778,15	17,42
O. Aut. P. Monte del Pilar	7,66	144.411,84	28,00	544,50	7,74
PMP Global		5.677.994,84		740.322,65	17,20

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de abril de 2021, tomando conocimiento de este expediente.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe del Sr. Tesorero Accidental, de 13 de abril de 2021, sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.



10.(77/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 125/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 151/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de abril de 2021 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- En el Procedimiento Abreviado nº 151/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.
- **II.-** El Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid ha dictado sentencia nº 125/21 de fecha 30 de marzo de 2021, por la que se resuelve:

"ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de (...) frente al acuerdo impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo actuar el Ayuntamiento en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo (...debe pronunciarse el Ayuntamiento en relación con la petición formulada por el actor en vía administrativa, teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la



disposición transitoria primera, párrafo 2 de la cita Ley 1/2018, resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública...). Sin costas."

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto"

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes".

El artículo 103 de la LJCA determina que. "2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

- 3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
- 4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento."

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: "1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.



2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: "No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo."

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 125/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 30 de marzo de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 151/19 en la que se acuerda:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo anular la misma por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho del actor a que por el Ayuntamiento de Majadahonda se le reconozca e integre en el subgrupo de clasificación C-1, con todos los efectos inherentes a tal reconocimiento, y efectos retributivos a la fecha 1 de abril de 2018, con los intereses legales de las retribuciones que en su caso le pueda



corresponder, sin que proceda la imposición de las costas."

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 125/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 30 de marzo de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 151/19 en la que se acuerda:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo anular la misma por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho del actor a que por el Ayuntamiento de Majadahonda se le reconozca e integre en el subgrupo de clasificación C-1, con todos los efectos inherentes a tal reconocimiento, y efectos retributivos a la fecha 1 de abril de 2018, con los intereses legales de las retribuciones que en su caso le pueda corresponder, sin que proceda la imposición de las costas."

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



11.(78/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 90/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 164/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de abril de 2021 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- En el Procedimiento Abreviado nº 164/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.
- II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid ha dictado sentencia nº 90/21 de fecha 17 de marzo de 2021, por la que se resuelve:
- "1°) Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA de 29 de enero de 2019, sobre reclasificación profesional.
- 2°) Declaro no ser conforme a Derecho el acto administrativo impugnado, anulándolo y dejándolo sin efecto con relación a la situación "a extinguir" respecto del recurrente.
- 3°) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento."



III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto"

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes".

El artículo 103 de la LJCA determina que. "2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

- 3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
- 4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento."

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: "1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para



cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: "No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo."

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 91/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid de fecha 17 de marzo de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 164/19 en la que se acuerda:

- "1°) Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA de 29 de enero de 2019, sobre reclasificación profesional.
- 2°) Declaro no ser conforme a Derecho el acto administrativo impugnado, anulándolo y dejándolo sin efecto con relación a la situación "a extinguir" respecto del recurrente.
- 3°) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento."

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.



TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 91/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid de fecha 17 de marzo de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 164/19 en la que se acuerda:

- "1°) Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA de 29 de enero de 2019, sobre reclasificación profesional.
- 2°) Declaro no ser conforme a Derecho el acto administrativo impugnado, anulándolo y dejándolo sin efecto con relación a la situación "a extinguir" respecto del recurrente.
- 3°) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento."

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



12.(79/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 116/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 165/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de abril de 2021 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- En el Procedimiento Abreviado nº 165/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.
- II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid ha dictado sentencia nº 116/21 de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se resuelve:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por (...), he de anular y anulo la Resolución del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de Enero de 2019, mediante la cual se desestima la solicitud de reclasificación del recurrente y se le declara en situación "a extinguir" en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de Febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, condenando al Ayuntamiento de Majadahonda a llevar a cabo el concurso- oposición previsto



en la D.A. 22ª de la Ley 30/1984, en el que podrá tomar parte el recurrente. No se hace expreso pronunciamiento en costas."

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto"

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes".

El artículo 103 de la LJCA determina que. "2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

- 3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
- 4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento."

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: "1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."



Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: "No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo."

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 116/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid de fecha 18 de marzo de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 165/19 en la que se acuerda:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por (...), he de anular y anulo la Resolución del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de Enero de 2019, mediante la cual se desestima la solicitud de reclasificación del recurrente y se le declara en situación "a extinguir" en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de Febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, condenando al Ayuntamiento de Majadahonda a llevar a cabo el concurso- oposición previsto en la D.A. 22ª de la Ley 30/1984, en el que podrá tomar parte el recurrente. No se hace expreso pronunciamiento en costas.



SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 116/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid de fecha 18 de marzo de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 165/19 en la que se acuerda:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por (...), he de anular y anulo la Resolución del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de Enero de 2019, mediante la cual se desestima la solicitud de reclasificación del recurrente y se le declara en situación "a extinguir" en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de Febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, condenando al Ayuntamiento de Majadahonda a llevar a cabo el concurso- oposición previsto en la D.A. 22ª de la Ley 30/1984, en el que podrá tomar parte el recurrente. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL

13.(80/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 0301/21 al 0750/21, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 0301/21 al 0750/21, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núms. 0301/21 al 0750/21, ambos inclusive.

14.(81/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días de 5, 12, 18 y 26 de marzo de 2021.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 5, 12, 18 y 26 de marzo de 2021.

15. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

15.1(82/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que se proceda a la desinfección total de los colegios electorales en la noche del martes, día 4, al miércoles día 5 de mayo. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el



Registro General el 2 de abril de 2021, nº 5584, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de marzo se firmó el Decreto de disolución de la Asamblea de Madrid y la correspondiente convocatoria de elecciones autonómicas anticipadas.

La Ley de nuestra Comunidad indica que deben transcurrir 55 días entre la expedición del Decreto y la celebración de los comicios electorales. De este modo, la cita con las unas se ha fijado para el martes 4 de mayo de 2021.

En lo que se refiere a la logística organizativa, estos comicios tienen la particularidad de que se van a desarrollar un día laborable, concretamente será un martes, por lo que el día posterior será día hábil en el calendario escolar.

Otra singularidad de estos comicios es que se van a celebrar durante un periodo pandémico y ello va a hacer que se tengan que implantar protocolos estrictos durante las votaciones y durante el escrutinio para reducir el riesgo de contagios a los miembros de las mesas electorales, a los votantes y a todo el personal que, de una u otra manera, participarán en el desarrollo de la jornada electoral en los colegios madrileños.

De hecho, desde la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se ha presentado un documento con un paquete de recomendaciones y medidas preventivas de carácter general para dicha jornada bajo el título: "Medidas preventivas en materia de salud pública frente al Covid-19. Jornada Electoral".

https://elecciones.comunidad.madrid/es/información-util/eleccionesseguras

En él se indican las medidas de desinfección y de barrera que se llevarán a cabo para evitar contagios, de manera continua, durante toda la jornada electoral.

De cualquier manera, a la mañana siguiente los colegios volverán a abrir su puertas y profesores y alumnos ocuparán las



mismas aulas por las que, pocas horas antes, habían pasado miles de personas a depositar su voto.

Al objeto de garantizar la máxima seguridad a nuestros escolares, se hace necesaria una desinfección rápida y con todas las garantías durante la noche del 4 al 5 de mayo.

Para llevar a cabo la desinfección se puede optar por diversos métodos que deben ser valorados previamente por los servicios de sanidad municipales.

No obstante, y para no alargar excesivamente la propuesta, pero dotarla de una mínima evaluación técnica y económica, podemos señalar que un posible método, rápido y de alta eficacia, es el del empleo del ozono.

El ozono es un potente desinfectante apropiado para uso nocturno en el momento en el que no hay personas en los espacios públicos.

Observando los costes referidos por varias empresas, todas ellas acreditadas en el empleo de este agente, podemos indicar un coste aproximado de $1.300 \in \text{para}$ un colegio con 10 mesas electorales, con sus correspondientes baños y zonas comunes.

En este precio se debe incluir la garantía de que no quede ozono residual en las aulas (por medida directa con sensor) y prueba de PCR de superficies en los puntos críticos (ej. pomos de puertas y mesas) al objeto de validar el total de la desinfección.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

<u>ACUERDO</u>

Que el Ayuntamiento de Majadahonda realice las gestiones correspondientes para que se lleve a cabo una desinfección total de los colegios electorales en la noche del martes, día 4, al miércoles día 5 de mayo, para garantizar la seguridad y salud de profesores y alumnos".



Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de abril de 2020.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, recuerda a los fallecidos por Covid y a sus familias.

Sigue diciendo que, a día de hoy, Majadahonda es el municipio de más de 50.000 habitantes con la peor tasa de incidencia Covid de la Comunidad de Madrid. Aclara que las restricciones y los controles se han mostrado insuficientes para contener los contagios y de hecho la tasa de incidencia ha seguido aumentando, de manera alarmante, en la última semana.

Recuerda que su grupo ha propuesto, en el Pleno, la necesidad de adoptar numerosas medidas para mitigar los contagios y paliar los efectos de la pandemia y personalmente ha recordado al Sr. Alcalde, en numerosas ocasiones en el Pleno, que se pueden poner en marcha medidas locales por considerar que no solo los ayuntamientos pueden tomar medidas, sino que deben adoptarlas para contener el virus.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, el Sr. Alcalde lleva un año actuando como si ese virus no fuera con él y espera, semana tras semana, que la Comunidad de Madrid diga lo que se debe hacer y se conforma simplemente con eso.

Aclara que su grupo cree que los vecinos merecen una proactividad por parte del Sr. Alcalde y merecen que su Alcalde se preocupe por ellos y dice esto por considerar que no está mostrando ningún interés en parar el virus y además no ha explicado por qué, desde hace dos semanas, Majadahonda estaba confinada y municipios colindantes, con incidencias similares, no lo estaban y además debería explicar por qué municipios vecinos, similares a Majadahonda, no han experimentado tasas de incidencia tan elevadas como las de este municipio.

Sigue diciendo que su grupo también considera necesario que el Sr. Alcalde explique por qué, a pesar de que este municipio ha estado confinado y esos otros municipios no, dos semanas después, la incidencia en esos otros municipios ha bajado y en Majadahonda sigue subiendo.



Manifiesta que eso demuestra que las cosas no se están haciendo bien en Majadahonda y además cree que el equipo de gobierno no está siendo transparente, no ha mostrado preocupación alguna y no ha puesto en marcha ninguna iniciativa propia para frenar el virus y por ello pregunta al Sr. Alcalde si se ha dejado vencer por las presiones de su socio de gobierno para evitar que se pongan en marcha medidas locales o directamente no le importa el número de contagios.

Sigue diciendo que, desde el comienzo de la pandemia y según datos oficiales, más del 12% de la población majariega ha estado enferma de Covid, porcentaje que es superior a la media nacional que se sitúa en el 7.8%.

Aclara que, con el panorama que ha descrito, dentro de cinco días los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, los majariegos, están llamados a las urnas porque así lo ha decidido la actual Presidenta, Da Isabel Díaz Ayuso, pensando en su propio interés como ella misma ha explicado.

Continúa diciendo que, con una tasa del 72,90%, la más alta de la Comunidad de Madrid, los vecinos de Majadahonda van a visitar las aulas de los colegios y de la Casa de la Cultura, atravesarán sus pasillos, halls y zonas comunes interiores para votar y los niños, y sus profesores, pocas horas después, acudirán a las aulas de los colegios y a la Casa de la Cultura y atravesarán esos mismos pasillos, halls y esas mismas zonas comunes interiores y por ello, como a su grupo sí la preocupa la salud y quiere que se tomen medidas, pide al equipo de gobierno que se implique y que no se conforme con lo mínimo y ofrezca a las familias la máxima seguridad.

Recuerda que se lleva más de un año desinfectando superficies, como dice el protocolo, para evitar contagios por Covid, pero se sabe que la probabilidad de que se produzcan contagios por esa vía es muy baja y los expertos estadounidenses dicen que es 1 entre 10.000 y por ello considera que no basta con conformarse con una limpieza desinfectante de las superficies porque es totalmente insuficiente.

Termina aclarando que, fundamentalmente, los contagios de producen a través de los aerosoles (partículas que pueden permanecer en suspensión durante horas) y por ello lo correcto es el uso de métodos de desinfección específicos y seguros y precisamente eso es lo que el Grupo Ciudadanos solicita en esta moción y es que este



Ayuntamiento realice las gestiones correspondientes para que se lleve a cabo una desinfección total de los colegios electorales y de la Casa de la Cultura en la noche del martes día 4 al día 5 de mayo para garantizar la seguridad y la salud de los profesores y alumnos.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, pone de manifiesto el pésame de su grupo a todos los familiares de las personas que, por desgracia, siguen falleciendo por el Covid.

Sigue diciendo que su grupo vuelve a recordar al Grupo Ciudadanos que esta moción, una vez más, llega tarde porque ya se ha estudiado un plan de seguridad sanitaria que permite tener la máxima garantía de limpieza y desinfección de los colegios durante la jornada electoral, a través de un escrupuloso protocolo de limpieza integrado por 3.300 efectivos.

Aclara que se llevará a cabo una limpieza exhaustiva cada tres horas, especialmente en las zonas donde haya una mayor concentración de personas, limpieza que se realizará antes de la apertura de los colegios electorales, durante la votación y también cuando finalice el proceso electoral. Añade que esa última limpieza se realizará con el fin de preparar el colegio para que, al día siguiente, acudan los niños y profesores.

Insiste en que se limpiarán, constantemente, las zonas comunes y todas aquellas superficies en las que se produzcan contactos y especialmente las mesas y cabinas electorales y los pasamanos.

Sigue diciendo además que, en cada colegio, habrá uno o dos responsables sanitarios con el objetivo de vigilar el cumplimiento de las medidas sociales anti-Covid como son la ventilación constante, la distancia de seguridad y el uso correcto del material de protección y entregarán, a cada votante, una mascarilla quirúrgica que se deberán poner sobre la que cada uno lleve puesta.

Aclara que, entre todos los colegios de la región, se van a entregar 55.000 litros de gel hidroalcohólico, 124.000 mascarillas FPP2 y 5 millones de mascarillas quirúrgicas, 2 millones de guantes, 45.000 pantallas de protección facial y 9.100 litros de desinfectante para la limpieza de los colegios electorales.



Indica además que siempre que sea posible, en los colegios electorales habrá caminos diferentes y señalizados para la entrada y salida, evitando así los contactos entre los votantes que entran y salen del colegio electoral y, dentro de los colegios, se reducirá a 750 votantes por mesa electoral. Añade que se colocarán marcas en el suelo para establecer una distancia de 2 m. entre los votantes y la mesa y exclusivamente se acercará a la misma la persona que vaya a entregar su Documento Nacional de Identidad para depositar su voto y los miembros de la mesa electoral mantendrán una distancia, entre ellos, de 1,5 metros.

Termina preguntando si a los miembros del Grupo Ciudadanos no les parecen suficientes las medidas que ha indicado o es que las desconocían y adelanta que el Grupo Municipal Vox va a votar en contra de esta moción.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, pregunta al Grupo Ciudadanos si su intención, al presentar esta moción, es falsear titulares en los medios de comunicación de este municipio y decir algo parecido a "Gracias a Ciudadanos, en Majadahonda se garantiza la limpieza y desinfección de los colegios electorales" o si su intención es decir que dicho grupo plantea mociones centradas en este municipio y a continuación considera que la moción que ha presentado es una obviedad.

Recuerda, respecto a las manifestaciones sobre que el Grupo Ciudadanos se preocupa por la situación Covid en Majadahonda, que dicho grupo no aceptaba mociones que mejoraban las que presentaban y precisamente por ello el Grupo Socialista solamente ve, en esta moción, intenciones electoralistas y un interés para el propio grupo.

Aclara seguidamente que la limpieza y desinfección de los colegios electorales depende de la Comunidad de Madrid y son los ayuntamientos los que deben cumplir los protocolos que impone.

Sigue diciendo que, como ha explicado anteriormente el Concejal de Vox, la Comunidad de Madrid ha elaborado una serie de directrices, bastante amplias, para conseguir que sea seguro el proceso de votación y, entre esas medidas, está la necesidad de la presencia de un responsable Covid en cada colegio electoral y además determina que se facilitarán guantes a las personas alérgicas al gel



hidroalcohólico y por ello se pregunta si no se facilitarán guantes a los que no sean alérgicos, pregunta que hace por considerar que la Comunidad de Madrid escatima en todo lo que tiene que ver con la salud.

Indica que también se dice que se van a realizar limpiezas y desinfección de las mesas electorales cada tres horas, que los votantes podrán su Documento Nacional de Identidad en una bandeja y no será tocado, que se facilitarán dos mascarillas FPP2 y, de forma opcional, una pantalla de protección facial a cada miembro de la mesa electoral.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, no está clara la parte referida a la ventilación a pesar de que, como ha dicho la Portavoz del Grupo Ciudadanos, la transmisión del coronavirus se produce, principalmente, por los aerosoles y por ello es fundamental la ventilación y, en consecuencia, debería estar mejor explicada.

Recuerda también que, de 19 a 20 horas, se recomienda que acudan a votar las personas positivas en Covid y añade que la Comunidad de Madrid, a diferencia de las elecciones catalanas, no va a proveer de equipos EPIs a cada miembro de la mesa electoral y tampoco les va a realizar test de antígenos, lo que sí se hizo en Cataluña y por ello pregunta al Partido Popular por qué escatima en la protección de los miembros de las mesas electorales ante uno de los virus más contagiosos de los conocidos.

Sigue diciendo que el Grupo Socialista tampoco entiende por qué no se ha aumentado el número de mesas electorales para evitar aglomeraciones.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, al Gobierno de la Comunidad de Madrid no le importa la salud de los madrileños y dice esto porque Madrid encabeza, en cada ola, el récord de contagios, el récord en la presión sanitaria y el récord en muertes y además es la comunidad que menos invierte, por ciudadano, en sanidad.

Continúa indicando que la incidencia acumulada, en España, es de 2301, pero la Comunidad de Madrid, en la que en menos de 7 días se van a llevar a cabo unas elecciones, la incidencia es de 390 y, en estos momentos, la incidencia en Majadahonda es de 631 y de hecho hay 456 personas positivas, personas que tienen derecho a votar y por ello pide al equipo de gobierno que evalúe la posibilidad de adoptar



medidas de protección adicionales para los miembros de las mesas electorales por considerar que la situación actual de Majadahonda no tiene nada que ver con la del resto de municipios. Añade que, en el informe epidemiológico del 27 de abril, la mayor incidencia acumulada de la Comunidad, en los últimos catorce días, se registra en este municipio y la mayor incidencia acumulada, en los últimos 7 días, se registra también aquí, lo que quiere decir, como ha indicado anteriormente la Portavoz del Grupo Ciudadanos, Majadahonda es el municipio con una mayor incidencia acumulada y por ello los vecinos son los más expuestos al virus.

Termina diciendo que, por las razones expuestas, el Grupo Socialista reitera su petición de que el equipo de gobierno evalúe la posibilidad de facilitar equipos de protección individual a los miembros de las mesas electorales y, si fuera posible, que se les realicen test de antígenos.

La Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadanos, Sra. Monedero, indica que no se escatima y las medidas que se adoptan están basadas en la efectividad.

Sigue diciendo que lo que se plantea, en esta moción, es la desinfección durante la noche del 4 al 5 de mayo, tras la finalización de la jornada electoral y antes de la entrada de los escolares y profesores a los colegios y propone, para ello, el empleo de ozono como método rápido y eficaz y por ello desea aclarar las múltiples medidas que, con carácter general, se están llevando a cabo desde la Comunidad de Madrid respecto a la prevención de la salud pública, en dicha jornada electoral, y como este Ayuntamiento va a potenciar esas medidas.

Aclara que el documento cuyo enlace presentan, en esta moción, y que se denomina "medidas preventivas en materia de salud pública frente al Covid durante la jornada electoral", se ha de complementar con otro documento remitido por la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid en el que se da instrucciones generales para las ayudas a los ayuntamientos, para la organización y gestión del proceso electoral previsto para el día 4 de mayo.

Indica también, como el Grupo Ciudadanos ha dicho que el Alcalde Majadahonda no se implica en la adopción de medidas Covid, que este Ayuntamiento ha diseñado el montaje de los colegios



manteniendo los espacios lo más diáfanos posible y ha diseñado los recorridos de entrada y salida de manera dirigida y se va a disponer de vallas y otros elementos de separación para montar dichos recorridos y habrá una entrada exclusiva en cada colegio para controlar el aforo en el interior; se colocarán mesas informativas, si es posible, en el exterior como plus de consulta rápida para los votantes de las listas del censo electoral mediante el callejero y para ello se habilitarán portátiles con conexión a internet; se colocarán sillas de espera en el exterior para que, en caso de que se produzcan colas, puedan utilizar las personas que, por su condición física o avanzada edad, las necesiten; las mesas electorales han sido alquiladas a una empresa evitando así el empleo de material del colegio que utilizan los niños; se ha coordinado un servicio exclusivo de catering para evitar posible contagios de los miembros de las mesas electorales durante la jornada permitiendo así su presencia en el colegio durante todo la jornada y evitándoles desplazamientos innecesarios; todas las mesas se van a situar en zonas accesibles y todos los espacios cuentan con ventilación cruzada y todos los colegios van a disponer de un trabajador Covid.

Sigue diciendo que se ha recibido la señalización de la Comunidad de Madrid y se procederá a su colocación, el día 3 de mayo, por el personal colaborador municipal, lo que permitirá señalar las distintas interpersonales y recorridos en suelos y paredes.

Aclara que el alquiler de mesas ha permitido cumplir con las distancias de 1,5 metros entre miembros y la gran mayoría una distancia mínima de 3 metros entre las mesas electorales.

Manifiesta, respecto a las medidas de protección individual, que se repartirán mascarillas FPP2 y quirúrgicas, pantallas, guantes y geles hidroalcohólicos para colaboradores, miembros de mesas y votantes.

Destaca seguidamente, en cuanto al dispositivo de seguridad, que se ha potenciado la presencia de efectivos de la Policía Local y Guardia Civil habiéndose duplicado con respecto a pasadas elecciones, lo que se ha hecho para controlar el aforo y posibles problemas.

Sigue diciendo, respecto a la limpieza de los colegios, y respecto a Majadahonda, que esa limpieza no solo se centra en la noche del 4 al 5 de mayo. Recuerda que la Comunidad de Madrid ha



indicado a todos los ayuntamientos, que asume la limpieza de los colegios y para ello ha contratado a una empresa externa que limpiará y desinfectará todos los colegios electorales, de 7 de la mañana del día 4 de mayo, a las 2 de la madrugada del día 5 de mayo y lo harán con una frecuencia de 3 horas y además, en Majadahonda, se va a proceder a la limpieza con el contrato municipal y, a cargo de este Ayuntamiento, lo que se hará de la siguiente forma: El día 30 de abril se limpiarán los espacios empleados en las votaciones, las mesas electorales, urnas y cabinas de todos los colegios; el lunes 3 de mayo, tras el montaje del colegio electoral, se volverán a limpiar y desinfectar todos los espacios para dejarlos cerrados y precintados para la celebración de la jornada electoral; el día 4 de mayo, los trabajadores del contrato de limpieza de los colegios serán, junto con los de la Comunidad de Madrid, los que limpiarán y desinfectarán el local electoral para su cierre y se procederá al desmontaje de los elementos electorales.

Indica además que el día 5 de mayo, los trabajadores de limpieza del contrato municipal volverán, de forma extraordinaria, a limpiar y desinfectar los colegios a las 6 de la madrugada, es decir, antes de la entrada en los mismos del personal docente y escolares.

Aclara que la desinfección de los colegios no se va a realizar mediante el uso del ozono, sino con disoluciones de lejía y amoniaco y con otros productos de limpieza adicionales y todos ellos van a ser utilizados por personal cualificado para evitar que sean mezclados.

Manifiesta que los métodos que se van a utilizar han demostrado, en la lucha contra el Covid, una más alta eficacia en la limpieza que el ozono y, lo más importante, un menor riesgo de daños para la salud y una falsa sensación de seguridad. Añade que el ozono, como producto biocida, puede implicar riesgos para las personas debido a sus propiedades y a su posible uso inadecuado y no se puede utilizar sobre personas con riesgo de infección, tal y como se recoge en la nota sobre productos biocidas para la desinfección de Covid, del Ministerio de Sanidad.

Aclara que el Ministerio de Sanidad mantiene actualizados, este mismo mes de abril, los productos desinfectantes para su empleo frente al virus siendo, casi todos, cloruros de amonio, hipocloritos y etanoles y la gran mayoría de ellos desinfectan las superficies mediante pulverizaciones, bayeta o fregona, es decir, son disoluciones de lejía o amoniaco debiendo ser utilizados por personal profesional.



Continúa diciendo que estos productos son utilizados, a diario, en las labores de desinfección y limpieza en instalaciones municipales y colegios y serán también los que se emplearán, incrementando el personal y frecuencias, antes, durante y después de la jornada electoral.

Aclara que el equipo de gobierno está de acuerdo con el encabezado de esta moción sobre las necesarias labores de limpieza y desinfección, pero no solo en la madrugada post electoral, sino que se van a realizar desde ya en los colegios, lo que va a ser potenciado por la Comunidad de Madrid y además este Ayuntamiento va a duplicar el personal municipal los días 30 de abril y 3, 4 y 5 de mayo y añade que el equipo de gobierno está totalmente en desacuerdo con el empleo del ozono porque se ha comprobado que los métodos que se van a utilizar (continua circulación del aire, ventilación cruzada, empleo de espacios abiertos o al aire libre, mantenimiento de las distancias de seguridad, medidas de protección individual y la limpieza y desinfección con lejía o amoniaco en superficies) son más efectivos.

Indica que la responsabilidad de esa labor organizativa del proceso electoral recae en ella al ser Concejal Delegada de Educación y Estadística y por ello considera que esa sinergia permite una global consideración de toda esta situación que es tan compleja y pide que nadie dude que la jornada electoral transcurrirá de manera ordenada y sin peligro para los niños que, en definitiva, son lo realmente importante.

Termina diciendo que, por los motivos que ha puesto de manifiesto, el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que no es cierto que esta moción llegue tarde porque fue registrada de entrada, en este Ayuntamiento, el día 2 de abril y recuerda además que su grupo mantuvo reuniones con la Concejal Delegada de Limpieza.

Sigue diciendo que su grupo no duda de los protocolos que se han indicado durante este debate con respecto al día de celebración del proceso electoral, pero cree que los demás grupos municipales no



han leído esta moción y dice esto porque, en la misma, no figura nada respecto al día de elecciones porque sabe que los servicios de limpieza y desinfección están cubiertos, sino que se refiere a lo que debe ocurrir después de la finalización del proceso electoral y cuando los profesores y niños tienen que acudir a los colegios.

Aclara a continuación a la Concejal del Grupo Socialista, que el objetivo de esta moción es preservar la salud de los niños y profesores el día después de las elecciones y por ello se pide, en esta moción, que este Ayuntamiento se asegure de que se eliminan los aerosoles que contienen el virus y que están en el aire y por ello no cree que la solución sea eliminarlos con amoniaco y lejía.

Pregunta además a la Concejal Delegada de Educación si le parece mal utilizar ozono y no le parece mal utilizar amoniaco y lejía y pregunta si quizá ello se deba a que el equipo de gobierno no tiene ningún plan para eliminar los aerosoles más allá de abrir las ventanas. Aclara que es buena la ventilación pero, como todos saben, hay determinados lugares que no disponen de una correcta ventilación y eso es precisamente lo que preocupa a su grupo.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, la solución no está solamente en la lejía y el amoniaco porque, como ha dicho anteriormente, limpiar las superficies no es una solución y de hecho hay informes científicos y técnicos que indican que la probabilidad de contagio por superficies es 1 entre 10.000 y por ello entiende que las personas no se están contagiando por tocar superficies, sino que se contagian por el aire con una concentración de aerosoles y por ello considera necesario poner medidas para evitar esos contagios.

Termina diciendo que si al equipo de gobierno no le gusta emplear ozono, podría buscarse otra alternativa, pero considera que la solución no está en utilizar lejía y amoniaco.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar siete (7) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista.



15.2(83/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en defensa de los trabajadores. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de abril de 2021, nº Registro 7196, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al trabajo es un derecho fundamental recogido en las constituciones democráticas.

El artículo 35 de nuestra Constitución dispone que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda haber discriminación por razón de sexo.

La falta de medidas para contener el estallido de la crisis sanitaria del Covid-19, las políticas de confinamiento, cierres perimetrales, limitaciones de horarios en las empresas y otras normas coactivas amparadas por los sucesivos estados de alarma, que comenzaron el 14 de marzo de 2020, han provocado una crisis económica y social que ha supuesto el abandono de 4 millones de trabajadores españoles que ahora no tienen empleo además de 750.000 personas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.

Cabe destacar que el paro juvenil en España a finales del 2020 ha alcanzado la cifra del 40,9%, entre los menores de 25 años, lo cual casi triplica la media de la OCDE que es del 14,3%. Esta situación destruye el futuro de nuestros jóvenes y condiciona tanto su vida laboral como personal.

La evolución del desempleo en Majadahonda en el último año ha sido un incremento del 27,34% lo que nos sitúa con un desempleo del 7,52% en marzo de 2021 con 2.883 parados registrados.



Las sucesivas restricciones han ocasionado el cierre de establecimientos que ya no han podido volver a abrir y han perdido su derecho al trabajo, situaciones de insolvencia, cierres definitivos, despidos y numerosos trabajadores en situación de ERTE. Detrás de estos negocios hay un puesto de trabajo, y detrás hay una familia. Las familias son las que sufren las consecuencias. En unos casos, es la familia la que ha podido mantener a las personas desempleadas, pero en muchos otros es la familia la que ha tenido que dilapidar sus ahorros o se ha visto abocada a la ruina y a acudir a los Servicios Sociales o a entidades benéficas cuando antes nunca lo habían necesitado. Incluso muchas de estas familias, por vergüenza, siguen resistiendo en la pobreza y viven en silencio y con desesperación la situación producida por la ruina y la miseria que supone la pérdida del trabajo, el cierre de su pequeña empresa o las deudas generadas por unos impuestos que no pueden pagar.

Durante este largo año no se han escuchado las voces de los sindicatos tradicionales marxistas para exigir la terminación de las limitaciones impuestas por el gobierno para que pueda continuar la actividad económica, que los trabajadores volvieran a ocupar los puestos de trabajo y las empresas continuaran su actividad.

El próximo 1 de mayo, los sindicatos tradicionales saldrán a la calle para jalear al gobierno socialcomunista que mantiene sus privilegios y reniega de los intereses de los trabajadores españoles. Estos sindicatos no pedirán que se acabe con las limitaciones horarias y con los impedimentos que hacen que se pierdan puestos de trabajo. Estos sindicatos, que dicen defender los derechos de los trabajadores, no defienden el principal: el derecho al trabajo, sino que se pierden en reivindicaciones demagógicas, ideológicas, sectarias e inútiles que impiden al empresario continuar con su actividad o con la creación de nuevos puestos de trabajo.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Majadahonda ha elevado al Pleno distintas mociones tendentes a eliminar los obstáculos de las empresas, como la modificación de la ordenanza fiscal para aplazar el pago del impuesto sobre la concesión de licencias que fue aprobado en el Pleno de septiembre de 2020.

También presentamos mociones para facilitar la viabilidad de sectores como el sanitario o el de la educación, instando al Gobierno de la Nación a no aumentar el IVA en dichos sectores.



Este mismo año presentamos otra moción para facilitar el asesoramiento en las reclamaciones patrimoniales y otras ayudas oficiales, a raíz de la declaración de zona catastrófica los territorios afectados por el temporal Filomena, que impidió entre otras cosas el desarrollo normal de su actividad a autónomas y empresas.

Pero lo más importante es que como Equipo de Gobierno, hemos aprobado medidas orientadas a paliar los efectos de la ruina económica generada por las políticas de limitaciones y el estado de alarma, fomentar la actividad empresarial y de los autónomos y el mantenimiento o creación de nuevos puestos de trabajo.

En ese sentido se han aprobado las nuevas ordenanzas fiscales y una bajada de impuestos que va a suponer una rebaja fiscal por valor de 1,5 millones de euros. Se han incrementado las bonificaciones por familia numerosa, también en el IAE por generación de empleo indefinido y en el IVTM. En cuanto al comercio se han reducido en un 50% las tasas del mercadillo y la de quioscos, así como las de terrazas. Se establece una bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la reforma de locales comerciales. Además, se han suspendido las tasas derivadas de las licencias en distintos supuestos. En su vertiente social, y pensando en aquellos que han perdido su trabajo, se han aprobado 50.000 € en ayudas para alimentos a través de Cáritas que tiene un sobreesfuerzo por esta causa.

En resumen, nuestro Grupo Municipal tanto como parte del Equipo de Gobierno como a través de mociones presentadas al Pleno, ha implementado distintas medidas para favorecer la actividad empresarial y el trabajo autónomo, que es la forma de crear y mantener puestos de trabajo. Mientras tanto, el Gobierno de la Nación ha prolongado el Estado de Alarma para contener a la población y evitar cualquier protesta social que, como bien sabemos, nunca va a ver auspiciado por los tradicionales sindicatos que viven de las subvenciones gubernamentales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a eliminar las restricciones de horarios y el toque de queda en la Comunidad de Madrid con objeto de permitir la creación de nuevos puestos de trabajo y evitar el cierre de empresas.
- 2. Instar al Gobierno de la Nación a que se haga cargo del 100% de las nóminas de todos aquellos empleados y autónomos a los que el Gobierno impida desarrollar su trabajo y a que impulse la reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para incluir como supuesto de exención las prestaciones por desempleo percibidas como consecuencia de un ERTE tramitado a causa de la pandemia a efectos de la declaración del IRPF del año 2020.
- 3. Instar al Gobierno de la Nación a la reducción del número de liberados sindicales y establecer una cláusula para que se incorporen a sus puestos de trabajo en situaciones de emergencia, como la sanitaria por la Covid-19, así como la ocurrida en el mes de enero por el temporal Filomena.
- 4. Instar al Gobierno de la Nación a rebajar los impuestos para garantizar la viabilidad de las empresas y los autónomos.
- 5. Exigir al Gobierno de la Nación que los "Fondos Europeos" lleguen a los trabajadores y las empresas y no a empresas extranjeras y "chiringuitos"."
- B) Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de abril de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que los confinamientos, los toques de queda, los cierres perimetrales, las limitaciones de horarios en las empresas y otras normas, amparadas por los sucesivos estados de alarma, comenzaron el 14 de marzo de 2020 y han provocado una crisis económica y social que han supuesto el abandono de trabajadores españoles que ahora se encuentran sin empleo y más de 750.000



personas están incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo, conocidos como ERTEs.

Sigue diciendo que el paro juvenil, en España, ha alcanzado, a finales de 2020, el 40,9%, casi el triple de la media de la OCDE, situación que destruye el futuro de los jóvenes españoles y condiciona su vida laboral y personal y además se les deja la mayor deuda de la historia de España que asciende, en estos momentos, a 25.000 euros/persona, situación tan mala que hasta el Diario El País titula una noticia diciendo que el Banco de España ha alertado de la difícil situación económica y laboral que heredan los jóvenes, lo que, desde su punto de vista, ocurre a pesar de las subvenciones que no paran de recibir desde el Gobierno socialcomunista.

A continuación se refiere al invierno demográfico que llevará a pasar de 3 personas en edad de trabajar por cada pensionista, en 2020, a menos de 2 en 2050, lo que hará inviable el pago de pensiones.

Indica que, a pesar de la situación que ha descrito, no se han escuchado las voces de los sindicatos tradicionales marxistas para exigir la terminación de las limitaciones impuestas por el Gobierno para que pueda continuar la actividad económica, que los trabajadores pudieran volver a ocupar sus puestos de trabajo y las empresas puedan continuar con su actividad y aclara que la respuesta de esos sindicatos ha sido un silencio cómplice y traidor.

Manifiesta que, frente a esa situación, Vox, en este Ayuntamiento, ha presentado al Pleno distintas mociones para eliminar obstáculos a empresas como la modificación de la Ordenanza Fiscal para aplazar el pago del impuesto por la concesión de licencias, lo que fue aprobado en la sesión plenaria celebrada en septiembre de 2020. Añade que también presentó mociones para la viabilidad de sectores como el sanitario o la educación instando al Gobierno de la Nación a no aumentar el IVA en ambos sectores y, este año, ha presentado otra moción para facilitar el asesoramiento en las reclamaciones patrimoniales y otras ayudas oficiales a raíz de la declaración de zona catastrófica de los territorios afectados por el temporal Filomena que impidió, entre otras cosas, el desarrollo normal de su actividad a autónomos y empresas.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, lo más importante de todo es cómo Vox, como equipo de gobierno, ha aprobado medidas para paliar los efectos de la ruina económica



generada por las políticas de limitaciones y por el estado de alarma, para fomentar la actividad empresarial y de autónomos y el mantenimiento y creación de nuevos puestos de trabajo y, en ese sentido, se ha aprobado una bajada de impuestos que va a suponer una rebaja fiscal por valor de 1,5 millones de euros, se han incrementado las bonificaciones por familia numerosa y en el IAE por generación de empleo indefinido.

Sigue diciendo, respecto al comercio, que se han reducido las tasas del Mercadillo, de kioscos y terrazas el 50%, lo que ha sido aprobado este año; se establece una bonificación del 95% en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras para la reforma de locales comerciales y, pensando en los que han perdido su trabajo, se ha aprobado conceder ayudas, por valor 50.000 euros, para alimentos a través de Cáritas que está haciendo un sobreesfuerzo por ese motivo.

Indica que, ante esta debacle económica, Vox considera necesario exigir que se eliminen las restricciones de horarios y toque de queda en la Comunidad de Madrid para permitir la creación de nuevos puestos de trabajo y evitar el cierre de empresas; también pide el pago del 100% de las nóminas de todos aquellos a los que el Gobierno impide desarrollar su trabajo y la exención de prestaciones derivadas del ERTE en la declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2020.

Considera además que los liberados sindicales deben incorporarse a sus puestos de trabajo en situaciones de emergencia y deben hacerlo, por el Covid-19, en el sector sanitario y en la situación generada por el temporal Filomena.

Manifiesta que, en opinión de Vox, el resto de impuestos también deben bajarse para garantizar la viabilidad de las empresas y autónomos y también es necesario que los fondos europeos lleguen a los trabajadores y a las empresas y no deben recibirlos empresas extranjeras o chiringuitos.

Termina diciendo que se deben defender a los trabajadores de una manera veraz y sin palabrería y por ello pide el voto favorable de los demás grupos municipales a esta moción que ha presentado su grupo.



El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que, desde el punto de vista de su grupo, el nivel de hipocresía del Grupo Vox no tiene desperdicio y dice esto porque ha presentado una moción que, presuntamente, pretende defender a los trabajadores y ese es precisamente el título de la misma, pero basta con leerla para comprobar que esa moción es justo para lo contrario.

Aclara que, en el punto primero de la parte propositiva de esta moción, se pide al Gobierno de España a que elimine las restricciones horarias y el toque de queda aunque es público y notorio que, salvo variación de circunstancias de última hora, el estado de alarma que finaliza el próximo 9 de mayo, no va a ser prorrogado. Añade que el estado de alarma era un requisito para realizar esas restricciones horarias y el toque de queda y recuerda que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, ha hecho pública su intención, si vuelve a gobernar, de mantener, el toque de queda, pero para ello, teniendo en cuenta el marco normativa, necesita el aval de los tribunales de justicia. Indica que, teniendo en cuenta esas circunstancias, su grupo considera que carece de sentido instar al Gobierno en ese aspecto, debiendo entonces instarse a la Comunidad de Madrid e insiste en que Vox solamente pretende seguir con la actitud del escarabajo pelotero, es decir, remover e incrementar la bola de excrementos.

Manifiesta, respecto al apartado segundo de esta moción en el que se pide instar al Gobierno de la Nación a que se haga cargo de las nóminas de los autónomos, que, según el Diccionario, autónomo es quién trabaja por cuenta propia y, por definición, no tiene una nómina fija a final de mes y añade que lo curioso es que, a la vez que se pide un importante incremento del gasto, se solicita también, en su punto cuarto, una bajada de impuestos como es la rebaja del Impuesto sobre la Renta y recuerda que el dinero no crece en los árboles. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, quién diga que va a bajar impuestos o miente o no tiene intención real de hacer los gastos que se proponen y añade que cuestión distinta es que se diga que no es necesario subir los impuestos.

Indica, respecto al ataque a los sindicatos, que se hace en una moción en la que, como ha dicho anteriormente, presuntamente es para defender a los trabajadores, pero se ataca a los sindicatos cuando precisamente su función es defenderlos. Aclara que se está pidiendo, en esta moción, que los liberados sindicales se incorporen a sus



puestos de trabajo en situaciones de emergencia como la de Filomena, pero recuerda que, durante Filomena, la mayoría de los trabajadores tuvieron que quedarse en casa porque las calles estaban impracticables y recuerda que este Ayuntamiento emitió dispensas y justificantes para los majariegos, pero Vox pide que los representantes sindicales se incorporen a sus puestos, pero lo hacen minusvalorando a Filomena y considera que las toneladas de sal aún acumuladas en el Recinto Ferial a consecuencia de la "maravillosa" gestión del equipo de gobierno, no han hecho entrar en razón al Grupo Municipal Vox. Añade que, en este punto, Vox ha olvidado incluir la importancia de fomentar el teletrabajo y dice esto porque considera que el único sindicato que gusta a dicho grupo es el sindicato vertical de la dictadura.

Sigue diciendo que a su grupo también le resulta gracioso el último apartado de esta moción en el que se exige que los fondos europeos no lleguen a chiringuitos y a continuación aclara que el Grupo Socialista tampoco está de acuerdo con los chiringuitos, pero cree que el problema de Vox está en que considera chiringuito cualquier organización o asociación que no concuerde con sus ideas, Añade que dicho partido no tiene autoridad moral para hablar de chiringuitos cuando el jefe del mismo, Sr. Abascal, ha vivido del chiringuito mucho más tiempo incluso que el Sr. Pedrerol.

Termina aclarando que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta moción porque entiende que el Grupo Municipal Vox solo pretende hacer ruido e insiste en que las medidas que propone son contradictorias entre sí y por ello pregunta desde cuándo hace falta un criterio para elaborar un programa, pregunta que hace por considerar que dicho partido ha elaborado el suyo lanzando al aire un montón de ideas sin pensar en las consecuencias y por ello desea dejar claro que siempre va a encontrar enfrente al Partido Socialista.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que, en esta moción, se insta al Gobierno de la Nación a llevar a cabo una serie de medidas, con carácter nacional, a favor de los trabajadores y, en su exposición de motivos, se hace referencia, en genérico, a ciertas iniciativas locales que el Grupo Municipal Vox ha impulsado para paliar los efectos de la ruina económica causada por la pandemia y por ello su grupo se pregunta cuáles son esas medidas y si no se están refiriendo a los pisos de alquiler de la empresa municipal de vivienda "Pammasa" porque recuerda que, hace pocos



meses y en plena pandemia, una vez realizado el sorteo de viviendas al que concurrían 1700 personas, 234 familias en situación de extrema necesidad catalogadas así por los Servicios Sociales Municipales, el equipo de gobierno decidió apartar tres de esas viviendas para gestionarlas desde las concejalías delegadas en los miembros de Vox y añade que la intención, para una de esas viviendas, era su cesión a estudiantes de intercambio.

Recuerda que su grupo presentó una moción para disminuir los efectos sanitarios, económicos y sociales de la Covid, en Majadahonda, pero Vox votó en contra y añade, respecto a las ayudas destinadas a empresarios y comerciantes de Majadahonda, es decir, los 500.000 euros que el equipo de gobierno prometió, hace un año aproximadamente, pero solamente se han concedido ayudas por el 10% de dicho importe, moción que su grupo presentó y Vox también votó en contra.

Sigue diciendo que, para ayudar a trabajadores y autónomos, en esta moción se proponen eliminar las restricciones de horarios y el toque de queda, pero recuerda que Majadahonda, esta semana, es el municipio madrileño con peor tasa de incidencia de Covid y por ello cree que el Grupo Municipal Vox no tiene el don de la oportunidad y por pregunta si realmente dicho grupo cree que lo mejor que se puede hacer, en estos momentos, es suprimir las restricciones.

Aclara que se ha podido escuchar a la candidata de Vox a la Comunidad de Madrid, decir que es necesario eliminar completamente todas las medidas y cree que, como Vox forma parte del equipo de gobierno de Majadahonda, no se está haciendo nada que venga impuesto por otra administración, lo que viene muy mal a este municipio y a sus vecinos.

Manifiesta que Vox pretende que se elija entre economía y salud, pero Ciudadanos considera que no es necesario realizar esa elección y por ello pide que no se engañe a los vecinos.

Indica que su grupo está de acuerdo con Vox en la necesidad de bajar impuestos, pero dicho grupo también pide que el Estado asuma el 100% de las nóminas de trabajadores y autónomos que no puedan desarrollar su trabajo por las restricciones y por ello pregunta cómo se pretende que el Estado mantenga los impuestos bajos y asuma la totalidad de esas nóminas y recuerda que dicho partido pretende hacerlo con su propuesta estrella de la campaña de la Comunidad de



Madrid que es reduciendo el gasto político y por ello pregunta por qué el Grupo Municipal Vox ha olvidado incluir, en esta moción, esa propuesta estrella de su partido.

Recuerda que Vox gobierna en Majadahonda y considera que, donde gobierna Vox, en lugar de bajar, el gasto político aumenta y aclara que las concejalías que ostentan los dos concejales de Vox son de nueva creación y realmente han sido creadas para que tengan responsabilidad que justifique su presencia en el gobierno de este municipio.

Aclara que la Concejalía de Juventud y Nuevas Tecnologías ostenta delegaciones que antes eran asumidas por las Concejalías de Educación y Régimen Interior y las de la Concejalía de Infancia y Familia eran asumidas, anteriormente, por la Concejalía de Bienestar Social. Añade que la creación de esas nuevas Concejalías supone también la necesidad de nuevas instalaciones, nuevo mobiliario y nuevos sueldos.

Sigue diciendo que se pide, en esta moción, defender a los trabajadores de los sindicatos ideológicos y corruptos, pero recuerda que Vox ha creado su propio sindicato. Pregunta, en cuanto a la petición de que los fondos europeos no vayan a los chiringuitos, si Vox quiere que no vayan a los chiringuitos de otros y dice esto porque todos han podido comprobar que a dicho partido no le ha faltado tiempo para montar el suyo.

Termina diciendo que la actuación de Vox, como gobierno municipal durante esta legislatura, demuestra, desde el punto de vista de su grupo, que, lejos de querer ayudar a los que más lo necesitan, priman sus propios intereses.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Vox si ha leído el libro "Germinal" de Émile Zola, "Un lugar llamado libertad" de Ken Follett o "La Mina" de Armando López Salinas y recuerda que todos ellos tienen en común el reflejar las condiciones de vida y de trabajo de los mineros y sus familias, el primero de ellos en Escocia, en el siglo XVIII, el segundo en el norte de Francia en el siglo XIX y el último en la Comarca de los Llanos a comienzos del siglo XX y todos ellos relatan las penurias, los abusos y las malísimas condiciones de vida de unas personas a las que se decía que eran libres para aceptar o no



esas condiciones, pero que como eran personas pobres y debían alimentar a sus familias, no les quedaba más remedio que aceptarlas.

Indica que, como es un liberal convencido, considera lógico, justo y necesario que naciera el movimiento sindical en defensa de las condiciones de trabajo y dignidad de muchas personas que trabajaban en condiciones infrahumanas y cuestión distinta es la evolución de la sociedad y, en paralelo, del sindicalismo, pero desea dejar constancia de que no será el Partido Popular el que vitupere a los sindicatos porque va a reconocer siempre la labor fundamental que han tenido, no solo en épocas tan lejanas, sino en la mejora de las condiciones de vida de todos y considera que han desarrollado un papel imprescindible, por ejemplo, en la Transición Española, en los Pactos de la Moncloa, en la reconversión industrial, en los Pactos de Toledo por las pensiones y otros que se olvidan en esta moción, lo que se hace en un texto tipo que es un arquetipo de las limitaciones ideológicas que considera que tiene Vox.

Manifiesta que esa misma visión, desde su punto de vista un tanto prehistórica, permite a Vox no tener en cuenta que, de todas las huelgas generales que ha habido en España, seis fueron contra medidas adoptadas por gobiernos de izquierda y cuatro contra gobiernos de derechas, lo que está lejos de la visión de Vox de que los sindicatos solo defienden algunos postulados de los trabajadores de izquierdas.

Seguidamente se pregunta si con la visión que tiene Vox de los sindicatos, en lugar de haber recibido, en este Ayuntamiento, las delegaciones de Familia y Juventud hubieran recibido la de Recursos Humanos, si habrían sido capaces de llegar a los cuatro acuerdos que ha alcanzado el equipo de gobierno con los sindicatos que hoy denigran en esta moción y que, desde su punto de vista, han sido positivos para este Ayuntamiento y, en general, para los vecinos. Aclara que dos de ellos han sido para consensuar una Oferta de Empleo Público que ha generado más oportunidades y de hecho, esta misma tarde, se están examinando candidatos para incorporarse a este Ayuntamiento como técnicos de administración general y, en 15 días, 1800 personas van a optar a plazas de Policía Local, Policías que también han visto cómo han mejorado sus condiciones de trabajo por otro acuerdo alcanzado y el cuarto acuerdo alcanzado se refiere a la movilidad horizontal de los empleados municipales.



Manifiesta que el Grupo Popular no sabe por qué Vox, teniendo esa visión tan negativa de los sindicatos, ha creado uno y pregunta si es que dicho partido solo tiene esa visión negativa de los sindicatos de izquierdas.

Sigue diciendo que también sabe si cuando el sindicato de Vox llegase, hipotéticamente, a tener liberados sindicales, dicho partido va a cambiar de opinión al igual que cambió de opinión sobre algunas cuestiones de los partidos políticos cuando sus representantes han accedido a cargos de responsabilidad.

Aclara que el Grupo Popular coincide con el Grupo Municipal Vox en que la mejor manera de ayudar a los trabajadores es generando empleo, en lo que el Partido Popular tiene bastante experiencia y recuerda que el Gobierno de D. José María Aznar creó 5 millones de empleos, la tasa de paro se redujo hasta el 11% y durante el Gobierno de D. Mariano Rajoy se crearon 3,5 millones de empleos y la tasa de paro bajó hasta el 15% y por eso el mismo impulso que se ha dado al diálogo social en esta legislatura, se le ha dado también, con el mismo compromiso, a la generación de un marco adecuado para que Majadahonda sea una ciudad abierta a la inversión, al dinamismo económico y así favorecer la generación de empleo.

Indica que el Gobierno Regional ha actuado de la misma forma y considera que si algo ha demostrado la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid, Da Isabel Díaz Ayuso, es que se puede gestionar, de manera brillante, una situación sanitaria complicada, compatibilizándola con la actividad económica y con la posibilidad de dar a las familias, a los emprendedores y a distintos negocios, la oportunidad de seguir ganando su sustento, lo que se puede comprobar cuando la Presidenta Regional acude a Mercamadrid, a cualquier centro de emprendimiento o a cualquier negocio porque entonces se puede ver la repercusión que ha tenido su capacidad para que la gente pueda seguir saliendo adelante.

Termina diciendo que el Grupo Popular no va a votar a favor de esta moción porque no comparte los prejuicios ideológicos de los apartados tres y cinco de la propuesta de acuerdo de esta moción; porque dicho grupo considera que todos los que no piensan como ellos son chiringuitos; porque critica a los sindicatos y a los liberados sindicales solamente cuando son de izquierdas, pero no actúa así cuando son de derechas; porque tampoco está de acuerdo con el



primer apartado de esta moción porque D^a Isabel Díaz Ayuso ha demostrado que se puede gestionar una situación sanitaria complicada compatibilizándola con el crecimiento económico.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que es posible que, entre gamas y comilonas, es posible que alguien hubiera aceptado mejor esta moción como hacen los marxistas tradicionales a los que se ha referido con anterioridad y dice esto porque todos saben en qué se han gastado el dinero esos sindicatos tradicionales marxistas, y lo han hecho no solo en Andalucía, sino también en otras muchas partes de España y ahora están callados.

Sigue diciendo que los liberados sindicales médicos deberían haber acudido a trabajar en la peor pandemia de la historia de España porque eran necesarios y, desde el punto de vista de su grupo, no deberían haber estado, en sus casas, cobrando y lo cree así aunque esos liberados sindicales sean de derechas, de izquierdas o de centro. Aclara que está convencido que cualquier persona decente, si hubiera sido un médico liberado sindical, habría ido a trabajar y recuerda que así lo hicieron bastantes, pero no todos.

Aclara que no es cierto que su grupo ataque a todos los sindicatos, sino que ataca a los sindicatos tradicionales marxistas y considera que el problema está en aquéllos que meten a todos los sindicatos en el mismo saco.

Manifiesta que es cierto que su partido, Vox, ha creado un sindicato llamado "Sindicato Solidaridad", sindicato que, en Polonia, luchó e hizo caer al comunismo y quizá por eso dicho sindicato dé miedo.

Sigue diciendo, respecto a la lucha contra el comunismo, que no ha oído a ningún otro partido político condenar enérgicamente, al igual que ha hecho su grupo, la violencia y amenazas de muerte que han recibido los tres concejales del Grupo Municipal Vox que representan, en este Ayuntamiento, a su partido.

Indica que parece que se ha justificado, durante este debate, que el toque de queda tiene sentido porque el virus afecta más a las 11:00 de la noche que a las 22:30 horas, explicación que solicita porque no sabe que el coronavirus tiene reloj.



Aclara que, gracias a Vox, Madrid ha tenido menos restricciones que, por ejemplo, Castilla y León y dice esto porque su partido ha estado exigiendo que no se cerrara la hostelería a las 23:00 horas, lo que va a seguir exigiendo de aquí en adelante porque considera que no tiene ningún sentido.

Manifiesta también que los derechos fundamentales de los ciudadanos no se pueden vulnerar, pero a algunos, cuando tocan las mieles del totalitarismo, les encanta hacerlo y por ello quieren mantener el estado de alarma, estado de alarma al que todavía no se ha referido el Tribunal Constitucional a pesar del recurso de Vox.

Recuerda que los ministros socialistas dicen que no se va a prolongar el estado de alarma, pero la realidad es que nadie se fía de lo que dicen y tampoco se fía nadie de lo que dice el Vicepresidente del Gobierno y ese es el problema porque, como mienten tanto, nadie se fía y añade que todos conocen la historia de Pedro y el lobo y, como los miembros del Gobierno socialista han mentido tanto porque, como todos han ido que no había coronavirus en España; que las mascarillas eran malas porque, si se movían mientras se conducía, iban a provocar accidentes de coches, etc. Reitera que han mentido tanto que nadie puede creer lo que dicen.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, a los representantes de Ciudadanos les molesta mucho hablar del gasto político porque saben que los madrileños están del lado de Vox porque también quieren que se bajen a la mitad los políticos que integran la Asamblea de Madrid.

A continuación aclara que, en Majadahonda, no se ha contratado ningún trabajador en las dos Concejalías cuya delegación la tienen miembros de Vox y pregunta si saben quién es el Jefe de Servicio de la Concejalía de Infancia y Familia y contesta diciendo que es el mismo que ya tenía otra Concejalía y se ha hecho así para no aumentar el gasto.

Recuerda además que los concejales de su grupo tienen dedicación exclusiva al igual que lo tienen los del Grupo Ciudadanos y por ello pide a dicho grupo que no mienta porque no es cierto que se haya aumentado el gasto político por crear dos concejalías.



Insiste en que a Ciudadanos le molesta mucho hablar de gasto político porque, cuando alguien dice lo que la gente quiere oír en lugar de hablar del centrado progresismo progresista que abre los brazos a un lado y a otro como dice el Sr. Gabilondo, los partidos se revuelven y eso es precisamente lo que considera que hace Ciudadanos y por ello cree que está donde está y reitera que Vox va a acabar con ese gasto político.

Seguidamente considera que es mentira que no se puedan bajar los impuestos y mantener el estado social y a continuación pone el ejemplo de Estonia que ha bajado los impuestos, ha mantenido el estado social y ha aumentado la competitividad y la riqueza de todos y añade que, si se reducen las comunidades autónomas en España, se reduciría el gasto estatal, pero cree que Ciudadanos no está de acuerdo porque lo que realmente quiere es mantener el gasto político.

Pregunta además al Grupo Ciudadanos qué sentido tiene que en Castilla y León se cierre la hostelería a las 18:00 horas y en Madrid se cierre a las 22:00 horas.

Termina diciendo que ya se ha demostrado que los cierres no tienen ningún sentido porque el virus ha seguido actuando a pesar de los cierres y de hecho Majadahonda ha estado confinada y sigue en la misma situación y de hecho, la zona del Valle de la Oliva ha sido desconfinada teniendo peores datos que la semana anterior, datos que están siendo utilizados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Ciudadanos que, aunque ha dejado de formar parte de ese gobierno, estuvo apoyando ese tipo de confinamientos que, desde el punto de vista de su grupo, no se basaban en datos científicos sino que cree que se basaban en el azar y en la arbitrariedad, lo que, como ha dicho anteriormente, esos confinamientos merman los derechos de los españoles y cree que algunos han probado las mieles del totalitarismo y les han gustado.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar tres (3) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox y veintidós (22) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista.



15.3(84/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para que este Ayuntamiento condene la violencia durante la actual campaña electoral. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de abril de 2021, nº Registro 7199, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

Según recoge el Código Penal en su "Artículo 514.4: Los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaren gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieren mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo."

El pasado 7 de abril vimos una vez más cómo los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical quiénes azuzaron a sus brigadistas, que lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas que acudieron pacíficamente al acto de inicio de la campaña de Vox. Esta violencia política se ha convertido en algo sistemático como se pudo observar en las últimas campañas en otros territorios de España como son Cataluña, Galicia y País Vasco.



Vimos cómo a las escenas de acoso se unieron las agresiones tanto físicas como son lanzamiento de botellas, piedras, ramas y todo tipo de objetos, llegando a herir a varios de los asistentes al acto, incluido un diputado nacional. La violencia no solo la sufrieron las personas que, en ejercicio de sus libertades, acudieron a escuchar las propuestas del tercer partido político a nivel nacional; sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que no pudieron desempeñar correctamente sus funciones para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los españoles, por culpa del ministro Marlaska. El ministro del Interior fue directamente responsable de las agresiones vividas en Vallecas y merecedor de la más absoluta reprobación por este Pleno al poner en riesgo a nuestros agentes y, por tanto, a los vecinos que protegían.

Son muchos los líderes políticos que no solo no han condenado esos ataques criminales, sino que los han justificado, como es el caso de Belarra y Montero, dos ministras amparando la violencia política. Un acto que recuerda los tiempos en los que Batasuna justificaba los crímenes de ETA.

Durante años se les ha dejado actuar con total impunidad acosando en cualquier tipo de actos a las personas que se han opuesto a sus políticas. Esta impunidad les ha alentado a actuar cada vez con más violencia, traspasando todos los límites que establece la lev.

La izquierda una vez más considera que los barrios y las calles son de su exclusiva propiedad y tratan de imponer, mediante el odio y la violencia, un mensaje que no cala en la sociedad. Estas amenazas no van a amedrentar a todos aquellos que, movidos solo por su amor a España, acuden en paz y libertad a ejercer sus derechos.

Por lo expuesto, el grupo municipal Vox propone al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que



sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos organizados de ultraizquierda.

- 2. Instar a las demás fuerzas políticas a condenar enérgicamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de Vox, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.
- 3. Instar al Gobierno de la Nación a que depure responsabilidades tanto en la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.
- 4. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio de Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021,
- ENMIENDA A LA TOTALIDAD presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de abril de 2021, nº anotación 7860, cuyo texto es el siguiente:

"Justificación de la enmienda

Con posterioridad a la presentación de la moción, se han producido nuevos episodios de violencia o de amenazas violentas a candidatos en el marco de esta campaña electoral. Todo ello es producto, sin duda, del creciente clima de polarización política entre extremos que puede acabar disparando la tensión y el odio entre los madrileños.

Todos los partidos políticos debemos elegir cómo de responsables queremos ser con el tiempo y las circunstancias que vivimos. En definitiva, si optamos por recuperar la concordia como la mejor vía para, desde la libertad de expresión, poder tener los debates políticos más contundentes y



profundos, o si vamos a seguir alimentando la espiral de crispación que alienta la violencia.

En este contexto, la condena de la violencia política no entiende ni puede entender de colores políticos: sus víctimas son siempre víctimas, piensen lo que piensen o voten lo que voten, y los violentos deben recibir la máxima condena, simpaticen con las ideas que simpaticen.

Considerando todo lo anterior, y para que el Ayuntamiento de Majadahonda condene, sin matices y en un ejemplo de concordia, la violencia durante la campaña electoral, se presenta la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone sustituir el texto de la moción por el siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda

ACUERDA

- 1. Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia.
- 2. Condenar enérgicamente la violencia sufrida por los asistentes al acto de Vox en Vallecas, así como las amenazas violentas recibidas por los candidatos de Unidas Podemos y el Partido Popular a la Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y miembros y altos cargos del Gobierno de la Nación; instando a todas las fuerzas políticas a condenar de forma indubitada a todos los personajes públicos y entidades que alientan el odio, las amenazas y la violencia por motivos políticos o ideológicos, así como a todos los que, en cualquier circunstancia adopten una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.



3. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio del Interior a que garanticen la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo."

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Pérez, para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, aclara que su grupo no acepta la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Seguidamente saluda a todos los vecinos y, en especial a los afectados por Covid y hace una mención especial al Concejal de Vox en Collado Villalba, D. Mario Martín, que ha fallecido, la semana pasada, a consecuencia del Covid y también a su familia y compañeros.

Manifiesta a continuación que su grupo está triste por haber tenido que presentar esta moción porque se refiere a una anomalía democrática y cree que algunos integrantes de esta Corporación no son totalmente conscientes del asunto al que se refiere.

Aclara que esta moción ha sido escrita en primera persona y se ha visto en la obligación de presentarla al Pleno para dar la oportunidad, a todos los grupos políticos con representación en el Pleno, de condenar, de forma expresa, los ataques que Vox está sufriendo siendo el tercer partido de España y que representa, al menos, a 4 millones de españoles y dice esto porque, a pesar de las muestras de cariño que reciben los tres Concejales de Vox de este Ayuntamiento y el personal eventual de su grupo y que incluso se acercaran a interesarse dos concejales del Grupo Popular y dos de Ciudadanos para interesarse por ellos el día después de que hubieran sido apedreados en Vallecas, la única condena pública que se hizo en Majadahonda fue realizada en la cuenta de Twitter de Nuevas Generaciones del Partido Popular y de un concejal del Grupo Ciudadanos que dio retuit a su tuit personal, gestos que agradece públicamente.



Insiste en que, hasta el momento, esas han sido las únicas muestras que su grupo ha recibido por esas agresiones y por ello ha presentado esta moción, moción que a su grupo le hubiera gustado no tener que presentar y dice esto porque, si se hubiera condenado, de forma expresa, y por todos los grupos municipales, la violencia utilizada en los actos de campaña organizados por Vox y contra sus representantes políticos, no hubiera sido necesario presentarla, pero, como ha dicho anteriormente, no ha ocurrido así.

Recuerda que el pasado 7 de abril, el tercer partido político de España, fue a Vallecas a presentar la candidatura de Dª Rocío Monasterio, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por estar en campaña electoral, acto que cumplía todos los requisitos legales y contaba con todos los permisos, se realizaba al amparo de la Constitución Española que, en su artículo primero garantiza la pluralidad política. Aclara que lo que ocurrió en Vallecas fue un ataque premeditado y organizado contra todos los asistentes al acto que acudieron al mismo, en ejercicio de sus libertades, para interesarse por el mensaje de Vox.

Reitera que ese ataque fue premeditado, incluso días antes de su celebración, por grupos de ultraizquierda y ha sido alentado y justificado por los dirigentes de este país y además considera que el Ministerio del Interior ha tenido una actitud complaciente con esos ataques y con los grupos que los organizaron, lo que no ha ocurrido por primera vez y aclara que no va a referirse, en esta ocasión, a las alertas antifranquistas, a los ataques que los miembros de su partido han sufrido en campañas anteriores en el País Vasco o en Cataluña y simplemente quiere hacer referencia a los ataques sufridos, durante esta campaña, en la Comunidad de Madrid.

Seguidamente asegura que, como ha reconocido él mismo, el Ministro, Sr. Marlaska, dio órdenes expresas al operativo policial para que contuvieran, pero no que dispersaran y tampoco detuvieran a los agresores, por lo que, reitera, fue una actitud complaciente con esos grupos de izquierda. Añade que el Ministerio del Interior diseñó unos operativos claramente insuficientes y por ello se puso en riesgo la integridad de los policías y la de los asistentes al acto.

Aclara que, desde ese 7 de abril, Vox ha tenido que soportar más de 200 ataques por parte de esos cachorros de la izquierda siendo uno de ellos el ataque de Vallecas, pero insiste en que los miembros



de su partido han tenido que soportar más de 200 ataques en los actos organizados por Vox y de hecho los vecinos que acudían, en libertad, a interesarse por su mensaje, recoger propaganda electoral, etc., han sido agredidos y su libertad política ha sido coartada.

Continúa diciendo que esos 200 ataques son los que han sido documentados y denunciados, pero la realidad es que Vox, como formación política, ha recibido muchísimos ataques más.

Manifiesta que todos conocen el código de conducta de la izquierda y no es algo nuevo, sino que viene actuando de la misma forma desde tiempos inmemoriales y que se traduce en que, contra el espíritu la mentira y contra los cuerpos la violencia y reitera que no es novedoso, incluso en España, que la izquierda actúe de esa forma y la única diferencia es que el objeto de esos ataques eran otros y ahora, como Vox es un partido de nueva creación, han focalizado en él sus ataques, su rabia y su ira.

Indica que, en estos momentos, se está asistiendo a un paso más del carácter totalitario de la izquierda y considera que incluso el Consejo de Ministros ha justificado esos ataques contra Vox y, a pesar de que el Partido Socialista parecía ajeno a esa actitud de sus cachorros, también ha dado muestra de rabia contra Vox, es decir, el Partido Socialista se ha sumado a esa campaña de agresiones y, en ese sentido, ha elegido bando y esta semana, el candidato de dicho partido, Sr. Gabilondo, que parece que ha despertado de su letargo, ha hecho un llamamiento para establecer un cordón sanitario a Vox, lo que demuestra una actitud "muy democrática".

Sigue diciendo que lo que se solicita, en esta moción, es que se haga un reconocimiento y un agradecimiento expreso a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado que tratan de defender la ley y a los españoles de esos grupos y además sufren, en primera persona, esas agresiones por parte de indeseables y recuerda que, solo en Vallecas, 26 agentes, de un operativo de 100 (operativo claramente insuficiente desde el punto de vista de su grupo), tuvieron que ser atendidos por lesiones de diferente consideración.

Aclara que también se solicita que todos los grupos municipales condenen, sin paliativos, los ataques sufridos, durante esta campaña electoral, por los representantes de Vox y añade que su grupo no tiene inconveniente en hacer extensivo ese apartado a los ataques y amenazas sufridos por personalidades o cargos de cualquier otra



formación política y, en ese sentido considera una desfachatez la moción de urgencia que ha presentado, en esta sesión plenaria, el Grupo Municipal Socialista.

Sigue indicando que, en el tercer apartado de esta moción se solicita que el Ministerio del Interior garantice la seguridad de todos los actos organizados por todos los partidos políticos que concurren a las elecciones a la Asamblea de Madrid, y no solo los de Vox, y lo pide, para estas elecciones y también para las que se celebren con posterioridad.

Aclara que además se solicita, vistas las actuaciones del Ministerio del Interior y del Delegado de Gobierno, que se depuren responsabilidades.

A continuación se dirige a los miembros del Grupo Municipal Socialista y les dice que tienen la suerte de que no tenga representación, en el Pleno, Podemos y por ello no tiene necesidad de pugnar con ellos por su posición ideológica en el ámbito de la izquierda y por ello considera que el Grupo Municipal Socialista tiene la posibilidad de ponerse del lado de los demócratas y de los que han recibido las piedras y no del lado de los que las tiraban para agredirles y, aunque no tiene confianza en que los miembros del Grupo Socialista adopten esa posición, personalmente les invita nuevamente a que se pongan del lado de los demócratas.

Invita también a los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos a que digan si están del lado de los violentos o de los demócratas y añade que, en este caso, ponerse de perfil es justificar la violencia y por ello insiste en pedirles que elijan entre la posición de su candidato, D. Edmundo Val que ayer, en una entrevista, comparaba a la candidata de su partido, Sra. Monasterio, con D. Pablo Iglesias y decía que se mantenía al margen y no reconocía diferencias entre Vox y sus agresores o también pueden elegir la posición de la Sra. Villacís, de Ciudadanos, que este mismo martes, en un ataque de dignidad y, ante la negativa de la izquierda a condenar la violencia, salió del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, junto al Portavoz de Vox, Sr. Ortega Smith, precisamente por no condenarse, en dicho órgano, la violencia.

Continúa diciendo, a los miembros del Grupo Municipal Popular, que espera que sigan la línea marcada por la candidata de dicho partido, Sra. Ayuso, condenando la violencia y espera que no



sigan la del Presidente del Partido Popular, Sr. Casado, cuando dijo que no quería participar en la España de los garrotazos entre dos bandos y pregunta a qué bandos se estaba refiriendo porque solamente hay agresores y agredidos y les pide que no caigan en la tentación de pensar que algo habrán hecho cuando han sido agredidos.

Termina aclarando que, no hace mucho tiempo, los miembros del Partido Popular eran el objetivo de esas agresiones y recuerda que el Sr. Alonso hizo, en el Pleno, un alegato a ese respecto.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, pregunta si realmente el Grupo Municipal Vox condena el envío de cartas, con las siguientes amenazas de muerte al Ministro del Interior, Sr. Grande Marlaska: "Marlaska, tienes 10 días para dimitir. El tiempo de reírse de nosotros se ha terminado. Policía Nacional, Guardia Civil, el tiempo lo tienes en contra para los taponazos"; las que se enviaron al candidato D. Pablo Iglesias dicen "Pablo Iglesias centurión, has dejado morir a nuestros padres y abuelos, tu mujer, tus padres y tú estáis sentenciados a la pena capital, tu tiempo se agota", si las ponen en duda o les hacen gracia como a la Sra. Monasterio. Añade que esas cartas iban acompañadas de balas del calibre 762 de fusil de asalto.

Sigue diciendo que a esas cartas amenazantes se suman las dos que se enviaron a la Directora de la Guardia Civil, D^a Marina Gámez; a la candidata del Partido Popular, D^a Isabel Díaz Ayuso; a la Ministra de Industria, D^a Reyes Maroto y al ex Presidente del Gobierno, D. José Luis Rodríguez Zapatero, que también ha recibido la carta acompañadas de dos balas del calibre 38.

Pregunta nuevamente a los miembros del Grupo Municipal Vox si realmente ponen en duda esas amenazas, si defienden las risas de la Sra. Monasterio en la Cadena Ser, si realmente creen que esas actitudes ayudan a la democracia y a la convivencia pacífica en España y si son conscientes de que el discurso del odio y la división tiene consecuencias muy graves para la Democracia Española.

Indica que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, es lamentable lo que está ocurriendo, lo que considera una consecuencia más del discurso del odio de la ultraderecha, es decir, de Vox, pero pese a la total discrepancia con los postulados de dicho partido, con



su discurso del odio y del miedo, los socialistas siempre van a defender el derecho a la libertad de expresión como uno de los pilares de la Democracia en España.

Recuerda que, en Majadahonda, se llevan dos años viviendo y sufriendo cómo la provocación y la crispación se apoderan del Pleno, lo que precisamente está ocurriendo desde que Vox entró en las instituciones y lo está sufriendo, en primera persona, semanas tras semana y mes tras mes y se está viendo cómo la sede de la Agrupación Socialista de Majadahonda es vandalizada con amenazas, con insultos, con pegatinas fascistas y con arengas a la dictadura, hechos que han sido denunciados ante la Guardia Civil y la Junta Local de Seguridad.

Insiste en que los socialistas de Majadahonda llevan soportando dos años de mofas, de insultos y señalamientos públicos a concejales de esta Corporación, lo que se está haciendo desde foros y redes sociales de la ultraderecha; dos años en los que molesta una simple bandera de apoyo a las mujeres, a la igualdad, a la lucha contra la violencia machista, a la diversidad, al colectivo LGTBI, en definitiva, a la libertad, con la que ahora tanto se les llena la boca a los miembros de Vox.

Aclara que su grupo está harto de debates estériles que nada aportan al Pleno, de la ausencia de propuestas para solucionar los problemas reales de los vecinos de Majadahonda, de mociones que solo buscan la crispación y confrontación ante la ausencia total de ideas y de gestión y seguidamente pregunta al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox a qué están jugando y si es a desestabilizar la Democracia y el orden constitucional e insiste en si están poniendo en duda las amenazas de muerte que han recibido cargos públicos de este país; si les hace gracia, como a la Sra. Monasterio, que los servidores públicos reciban cartas con balas de guerra y navajas ensangrentadas y además les pregunta si es la España que quiere Vox.

Seguidamente pregunta a los miembros del Grupo Municipal Vox si también les hizo gracia ver cómo un exmilitar disparaba, con fuego real, a siluetas con las caras del Presidente del Gobierno, del Vicepresidente y la Ministra de Igualdad y si les hace gracia cómo unos militares retirados hablan, en el siglo XXI, de fusilar a 26 millones de españoles por rojos; si creen que alimentando un clima de odio, tensión y crispación es bueno para la convivencia pacífica de todos los españoles, si quieren que ese sea el legado de Vox, si ese es



el nivel que tienen los dirigentes ultras de Vox y también si es para que los miembros de dicho partido hay una violencia buena y otra mala, es decir, una condenable y otra no.

A continuación pide que los miembros del Grupo Vox reflexionen porque no se puede ser víctima y verdugo al mismo tiempo y también les pide que abandonen su discurso belicista, que dejen de fomentar el racismo y la xenofobia con carteles electorales repugnantes, que dejen de incitar al odio y dejen vivir en paz, y en Democracia, a todos los españoles.

Sigue indicando que su grupo está cansado de tener que debatir, en el Pleno, postulados del blanco y negro vacíos de contenido; de ver y sufrir cómo se propaga, desde las instituciones a la sociedad, el discurso incendiario de Vox; de ver cómo sus actitudes irresponsables tienen un reflejo en la ciudadanía; de ver cómo se increpa e insulta, en mesas informativas y en campaña electoral, a concejales de esta Corporación, lo que también ha vivido en primera persona.

Manifiesta que, frente a las arengas de Vox y frente a su discurso del miedo que solo busca alimentar la tensión en las calles y enfrentar para arañar unos pocos votos, debe quedar claro que el Partido Socialista siempre condena y condenará todo tipo de violencia y apoyará a los que la sufren, siempre estará del lado de la democracia, del orden constitucional y del apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Termina pidiendo a los majariegos y madrileños que vayan a las urnas a frenar la sinrazón de Vox, para proteger Madrid, para proteger a los vulnerables y proteger los servicios públicos, el estado de derecho y del bienestar, en definitiva, proteger a Madrid de Vox y que los madrileños, con su voto, eviten que Madrid sea la primera región de Europa en la que la ultraderecha del oficio forme gobierno con el abrazo cómplice del Partido Popular y dice esto porque frente a los sobres con balas, la libertad se defiende con sobres llenos de votos, votos para frenar el fascismo y la grave amenaza que supone, para la democracia y la convivencia pacífica de todos los españoles.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, pone de manifiesto el profundo reconocimiento de su grupo a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los que sufren la



violencia de los grupos de ultraizquierda y también de los grupos de ultraderecha, grupos que no se mencionan en esta moción de Vox.

Sigue diciendo que esta moción pretende que se condene, enérgicamente, el ataque sufrido por los representantes de Vox en Vallecas y asegura que no es cierta la afirmación de que el Grupo Ciudadanos no la ha condenado porque, el mismo día en que ocurrió, el 7 de abril, el Concejal Sr. Rastoll puso un tuit que decía que "la Democracia y la libertad de expresión están por encima de cualquier sigla política y quienes, como en Ciudadanos, han sufrido la violencia de los totalitarios por defender la libertad, hoy solo podemos condenar el ataque contra los asistentes al acto de Vox en Vallecas", tuit que ha sido retuiteado por los siete concejales que integran el Grupo Municipal Ciudadanos.

Manifiesta que lo primero que ha llamado la atención a su grupo, al leer el texto de esta moción, es que los miembros de Vox se comparen con las víctimas de ETA y pregunta si realmente se cree que D. Santiago Abascal puede ser comparado, por ejemplo, con D. Miguel Ángel Blanco o con D. Gregorio Ordoñez; se puede comparar a Da Rocío Monasterio con D. Enrique Casas o con D. Fernando Múgica; o si el Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, puede compararse con D. Joseba Pagazaurtundua.

Aclara que, desgraciadamente, todos han sufrido la violencia en España y de hecho la han sufrido el Partido Popular y el Partido Socialista porque ambos partidos han tenido, dentro de sus filas, víctimas mortales y también la ha tenido, en su medida, Ciudadanos y, aunque no ha llegado a tanto, la ha sufrido en Cataluña, en Alsasua, en Madrid, en el Día de la Mujer y en el Día del Orgullo en el que aguantó, hasta el final, la Concejal de su grupo, Da Ángela López y la ha sufrido sin tener una guardia mora como tuvo Vox en Vallecas.

Sigue diciendo que también su grupo ha sufrido violencia en Majadahonda y de hecho dice que es raro el día que, sacando una mesa informativa a la calle, no vaya nadie a insultarles y llamarles traidores y recuerda que también insultan a Ciudadanos, en cada acto público, la Sra. Monasterio y los miembros del Grupo Municipal Vox porque a menudo les llaman traidores, lo que pasa a las calles y por ello los representantes de Vox reciben insultos en la calles y añade que los miembros de Vox no condenan esa forma de actuar.



Manifiesta que, cuando leyó esta moción, le vino a la cabeza una viñeta antigua del genial Gila en la que se veía a un señor grande, mal encarado y con pinta de delincuente que estaba apuñalando a un señor bajito indefenso y una tercera persona le decía al agresor que dejara de apuñarle y el agresor decía que debía dejar de llamarle asesino. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, los miembros de Vox actúan de la misma forma y dice esto porque han presentado una moción para defender valores constitucionales y la libertad de expresión, pero cree que realmente solamente les interesa la suya.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción es sectaria, dirigida a radicalizar a la sociedad y a fomentar el odio entre los españoles y considera que Vox está contribuyendo a revivir el concepto de "las dos Españas", aquellas que, según Machado, partirían el corazón.

Manifiesta que todos saben que el sistema democrático que impera, en la actualidad, en España, es fruto del diálogo, de la tolerancia y del consenso que marcaron los Pactos de la Moncloa, pactos que se creía que habían llegado a enterrar ese concepto de "las dos Españas, pero ahora, cuando se necesita más que nunca volver a un espíritu de concordia y de consenso después de 15 años de sucesivas crisis, quién va a conseguir esos pactos y pregunta si el Sr. Abascal ocuparía el puesto de D. Manuel Fraga, el Sr. Iglesias el de D. Santiago Carrillo.

Sigue diciendo que Ciudadanos cree que Vox y Podemos han polarizado la sociedad española y han creado un clima político similar al que marcó el final de la Segunda República que, como todos saben, arrastró a los españoles a la confrontación, a la ruptura de la convivencia y todo fue por la incapacidad de diálogo.

Aclara que, tanto Vox como Podemos, lo están haciendo juntos porque considera que ambos partidos son iguales y cree que están buscando enemigos en lugar de compatriotas, están sembrando el odio y señalando a los extranjeros, a los menores, a las mujeres y a los colectivos LGTBI.

Termina citando a George Orwell que decía que, de algún modo, un comunista y un fascista están más cerca uno del otro de lo que ambos están de un demócrata y por ello Ciudadanos, a diferencia de lo que hace Vox, condena, sin ambajes y sin matices, las amenazas



que han recibido D^a Reyes Maroto, D. Fernando Marlaska, D. Pablo Iglesias, D^a Isabel Ayuso, etc., en definitiva, todo el que las haya recibido; condena la violencia sufrida en Cataluña y en el País Vasco, la violencia de ETA, los escraches en general y, en particular, los que se han hecho a mujeres embarazadas y también condena la violencia que sufre Vox.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que, de forma personal, le está dando vergüenza el debate de esta moción porque se ha dicho que hay violencia en Majadahonda porque se ha insultado a alguien en algún momento y le da mucha vergüenza que, con la que está cayendo, se esté hablando de lo que ocurre en una red social.

Sigue diciendo que, por alusiones, va a dar lectura al tuit que puso D. Pablo Casado a este respecto y en el que da su rotunda condena a violencia y el acoso contra cualquier partido democrático en la prensa y en el que da todo su apoyo a la Policía, a los periodistas, a Vox, a D. Santiago Abascal y a Da Rocío Monasterio por lo ocurrido esa misma tarde en Vallecas, tuit que el Alcalde de Majadahonda y Presidente del Partido Popular de Majadahonda puso en sus redes sociales haciéndose eco de esa condena.

Manifiesta también que el Partido Popular siempre ha condenado y va a condenar toda la violencia, independientemente de quien proceda, de quien la ejerza y de quien la sufra, y lo hace porque todos los demócratas deben estar unidos para reivindicar el espíritu de consenso de 1978, la concordia gracias a la cual los españoles pudieron dejar atrás, con mucho esfuerzo, un país a garrotazos y se centraron en encarar el futuro con fuerza, con unidad y con ilusión.

Reitera seguidamente su condena absoluta y sin matices ante las agresiones sufridas por el partido político Vox, durante la campaña electoral y fuera de ella y también ante las amenazas que representantes políticos, de diferente signo (del Partido Socialista, de Podemos, del Partido Popular), están recibiendo estos días y dice esto porque considera que, ante la violencia, no debe caber nada más que la condena firme y sin matices.

Aclara que eso es lo que el Partido Popular ha defendido siempre y lo ha hecho cuando ETA mataba, cuando la kale borroka acosaba, cuando los CDR persisten todavía en su acoso en Cataluña,



cuando se hicieron aquellos terribles escraches a la Delegada del Gobierno, Da Cristina Cifuentes, cuando iba sola por la calle o a Da Begoña Villacís que estaba embarazada y a punto de dar a luz. Aclara que, en esos momentos, buena parte de la izquierda feminista de pancarta, decidió callar porque parece que algunos, para condenar la violencia y el acoso, necesitan mirar primero cuál es la afiliación política de la víctima de esa violencia.

Seguidamente pide al Pleno, para demostrar que los concejales tienen un poco de nivel y no sigan desviando el debate, que se vuelva a poner el foco en lo importante porque, por desgracia, perturbados y fanáticos ha habido siempre, pero de forma muy minoritaria y por ello, hasta ahora, nunca se habían hecho públicas las amenazas recibidas o interceptadas en Correos porque, como se ha podido ver, se crea un efecto asqueroso de copia o de llamada, incitando a que esa minoría realice ese tipo de actuaciones.

Indica que, desde su punto de vista, los representantes públicos nunca deben trasladar a la ciudadanía el mensaje de que España, o la Comunidad de Madrid, son incívicas, son lugares para la violencia y de ataques al adversario político y dice esto porque entiende que no se debe hacer de la excepción la norma general y deben tratar esos hechos como lo que son, es decir, hechos inaceptables, repulsivos, delictivos y también hechos aislados.

Sigue diciendo que se va a quedar con la actitud del Presidente del Gobierno de España al que dieron un puñetazo dando un paseo electoral en su tierra y es D. Mariano Rajoy y seguidamente recuerda las palabras que pronunció, a los medios de comunicación, tras sufrir esa agresión porque considera que deberían servir a todos para tomar ejemplo y tenerlas en cuenta y recuerda que dijo "No que darle más importancia que la tiene. Somos un pueblo civilizado, un pueblo tranquilo y moderado y, de vez en cuando nos encontramos con la excepción que confirma la regla, pero no hay ninguna consecuencia política, ni tenemos que cambiar nuestra manera de hacer campaña porque haya una excepción que confirme la regla general del civismo".

Manifiesta que, este Pleno, le hace plantearse una cuestión porque considera que a los madrileños no les preocupa que la Sra. Monasterio se enfade porque el Sr. Iglesias no la trata bien, ni que el Sr. Iglesias se enfurruñe porque la Sra. Monasterio no es buena con él, y pide que se deje de actuar así por considerar que los políticos no



pueden mirar a los ojos a sus conciudadanos sin que se les caiga la cara de vergüenza si se dedican, en esta campaña electoral, a hablar de lo que ocurre en un programa de radio o en una red social mientras han muerto más de 100.000 compatriotas, más de 6 millones de españoles están buscando trabajo y los políticos no dicen cómo pueden lograrlo y tampoco les dicen lo que va a ocurrir a partir del 9 de mayo, con el estado de alarma y con las restricciones. Añade que tampoco los políticos dicen qué va a ocurrir con las vacunas y con sus impuestos y tampoco se les dice a los jóvenes qué deben hacer para no tener que marcharse al extranjero a trabajar, ni cómo se les va a facilitar el acceso a la vivienda lo que, a día de hoy, es tan difícil.

Termina diciendo que no quiere balas, no quiere piedras, no quiere medias tintas frente a la violencia, no quiere una España en la que se vea al de enfrente como el enemigo a batir en combate en lugar de verlo como un adversario político con el que seguramente se pueda llegar a acuerdos y del que siempre se podrá aprender algo y dice esto porque personalmente quiere una España que deje atrás el lenguaje del odio, el lenguaje de la Guerra Civil y desea tener una España a color, no en blanco y negro, que mire al futuro con optimismo y que afronte unida, con coraje y con decisión, todos los retos a los que se debe hacer frente.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, insiste que los socialista siguen la máxima de contra los cuerpos la violencia y contra el espíritu la mentira y añade que ya está usando la violencia contra Vox y considera que están usando la mentira en el Pleno, lo que considera otro de sus late motiv y dice esto porque precisamente el discurso del Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, ha sido decir mentira tras mentira, discurso que considera que quizá venga bien a dicho concejal ante los suyos y además sacará alguna píldora en twitter intentando que se lleve a cabo una movilización de las bases socialistas.

Seguidamente invita a dicho concejal socialista a que mire los principales titulares de los periódicos de tirada nacional porque, en sus versiones digitales, tienen en portada, en estos momentos, una noticia en la que se dice que el Partido Socialista admite que su estrategia de polarización no ha movilizado a su electorado. Aclara que, en esos titulares, no se dice que la izquierda no ha movilizado a su electorado, sino que se refieren, directamente, al Partido Socialista y por ello considera que son los propios dirigentes de dicho partido



los que están admitiendo que lo que está ocurriendo es fruto de una estrategia del Partido Socialista y no de Vox.

Aclara que la estrategia de Vox, durante esta campaña electoral, ha sido ir a todos los municipios y distritos de la Comunidad de Madrid intentado explicar su programa electoral y, aunque entiende que los representantes del Partido Socialista no estás de acuerdo con dicho programa, espera a que se conozcan los resultados de las elecciones para ver qué han opinado los votantes del Partido Socialista.

Sigue diciendo que entiende que no estén de acuerdo con el programa de Vox los representantes socialistas porque se les va a acabar el chollo, pero recuerda que, en cualquier estado democrático, la ley y la Constitución ampara que su partido vaya a cualquier rincón para expresar su mensaje y eso es precisamente lo que pretendía hacer en el acto de Vallecas y en todos esos otros actos que su partido ha realizado.

Manifiesta que, desde su punto de vista, el sectarismo del Concejal del Grupo Municipal Socialista le ha impedido leer esta moción y además considera que también le ha impedido escuchar sus manifestaciones anteriores y por ello vuelve a reiterar que el Grupo Municipal Vox condena, sin excepción, toda la violencia e incluye las las amenazas a los Ministros socialistas, a la Sra. Ayuso, al Sr. Iglesias, etc., y cuestión distinta es que su grupo no se crea nada que provenga del actual Gobierno de la Nación.

Reitera la condena a las amenazas que se hayan producido y recuerda que Vox se ha personado, como acusación popular, en el caso referido al Sr. Marlaska y a la Directora General de la Guardia Civil para que se esclarezcan los hechos y se condene a los que les han amenazado.

Recuerda que el Concejal Sr. Rodríguez Cabrera, ha indicado, con anterioridad, que espera que, en las próximas elecciones haya sobres llenos de votos, lo que espera que haya sido un error y no sea necesario recordar esta frase después del proceso electoral.

Pregunta, respecto a las acusaciones que ha recibido y en las que se dice que Vox plantea en el Pleno debates estériles, si alguien cree que el debate que se está manteniendo en este punto es estéril y si puede parecer que es un debate estéril aludir a las agresiones



sufridas por tres miembros de esta Corporación y pregunta al Grupo Socialista si considera que esta moción es objeto de un debate estéril como el que se mantuvo, en una sesión plenaria anterior a raíz de una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la Segunda República.

Sigue diciendo al Grupo Municipal Ciudadanos que, en su intervención anterior, ha aludido al tuit del Concejal de dicho grupo, Sr. Rastoll, lo que agradeció, personalmente, el día después de la agresión y vuelve a reiterar su agradecimiento en este momento.

Indica que le ha extrañado mucho que el Concejal del Grupo Ciudadanos haya hablado, durante este debate, de víctimas de primera y víctimas de segunda y por ello pide que se le explique qué víctimas son de primera categoría y cuáles son los de segunda y pregunta por qué D. Santiago Abascal y su padre, que han sido amenazados, son de segunda categoría y por qué se considera que, por ejemplo, D. José Ortega Lara es una víctima de segunda categoría, diferenciación que no entiende.

Insiste, para dejar claro, que el Grupo Municipal Vox condena todos los ataques que, en su día, sufrió el Grupo Ciudadanos en Cataluña; condena, lo que hizo personalmente, las agresiones que sufrió la Concejal de Ciudadanos, Sra. López, el día que se celebró la manifestaciones por el 8M, agresiones que vuelve a condenar en este momento, pero considera que el Grupo Ciudadanos vuelve nuevamente a ponerse de perfil y en una posición equidistante entre los agresores y los agredidos lo que, desde el punto de vista de su grupo, quiere decir que están justificando la violencia únicamente porque a Ciudadanos no le gusta el programa electoral de Vox y por ello les pide que les dejen ejercer sus libertades políticas.

Seguidamente considera una pena que los miembros del Grupo Ciudadanos hayan optado por la posición de D. Edmundo Val en lugar de hacerlo por la dignidad que mostró la Sra. Villacís.

Continúa diciendo que agradece la condena expresa de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular que, como todos saben, está relacionada con Nuevas Generaciones de Majadahonda y no sabe si, al menos, es responsable del tuit que puso dicha organización.



Aclara que esta moción no pretende hacer ataques personales, pero considera importante que, a nivel institucional, se dé cobertura a este tema y, aunque no quiere hacer comparaciones, considera que lo ocurrido en Vallecas es un caso parecido a los casos en los que se celebran, de forma institucional, minutos de silencio por las víctimas de violencia.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, es importante que los cargos públicos condenen, sin paliativos, la violencia y aclara a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que no está de acuerdo en que lo sucedido sea un hecho aislado porque su partido ha sufrido más de 200 agresiones en los actos que ha organizado.

Termina indicando que su partido únicamente ha hecho campaña electoral y la única línea que ha traspasado es no pedir permiso y no pedir perdón a la izquierda para ir a los distritos y tampoco para ir a cualquier municipio, lo que les ha molestado porque no están acostumbrados a que se actúe de esa forma.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA**:

<u>Primero</u>.- Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos organizados de ultraizquierda.

<u>Segundo</u>.- Instar a las demás fuerzas políticas a condenar enérgicamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de Vox, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.

<u>Tercero</u>.- Instar al Gobierno de la Nación a que depure responsabilidades tanto en la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.



<u>Cuarto</u>.- Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio de Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo.

15.4(85/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando el reconocimiento de la actividad física y deporte como actividad esencial por tener un claro beneficio para la salud de todas las personas. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de abril de 2021, nº Registro 7244, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su Artículo 43 apartado 3° que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, educación física y el deporte, así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio."

El crecimiento físico y mental de las personas, que actúan bajo los valores éticos del deporte crea sociedades sanas y abiertas, además de un beneficio en su salud, tanto física como psíquica.

La pandemia del COVID 19 y las consecuencias derivadas de las medidas que se han adoptado para atajarla, ha puesto en una situación muy difícil a muchos sectores, y de manera más específica al deporte en todas sus dimensiones. En este difícil escenario se han tenido que tomar decisiones para dar una respuesta al impacto del Coronavirus y a la vez afrontar los grandes retos a los que se tiene que enfrentar el deporte en este nuevo tiempo. Además, la pandemia también ha supuesto una revisión de la consideración del valor social que implica la práctica deportiva y la aportación de este sector al desarrollo social y económico de nuestro país.

El último Anuario de Estadística Deportiva publicado por el Consejo Superior de Deportes publica datos que nos permiten



dimensionar de manera correcta la importancia que el deporte tiene en nuestro país desde diferentes puntos de vista: laboral, económico y social.

En España 214.000 personas trabajan directa o indirectamente en actividades deportivas, lo que supone el 1,1% del empleo de nuestro país. Contamos más de 28.000 empresas deportivas, se exportaron más de 1.000 millones de euros en bienes vinculados con el deporte, hasta 9m7 millones de turistas vinieron a España para realizar actividades deportivas, con un gasto de más de 12.000 millones de euros. Tenemos alrededor de 4 millones de deportistas federados y unos 67.000 clubs. Sin duda, las cifras que reflejan claramente la importancia del deporte para la estructura social y económica de nuestro país.

El pasado 28 de mayo de 2020, en pleno estado de alarma, el Grupo Parlamentario Socialista registraba en el Congreso de los Diputados una iniciativa parlamentaria que tenía como objeto la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general. Una propuesta que tenía por finalidad la de dar al deporte un tratamiento especial por su importancia desde el punto de vista social, económico y sanitario. Es más, el pasado 19 de febrero el Congreso aprobó una proposición no de ley del Grupo Popular para la declaración de la actividad física y el deporte como actividad esencial.

En Majadahonda, el ámbito deportivo está gestionado, en su práctica totalidad, de forma indirecta mediante Concesiones Administrativas, sin que haya realmente una política deportiva municipal coordinada ni controlada por parte del equipo de gobierno. Esta clara desatención hacia el deporte municipal, ha hecho que la demanda deportiva no sea atendida en su totalidad, además de contar con instalaciones deportivas municipales al aire libre en estado de abandono.

Fomentar el deporte es ponerlo al alcance de todos y son los Ayuntamientos los que deben fomentar la práctica del deporte y la igualdad de oportunidades de todos sus vecinos al acceso a la práctica deportiva.

En el programa electoral del Partido Popular de Majadahonda denominado: "Impulsando la excelencia deportiva de Majadahonda", se comprometen a crear un nuevo campo de Rugby y fútbol



americano, un nuevo estadio de fútbol profesional, poner en marcha un plan de modernización y adecuación de las instalaciones deportivas municipales y habilitar zonas deportivas al aire libre de uso gratuito con el afán de que nuestros jóvenes, independientemente de su nivel económico, puedan acceder al deporte.

Otro de los problemas del deporte majariego derivados de un modelo de gestión, a nuestro juicio fallido, se encuentra también una política de precios más elevados que en ciudades vecinas o programa de subvenciones a clubes insuficiente que hace que muchos de nuestros clubes, vecinos y deportistas se vean obligados a irse a entrenar a otras ciudades.

La actividad deportiva en nuestro municipio se ha visto mermada y así lo hemos denunciado en numerosas ocasiones en este pleno. Se ha puesto como excusa la situación de pandemia creada por el COVID-19, pero nada más lejos de eso. Esta situación se debe a la mala gestión y la falta de interés por parte del equipo de gobierno. Hemos dejado de celebrar las competiciones municipales que se venían desarrollando desde el año 1987. Lo que ha dejado a más de 4.000 deportistas majariegos de todas las categorías y modalidades deportivas sin los juegos deportivos.

Por todo lo anterior, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1) Instar al Gobierno de España a que impulse el reconocimiento de la Actividad Física y Deporte como Actividad Esencial, por tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19, dentro del marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada el pasado mes de octubre en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados.
- 2) Instar a la Comunidad de Madrid a incluir en sus planes y acciones al sector deportivo, sus empresas, y actividades, a imagen de cómo ya ha hecho el gobierno de España al sector deportivo, sus empresas y actividades en el plan de recuperación Económica Social para España. A tal efecto,



constituir con urgencia, una mesa de trabajo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con representantes del sector deportivo regional, y poder articular y diseñar acciones y medidas en dichos planes autonómicos de recuperación que incluyan al sector deportivo.

- 3) Instar al Gobierno de España a la aprobación de un nuevo Anteproyecto de Ley del Deporte que eleve a norma con rango de ley al deporte como una actividad de interés general así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigidos al conjunto de la sociedad.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Cultura y Deporte, al Consejo Superior de Deportes, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, el Senado y la Asamblea de Madrid y a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- 5) Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha el Plan de mejora de todas las instalaciones deportivas municipales, al igual que las pistas deportivas al aire libre.
- 6) Que se ponga en marcha el bono deportivo aprobado en el Pleno Municipal."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de abril de 2021,

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que la Constitución Española, en su artículo 43, apartado tercero, que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte y facilitará la adecuada utilización del ocio.

Sigue diciendo que el crecimiento físico y mental de las personas que actúan bajo los valores éticos del deporte crean sociedades sanas y abiertas y además benefician su salud, tanto física como psíquica.



Manifiesta que, durante los momentos más complicados del Covid-19 y sus restricciones, la inactividad física y el sedentarismo han generado impactos negativos en la salud y la propia Organización Mundial de la Salud ha reconocido que la falta de actividad física es un importante factor de riesgo para aumentar el número de personas enfermas y la mortalidad prematura.

Aclara que, a pesar de las evidencias, tan solo el 18% de los adultos de 65 a 74 años y el 15% de los de 75 años, cumplen las pautas mínimas de ejercicios cardiovasculares y de fuerza muscular establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

Sigue diciendo que permanecer inmovilizados en periodos cortos, incluso en personas jóvenes, reduce masa muscular, fuerza y capacidad cardiovascular con el inmediato efecto en el impacto de enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares, psicológicas e incluso limita el impacto positivo que tiene el ejercicio en la recuperación de lesiones o enfermedades.

Indica que, más allá de ese enfoque, se puede perfilar un futuro escenario que vincule el sistema de salud y el sistema de deporte por medio de la receta deportiva, es decir, es un futro escenario en el que los centros de salud receten una actividad física controlada y pautada por especialistas y sea una práctica habitual de la medicina primaria y geriátrica.

Manifiesta que lo que persigue esta moción es reconocer socialmente, económicamente y sanitariamente a un sector que, fundamentalmente, se gestiona directa e indirectamente desde los ayuntamientos y que constituye una fuente de dinamización social y educativa.

Aclara que hay una gran cantidad de usuarios de las instalaciones municipales y además otros muchos utilizan las destinadas al deporte no formal, por lo que considera que hay miles de usuarios que, anualmente, practican algún tipo de ejercicio físico guiado.

Sigue diciendo que el sector deportivo, al igual que el resto, ha sufrido el parón de su actividad con las restricciones y considera que este sector deportivo no ha sido tan recompensado, por las distintas administraciones, como lo ha sido el resto.



Indica que este difícil escenario generado por el Covid hace necesario que el deporte se enfrente, en estos tiempos, a grandes retos y además la pandemia también ha supuesto una revisión de la consideración del valor social que implica la práctica deportiva y la aportación de este sector al desarrollo social y económico de España, pero más allá de la necesidad de ordenar directrices, lo que se pretende es clarificar, en organización y catalogación, el deporte como actividad esencial.

Sigue diciendo que los ayuntamientos reciben la principal carga, en gestión deportiva y recibe esa cargo mucho más que las comunidades autónomas o el Gobierno Central y por ello esta moción solicita que se reclame la actividad física y el deporte como actividad esencial y se inste a la Comunidad de Madrid para que lo incluya en sus planes y acciones autonómicas de cara a la recuperación del sector deportivo y además se pide solicitar al Gobierno de España la aprobación de un nuevo anteproyecto de ley del deporte y que lo eleve a reforma con rango de ley como una actividad de interés general.

Aclara que, en Majadahonda, el ámbito deportivo está gestionado, en su práctica totalidad, de forma indirecta mediante concesiones administrativas sin que realmente haya una política deportiva municipal coordinada y controlada por el equipo de gobierno. Añade que esa clara desatención hacia el deporte ha hecho que la demanda deportiva, en este municipio, no sea atendida en su totalidad y además no se cuenta con las suficientes instalaciones deportivas al aire libre.

Insiste en que fomentar el deporte favorece la igualdad de oportunidades de todos los vecinos al acceso a la práctica deportiva.

Sigue diciendo que, en Majadahonda, otro de los problemas del deporte derivado de un modelo de gestión, desde el punto de vista del Grupo Socialista, fallido, está en que los precios son más elevados que los de las ciudades vecinas y además se cuenta con un insuficiente plan de subvenciones a clubes, lo que provoca que muchos de los majariegos deportistas y clubes se vean obligados a irse a otros municipios.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista ha presentado esta moción en la que se solicita



instar al Gobierno de España a que impulse el reconocimiento de la Actividad Física y Deporte como Actividad Esencial, por tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19, dentro del marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada el pasado mes de octubre en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados; instar a la Comunidad de Madrid a incluir en sus planes y acciones al sector deportivo, sus empresas, y actividades, a imagen de cómo ya ha hecho el gobierno de España al sector deportivo, sus empresas y actividades en el plan de recuperación Económica Social para España. A tal efecto, constituir con urgencia, una mesa de trabajo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con representantes del sector deportivo regional, y poder articular y diseñar acciones y medidas en dichos planes autonómicos de recuperación que incluyan al sector deportivo; instar al Gobierno de España a la aprobación de un nuevo Anteproyecto de Ley del Deporte que eleve a norma con rango de ley al deporte como una actividad de interés general así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigidos al conjunto de la sociedad; dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Cultura y Deporte, al Consejo Superior de Deportes, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, el Senado y la Asamblea de Madrid y a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid; que este Ayuntamiento ponga en marcha un plan de mejora de todas las instalaciones deportivas municipales, al igual que las pistas deportivas al aire libre que se encuentran, en estos momentos, en estado de semiabandono y que se ponga en marcha el bono deportivo aprobado en el Pleno Municipal."

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que los miembros de su grupo están en consonancia con esta moción como lo demuestra el que el Grupo Parlamentario de Vox presentó una enmienda a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, enmienda en la que se decía que, además de compartir lo dicho por el Diputado del Partido Popular, el deporte es una salida, física y mental a través de la cual muchos ciudadanos evitan gran parte de enfermedades y, al no haberlo desarrollado deporte durante las restricciones por la



pandemia, esas enfermedades han dado la cara precisamente por la falta de actividad por lo que es necesario potenciar el deporte.

Sigue diciendo que la Organización Mundial de la Salud calcula que actividad física cuesta entre 150 y 300 euros por ciudadano y año, lo que supone, en España, un aumento del gasto sanitario puesto que el sistema nacional sanitario es público.

Manifiesta que la falta de criterio, la confusión y la poca coherencia que hubo, sobre todo al principio del confinamiento, la falta de horarios claros puesto que se contradecía el Ministerio de Sanidad con lo que decían las comunidades autónomas y ayuntamientos, crearon una gran confusión e indignación a muchos ciudadanos que querían desarrollar una actividad física y no pudieron hacerlo.

Recuerda que Vox cree que no deben existir limitaciones horarias y de espacio para los deportistas, siempre y cuando se mantengan las distancias de seguridad con el fin de que la práctica del deporte se pueda repartir, tanto a lo largo del día, como en el espacio.

Indica que los gimnasios y las instalaciones deportivas, ya sean públicas o privadas, son las más afectadas por el cierre de esas instalaciones al público y añade que, por la Covid y por la mala gestión, ha conllevado llevar a sus trabajadores a los ERTE y, en algunos casos, al cierre definitivo.

Aclara, respecto a Majadahonda, que el programa electoral de Vox incluía la apertura, para los jóvenes, de los espacios deportivos que hay en los centros educativos públicos y añade que, dentro del Plan de Inversiones, se ha destinado al deporte un importe de 9,3 millones de euros y algunas de las obras incluidas en el mismo ya han sido finalizadas y otras están tramitación.

Termina diciendo que su grupo considera que esta moción, con sus más y sus menos, es positiva en general y por ello el Grupo Municipal Vox la va a respaldar con el fin de apoyar a los deportistas majariegos aficionados y profesionales.

La Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que le ha sorprendido que, en esta moción, los socialistas se insten a sí mismos y añade que a su grupo le parece muy bien ese



reconocimiento humilde de las carencias que el Gobierno de España manifiesta en el aspecto del deporte, como en otros muchos y por ello les da su enhorabuena.

Recuerda que la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid estaba regida por Ciudadanos y aclara que su partido, en el gobierno que hasta hace poco tiempo compartía con el Partido Popular, ha estado luchando por promocionar el deporte y, precisamente en esa lucha, se ha promovido una política de absoluto respaldo a todos los gimnasios y espacios deportivos cerrados que debían prestar esa asistencia deportiva a todos los consumidores que quieren acudir a ellos. Aclara que el problema no ha sido fruto de una mala gestión, sino que ha sido el propio consumidor, entre los que se incluye, que se han abstenido de acudir a centros cerrados para practicar deporte en espacios públicos. Insiste en que la gestión ha podido ser correcta, pero el consumidor tiene libertad para elegir espacios abiertos durante esta etapa de pandemia.

Manifiesta que su grupo está de acuerdo con la exposición que ha realizado la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista ya que también considera que la responsabilidad fundamental se delega en los municipios a través de los ayuntamientos y añade que se va a referir, de forma concreta, al equipo de gobierno de Majadahonda, equipo de gobierno que, desde el punto de vista de su grupo, vive al margen y casi en contra de la actividad deportiva a pesar de que esta ciudad se denomina a sí misma "Ciudad del Deporte", pero que, como ha dicho en otras ocasiones, es la más antideportiva que existe.

Aclara que, como se ha dicho en el Pleno en muchas ocasiones, el equipo de gobierno vive a golpe de tuit y recuerda que acaba de publicar lo que se denomina "Majadalímpicos" como si fuera una novedad y, si se ve lo que hace el municipio vecino de Las Rozas, se puede comprobar que va por su vigésimo quinta olimpiada escolar en la que se han inscrito 14.000 escolares, lo que ocurre a pesar de que el Partido Popular de Majadahonda lleva 38 años gobernando en Majadahonda. Seguidamente da su "enhorabuena" al equipo de gobierno municipal por haber copiado muy bien ya que todo está inventado, pero su grupo pide que copie bien y, cuanto antes lo haga, será mucho mejor.

A continuación alude a la ruta de marcha nórdica de la que ya se ha hablado en el Pleno, ruta que fue respaldada y promovida por la Presidenta del Círculo de Empresarios y Presidenta de la Asociación



Nordic Walking, punto que nuevamente se atribuye el propio equipo de gobierno pero que, como ocurre siempre, no proviene del mismo, iniciativa que habrá que esperar a ver si se lleva o no a cabo porque considera que también es especialista en promover actuaciones, pero finalmente no hacer nada o hacerlo mal como ha ocurrido, por ejemplo, con los deportistas de levantamiento de peso y de jabalina que estuvieron, al igual que ocurrió con los de rugby, sin poder utilizar las instalaciones porque se iba a instalar césped, césped que ha supuesto muchos quebraderos de cabeza al equipo de gobierno y que ha sido tan deficientemente instalado que ya no puede volver a ser usado por esos deportistas.

Sigue diciendo que otro ejemplo de mala gestión es el Polideportivo Huerta Vieja en el que, hace casi un año, se avisaba de que no se iban a poder prestar los servicios de clases y actividades de la piscina pública de mayores (aquagym, natación, etc.), instalación que, a fecha de hoy, solo ofrece el baño libre.

Recuerda que el equipo de gobierno sigue hablando de licitaciones para las instalaciones que utilizan todos esos deportistas y no sabe si el equipo de gobierno va a decir, en estos momentos, que se va a realizar una inversión enorme, que parece que va a ascender a 9 millones de euros, en las instalaciones deportivas.

Insiste en que el equipo de gobierno dice que va a realizar una serie de actuaciones, pero después se paralizan y cree puede ser que sea lo que esté ocurriendo en el Polideportivo Huerta Vieja porque no se avanza en las obras y también puede ocurrir lo mismo con la adquisición de chalecos y munición de los policías locales, lo que se consiguió gracias al Grupo Ciudadanos y recuerda que el equipo de gobierno contestó que ese suministro ya estaba licitado, pero su grupo ha comprobado que dicha licitación está parada.

Manifiesta que su grupo, también a través de un tuit, se enteró de que se han presupuestado 60.000 euros para conceder, por primera vez, ayudas a deportistas y espera que esta vez se repartan porque se ofrecieron, con anterioridad, 10.000 euros al Club Rayo Majadahonda, cantidad que siempre ha ido destinada a dicho Club, y otros 10.000 euros para los demás clubes y el equipo de gobierno ha indicado a su grupo que esas ayudas no han sido entregada y no sabe si esa cantidad será transferida a otra partida presupuestaria o se unirá al superávit que ya tiene este Ayuntamiento, pero adelanta que el Grupo Ciudadanos va a estar muy pendiente de si reciben, esos



60.000 euros, los clubes que, de forma profesional, participen en competiciones.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno siempre actúa haciendo muchas promesas y muchos tuits como ha ocurrido también con la relación de puestos de trabajo, pero al final no hace nada, pero supone que, cuando estén cerca las elecciones locales, en el 2023, se verá toda la ciudad llena de andamios, de asfalto y de obras que no se terminen de ejecutar y dice esto porque su grupo considera que el equipo de gobierno se limita a poner parches en las carreteras, en los colegios y anunciar tuits en deporte.

Termina indicando que, ya que el equipo de gobierno no hace nada, su grupo considera necesario que se eche a un lado y no moleste a los deportistas.

El Concejal Delegado de Deportes, Sr. González-Camino, pide a la Concejal del Grupo Ciudadanos, Sra. López, que lea las actas de la Junta de Gobierno Local porque se sorprenderá al conocer las cuantías de las subvenciones y a quién van destinadas.

Sigue diciendo al Grupo Socialista que el Partido Popular apuesta por el deporte y por su reconocimiento como actividad esencial como quedó claro en la proposición no de ley que presentó su partido el pasado 19 de febrero, en el Congreso de los Diputados para la declaración de la actividad física y del deporte como actividad esencial.

Manifiesta que, en la exposición de motivos de esta moción, el Grupo Socialista critica el modelo deportivo de Majadahonda y por ello cree que con ello dicho grupo está demostrando que posee un profundo desconocimiento del mismo y dice esto porque el deporte, en este municipio, no es prestado, en su práctica totalidad, de forma indirecta por concesiones administrativas aunque sí es cierto que esas concesiones cuentan con excelentes instalaciones deportivas como el campo de golf, el gimnasio del Valle de la Oliva, el gimnsio Go Fit Físico y La Nevera de Majadahonda que es un referente nacional en los deportes relacionados con el hielo y cuna de grandes deportistas como Javier Fernández o Sara Hurtado.

Indica que tampoco se puede olvidar el CET que es el club de tenis de Madrid que cuenta, prácticamente desde hace 16 años, con



más licencias federativas de la Comunidad de Madrid (aproximadamente 1.000 licencias anuales).

Explica que la oferta deportiva municipal está atendida por la Concejalía de Deportes que oferta un amplio catálogo de disciplinas deportivas (baloncesto, judo, aikido taekwondo, esgrima, hockey patines, patinaje sobre ruedas, fútbol sala, fútbol americano, rugby, atletismo, gimnasia rítmica, gimnasia artística, voleibol, ajedrez, kung fu y futbol 11, catálogo que seguramente conocerán los demás grupos municipales gracias al número extraordinario de la Revista Municipal dedicado, en exclusiva, a los clubes deportivos de Majadahonda y que todos los vecinos de Majadahonda recibieron.

Aclara que, gracias a todos los clubes deportivos, se cuenta con unas escuelas deportivas que imparten, en las instalaciones deportivas, una formación técnica excelente a todos los majariegos que decidan practicar alguna de las disciplinas deportivas.

Manifiesta también que el Plan de Inversiones que el Pleno aprobó, contempla una inversión de casi 10 millones de euros en instalaciones deportivas como son la renovación integral de los polideportivos Príncipe Felipe y el Tejar, la remodelación del polideportivo del Colegio Antonio Machado, la puesta en marcha de las fases II y III de las obras del polideportivo Valle del Arcipreste y la instalación de una cubierta retráctil en el Polideportivo Huerta Vieja y además se van a recuperar múltiples instalaciones deportivas al aire libre en las que su concejalía ya está trabajando.

Sigue diciendo que el Grupo Popular está totalmente de acuerdo en instar al Gobierno de la Nación al reconocimiento de la actividad física y del deporte como actividad esencial porque solicita lo mismo que la proposición no de ley que presentó, en el Congreso, el Partido Popular y que, hasta ahora, solo se ha visto apoyada por el Gobierno en forma de cinta de correr para la vivienda del Ministro del Interior.

Aclara, respecto al segundo apartado de la parte propositiva de esta moción, que lo que se pide es instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para algo que ya puso en marcha su Presidenta, Sra. Díaz Ayuso y es la Mesa del Deporte.

Indica que el Grupo Popular entiende la preocupación del Grupo Socialista a la hora de presentar esta moción porque el



Gobierno de la Comunidad de Madrid cambie de signo, pero asegura que es algo que no va a ocurrir.

Sigue diciendo que también se propone que el Gobierno de la Nación apruebe un anteproyecto de ley del deporte, lo que entiende que sería de agradecer en el ámbito regional que compete a este municipio ya que está previsto en el programa regional del Partido Popular, pero sobre el que no se puede avanzar ya que está paralizada la nueva ley del deporte.

Manifiesta que también se insta al equipo de gobierno a poner en marcha el plan de mejora de instalaciones deportivas, pero todos pueden comprobar cómo distintos departamentos municipales están trabajando duramente para ello y aprovecha este momento para felicitar, por su trabajo, no solo a sus compañeros del equipo de gobierno, sino también a los trabajadores municipales.

Aclara que, como ha dicho anteriormente, al Plan de Inversiones se le va añadir, dentro de poco tiempo, la recuperación de espacios deportivos al aire libre.

Indica, respecto al último apartado de la parte propositiva de esta moción, que va a dar lectura a lo que manifestó en el cierre de esta moción y recuerda que la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista dijo que no se cuantifica y sobre ello quiere dejar constancia de que esa no es su tarea, sino que es del equipo de gobierno que precisamente está en ello.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Popular solo puede congratularse del acercamiento del Grupo Socialista a los postulados del Grupo Popular, la caja común del centro derecha de este país y, como no puede ser de otra forma, el Grupo Popular va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, agradece a todos los grupos municipales sus intervenciones y, aunque hay diferencias entre ellos, considera que todos están de acuerdo en garantizar el derecho a acceder a una oferta deportiva de calidad y en condiciones de igualdad y considera que ese debe ser el objetivo de todos.



Aclara que se insta al Gobierno de la Nación, pero desea dejar claro que fomentar el deporte y ponerlo al alcance de todos es una obligación de los ayuntamientos que deben actuar, en colaboración y coordinación, con todo el tejido relacionado con el deporte en este municipio, es decir, los clubes, las federaciones, los deportistas y, por supuesto, este Ayuntamiento y además considera necesario ayudar a los clubes con criterios de asignación claros y recuerda, como ha dicho la Concejal de Ciudadanos que los clubes siguen esperando esas subvenciones desde el año 2015 y espera que pronto puedan recibirlas.

Sigue diciendo que los criterios de asignación deben ser claros y, aunque hay deporte que se realiza en instalaciones municipales, pero prácticamente la totalidad corresponde a concesiones administrativas.

Destaca a continuación que tuvo la suerte de conocer, personalmente, a la madre del patinador Javier Fernández porque era la cartera que llevaba la correspondencia a la urbanización en la que vive y que le dijo que Javier Fernández se formó en Canadá y nunca entrenó en la pista de patinaje de Majadahonda y de hecho solo venía a España para exhibiciones.

Termina diciendo que el Grupo Socialista espera que la voluntad de apoyar el deporte y la actividad física sea demostrada por el Partido Popular en los próximo presupuestos regionales.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

<u>Primero.</u>- Instar al Gobierno de España a que impulse el reconocimiento de la Actividad Física y Deporte como Actividad Esencial, por tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19, dentro del marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada el pasado mes de octubre en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados.



<u>Segundo</u>.- Instar a la Comunidad de Madrid a incluir en sus planes y acciones al sector deportivo, sus empresas, y actividades, a imagen de cómo ya ha hecho el gobierno de España al sector deportivo, sus empresas y actividades en el plan de recuperación Económica Social para España. A tal efecto, constituir con urgencia, una mesa de trabajo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con representantes del sector deportivo regional, y poder articular y diseñar acciones y medidas en dichos planes autonómicos de recuperación que incluyan al sector deportivo.

<u>Tercero</u>.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de un nuevo Anteproyecto de Ley del Deporte que eleve a norma con rango de ley al deporte como una actividad de interés general así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva y dirigidos al conjunto de la sociedad.

<u>Cuarto</u>.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Cultura y Deporte, al Consejo Superior de Deportes, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, el Senado y la Asamblea de Madrid y a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

<u>Quinto</u>.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha el Plan de mejora de todas las instalaciones deportivas municipales, al igual que las pistas deportivas al aire libre.

<u>Sexto</u>.- Que se ponga en marcha el bono deportivo aprobado en el Pleno Municipal.

15.5(86/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para mejorar los accesos, utilización compartida de sus instalaciones deportivas y proyección del Colegio Virgen de Lourdes.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de abril de 2021, nº Registro 7306, cuyo texto es el siguiente:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Virgen de Lourdes inició su andadura en 1969: más de cincuenta años dedicados a los niños con algún tipo de discapacidad intelectual de leve a moderada.

Se trata de un centro concertado que acoge a 300 niños y niñas, repartidos en 22 unidades (el número de alumnos por unidad presenta un rato por encima de la idónea). Es el más grande de toda España y, sin lugar a duda, referente a nivel nacional y mundial en educación especial.

Sus estudiantes, que proceden todos de la escuela convencional, presentan unas características especiales que ya han sido detectadas y diagnosticadas. A su vez el colegio realiza un exhaustivo estudio individualizado de cada alumno, con el fin de tener un completo conocimiento de "sus habilidades y funciones menos deterioradas, de sus dificultades, de su estilo de aprendizaje, intereses, motivación, contexto familiar y social, historia personal, etc."

Durante los primeros meses, los diferentes departamentos del colegio afinan dicho estudio sobre el estado del niño desde un punto de vista psicológico, pedagógico, neurológico, motriz, lingüístico, etc., que permiten a la Comisión de Orientación establecer las pautas de intervención a seguir para la formación y rehabilitación, pautas que son conocidas tanto por la familia como por todos los profesionales que van a intervenir. Para comprobar la evolución del alumno, el centro realiza revisiones del diagnóstico inicial de forma periódica (cada dos o tres cursos escolares), y así confirmar y/o modificar las pautas definidas en cada caso. En el centro, los estudiantes cursan la EBO (Enseñanza Básica Obligatoria entre los 6 y 16 años, aunque la mayoría de los alumnos la cursan hasta los 18 años). Además, como complemento a esta formación, el centro ofrece programas profesionales (operaciones básicas de cocina, trabajos de carpintería y mueble, operaciones de reproducción manual y semiautomática de productos cerámicos, actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, operaciones auxiliares de fabricación mecánica, operaciones auxiliares de administrativos y generales) y programas de transición a la vida adulta (informática y robótica, artes aplicadas, vida independiente).

Finalmente, y acorde con su afán por la integración de sus alumnos, tienen acuerdos con la Universidad Francisco de Vitoria



(programa AVANZA) que les permite el acceso a la universidad y a la bolsa de empleo de la misma.

Lamentablemente todo este esfuerzo formativo, que como hemos mencionado anteriormente constituye una referencia no solo a nivel nacional sino mundial, choca con la LOMLOE (ley Celaá) ya que esta ley supone un ataque frontal contra los centros de educación especial.

Además de luchar por retirar todo lo que modifica la nueva Ley de Educación respecto a la educación especial, el centro tiene otras necesidades que necesitan solución, principalmente de la Comunidad de Madrid, pero desde luego, también del Ayuntamiento de Majadahonda.

Estas son:

• ACCESOS:

- No hay posibilidad de acceso a pie ni en bicicleta ni mediante otro medio diferente al vehículo o transporte público.
- El acceso a las instalaciones se hace desde la glorieta que une la carretera de conexión de Majadahonda y Boadilla del Monte con la M-503 y con la M-50. Este acceso no es sencillo pues, viniendo desde Majadahonda, el ramal de salida de la M-50 que entra en la glorieta impide el acceso directo (debido a su peligrosidad), obligando a realizar la glorieta completa para poder entrar al colegio, como se ve en la imagen siguiente.

Si entrar es complicado, la salida del colegio tampoco es sencilla, dado el intenso tráfico que presenta la citada glorieta, sobre todo coincidiendo con los horarios de entrada y salida del colegio

(Figura imagen)

Las conexiones con el transporte público se limitan a una parada en la entrada del colegio de la línea 656 (Las Rozas – Majadahonda – Villanueva de la Cañada) y de la 567 (Villaviciosa de Odón – Majadahonda). Por delante del colegio, sin parada, pasa la línea 654 (Madrid



Moncloa – Majadahonda – Roza Martín); la parada más cercana se encuentra en el centro comercial "El Mirador" desde la que no hay posibilidad de acceso peatonal.

• INSTALACIONES DEPORTIVAS

El centro dispone de unas instalaciones deportivas que podrían ser utilizadas, fuera del horario lectivo, por todos los majariegos. Posibilidad que nos consta que ha sido ofrecida en varias ocasiones por la Dirección del colegio al Ayuntamiento y que hasta la fecha ha sido desdeñada por los sucesivos Gobiernos Municipales.

Y, por último, dado que el Colegio Virgen de Lourdes es un centro reconocido prestigio, entendemos que es importante colaborar desde las Administraciones Públicas a dar más visibilidad a las actividades que en él se desarrollan. Por ejemplo, en septiembre/octubre de 2021, tienen previsto organizar un Congreso Nacional de Educación Especial en Caixa Forum Madrid. ¿Cuántos congresos acoge Majadahonda de esa relevancia? Sabemos la respuesta. Dado que la sede donde se va a celebrar dicho congreso está establecida y por tanto no podemos aspirar a que se celebre en nuestra ciudad, deberíamos estudiar cómo apoyar al colegio Virgen de Lourdes desde el consistorio.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Que el Ayuntamiento firme un convenio con el colegio Virgen de Lourdes que permita el uso y disfrute por todos los majariegos, fuera del horario lectivo, de las instalaciones deportivas de las que dispone el centro, a cambio de comprometerse al mantenimiento de las mismas.
- 2. Para facilitar a los alumnos, familias y trabajadores el acceso al colegio, que el Ayuntamiento establezca con la Policía Local/Guardia Civil un control del tráfico todos los días lectivos coincidiendo con el horario de inicio y fin de la jornada escolar.



- 3. Que desde el Ayuntamiento se inste tanto a la Consejería de Transportes como al Consorcio Regional de Transportes, en todas las acciones que sean de su competencia, para que añadan más paradas adicionales de la línea 654 (Madrid Moncloa Majadahonda Roza Martín) y de las líneas L1 y L2
- 4. Que desde el Ayuntamiento de Majadahonda se estudien todas las vías posibles para colaborar y apoyar al Colegio Virgen de Lourdes en la celebración tanto del próximo Congreso Nacional de Educación Especial como de los futuros que puedan organizarse."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de abril de 2021,

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, pide a todos los vecinos que tengan precaución y sentido común porque, en las últimas semanas, Majadahonda está, y sigue estando, parcialmente confinado, solo demuestra que la situación no es para relajarse.

A continuación envía un recuerdo especial a todas las familias que han sufrido la pérdida o tienen un ser querido ingresado en el hospital como consecuencia de la Covid-19.

Indica que hoy su grupo presenta una moción que, hace unos meses cuando presentó la referida a la mejora de la seguridad vial en los alrededores de los centros educativos, ya anunció que estaba estudiándola.

Aclara que, para Majadahonda, es un privilegio disponer, en su municipio, de un centro educativo como es el colegio concertado de Educación Especial Virgen de Lourdes que lleva más de 50 años, dedicándose, por pasión, a niños con algún tipo de discapacidad intelectual, de leve a moderada y ha conseguido ser un referente, no solo a nivel nacional, sino también internacional y, en la actualidad, es el centro más grande de España y acoge a más de 300 niñas y niños que proceden de la escuela convencional.

Sigue diciendo que, en este centro, además de la Educación Básica Obligatoria que cursan todos los alumnos, se ofrecen gran



cantidad de programas profesionales y de transición a la vida adulta (cocina, trabajos de carpintería y muebles, cerámica, actividades en viveros y jardines, operaciones auxiliares de fabricación de maquinaria, mecánica, servicios administrativos, informática, robótica, artes aplicadas, vida independiente, etc.) y han suscrito acuerdos con la Universidad Francisco de Vitoria como el programa Avanza, por el que sus alumnos, además de acceder a la universidad, lo hacen también a su bolsa de empleo.

Sigue diciendo que ha puesto todos estos datos de manifiesto para que todos puedan hacerse una idea de la gran labor que está desempeñando el Colegio Virgen de Lourdes y por qué merece la pena ayudarles.

Manifiesta que todo el esfuerzo que realiza este centro para dar una vida mejor a sus alumnos con necesidades especiales se enfrenta a serias dificultades que la administración más cercana, es decir, este Ayuntamiento, puede ayudar a eliminar o reducir como ocurre, por ejemplo, con el problema de acceso al centro. Aclara que, en la actualidad, no es posible acceder andando y solo se puede hacer mediante el uso del vehículo privado o transporte público y éste tiene unas líneas y frecuencias muy limitadas.

Indica que el acceso al centro debe hacerse desde la glorieta que une Majadahonda con la M-503 lo que, por su diseño, no es fácil y además, en los horarios de entrada y salida al centro que coinciden con las horas punta de tráfico, el acceso aún es más complicado. Añade que sería perfecto poder rediseñar esa glorieta lo que, aún siendo muy importante para el centro, no es objeto de esta moción.

Sigue diciendo que justo al entrada del colegio hay paradas de la línea 656 que une Las Rozas y Villanueva de la Cañada y la 657 que une Villaviciosa de Odón con Majadahonda y aunque pasa por la glorieta la línea 654 de Madrid a Roza Martín, no para y la parada más cercana de dicha línea está en el Centro Comercial El Mirador (frente a Leroy Merlín), pero como ha dicho anteriormente, no hay un acceso peatonal hasta el colegio y por ello los alumnos o familiares que procedan de Madrid no cuentan con una línea directa que les permita llegar al colegio.

Manifiesta que este Ayuntamiento también colaborar con el centro en el mantenimiento de las zonas deportivas porque les supone un gran esfuerzo teniendo en cuenta el uso que dan a las mismas y,



dadas las carencias que hay de instalaciones deportivas en Majadahonda, podrían utilizarse por los vecinos fuera del horario lectivo y a su grupo le consta que esa posibilidad ha sido ofrecida, en varias ocasiones por la dirección del centro.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta moción para intentar resolver, al menos, algunos problemas aunque no sean de competencia municipal y por ello se solicita que este Ayuntamiento firme un convenio con el colegio para que se habilite el uso de sus instalaciones deportivas para los majariegos que lo deseen a cambio de comprometerse a ayudar en el mantenimiento de las mismas; que la Guardia Civil y/o Policía Local ayude a regular el tráfico en esa glorieta por la que se accede al colegio en los horarios de entrada y salida al centro; que este Ayuntamiento inste a la Consejería de Transportes para que se instale una parada de la línea 654 y, si fuera posible, que se estudie la posibilidad de que la tengan también las líneas internas de Majadahonda L1 y L2 y también que este Ayuntamiento colabore con el centro para la realización de actividades que le permitan seguir expandiendo su prestigio nacional e internacional como son los Congresos Nacionales de Educación Especial.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que esta moción se refiere a tres cuestiones y la primera de ellas alude a los accesos al Colegio Virgen de Lourdes y aclara que su grupo está de acuerdo en que esos accesos, para los vehículos, deben mejorar, lo que, aunque el Grupo Ciudadanos no lo sepa, ya ha sido tratado por el equipo de gobierno en numerosas ocasiones y por ello va a apoyar esta moción ya que se trata de un tema de vital importancia para el colegio, al igual que la propuesta que se plantea en la misma respecto a las rutas de autobús.

Aclara que el acceso peatonal al colegio va a mejorar con la pasarela de Roza Martín, iniciativa que sí conoce el Grupo Ciudadanos porque ya ha sido aprobada.

Manifiesta que otra propuesta que se realiza en esta moción es la puesta a disposición de los majariegos, de los espacios deportivos del colegio, fuera del horario escolar, medida que considera buena y recuerda que Vox la incluyó en su programa electoral, pero entiende que esa puesta a disposición de los vecinos no debe hacerse solamente con las instalaciones deportivas del Colegio Virgen de



Lourdes, sino también con las de todos los centros escolares y añade que Telefónica está realizando una auditoría, que ha sido impulsada por la Concejalía de Innovación Tecnológica, para dar acceso a los campos deportivos utilizando las nuevas tecnologías e incluso que esas instalaciones deportivas sean vigiladas con inteligencia artificial, lo que sería viable y por ello el equipo de gobierno está trabajando en ello.

Indica que lo más importante sería saber si el Colegio Virgen de Lourdes va a seguir funcionando dentro de 10 años y dice esto porque la LOMLOE, la maldita Ley Celaá, quiere acabar con la educación especial para los alumnos con afecciones leves o moderadas. Aclara que este centro solo con alumnos con afecciones leves o moderadas y la Ley Celaá quiere que este tipo de colegios no exista por considerar que sus alumnos deben estar en la educación ordinaria, lo que se ha determinado sin la opinión de los padres y sin contar con los expertos.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, los socialistas solo quieren imponer su ideología y así lo han manifestado todas las asociaciones y centros de educación especial y añade que, ante dicha ley, el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Partido Popular y de Ciudadanos dijo que iba a defender los intereses de las personas con discapacidad, pero engañó a las familias y a los centros porque la Presidenta de la Comunidad, Sra. Ayuso, y Ciudadanos han propuesto un anteproyecto de ley para la Comunidad de Madrid que, en el apartado segundo de su exposición de motivos, dice, textualmente, que solo cuando los alumnos manifiesten necesidades educativas especiales derivadas de condiciones de discapacidad de carácter grave y permanente que no puedan ser satisfechas en los centros ordinarios, será aconsejable su escolarización en centros de educación especial.

Sigue diciendo que ese criterio también se mantiene en el artículo 5.2.b); en el artículo 17 se materializa la desaparición de los centros de educación especial para afecciones leves o moderadas como es el Colegio Virgen de Lourdes. Aclara que dicho artículo dice que se entiende por centro de educación especial aquél donde se escolariza alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o de trastornos graves o severos, por lo que su grupo entiende que la Comunidad de Madrid y Ciudadanos también están abandonando a las personas con discapacidad leves o moderadas.



Recuerda que el Colegio Virgen de Lourdes es el centro de educación especial más grande de la Comunidad de Madrid y de España y cuenta con más de 50 años de experiencia y considera una suerte que esté ubicado en Majadahonda. Aclara que a este centro acuden alumnos con discapacidades leves y moderadas que se han beneficiado de la educación ordinaria hasta que han podido, pero se han trasladado a dicho centro de educación especial en el momento en que lo han decidido sus padres.

Sigue diciendo que la Portavoz de Vox, en el Congreso de los Diputados, ha acudido a conocer este centro y también lo ha hecho el Portavoz de su grupo en la Asamblea de Madrid porque su partido está orgulloso del mismo. Aclara que esos representantes de Vox han defendido, en ambas Cámaras, al Colegio Virgen de Lourdes y a la educación especial, no solo para las personas con una discapacidad grave, sino también para las que la tienen leve o moderada.

Reitera que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos y el Partido Popular han aceptado el postulado de la izquierda de cerrar los centros de educación especial para afecciones leves o moderadas y así lo han querido legislar con la Ley Maestra de Educación de la Comunidad de Madrid y, para ello, siempre va a tener enfrente a Vox.

Aclara que las elecciones de la Comunidad de Madrid han traído algo bueno como es que esa ley todavía sea un anteproyecto y añade que Vox va a luchar para que los centros educativos de alumnos con discapacidades leves o moderadas no se cierren en el plazo de 10 años como propone la Ley Celaá y permitía la Ley Maestra de la Comunidad de Madrid.

Termina reiterando que Vox va a luchar con más fuerza para que no se cierre el Colegio Virgen de Lourdes como sí quieren la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, y Ciudadanos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que su grupo está de acuerdo con Ciudadanos en que el Colegio Virgen de Lourdes tiene una serie de necesidades que precisan soluciones por parte de la Comunidad de Madrid y por este Ayuntamiento y considera que Ciudadanos, en líneas generales, tiene razón en la primera parte de la moción que es, básicamente, un resumen de las etapas y labores que realiza este colegio y también considera razonable la propuesta de acuerdos a adoptar.



Sigue diciendo que, a pesar de estar acuerdo, considera necesario realizar una serie de matices porque, si se considera el cuerpo de la moción como un conjunto de premisas, está claro que algunas de ellas son erróneas y pueden generar confusión y llevar a conclusiones equivocadas.

Manifiesta que hay un error en el último párrafo referido a los accesos a este centro y dice esto porque figura la línea 656 cuando realmente se trata de la línea 626 y añade que la línea 656 no pasa por Majadahonda sino que es de Pozuelo. Añade que su grupo se queda con lo más relevante de ese punto y es la necesidad de luchar porque este colegio cuente con paradas cercanas de los autobuses interurbanos en lugar de que se creen, en Majadahonda, circuitos para esquí de fondo o Nordic Walking, que es lo que está haciendo el Partido Popular, en este municipio, circuito que seguramente pretenderá que los vecinos vayan practicando porque está seguro de que, en la próxima Filomena, el equipo de gobierno seguirá siendo incapaz de mantener las carreteras despejadas.

Aclara que esta moción es errónea y puede dar lugar a premisas erróneas al afirmar que la LOMLOE, es decir, la Ley Celaá, supone un ataque frontal contra los centros de educación especial. Sigue diciendo que parte de la base de que todos quieren lo mejor para los alumnos con necesidades educativas especiales, lo que también es pretendido por dicha ley y por ello entiende que Vox se equivoca al estigmatizarla y dice a los miembros de dicho grupo que pueden seguir disfrutando de su discurso del odio, pero aunque ahora están subiendo, está convencido de que bajarán.

Manifiesta que, en 2014, la Asociación SOLCOM, dedicada a la diversidad funcional, interpuso una denuncia contra España al entender que los centros de educación especial estaban segregando, de forma injusta, a los alumnos e iba en contra de su integración. Aclara que también figuraba, como acusación particular, el Comité español de representación de personas con discapacidad (CERMI), plataforma que es muy importante.

Sigue diciendo que, en 2018, la ONU dictaminó, respecto a esa denuncia, que España, con esos centros, practica una segregación injusta con el desarrollo de esos niños e instó a este país a modificar la legislación al respecto, pero por el camino, y mientras este asunto estaba sub judice, el Tribunal Supremo estableció, en 2017, que los



estudiantes con necesidades especiales debían formar parte del sistema educativo ordinario.

Destaca que, con esos antecedentes y con una resolución judicial de obligado cumplimiento, cualquier Gobierno, independientemente de su signo político, estaba obligado a dar acogida legislativa a esa trasposición del alumnado especial a la escuela general.

Reitera que el Grupo Socialista comparte la opinión de la Organización de Naciones Unidas y del Tribunal Supremo y pide al Grupo Municipal Vox que no se preocupe porque a esos niños se les va a dar las trasposición adecuada y de hecho, la propia ley, en su disposición cuarta, determina que esos centros ordinarios tendrán que contar con los recursos necesarios para atender bien al alumnado con discapacidad y habrá financiación para ello, apoyos específicos y más especialistas.

Sigue diciendo que los centros de educación especial no van a desaparecer e incluso la propia ley prevé que los centros especiales puedan seguir escolarizando a los que requieran una atención muy especializada y añade que los 37.000 matriculados en este tipo de centros (0,45% del alumnado general), pero solo el 17% de esa cifra son niños con necesidades especiales y el 83% restante está integrado en aulas generales.

Indica que, en España, hay dos modalidades separadas de educación que no pueden coexistir en un sistema de educación inclusiva y considera que la Ley Celaá supone un avance en integración e inclusión.

Termina reiterando que el Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción sobre el Colegio Virgen de Lourdes.

La Concejal de Educación y Atención al Ciudadano, Sra. Monedero, indica que es cierto, tal y como se plantea en la exposición de motivos de esta moción, que el Colegio Virgen de Lourdes es uno de los centros educativos históricos de este municipio y realiza una encomiable labor educativa tras la que hay un gran esfuerzo de la comunidad de profesores y padres implicados y que prestigia a Majadahonda en el ámbito de la educación especial.



Sigue diciendo que el Grupo Popular espera que la llamada Ley Celaá no se lleve por delante a un centro de referencia como es el Colegio Virgen de Lourdes y que sean los profesionales y las familias, como venían haciendo hasta ahora, sean los que valoren y evalúen los intereses de los menores. Aclara que, como Concejal de Educación, debe decir que ese es el verdadero reto que tienen todos, y también los centros de educación especial desde la implantación de la Ley Celaá y recuerda que el Partido Popular lo ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones y es lo que ha estado reivindicando.

Aclara que el Grupo Ciudadanos sabe que este Ayuntamiento lleva trabajando mucho tiempo para resolver los problemas que se plantean en el expositivo de esta moción y que están relacionados con la ubicación, conexiones y servicios de este colegio, muchos de los cuáles se remontan al origen del centro y necesitan respuesta.

Manifiesta que, según el Grupo Popular, el Grupo Municipal Ciudadanos tiene la habilidad y la costumbre de plantear sus proposiciones cuando comienzan a materializarse y por ello ha de indicar, en cuanto a los accesos, que en pocos días se va a iniciar la construcción de la pasarela que comunica la zona y el centro educativo con urbanizaciones, con el Carralero, con el Hospital y con el resto de este municipio, proyecto que ha tardado unos años en materializarse, pero insiste en que las obras comenzarán en breve y supondrán una gran mejora de la movilidad peatonal.

Indica que, como todos saben, esa glorieta y la M-503 tienen muchísimo tráfico y además plantean muchos problemas de seguridad, problemas que ya han sido trasladados por este Ayuntamiento a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras para la valoración del soterramiento de las vías que hay en ese cruce y también para que se realicen los estudios que sean necesarios para minimizar el peligro de esa intersección y mejorar la seguridad.

Aclara que el Sr. Alcalde de Majadahonda, en sus reuniones con la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, ha planteado la necesidad de acometer ese proyecto que está incluido en el programa electoral del Partido Popular, en las próximas elecciones a la Asamblea de Madrid, como una infraestructura propuesta y aclara que Ciudadanos no la ha incluido en su programa electoral.



Manifiesta, respecto a la cobertura del transporte público, que se ha realizado una petición al Consorcio Regional de Transportes para que dé solución a las necesidades de este centro y se ha informado favorablemente la propuesta y por ello seguramente, en el próximo mes, los autobuses de esas líneas puedan realizar paradas en las horas de entrada y salida del centro por lo que, reitera, nuevamente Ciudadanos vuelve a plantear proposiciones cuando las soluciones ya están comenzando a materializarse.

Indica, respecto al uso por los majariegos de las instalaciones deportivas fuera del horario lectivo, que el Grupo Ciudadanos debe ser consciente de que, para ello, es necesario que, para estudiar cualquier propuesta, es necesario haber solucionado, previamente, los problemas de acceso, propuesta que será bienvenida, pero siempre dentro de las exigencias normativas y superando las dificultades que tienen todos los ayuntamientos para llevar a cabo convenios como el que se solicita, sobre todo cuando se trata de destinar fondos públicos a instalaciones privadas.

Sigue diciendo que, dentro del reconocimiento, del prestigio y de la importancia de la colaboración de las administraciones públicas para dar visibilidad a las actividades que desarrolla este centro, este Ayuntamiento cuenta con un convenio de colaboración, lo que parece que desconoce Ciudadanos, para que alumnos de educación básica obligatoria del Colegio Virgen de Lourdes, realicen prácticas en diversos servicios municipales, proyecto que inició personalmente y que fue presentado por el centro en el último Congreso Nacional de Educación Especial y tuvo muy buena acogida y añade que, al mismo, asistieron diversos jefes de servicio y concejales de diferentes áreas municipales en los que esos alumnos realizaron sus prácticas, Congreso en el que se presentó este Ayuntamiento como un ejemplo de colaboración y por ello insiste en que el Grupo Ciudadanos, en este caso, está proponiendo algo que ya ha sido realizado.

Termina aclarando que el Grupo Popular va a votar a favor de esta moción por coherencia ya que no puede votar en contra de algo que ya ha sido realizado por el equipo de gobierno o está en tramitación, pero pide a los miembros del Grupo Ciudadanos que, en el futuro, intenten proponer acciones que no estén en trámite aunque ello vaya en contra de sus intereses políticos y de su intento de colocarse una medalla que no les pertenece.



El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, agradece a todos los grupos municipales el tono de sus intervenciones porque es lo que desean los vecinos y también les agradece su apoyo a esta moción.

Sigue diciendo a la Concejal Delegada de Educación que su grupo ha presentado esta moción para transmitir las peticiones del propio Colegio Virgen de Lourdes que, posiblemente, no conozca las medidas que está adoptando el equipo de gobierno y aclara que el equipo de gobierno siempre actúa de la misma forma y es decir, cuando su grupo presenta una moción, que ya se está haciendo lo que se solicita y recuerda que, cuando su grupo presentó una moción para pedir bolardos en la Urbanización Las Huertas, esa misma semana, se colocaron los bolardos y si presentan una moción para el arreglo de pasos de cebra y para que se instalen en los colegios, casualmente esa misma semana se empieza a ejecutar un paso de cebra en el Colegio Caude.

Pregunta además si los problemas de acceso peatonal a este centro van a resolverse con la pasarela y recuerda que, en esta moción, se han planteado esos problemas de acceso peatonal y añade que el equipo de gobierno podría haber dado solución al acceso peatonal con anterioridad porque ese centro llevaba años esperándola, solución que, desde su punto de vista, podría ser independiente de la pasarela.

Sigue diciendo, respecto a que siempre el Grupo Ciudadanos intenta colgarse medallas que no le corresponden porque ya son realizadas por el equipo de gobierno, que quizá debería ser el propio equipo de gobierno el que debería analizar su forma de actuar.

Indica, respecto al posicionamiento de Ciudadanos sobre los centros de educación especial y sobre la Ley Celaá, que ese asunto no tiene nada que ver con esta moción que es muy local y muy centrada en un colegio de Majadahonda, pero parece que a algunos grupos municipales prefieren debatir saliéndose de lo local.

Aclara que algunos partidos, como ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal Vox, critican a Ciudadanos diciendo que está en contra de la educación especial, pero también se critica a su partido diciendo que no defiende la educación inclusiva y por ello desea dejar claro que su partido considera que la educación actual funciona bien y un ejemplo de ese buen funcionamiento es el Colegio Virgen de



Lourdes y añade que Ciudadanos siempre defiende la libertad, la libertad de los padres de elegir si quieren llevar a sus hijos a un centro de educación especial o a un centro inclusivo. Añade que, para su partido, los centros de educación especial son necesarios teniendo en cuenta la dificultad para atender muchos casos desde la educación inclusiva y considera que el problema es que la ley no está clara, en particular no lo está su disposición adicional cuarta donde se habla de la evolución de la escolarización del alumnado con necesidades especiales y en la que se establece un plazo de 10 años para que los centros ordinarios cuenten con recursos para atender al alumnado con discapacidad y eso es precisamente lo que ha suscitado la alarma porque los padres, los educadores y los centros la han interpretado como un plazo para acabar con los colegios de educación especial y, sobre todo, los que están concertados.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, se hubiera evitado mucha de esa alarma si hubiera incluido, de forma explícita, que cada alumno será educativo en la modalidad educativa en la que vaya a estar mejor y también que los padres tendrán libertad para elegir el tipo de centro.

Manifiesta, para que no queden dudas del apoyo de Ciudadanos a la educación especial, que esta moción es un ejemplo de ese apoyo y recuerda que Einstein decía que dar ejemplo no es la principal manera de influir sobre los demás sino que es la única y aclara que un ejemplo de la indudable defensa de Ciudadanos a la educación especial está en la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que ha dedicado el mayor presupuesto de esa comunidad autónoma (más de 400 millones de euros) para atender a los 67.000 alumnos con necesidades especiales que hay en Andalucía.

Insiste en que el objeto de esta moción no era abrir un debate sobre la educación especial y la Ley Celaá porque eso deben hacerlo otros organismos superiores y por ello considera necesario centrarse en lo local, en este caso en el Colegio Virgen de Lourdes.

Termina reiterando el agradecimiento de su grupo por el apoyo a esta moción y pide que se ponga toda la atención en cumplirla y espera que el equipo de gobierno no la deje, como hace siempre, en el cajón de las mociones aprobadas y no ejecutadas.



Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**:

Primero.- Firmar un convenio con el colegio Virgen de Lourdes que permita el uso y disfrute por todos los majariegos, fuera del horario lectivo, de las instalaciones deportivas de las que dispone el centro, a cambio de comprometerse al mantenimiento de las mismas.

<u>Segundo</u>.- Establecer con la Policía Local/Guardia Civil un control del tráfico todos los días lectivos coincidiendo con el horario de inicio y fin de la jornada escolar, para facilitar a los alumnos, familias y trabajadores el acceso al colegio.

<u>Tercero</u>.- Instar tanto a la Consejería de Transportes como al Consorcio Regional de Transportes, en todas las acciones que sean de su competencia, para que añadan más paradas adicionales de la línea 654 (Madrid Moncloa – Majadahonda – Roza Martín) y de las líneas L1 y L2

<u>Cuarto</u>.- Estudiar todas las vías posibles para colaborar y apoyar al Colegio Virgen de Lourdes en la celebración tanto del próximo Congreso Nacional de Educación Especial como de los futuros que puedan organizarse.

15.6(87/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para conmemorar el 90 aniversario de la Segunda República Española. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de abril de 2021, nº Registro 7342, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 14 de abril se conmemora el 90° Aniversario de la proclamación de la II República Española, y con ella la



instauración, por primera vez, de una democracia plena en España en el siglo XX.

La Constitución Española de 1931 fue la primera en reconocer y garantizar derechos sociales y económicos como el de asistencia a los enfermos y ancianos, protección a la maternidad y a la infancia, o la garantía a los trabajadores y trabajadoras de una "existencia digna" mediante protección en casos de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte, así como asegurar mediante su legislación social la jornada de trabajo.

Fue la primera que estableció la descentralización del poder mediante el reconocimiento de la autonomía política regional.

Fue la primera Constitución en España que estableció plenamente el sufragio universal, posibilitando el voto de las mujeres, que son la mitad de la población.

Con la Constitución del 31, se proclamó la laicidad del estado por primera vez en España, sirviendo de antecedente histórico de nuestro actual estado aconfesional. Mostrando, por primera vez en nuestra historia, la separación Iglesia/Estado.

La Segunda República España no solo se preocupó de establecer la democracia, sino que ésta sirviera para el desarrollo de su pueblo. Como la puesta en marcha de la reforma agraria que posibilitó el desarrollo de nuestro campo y de miles de familias.

Un hito en el desarrollo democrático fue la proyección que la República dio sobre la enseñanza con el plan de construcción de 27.000 escuelas, de las que, en el primer año de gobierno, se crearon 7.000, que cubriera el enorme déficit de estas infraestructuras, así como la contratación y formación de maestros. Base señalar que los sueldos de los maestros sumaban 5,8 millones de pesetas en el presupuesto de 1931 y 28,2 en el de 1932. Se triplicaron los institutos de segunda enseñanza y se formaron nuevos profesores. Como muestra del gran despliegue educativo y cultural y del ambiente creativo quedan en la memoria las Misiones Pedagógicas o el teatro de estudiantes "La Barraca" dirigido por nuestro gran poeta universal Federico García Lorca, recorriendo y acercando la cultura a los pueblos de España.



En definitiva, podemos afirmar que la segunda república española supuso un régimen democrático, con derechos sociales y económicos, con garantías constitucionales, descentralizado, con sufragio universal por primera vez, laico y preocupado por el desarrollo educativo y cultural de su pueblo. También podemos afirmar que nuestra actual democracia y su constitución tienen como hilo conductor muchos de los valores y derechos establecidos por primera vez en España en la constitución de 1931. Y es por estas razones por las que:

- 1.- Instamos a todas las Administraciones Públicas al reconocimiento público de la constitución y del régimen democrático republicano de 1931 que fue truncado de manera criminal y violenta por el Golpe de Estado el 18 de julio de 1936 por una parte de los Oficiales del Ejército Español de extrema derecha, apoyados por la Alemania nazi y la Italia fascista, que condujo una dictadura en España durante casi 40 años.
- 2.- Instamos a todos los ayuntamientos a que presenten en Pleno, una propuesta para nombrar una calle de la ciudad, con el nombre conmemorativo de "14 de abril"."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021.
- ENMIENDA A LA TOTALIDAD presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de abril de 2021, nº de anotación 7876, cuyo texto es el siguiente:

"Justificación de la enmienda

Si algo genera un consenso prácticamente unánime en nuestra sociedad es que una de las mejores expresiones de la POLÍTICA en nuestra historia reciente tuvo lugar con la transición que desembocó en la Constitución de 1978: un proceso en el que compatriotas de todas las ideologías, guiados por un espíritu de concordia, fueron capaces de ponerse de acuerdo para abrir la puerta a la democracia en



España y, con ello, poner en marcha la mayor etapa de paz y prosperidad de nuestro país, de la que aún hoy disfrutamos.

Lamentablemente, y como ha quedado particularmente acreditado en los últimos días, en la Comunidad de Madrid –y en general en toda España- estamos experimentando un creciente clima de polarización política entre extremos que pone en peligro muchos de los grandes consensos derivados de la transición de 1978, y con ello, la propia salud de nuestra democracia.

En estas circunstancias, todos los partidos políticos debemos elegir cómo de responsables queremos ser con el tiempo y las circunstancias que vivimos. En definitiva, si optamos por recuperar la concordia como la mejor vía para, desde la libertad de expresión, defender las mejores políticas en busca de soluciones, o si vamos a seguir alimentando la espiral de polarización, crispación, división y enfrentamiento.

Considerando todo lo anterior, se presenta

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone sustituir el objetivo reseñado en el título de la moción "para conmemorar el 90 Aniversario de la Segunda República Española" por "para reivindicar el valor de la concordia en Democracia".

Igualmente se propone sustituir el texto de la moción por el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda

ACUERDA

1. Instar al Ayuntamiento de Majadahonda como administración pública, así como a todos los partidos políticos en nuestra ciudad, al reconocimiento público y proactivo de la Transición Española y de la concordia como valor precursor de nuestra Carta Magna, y con ello, del régimen de libertades, paz y prosperidad del que actualmente disfrutamos.



2. Instar al Alcalde de Majadahonda a que nombre una futura vía urbana de nuestra ciudad —de la mayor entidad posible- como "(tipo de vía) de la Concordia."

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo no va a aceptar dicha enmienda porque, aunque apuesta por la concordia y por denominar así a una plaza como en París, desea dejar claro que el objeto de esta moción es otro distinto.

Sigue diciendo que su grupo ha presentado esta moción porque el 14 de abril de este año se ha conmemorado el 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República y la llegada, por primera vez, de una democracia plena a la España del siglo XX.

Aclara que su grupo solo pretende, con esta moción, que se reconozca al papel de la Segunda República y de la Constitución de 1931 como cimientos del régimen democrático, de los derechos sociales y económicos, de las garantías constitucionales, del modelo actual de Estado, de los derechos de las mujeres, del sufragio universal y del derecho educativo y cultural del pueblo y para que los jóvenes tengan la suerte de oír lo que otros no tuvieron suerte de poder hacer y dice esto porque ni Franco, ni el "NODO" daban información sobre la República.

Indica que lo importante es conocer de dónde venía España antes de la República y aclara que el siglo XIX estuvo plagado de revoluciones burguesas y en el que se adoptaron resoluciones como la desamortización que solo beneficiaba a los ricos y se procedía de constituciones que servían para todos como la de 1876 con la que podían gobernar, de igual manera, los liberales, los conservadores, etc.

Sigue diciendo que se procedía del caciquismo, de la expulsión, renuncia, restauración y huida de los Borbones, de las guerras de Cuba, de Filipinas y Marruecos con revueltas sociales como la de la Semana Trágica, de crisis derivadas de la pérdida colonial, de la Primera Guerra Mundial y del crack de 1929.



Aclara que se procedía de una dictadura del General Primo de Rivera y de varios intentos fallidos de gobiernos militares y a continuación llegó la República y por ello fue muy bien acogida por los ciudadanos.

Recuerda que la Segunda República elaboró la Constitución Española de 1931 que fue la primera en reconocer y garantizar los derechos sociales y económicos como el de asistencia a enfermos y ancianos, la protección a la maternidad y a la infancia, la garantía a los trabajadores de una existencia digna y su protección en caso de enfermedad, accidente, paro forzoso, protección para la vejez, para la invalidez, muerte, etc.

Sigue diciendo que esa Constitución contenía una amplia declaración de derechos y libertades y recogía medidas como la del matrimonio civil o el divorcio y fue la primera que estableció la descentralización del poder con reconocimiento a las autonomías e incluso se llegaron a aprobar dos estatutos de autonomía y otros dos, entre ellos el de Aragón, se quedaron en el camino.

Manifiesta que fue la primera Constitución, en España, que estableció el sufragio universal, proclamó la laicidad del Estado y la separación de Iglesia y Estado.

Añade que la Segunda República no solo proclamó la Constitución, sino que se preocupó de que empezara a funcionar cuanto antes y recuerda que, en el bienio reformista (1931-1933), puso en marcha la reforma del ejército centrada en la modernización y en la reducción del número de mandos después de los fracasos de la guerra de Filipinas y de Cuba; puso en marcha una reforma agraria con un intento de redistribuir la propiedad de la tierra que estaba, mayoritariamente, en manos de la nobleza; puso en marcha una reforma de la enseñanza con un plan de construcción de 27.000 escuelas y construyó, en su primer año, 7.000 y procedió a la contratación y formación de maestros y elevó sus condiciones salariales y de dignidad; puso en marcha una reforma religiosa separando Iglesia y Estado y prohibió la financiación de entidades religiosas con dinero público y la práctica de algunas de sus actividades, entre ellas la enseñanza y además puso en marcha la reforma del Estado reconociendo, por primera vez, el derecho de las regiones a su autonomía.



Sigue diciendo que la impaciencia de los anarquistas, por lo que consideraban una excesiva lentitud de las reformas, ocasionó levantamientos de obreros y de campesinos, cuya represión, especialmente conocido es el caso de Casas Viejas, desacreditó tanto al Gobierno de España que le hizo perder las elecciones de 1933.

Aclara que el nuevo Gobierno de derechas, paralizó, de forma inmediata, las reformas emprendidas, lo que dio lugar a la huelga general revolucionaria de 1934, que se saldó con muchísimas detenciones y muertes.

Recuerda que después se produjo el triunfo del Frente Popular, la no aceptación de los resultados por la derecha, la conspiración militar, la Guerra Civil y 40 años de dictadura. Aclara que, personalmente, no quiere entrar a debatir sobre ese periodo de la dictadura a no ser que los demás grupos municipales entren en ese tema.

Insiste en que lo que su grupo pretende, con esta moción, es que se produzca el reconocimiento de la Constitución y del régimen democrático del año 1931, que considera que fue truncado de forma criminal y violenta por el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 por una parte de los oficiales del ejército español de extrema derecha, apoyados por la Alemania nazi y la Italia fascista y condujo, a España, a una dictadura de casi 40 años.

Termina diciendo que su grupo pretende también que se inste a los ayuntamientos en general, y a este Ayuntamiento en particular, para que ese reconocimiento fragüe, que se denomine una calle de la ciudad, calle del 14 de abril.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica agradece el tono de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista porque ha sido más sosegado que el del Concejal de dicho grupo, Sr. Rodríguez Cabrera, pero pone de manifiesto el asombro que le ha producido la lectura de esta moción y a continuación pone, como ejemplo de su asombro, una frase que consta en esta moción y en la que se afirma que la Segunda República Española supuso un régimen democrático con derechos sociales, económicos y con garantías constitucionales, lo que considera que es la visión de la historia del Grupo Socialista.



Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, lo que el Grupo Socialista quiere hacer, con esta moción, es reivindicar la memoria de la Segunda República y hacer un alegato en su defensa, pero recuerda que el Portavoz de dicho grupo ha relatado algunos hechos que le han parecido relevantes y por ello, en esta intervención, va a referir algunos otros que también parecen relevantes a Vox como es, por ejemplo, que el 4 de julio de 1934, D. Indalecio Prieto, dirigente del Partido Socialista, sacó una pistola en medio del Congreso de los Diputados, y lo hizo en esa supuesta democracia de la Segunda República.

Aclara que otro ejemplo relevante para su grupo son los discursos del Sr. Largo Caballero, también dirigente del Partido Socialista, cuando decía, como consta en el Diario de Sesiones del Congreso, que no creía en la democracia como valor absoluto y que tampoco creía en la libertad y también que la clase obrera debía adueñarse del poder político convencida de que la democracia es incompatible con el socialista, manifestaciones estas últimas con las que el Grupo Municipal Vox está de acuerdo.

Recuerda además que el 5 de octubre de 1934, el Partido Socialista dio un golpe de estado contra la Segunda República, lo que es incongruente con la petición de reconocimiento de dicha República.

Indica que quizá los miembros del Grupo Municipal Socialista quieran recordar a D. Hilario Ayuso, miembro del Partido Republicano Federal, y que dijo, según consta en el Diario de Sesiones del Congreso, que el histerismo impide votar a la mujer hasta la menopausia y además propuso, en el Congreso, que los varones pudieran votar desde los 23 años, pero las mujeres debían hacerlo desde los 45 años.

Sigue diciendo que también se puede recordar a Dª Victoria Kent, diputada del Partido Radical Socialista, contraria al voto de la mujer y que propuso que las mujeres no votaran en las elecciones generales después de que lo habían hecho en dos elecciones municipales y pregunta al Grupo Socialista si realmente esa es igualdad que propugna.

Seguidamente se refiere a D^a Margarita Nelken que dijo que las mujeres españolas estaban demasiado condicionadas por la Iglesia.



Indica que todas las manifestaciones a las que ha aludido están recogidas en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados y desea aclarar que no desea, en este momento, aludir a portadas de periódicos y medios de comunicación de la época.

Reitera que el Grupo Municipal Socialista quiere reivindicar esa parte de la historia de España, pero recuerda que la historia de España es muy extensa y tiene, como en todos los países, luces y sombras y parece que el Grupo Socialista ha querido quedarse con la Segunda República.

Aclara que va a callar su opinión personal sobre una parte de la historia de este país porque entiende que no es el momento de hacerlo y, como representante de Vox, en este Ayuntamiento, reconoce el derecho del Partido Socialista a pensar lo que quiera sobre la Segunda República y a interpretar la historia como desee, pero considera necesario que es necesario eliminar, de una vez por todas, las leyes de memoria histórica para que cada español pueda acercarse a la historia de la forma en que sea capaz (leyendo, escuchando a sus abuelos o escuchando la interpretación particular de la historia que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista).

Termina diciendo que el Grupo Municipal Vox va a votar en contra de esta moción, pero no por lo que considera una burda interpretación de la historia del Grupo Socialista omitiendo hechos fundamentales que ocurrieron durante la Segunda República, sino que va a votar en contra al considerar que el Grupo Socialista pretende imponer, de forma oficial, una interpretación personal de la historia de España, lo que no es propio de sociedades democráticas y abiertas, sino que lo es de un régimen comunista que es precisamente lo que entiende que el Partido Socialista pretendió con el golpe de estado de 1934.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, indica que las constituciones son hijas de su tiempo y considera que la de 1931 cumplió su cometido ya que intentó dar respuesta a las inquietudes, carencias e ilusiones del pueblo español en su conjunto, y los españoles, salvo el Sr. Romanones y cuatro nostálgicos más, acogieron la venida de la Segunda República con ilusión.

Sigue diciendo que los gobiernos del llamado Bienio Reformista (1931-1933) contaron con partidos de centro derecha e



izquierda y se caracterizaron por llevar a cabo reformas profundas en los campos educativo, agrario, militar, laboral, organización del Estado, etc.

Seguidamente considera que España es la nación de las oportunidades perdidas y tiene el fracaso como destino y añade que ese Bienio reformista se puede entender como una excepción dentro de los ocho años que duró la Segunda República.

Aclara que, a partir de las elecciones de 1933, el enconamiento de la izquierda fue aumentando y fue acompañado por la paulatina desaparición de los partidos de centro moderado, lo que desembocó en la Guerra Civil.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, cuando los partidos españoles dejan a un lado sus diferencias y miran por el bien común, España avanza, lo que ocurrió en España, en 1977, con los Pactos de la Moncloa y, en 1978, con la aprobación de la Constitución vigente.

Sigue diciendo que, en 1978, los españoles aprobaron una Constitución nacida del consenso y, después de una dictadura de 40 años, no aceptaron, como solución, una carta otorgada y añade que los padres de la Constitución eligieron la vía arriesgada por el momento y situación que se estaba viviendo en España.

Destaca a continuación que esa Constitución ha permitido a España estar entre el selecto grupo de naciones libres, estar incluidos en la Unión Europea y desarrollar el papel de nación a tener en cuenta para el futuro.

Recuerda que el grupo musical Jarcha, en su canción "Libertad sin ira", decía, en 1976, que solo veían gente que quiere vivir su vida, sin más mentiras y en paz.

Termina dejando claro que el partido Ciudadanos siempre ha estado en contra de toda violencia y ataque contra la libertad y la vida de todas las personas y está con la Democracia, el diálogo y el consenso, está con los Pactos de la Moncloa y la Constitución de 1978, está con los españoles y está en el siglo XXI.



El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, recuerda que, con anterioridad, se ha hablado de actuaciones legislativas que podrían mejorar o no la situación de los trabajadores y por ello, sin entrar a valorarlas, va a dar lectura a continuación a una serie de iniciativas legislativas.

Sigue diciendo que el 9 de marzo de 1938 se dicta la Ley del Fuero del Trabajo, como punto de partida de lo que, con posterioridad, se fue desarrollando como la política social y de empleo a favor de los trabajadores; el 1 de septiembre de 1939, se dicta la Ley del Subsidio Familiar; el 23 de septiembre de 1939 la del Subsidio de la Vejez que proveía de recursos a aquellas familias y personas mayores que carecían de ellos para poder subsistir; en 1940 y 1942, se dictaron las Leves del descanso dominical y días festivos y la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad; entre 1944 y 1959 se puso en marcha el contrato de trabajo, las vacaciones retribuidas, la maternidad para la mujer trabajadora, las garantías sindicales, la paga extra de Navidad, la paga extra de junio, la reforma del Instituto Nacional de Previsión, los accidentes de trabajo, el convenio colectivo, la Mutualidad Agraria, el Seguro de desempleo, el Régimen Especial Agrario, etc., actuaciones, algunas positivas, que no pueden ocultar el hecho de que se desarrollaran, con un único sindicato vertical del régimen franquista, ni ocultan que eran ilegales todas las organizaciones sindicales existentes y que estaba prohibida la constitución de nuevas y tampoco que se dictaban en una dictadura donde no había ningún tipo de libertad por mucho que algunas de esas actuaciones hubieran sido positivas y añade que nada puede sustituir la falta de libertades.

Indica que, desde el punto de vista del Grupo Popular, lo mismo ha ocurrido con la Segunda República a la que considera como el mayor fracaso histórico de España como nación porque fue una época convulsa, frentista y violenta que acabó con un enfrentamiento, entre iguales, que nunca debió producirse.

Recuerda que la Segunda República ya empezó mal y era tal su convencimiento democrático y su elevada confianza en el futuro que lo primero que hizo fue promulgar la Ley de Defensa de la República que prohibía cualquier manifestación pública, oral, verbal y escrita, en defensa de la Monarquía y pide que todos imagen que D. Adolfo Suárez, a la par de que legalizaba el Partido Comunista, hubiera sacado una ley que impidiera cualquier manifestación a favor de la



República y pregunta si ello se habría podido considerar un régimen democrático y un régimen digno de alabar.

Sigue diciendo que el Gobierno del Sr. Azaña, no dudó, ni un instante, en establecer la censura y el control de los medios de comunicación, lo que su grupo considera que hoy le gustaría hacerlo al Vicepresidente del Gobierno de la Nación, Sr. Iglesias.

Recuerda que, tras solo unos meses después de la proclamación de la Segunda República, el Diario ABC había sido suspendido durante 3,5 meses por seguir apoyando el sistema monárquico, lo que no ocurrió únicamente a dicho diario, sino que hubo más de 100 publicaciones fueron suspendidas o incautadas durante los primeros años de la Segunda República y por ello pregunta a los miembros del Grupo Socialista si creen que es digna de alabar una Constitución bajo cuyo paraguas se permite perseguir a todo el que creyera en el régimen monárquico y pregunta si ello se puede considerar como un ejemplo.

Manifiesta a continuación que la Constitución de 1812, la primera española y la tercera del mundo, sí fue un ejemplo y fue la mas moderna en esa época e introdujo la soberanía nacional, la separación de poderes, el sufragio universal masculino y la libertad de pensamiento, lo que considera más demócrata que la Constitución de 1931 que impedía las manifestaciones monárquicas y perseguía a los monárquicos.

Indica que la Constitución de 1837, además de constituir lo que hoy es el Senado, incorporó, por primera vez, una declaración sistemática de derechos como la libertad personal y el derecho de garantía de propiedad, lo que también es más democrático y lo mismo ocurre con la de 1869; sin embargo el Grupo Municipal Socialista ejemplariza la de 1931 sobre la que nadie duda que tuviera cosas buenas, pero considera que todo lo que se hace bajo el amparo de una falta de libertad de expresión, de perseguir a quién piense de forma distinta o a quién tenga pensamientos monárquicos, no puede ser ejemplo de nada.

Sigue diciendo que un ejemplo del compromiso de la izquierda con la República y con la libertad es el de Asturias en 1934 porque los primeros que impulsaron la República, también fueron los primeros que atentaron contra el gobierno legítimo de la República, es decir, lo hicieron los partidos de la izquierda cuando se vieron



desalojados del poder y esos llamamientos fueron realizados por el Sr. Largo Caballero.

Considera seguidamente que, para la izquierda, la República no era una forma de gobierno, sino que era un fin en sí mismo, es decir, el fin era instaurar un sistema radical que defendiera, exclusivamente, las posturas de izquierdas y aclara que lo que está diciendo no es interpretación, sino que es la historia de España y son hechos documentados.

Insiste en que, con esos antecedentes, la Segunda República solo podía continuar por donde lo hizo, es decir, por el revanchismo y por el asesinato de un universitario falangista, por el asesinato del Teniente Castillo, por el asesinato del Sr. Calvo Sotelo y al siguiente se asesinaron los españoles, unos a otros, en una Guerra Civil.

Reitera que, para el Grupo Popular, la Segunda República no fue ejemplo de nada porque, como ha dicho anteriormente, comenzó su andadura anulando libertades con la Ley de Defensa de la República y considera que el gran error de esa época está en que quién debía moderar, atemperar ánimos y facilitar la conciliación, se fue a los extremos y el problema estuvo en que los seguidores de Largo Caballero, se impusieron a los de Azaña; que los de Negrín se impusieron a los de Fernando de los Ríos; que los de Primo de Rivera se impusieron a los de Lerroux y que los de Calvo Sotelo se impusieron a los de Alcalá Zamora.

Sigue diciendo que la misión actual del Partido Popular y la del Partido Socialista es no poner como un buen ejemplo la Segunda República porque no lo es y solamente debería servir de ejemplo para que no se produzcan enfrentamientos entre los españoles y en no defender solamente los comportamientos de uno mientras se critican los de los otros y añade que la labor que tienen que realizar es la de trabajar conjuntamente, la de concitar voluntades, la de trabajar en beneficio de todos los españoles y considera que mociones como ésta no van por ese camino, sino que retroalimentan lo peor que se está viviendo y dar más gasolina a quiénes están buscando el enfrentamiento.

Termina tendiendo la mano al Grupo Socialista para seguir trabajando en la moderación, en seguir buscando lo que les une y no lo que les separa y añade que deben trabajar juntos para sembrar y construir y no para separar.



El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que es curioso que el Portavoz del Grupo Popular ha aludido a enfrentamientos contra gobiernos legalmente constituidos y a la vez apoye a la candidata del Partido Popular a la Asamblea de Madrid.

Sigue diciendo que no va a contestar, en este momento, a la mayor parte de las cuestiones que han surgido durante las intervenciones de los representantes de los demás grupos municipales porque no tiene tiempo suficiente hacer un relato histórico de todo lo que se ha puesto encima de la mesa, pero recuerda que se le ha criticado de sesgarlo hacia un lado, pero está claro que otros grupos municipales lo sesgan hacia el otro.

Insiste en que es muy complicado referirse al golpe de estado de 1934 o a la huelga general revolucionaria que plantearon los sindicatos contra un gobierno de derechas que, nada más entrar, quiere destruir todo lo que se había conseguido durante la Segunda República en el Bienio reformista.

Recuerda que se ha aludido también a determinados debates en el Parlamento y por ello pide que se lea el discurso que pronunció el Sr. Calvo Sotelo el 16 de julio de 1936, contra el Sr. Casares Quiroga, y en el que llega a afirmar que el destino de España no se decide en el Parlamento, sino en la calle, a lo que el Sr. Besteiro contestó que si el gobierno no cerraba el Parlamento, sería en el Parlamento donde comenzaría la Guerra Civil.

Manifiesta seguidamente que, desde su punto de vista, el Portavoz del Grupo Popular ha hecho unas valoraciones propias de las diversas Constituciones y personalmente puede entregarle libros de historia que, aunque los detesta, demuestran que las valoraciones que ha realizado sobre las constituciones del siglo XIX no tienen nada que ver con las valoraciones que realizan los expertos.

Reitera que lo que pretende su grupo, con esta moción, es poner en valor, lo que, en su día, fue denigrado por el Gobierno de la dictadura y para ello da lectura a un fragmento de D. Luis Jiménez de Asúa, Presidente de la Comisión Parlamentaria que dijo que la Constitución de 1931 era deliberadamente avanzada, no socialista, y que el reconocimiento de la propiedad privada le atribuye ese carácter, pero era una Constitución de izquierdas y también dijo que



esa Constitución de izquierdas iba directamente al alma y que la Comisión que la compuso no quería que el pueblo español que salió a la calle a ganar la República tenga que salir un día a ganar su contenido.

Reitera que la llegada de la República supuso un gran avance social en España y añade que el más importante de sus proyectos fue el proyecto educativo, es decir, la piedra angular de todas las reformas y lo va a hacer para que los ciudadanos valoren la diferencia que hubo entre la dictadura y la república.

Sigue diciendo que, al iniciarse la década de los años treinta, el sistema educativo español se hallaba en condiciones precarias, el Estado tenía una presencia débil y estaba subordinado, en la enseñanza, a la actuación de la Iglesia católica; la desidia pública se mostraba en los niveles primarios de la educación y, sobre todo, en la discriminación entre quienes podían cursar el bachillerato y los que no la tenían, que eran la gran mayoría y por ello se decidió crear un estado democrático, tener un pueblo alfabetizado y un Estado educador. Aclara que la propuesta republicana fue tener una escuela pública, gratuita y obligatoria en la enseñanza primaria, laica, bilingüe, igualitaria, con libertad de cátedra, con maestros, profesores y catedráticos funcionarios y en la que todos los alumnos pudieran acceder a los distintos grados de enseñanza.

Manifiesta que toda esa medida fue acompañada de un plan quinquenal para la creación de 25.000 escuelas, 7.000 de ellas fueron construidas en el primer año; el presupuesto destinado a los maestros pasó de 5,8 millones de pesetas a 28,2 millones en solo un año; se multiplicaron por tres los institutos de secundaria; se elaboró un plan profesional, el mejor que desde su punto de vista ha existido, para los maestros, y se les subió el sueldo miserable que tenían a 3.000 pesetas; la carrera de Magisterio se subió a la categoría de carrera universitaria; como muestra del despliegue educativo para acercar la cultura al pueblo, se crearon las misiones pedagógicas en las que participaron personajes como Cossio, Antonio Machado, Miguel Hernández o el teatro de los estudiantes La Barraca dirigido por Federico García Lorca.

Indica que, después de todo eso, llegó la dictadura con la escuela del miedo que tenía, como propuesta educativa, dos pilares que eran el exaltado patriotismo españolista y la obediencia a Franco y a las autoridades y los valores católicos en su versión más integrista



y nacional católica, lo que algunos sufrieron al igual que también sufrieron la leche y el queso que enviaban los americanos.

Aclara que el bando vencedor no solo erradicó el modelo republicano educativo, sino que desarrolló, durante la guerra y la postguerra, una intensa represión contra los docentes y lo hizo a través de dos mecanismos, la liquidación física y la depuración. Añade que solo se tienen datos de nueve provincias en las que fueron asesinados 250 maestros y de los 50.527 existentes, 14.600 (29,2%) fueron represaliados y expulsados definitivamente del Magisterio.

Sigue diciendo que el carácter de esa depuración, que hoy se persigue, no fue solo punitivo, sino también preventivo según dijo D. José María Pemán y además que lo más grave fue que la dictadura supuso una inhibición total del Estado ante el problema escolar y de hecho, hasta 1945, en los Presupuestos del Ministerio de Educación Nacional no figuraba partida alguna para construcciones escolares a pesar de que se habían parado las de la Segunda República. Aclara que las primeras 1.000 escuelas se comenzaron a construir en 1956, poniéndose así al nivel de las que se construyeron durante la dictadura de Primero de Rivera.

Añade que la escuela franquista, con profundas raíces nacionales y cristiana, se defiende la pedagogía de que la letra con la sangre entra y el laicismo y el bilingüismo son sustituidos por una pedagogía inmovilista, segregadora y machista y a continuación pone un ejemplo que ha sacado de un libro de urbanidad para niñas, de Narciso Masvidal Puig en el que decía que las niñas no estaban destinadas a gobernar un estado, ni ir a la guerra, ni a las academias, ni a parlamentos, ni a ejercer ministerio en la iglesia y por ello deben prescindir de las ciencias políticas, del arte militar, de la jurisprudencia y de la teología, pero son la bella mitad del género humano y podéis cubrir vuestra suerte con la de un hombre de posición o de carrera que pondrá a prueba sus maneras sociales y por ello deben encaminar su actividad física y morales a su destino particular, a sus ocupaciones y a sus deberes pensando que deben gobernar una casa y ser la reina del hogar doméstico. Aclara que eso precisamente era lo que se enseñaba en la escuela franquista.

Indica que había pensado que iban a referirse, durante este debate, a las checas de la Guerra Civil y recuerda que la mayor checa que existió fue una checa azul situada en lo que hoy es la Escuela de Magisterio de Sevilla, en la zona de Queipo del Llano.



Termina diciendo que, en este momento, podría hablar, en los mismos términos, de otras reformas de la República como son la reforma agraria, la reforma del Estado, etc., y aclara que, obviando las interpretaciones subjetivas de cada uno, si, al menos, en ese ámbito educativo en el que se siente más cómodo, ha conseguido hacer ver el notable avance que suponía la República respecto al retroceso que implicó la vuelta a un régimen totalitario, habrá cumplido su intención de poner en valor la Constitución y el régimen democrático de 1931, intención que ha tenido el Partido Socialista al proponer esta moción en los ayuntamientos en los que la ha presentado y la del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento de Majadahonda.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y veinte (20) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

15.7(88/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para exigir información y documentación sobre los contratos tramitados de emergencia como consecuencia del temporal "Filomena". (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de abril de 2021, nº Registro 7368, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de enero de 2021 Majadahonda sufrió el temporal más importante de este siglo y en los últimos cincuenta años. Además del tremendo efecto que tuvo sobre la movilidad de los majariegos, las consecuencias de "Filomena" han sido especialmente relevantes para nuestras finanzas.



A nadie se le escapa que el impacto sobre la economía (negocios, comercio, hostelería, administraciones públicas, etc.) ha sido muy importante. Una situación que ya era complicada de antemano por culpa de la pandemia provocada por la COVID, y que tiene que estar bien evaluada y cuantificada de cara a la solicitud al Estado de las correspondientes ayudas e indemnizaciones.

Además, en lo relativo al impacto específico sobre las arcas públicas de nuestro Ayuntamiento, y de acuerdo a la documentación de modificación presupuestaria para hacer frente a los pagos, el montante hasta la fecha se eleva hasta los 5 millones ϵ aproximadamente, gastos que, en nuestra obligación como representantes de los ciudadanos, deberemos analizar con detalle para ver si fueron realizados de forma racional.

De acuerdo con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es atribución del alcalde:

"Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas <u>dando cuenta inmediata al Pleno.</u>

Además, resulta imprescindible recordar que el grueso de los contratos generados a raíz de "Filomena" y que motivan la presente moción, se tramitaron por la vía de emergencia, un procedimiento descrito como excepcional en su propia definición en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta excepcionalidad exige por tanto una absoluta transparencia y pulcritud a la hora de rendir cuentas sobre todos los detalles de los contratos firmados, los procedimientos ejecutados y los pagos efectuados, como garantía para el desarrollo de la actividad de control que tienen todos los vecinos y muy particularmente los concejales de la Corporación, sobre la gestión municipal.

Lamentablemente, solo se nos han facilitado modificaciones de crédito presupuestario para el pago de determinados servicios a una serie de personas —en su mayoría jurídicas-, sin que en ningún caso se nos haya informado de los servicios específicamente solicitados, del detalle de los contratos o de las facturas emitidas con motivo de la crisis causa por "Filomena".



El gobierno de Majadahonda debe ser capaz de superar la opacidad a la que lamentablemente nos tiene acostumbrados y convertirse en un referente de transparencia en la contratación pública, muy especialmente en los procesos más sensibles como los contratos tramitados de emergencia.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda eleva al Pleno la siguiente propuesta de

<u>ACUERDO</u>

El alcalde dé formalmente las instrucciones necesarias para que, en el plazo máximo de 48 horas desde la adopción del presente acuerdo, se publique en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, toda la información relativa a los contratos y facturas recibidas como consecuencia del temporal Filomena."

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de abril de 2021.
- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de abril de 2021, nº anotación 7896, cuyo texto es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular plantea sustituir la propuesta de acuerdo por la siguiente:

Continuar cumpliendo las exigencias legales en materia de contratación pública y publicar al término del expediente, de acuerdo con la LCSP y la Ley de Transparencia, así como del informe 34/79 de la JCCPE y la nota interna de Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda del 3 de marzo de 2021, los contratos de emergencia en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio del derecho de acceso a expedientes inconclusos que asiste a los miembros de la Corporación en los términos del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda."



El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, aclara que su grupo acepta la enmienda presentada.

Sigue diciendo que su grupo ha presentado esta moción para exigir documentación e información sobre los contratos de emergencia tramitados como consecuencia del temporal Filomena.

Recuerda que, entre los días 9 y 10 de enero, Majadahonda sufrió el temporal más importante de los últimos 50 años y aclara que el impacto de este temporal, en la economía, ha sido importante y también lo ha sido en las arcas de este Ayuntamiento.

Aclara que su grupo ya ha puesto de manifiesto, en el punto 5 de esta sesión plenaria referido a la modificación de créditos, la importancia de esas contrataciones que han sido realizadas según el artículo 21.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local y también por el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sigue diciendo que esa excepcionalidad exige, como ha dicho anteriormente, una absoluta transparencia y pulcritud a la hora de rendir cuentas, lo que no ha existido porque la documentación que entregó el equipo de gobierno ha sido muy exigua documentación y por ello a su grupo le han surgido muchísimas dudas que deberían ser aclaradas por el representante del equipo de gobierno que vaya a intervenir en este punto, y debe hacerlo no solo para los grupos políticos que integran esta Corporación, sino también para informar a todos los vecinos de Majadahonda.

Manifiesta que su grupo tiene dudas, por ejemplo, sobre si Valoriza ha cumplido sus obligaciones respecto a los contratos que mantiene con este Ayuntamiento y recuerda que debía disponer, al menos, de 50 toneladas de sal y en la oferta que presentó, que era vinculante, presentó una mejora ofreciendo 5 máquinas quitanieves, obligaciones que su grupo no sabe si han sido cumplidas o no y tampoco conoce la valoración del equipo de gobierno sobre las actuaciones de dicha empresa durante el temporal.



Aclara que su grupo también desea conocer por qué se firman Decretos para la compra de sal por un importe de 66.000 euros aproximadamente y el importe final de las compras asciende a 213.000 euros, es decir, 147.000 euros más del importe que se refleja en esos Decretos de compra de sal, importe que coincide con la factura presentada por la Asociación Amaexco.

Sigue diciendo que la documentación que su grupo tiene en su poder se refiere a cifras globales y listado de empresas y no tiene facturas y tampoco contratos y, revisada esa poca documentación, le han surgido dudas respecto a otra empresa de Almería, la empresa Albaida, cuyo objeto social, según el Registro Mercantil, es la compra y venta de arrendamientos no financieros y explotación de todo tipo de inmuebles y por ello ignora cómo ha podido esta empresa suministrar maquinaría y también desea conocer si ha cumplido el contrato suscrito a pesar de la divergencia que existe con respecto a su objeto social.

Indica que también le surgen dudas respecto a la empresa eléctrica Ence, de Puertollano, y desea conocer cómo ha llegado este Ayuntamiento a contratar una empresa de energía y qué ha suministrado y recuerda, respecto a la empresa Safitra, que tiene varios consejeros de la familia Oriol, empresa que solamente cuenta con 11 empleados y tiene una facturación anual de 900.000 mil euros y, a pesar de ello, figuran actuaciones, en el Monte del Pilar, por 600.000 euros (60% de la facturación estimada en los informes comerciales que tiene cualquier sociedad).

Manifiesta que a su grupo también le ha extrañado mucho a su grupo cómo el equipo de gobierno pudo llegar a la conclusión de que la empresa Vin Doré 24 Kilates, dedicada a la comercialización de bebidas alcohólicas, en otras vino espumoso con extracto de oro, disponía de máquinas quitanieves o de otros medios que permitieran afrontar la crisis generada por el temporal Filomena. Insiste en que su grupo desea conocer cómo contactó este Ayuntamiento con dicha empresa y si fue recomendada por el Partido Popular de Madrid puesto que, como ha dicho anteriormente, esta empresa está dedicada a la comercialización de bebidas alcohólicas y también fue la proveedora de 5 millones de mascarillas para el Hospital de Ifema por un importe aproximado de 6,4 millones de euros. Pregunta nuevamente qué probabilidad cree el Sr. Alcalde que hay para que una empresa comercializadora de bebidas alcohólicas sea capaz de



proveer de material de mascarillas y máquinas quitanieves en un plazo tan inmediato, teniendo en cuenta su objeto social, y puesto que se trataba de una contratación de emergencia. Añade que quizá el equipo de gobierno tuviera conocimiento de esta empresa puesto que está domiciliada en Las Rozas y anteriormente lo estaba en la c/ Gran Vía, 26 de Majadahonda y su grupo se pregunta si esta empresa puede ser una proveedora habitual de algunos gobiernos del Partido Popular.

Sigue diciendo que, por el gran desconocimiento que tiene el Grupo Ciudadanos sobre las contrataciones de emergencia que se hicieron para paliar los efectos de Filomena y por la venda que el equipo de gobierno ha puesto en sus ojos para evitar que puedan conocerlas, es precisamente por lo que ha presentado esta moción para que los presupuestos de estas contrataciones sean publicados, de forma inmediata, en el Portal de Transparencia, lo que no se ha hecho; para que se cumpla la obligación de informar inmediatamente de este tipo de contratación, lo que no se ha hecho y para que se aclaren todas las dudas que han surgido a su grupo.

Termina aclarando que votar en contra de esta moción significaría, desde el punto de vista de su grupo, que el equipo de gobierno no quiere ser transparente, no solo con los grupos de la oposición, sino con los vecinos de Majadahonda.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, recuerda que el Grupo Ciudadanos ya avisó, en la sesión plenaria anterior, que presentaría al Pleno otra moción sobre Filomena, una más y, como si fuera el Día de la Marmota, se vuelve a hablar en el Pleno sobre el temporal Filomena.

Indica que ha cumplido ese aviso anterior, por lo que parece que el Grupo Ciudadanos se está convirtiendo en predecible y por ello considera que ha aceptado la enmienda presentada por el Grupo Popular, lo que no se ajusta a la exposición que ha realizado el Portavoz Adjunto de Ciudadanos y dice esto por en dicha enmienda se propone sustituir la propuesta de acuerdo de esta moción por continuar cumpliendo las exigencias legales en materia de contratación pública y por ello, como se considera este Ayuntamiento está cumpliendo esas exigencias legales, no entiende que el Grupo Ciudadanos tenga dudas y por ello no sabe si contestar, durante esta intervención, al texto inicial de esta moción o al texto de la misma



una vez incorporada la enmienda del Grupo Popular que ha aceptado el Grupo Ciudadanos y que sustituye esa propuesta inicial.

Sigue diciendo que el Grupo Ciudadanos está reclamando una supuesta transparencia sobre los contratos suscritos consecuencia del temporal Filomena y por ello desea dejar claro que en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento consta toda la información sobre los contratos públicos, sobre mesas contratación, sobre licitaciones, sobre contratos en curso, sobre los adjudicados, sobre modificaciones de contratos, sobre prórrogas de contratos, sobre los contratos menores, sobre los contratos de emergencia, etc., pero también es cierto que en ese Portal de Transparencia aparece solamente la información de expedientes y contratos finalizados, es decir, de aquéllos en los que se ha realizado el pago correspondiente y quizá por ese motivo alguno de los que intentaba localizar el Grupo Ciudadanos aún no aparece precisamente porque todavía no ha finalizado su tramitación, información que conoce perfectamente dicho grupo y por ello cree que esta moción no se refiere a este asunto.

Manifiesta que es posible que el Grupo Ciudadanos pretenda que el equipo de gobierno le diga los expedientes que aún están vivos, pero recuerda que se da cuenta, en las Juntas de Gobierno y en el Pleno, de los Decretos que se dictan en esos expedientes y el Grupo Ciudadanos tiene acceso a dicha información. Aclara que personalmente ha realizado una búsqueda rápida y ha encontrado tres Decretos de Alcaldía nºs. 034, 048 y 373 que se refieren a contratos de emergencia, Decretos de los que se ha dado cuenta en las Juntas de Gobierno Local de 19 de febrero y 12 de marzo y también en la sesión plenaria de 25 de marzo e incluso se da cuenta, en esta sesión plenaria, del Decreto 373, último dictado, información a la que, como ha dicho anteriormente, ha tenido acceso el Grupo Ciudadanos.

Aclara seguidamente que Ence es una empresa nacional de celulosa y es una empresa importante.

Sigue diciendo que también se ha dado cuenta, en esta sesión plenaria, del Decreto de la Alcaldía nº 393, de 9 de febrero e insiste en que el Grupo Ciudadanos tiene acceso a toda esa información y documentación.

Recuerda además que todos los concejales tienen derecho a acceder a la información que precisen, pero desea dejar claro que, en



las comisiones informativas, los miembros del Grupo Ciudadanos solicitan, por correo electrónico, a las secretarias de las diferentes comisiones, el listado de expedientes que quieren consultar y se les da el acceso a todos los expedientes solicitados y por ello desea dejar claro que hay transparencia en la gestión y, por tanto, los miembros del Grupo Ciudadanos tienen conocimiento de todo aquello que deseen porque el equipo de gobierno pone a su disposición la información que precisan y por ese motivo el Grupo Municipal Vox no entiende lo que se pretende con esta moción.

Insiste en que, si lo que pretende Ciudadanos, es transparencia en estos contratos de emergencia, toda la información está publicada en el Portal de Transparencia y si lo que desea es acceder a esos expedientes, dicho grupo tiene acceso a los Decretos de Alcaldía, a los que dictan los Concejales Delegados, a los acuerdos que adopta la Junta de Gobierno Local, etc. Aclara que, si lo que dicho grupo pretende es tener acceso a la información interna de los expedientes, puede solicitar dicho acceso y el equipo de gobierno se lo dará si lo hace, formalmente, a través de la correspondiente Comisión Informativa y, si lo que desea un acceso informal a esa información, está convencido de que bastará, para conseguir la respuesta, con realizar una llamada telefónica o enviar un correo electrónico a cualquier miembro del equipo de gobierno y por ello, reitera, el Grupo Municipal Vox no entiende qué es lo que se solicita en esta moción.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, su grupo entiende que el Grupo Ciudadanos está intentando sembrar dudas sobre estos contratos de emergencia e insiste en que el representante de Ciudadanos explique si lo que se va a someter a votación es el texto de la moción incluyendo la enmienda que dicho grupo ha aceptado o su intervención durante el debate de este punto y que se ajusta al texto inicial de la moción, petición que hace porque no hay correspondencia entre ambas cuestiones.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Montes de Oca, recuerda que el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público permite ese tipo de contrataciones inmediatas para paliar acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa, pero dicho artículo también contempla que se puedan realizar contrataciones sin tramitar el correspondiente expediente, para remediar el acontecimiento



producido, siempre y cuando se haga con total transparencia y se debata en el órgano correspondiente, en este caso, en el Pleno, en un plazo máximo de 30 días.

Sigue diciendo que se ha podido comprobar que, en el punto 5 de esta sesión plenaria, no ha existido transparencia y su grupo cree que tampoco ha existido una correcta gestión por parte del equipo de gobierno del Partido Popular-Vox, a pesar de que Vox, en su programa electoral, tiene incluida la petición de publicación íntegra de los Presupuestos del Ayuntamiento durante todo el año así como las modificaciones que se realicen, sean suplementos o transferencias de crédito.

Aclara que, en los momentos iniciales del caos que sufrieron los majariegos por el desastre ocasionado por la nevada, el equipo de gobierno, desde el punto de vista de su grupo, dejó al descubierto su incapacidad de gestión y únicamente se limitó al autobombo.

Manifiesta que estaba claro que la situación no se podía combatir con los medios con los que este Ayuntamiento contaba en esos momentos y que eran unos sacos de sal y una máquina con una pala que no pudo ser utilizada. Aclara que en ese momento saltaron las alarmas ya que la nieve prácticamente había sepultado la ciudad y por ello se dictaron 8 Decretos por parte del Sr. Alcalde para contratar, de emergencia, empresas con máquinas quitanieves, esparcidoras de sal, etc., pero ningún grupo de la oposición ha podido ver, en esas contrataciones, un mínimo de información y solo ha podido acceder a una larga lista de empresas para alquilar esa maquinaria y para comprar mucha sal que, como ha dicho anteriormente, estuvo tirada en el Recinto Ferial, al aire libre, desde el mes de enero hasta hace pocos días aguantando el sol y el agua y por ello a su grupo le gustaría conocer dónde se ha guardado esa sal y qué cantidad ha quedado.

Sigue diciendo que se han contratado empresas para tala, poda y recogida de residuos vegetales, pero muchos restos siguen estando tirados en el Monte del Pilar, lo que puede ser un peligro en el verano.

Aclara que muchas de las empresas contratadas son majariegas y son muy conocidas por los vecinos por su actividad en la construcción, realización de trabajos agrarios o de jardinería, pero otras tienen nombres raros, no son de Majadahonda y su razón social



no se corresponde con el objeto de estos contratos como son las citadas anteriormente por el Portavoz Adjunto de Ciudadanos, es decir, la empresa ubicada en Almería y a su grupo le ha llamado mucho la atención la empresa Vin Doré que se dedica, sobre todo, a la venta de vinos con polvo de oro y añade que, curiosamente, esta última empresa, vendió, durante el confinamiento, 5 millones de mascarillas para el hospital de campaña de Madrid y, a partir de julio de 2020, ha aumentado, en su objeto social, la distribución de material sanitario, pero ha comprobado que no figuran las máquinas quitanieves y, además de las empresas que ha citado, hay otras también bastante curiosas.

Termina diciendo que el Grupo Socialista se une a la solicitud que se hace en esta moción para pedir más transparencia y la publicación detallada de todas las facturas pagadas con dinero de todos los vecinos, a las empresas que han sido objeto de contrataciones de emergencia, y cuyo importe total asciende a 5 millones de euros.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, agradece al Grupo Ciudadanos la aceptación de la enmienda presentada por su grupo porque el equipo de gobierno ha cumplido y va a seguir cumpliendo la ley y por ello, en el momento procesal oportuno, se publicará toda la información sobre estas contrataciones de emergencia, no solo en el Portal de Transparencia, sino también en el Portal de Contratación del Sector Público.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos solamente quería generar ruido porque, al aceptar la enmienda, no se debería producir ningún debate y por ello considera que lo procedente sería que el grupo proponente retirara la moción que ha presentado ya que, como ha dicho anteriormente, no ha llegado el momento procesal oportuno para proceder a la publicación de esas contrataciones.

Manifiesta a continuación que reta al Grupo Municipal Ciudadanos a que encuentre una sola empresa que ofreció medios para quitar nieve esos días, a la que el equipo de gobierno dijera que no aceptaba sus servicios y dice esto porque considera que no se deben sembrar dudas y sospechas sobre la gestión del equipo de gobierno.



Recuerda además que el Grupo Ciudadanos, en esas fechas, pedía al Sr. Alcalde, vía twitter, la contratación de más máquinas y lo hacían cuando los miembros del equipo de gobierno estaban quitando nieve, pero los miembros del Grupo Ciudadanos lo pedían desde el calor de sus sofás.

Sigue diciendo que Ence, para el Portavoz Adjunto de Ciudadanos, es una empresa eléctrica, pero para el resto de España es la empresa nacional de celulosa dedicada a la retirada de restos vegetales para convertirlos en energía verde, lo que podría haber aclarado al Grupo Ciudadanos con una simple llamada.

Manifiesta que, en esta sesión plenaria, se está produciendo el enésimo debate sobre la gestión que el equipo de gobierno realizó durante el temporal Filomena y dice esto porque esa gestión ya ha sido debatida y explicada hasta la extenuación y recuerda que han sido los miembros del equipo de gobierno, como no podía ser de otra manera, los que han dado cuenta, en muchas ocasiones, de cada Decreto y de cada contratación de emergencia, y lo han hecho en el Pleno y en comisiones informativas y de hecho, a petición propia, ha realizado un monográfico en la primera sesión de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebró tras el temporal. Aclara que en esa sesión monográfica explicó la relación de empresas contratadas por emergencia y además, meses más tarde, después de haber celebrados sesiones plenarias y comisiones informativas, prácticamente monográficos sobre Filomena, y después de debatir muchas mociones de los grupos de la oposición, incluso después de que el Grupo Municipal Socialista solicitara la creación de una comisión de investigación para que el equipo de gobierno les hiciera su trabajo de oposición, el Grupo Ciudadanos, con el pique que tiene con el Grupo Socialista y al que ya están acostumbrados, vuelve a la carga con esta moción para competir para ver cuál de los dos grupos grita más alto y son más fuerza.

Indica que, tras leer detenidamente esta moción, ha intentado buscar varias explicaciones como es que Ciudadanos no conozca las leyes de Contratos del Sector Público y de Transparencia ya que se pide, en esta moción, que se publiquen los contratos en el Portal de Transparencia, lo que es evidente al igual que también lo es la necesidad de publicación en el Portal de Contratos del Sector Público, publicación que es exigida por la legislación vigente, pero recuerda que esos expedientes no están finalizados y de hecho, en un punto anterior, se ha debatido sobre la generación de crédito para hacer



frente a las facturas que corresponden a esos contratos de emergencia y, cuando este Ayuntamiento haga frente al pago de esas facturas, será cuando haya finalizado la tramitación de esos expedientes y será cuando se proceda a la publicación de esos contratos en las dos Plataformas que anteriormente ha mencionado.

Manifiesta además que, en la moción original, es decir, antes de incorporar la enmienda aceptada, el Grupo Ciudadanos pedía que se dieran instrucciones para la publicación de estos contratos, pero considera que dicho grupo ni siquiera se ha molestado en comprobar que esa instrucción ya está dada, tiene fecha del 3 de marzo y está firmada por la Secretaria General y consta el Vº Bº de la Tercer Teniente de Alcalde y en la misma se especifica que los contratos de emergencia también están sujetos a los requisitos de publicidad, exceptuando, como es lógico, la publicidad previa y es necesario proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento al término del expediente que, como ha dicho anteriormente, se produce con el pago de las facturas.

Aclara que hoy se ha podido ver cómo, no solo Ciudadanos, sino también el partido de los trabajadores, es decir, el Partido Socialista, ha votado en contra de la generación de crédito para proceder al pago de las facturas por los servicios prestados con motivo del temporal y pregunta si es que esos dos grupos municipales no quieren que se pague a las empresas y a los trabajadores.

Sigue diciendo que ha encontrado otra posible explicación para la presentación de esta moción y es que, pese a encontrarse ya en el ecuador de esta legislatura, el Grupo Ciudadanos todavía no se ha enterado de cómo puede ejercer su derecho a la información y acceso a expedientes inconclusos y recuerda que, para ello, los miembros de dicho grupo deben molestarse en registrar una solicitud y venir al Ayuntamiento un día para trabajar in situ examinando el expediente completo.

Manifiesta que las dos explicaciones que se ha planteado (desconocimiento del Grupo Ciudadanos sobre la legislación aplicable y de su derecho a la información) caen por su propio peso y, respecto a la primera, recuerda que la ha explicado con testigos y con actas y la segunda ha sido explicada, detalladamente, desde la Primera Tenencia de Alcaldía en un punto anterior y por ello se ha visto obligada a buscar una tercera explicación y es que los miembros del Grupo Ciudadanos están muy nerviosos y desesperados por las



escasas perspectivas que tiene el futuro político de su partido y por ello, lejos de alegrarse de que este Ayuntamiento tuviera una buena capacidad de reacción frente al peor temporal de los últimos 70 años, les está matando y les está dando una rabia que no pueden contener por saber que los vecinos han sabido reconocer la titánica labor que se realizó, en Majadahonda, frente a Filomena y, mientras que otras muchas ciudades afectadas, con mucha más población, y por ello contaban con más recursos y más personal, seguían teniendo muchas calles intransitables cuando Majadahonda se había librado ya de la nieve y por ello Ciudadanos dejó de publicar los tuits, en aquellos días de frío y hielo y que ellos publicaban desde el calor de sus sofás, en los que pedía que el Sr. Alcalde contratara más máquinas y supone que lo hacían para después tener la poca vergüenza de venir al Pleno a dar lecciones al equipo de gobierno y hablar de compras por pánico como han hecho en otras sesiones plenarias.

Sigue diciendo que se ha comprobado que las contrataciones de emergencia realizadas fueron útiles, eficaces y necesarias para hacer frente al temporal Filomena, lo que se hizo de una forma que ha sido un referente en toda la Comunidad de Madrid e invita a los miembros del Grupo Ciudadanos a que hablen con compañeros de su partido, de las altas esferas regionales, porque está convencida de que reconocerán lo que acaba de decir.

Indica que además que, si se compara la gestión realizada en Majadahonda, con la desastrosa gestión que llevaron a cabo los poquísimos ayuntamientos gobernados por Ciudadanos y también algún que otro conocido municipio socialista que no lograba contratar máquinas porque las empresas no se fiaban de ellos.

Continúa diciendo que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, a los miembros del Grupo Ciudadanos no les queda otro recurso más que la bajeza de poner todo sobre la sombra de la duda y la sombra de la corrupción y dice esto por considerar que hay que ser muy miserable para insinuar que, en un momento de catástrofe absoluta, como lo fue Filomena, se le puede pasar por la cabeza, a un servidor público, la posibilidad de hacer caja y seguidamente hace referencia al refrán que dice "piensa el ladrón que todos son de su condición", pero para disgusto del Grupo Ciudadanos se ha topado, en Majadahonda, con un equipo de gobierno que trabaja, estudia los temas, sabe gestionar y además lo hace de forma limpia, transparente y honrada, lo que es valorado por los vecinos de este municipio y también los votantes de Ciudadanos.



Termina aclarando que, mientras que el equipo de gobierno sigue trabajando y gestionando en beneficio de los vecinos de Majadahonda, el Grupo Ciudadanos sigue el camino de morir matando y cree que, dentro de poco tiempo, los madrileños van a enviar un mensaje muy claro al partido Ciudadanos.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que, desde su punto de vista, el Sr. Pérez, Portavoz Adjunto de Vox no se entera de nada, habla de todo y no habla de nada y dice esto porque ha mezclado, en su intervención, contratos con Decretos y con facturas y pagos y por ello le pide que cambie su discurso porque el actual no le va nada bien y además considera que ha querido sacar el pecho del equipo de gobierno, pero como simplemente está sentado con un sueldo, no desempeña bien ese rol.

Sigue diciendo que su grupo ha presentado esta moción pidiendo que se publique, en el Portal de Transparencia, la información sobre esos contratos de emergencia en el Portal de Transparencia, y lo ha hecho conociendo los tiempos en que debe hacerse y recuerda que, verbalmente, ha solicitado también información sobre otras cuestiones.

Aclara que su grupo ha aceptado la enmienda presentada porque el Grupo Popular dice que está cumpliendo con las publicaciones en el Portal de Transparencia aunque en ocasiones se retrasan esas publicaciones y añade que, en el caso de que las empresas contratadas no reciban el pago de las facturas que han presentado, ese asunto no se estaría tratando en el Pleno, sino en otro foro.

Manifiesta seguidamente que el equipo de gobierno niega a su grupo el acceso a expedientes inconclusos, pero va a aprovechar la posbilidad de hacerlo en este caso porque así lo ha dicho, durante su intervención, la Portavoz Adjunta del Grupo Popular.

A continuación agradece la enmienda presentada por el Grupo Popular y espera que toda la información sea publicada.

Sigue diciendo a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, que este tipo de contrataciones de emergencia exigen una explicación inmediata y añade que no le gusta, ni a él ni a sus compañeros de



grupo, que se les llame sinvergüenzas y ladrones y considera que se lo ha llamado la Portavoz Adjunta del Grupo Popular y por ello le pide que modere su vocabulario.

Pregunta también si Valoriza ha cumplido las obligaciones previstas en los contratos que tiene suscritos con este Ayuntamiento, información que no se ha facilitado y pregunta nuevamente si la empresa que comercializa vino espumoso con oro tiene máquinas y mascarillas y si es como un bazar y también cómo la ha encontrado el equipo de gobierno y si es la empresa "conseguidora" del Partido Popular, en la Comunidad de Madrid, en este Ayuntamiento y, por ejemplo, el de Las Rozas, contestaciones que exige y que no han sido facilitadas y pide, por tanto, a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que no intente sacar la cara diciendo cosas que no corresponden.

A continuación reitera su pregunta de cómo el equipo de gobierno ha llegado a contratar a la empresa dedicada a la venta de vinos espumosos y recuerda además que no ha aludido, durante su intervención, a alguien que se ha encontrado, penalmente, en una situación rara.

Manifiesta que ha aludido, anteriormente, a que la empresa Safitra cuenta con 11 empleados y este Ayuntamiento la ha contratado por 600.000 euros cuando factura 900.000 euros anuales (66% de su facturación total) y aclara que ha hecho alusión para conocer si realmente dicha empresa tiene capacidad para prestar los servicios contratados.

Insiste en que su grupo solamente pretende que el equipo de gobierno facilite información y, aunque reconoce que la Portavoz Adjunta del Grupo Popular ha vivido y sufrido, como Concejal Delegada de Medio Ambiente, esa situación de emergencia, le pide que, una vez más, no intente tomar el pelo a los miembros de Ciudadanos y al otro grupo de la oposición, y lo hace elevando el tono de voz e intentando apabullar, pero nunca contesta las cuestiones sobre las que se le ha preguntado y por ello insiste en pedir contestación a su pregunta de si esa empresa comercializadora de vino es una empresa "conseguidora" del Partido Popular y aclara que su propietario tiene unas 67 empresas y por ello cree que debería haber facturado una de ellas cuyo objeto social no fuera la comercialización de vinos y añade que el propietario de dicha empresa, dos meses después de suministrar mascarillas a la Comunidad de Madrid, dejó de ser administrador y amplió el objeto



social de la empresa para la venta de productos sanitarios, información que a su grupo no le cuadra.

Reitera que la Portavoz Adjunta del Grupo Popular no ha contestado a ninguna de las preguntas que ha realizado durante su primera intervención y, aunque podría repetirlas en este momento, considera que ello sería alargar más esta sesión plenaria, pero recuerda que todos los concejales ya se encuentran bastante cansados y aún faltan mociones importantes por tratar.

Termina aclarando que lo que su grupo pretende, con esta moción, es conocer todos los contratos, saber por qué se ha contratado a una determinada empresa, saber cuánto ha costado la hora del operario que ha estado quitando nieve en las calles de esta ciudad, conocer el coste de cada máquina que se ha contratado y conocer el coste de cada kilo de sal, informaciones que su grupo no conoce porque se han firmado Decretos, como el de adquisición de sal, con un coste de 60.000 euros, pero realmente se han pagado por ello más de 200.000 euros, lo que supone unos 140.000 euros más de la cantidad que consta en el Decreto firmado por el Sr. Alcalde.

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** continuar cumpliendo las exigencias legales en materia de contratación pública y publicar al término del expediente, de acuerdo con la LCSP y la Ley de Transparencia, así como del informe 34/79 de la JCCPE y la nota interna de Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda del 3 de marzo de 2021, los contratos de emergencia en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio del derecho de acceso a expedientes inconclusos que asiste a los miembros de la Corporación en los términos del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.

Seguidamente el Sr. Presidente desea dejar constancia de que, a pesar de su voto a favor, él como Alcalde y el grupo municipal al que pertenece, se reserva la posibilidad de ejercer cuantas acciones legales puedan corresponder por una posible violación del derecho al honor de las personas que han sido gravemente acusadas por parte del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestaciones



que pide que consten en acta de cara a las posibles acciones que se puedan adoptar.

15.8(89/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a que transfiera, de manera urgente, los fondos por transporte a las empresas públicas y consorcios que prestan este servicio. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de abril de 2021, nº Registro 7369, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del transporte público de personas pasa por una de las situaciones más difíciles de su historia reciente y con ella, paralelamente, los Ayuntamientos que proveen de sus servicios.

A la reducción del número de pasajeros experimentado durante la pandemia se ha unido la necesidad de incrementar el número de servicios y la inversión necesaria para adaptar los vehículos a las medidas higiénico sanitarias vinculadas a dicha situación de pandemia. Menos ingresos y mayores costes que han supuesto un déficit de explotación que están asumiendo los ayuntamientos con sus propios recursos y que están complicando la estabilidad financiera de muchos de ellos.

El servicio metropolitano y urbano de transportes es un servicio de carácter universal en todas las grandes ciudades, por lo que su incidencia y desarrollo es casi una cuestión de estado, más allá de que las competencias sean municipales. Su viabilidad y desarrollo debe ocuparnos a todas las administraciones, y asegurar su sostenibilidad financiera debe concitar el apoyo del Gobierno de la Nación.

Sin embargo, el Ejecutivo central sigue dejando solos a los Ayuntamientos y, aunque hemos asistido a muchos anuncios y buenas voluntades, lo cierto es que, a día de hoy, los consistorios de toda



España no han recibido ni un solo euro de apoyo al transporte del Gobierno de Pedro Sánchez, ni un solo euro de los fondos extraordinarios para luchar contra la pandemia, ni un solo euro de los Fondos de reconstrucción.

En efecto, el 6 de mayo del año pasado, hace ahora casi un año, el ministro Ábalos se comprometió con la Federación Española de Municipios y Provincias a la constitución y transferencia de un Fondo de Transporte para paliar las pérdidas sufridas por el sector público y para adaptarlo a la nueva normalidad. Situaron la cuantía en 1.000 millones de euros.

El pasado 4 de diciembre, se incorporó a los Presupuestos Generales del Estado 275 millones de euros con esta finalidad, como anticipo en 2021 de ese fondo de 1.000 millones de euros. Bien es verdad que esa incorporación se produjo mediante enmienda a propuesta de la FEMP, no como iniciativa del Gobierno, pero algunos quisieron ver en su aceptación una señal inequívoca del Ejecutivo socialcomunista de cumplir con su palabra.

El 12 de marzo pasado, parecía que se ponía en marcha el mecanismo que permitiría habilitar el famoso Fondo: el Gobierno aprobaba una resolución en el que establecía las reglas para que las entidades locales proporcionasen información relativa al ejercicio 2019 para establecer la cuantía de las transferencias.

El compromiso asumido por la Ministra Montero era que antes de que concluyese marzo el fondo estaría constituido y aprobado; así lo comunicó el Presidente de la FEMP en la Junta de Gobierno del 23 de febrero; en sus actas consta que el fondo destinado a paliar el déficit que ha causado el Covid en las Empresas Municipales de Transporte Urbano se aprobarían "de forma inminente" y "en todo caso antes de finalizar marzo para evitar que las empresas públicas o participadas entre en riesgo de quiebra".

Pues bien, lo cierto es que el Ministerio de Hacienda le ha trasladado ya a la patronal del transporte que no podrá liberar los fondos incondicionados hasta, al menos, el 30 de junio.

Ello deja en una situación de máxima inestabilidad a empresas, consorcios y ayuntamientos. Muchas de estas compañías locales de transporte necesitaban la inyección estatal para sanear sus cuentas antes de finalizar el trimestre y poder evitar cierres, EREs, entrar en



causa de disolución por reducir el patrimonio neto por debajo del 50% del capital social o, en el mejor de los casos, comprometer la estabilidad financiera del Ayuntamiento.

Por eso es fundamental que la Ministra de Hacienda cumpla su promesa y traslade, sin más dilación y de forma inmediata, los fondos de ayuda al transporte prometidos mediante un sistema de reparto objetivo, justo y equilibrado entre unas ciudades y otras por parte del Gobierno, por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Único: Que el Gobierno de Pedro Sánchez, sin más dilación y sin más excusas, transfiera de manera urgente en el próximo mes de mayo a los Ayuntamientos los recursos financieros necesarios para poder hacer frente a la situación por la que atraviesan las Empresas públicas de transporte como consecuencia del esfuerzo financiero que han tenido que realizar para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19."

Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que los Ministros Sr. Ábalos y Sra. Montero se comprometieron con la Federación Española de Municipios y Provincias a constituir un fondo de ayudas a las empresas municipales de transporte colectivo de personas y así ayudarles a paliar las pérdidas en que han incurrido al tener que hacer frente a la nueva situación creada por la Covid con respecto a los equipamientos de la nueva flota de autobuses y por tener más autobuses en funcionamiento a la par que disminuía el número de usuarios.

Aclara que esas pérdidas están afectando seriamente a los ayuntamientos que son los que las están paliando.

Recuerda que ese compromiso suponía que el 30 de marzo de 2021 se habrían hecho efectivas esas ayudas, pero a día de hoy, finales



de abril, no lo han sido y lo único que se ha dicho es que posiblemente se den a finales de junio.

Termina diciendo que lo que se solicita, en esta moción, es que el Gobierno del Sr. Sánchez cumpla su compromiso y no deje tirados a la Federación Española y a todos los municipios y les haga llegar, de forma urgente, esas ayudas.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que, al analizar esta moción, se puede comprobar que todo se basa en una negociación entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Transportes, negociación que empezó en mayo de 2020 y recuerda que el Ministro Sr. Ábalos cifró las ayudas necesarias al transporte en 1.000 millones de euros.

Sigue diciendo que la Federación Española de Municipios defiende que los gobiernos locales deben gestionar el 15% de los fondos europeos y defiende también que los fondos europeos deben destinarse a implementar la Agenda 2030. Aclara el Partido Popular, desde el punto de vista de Vox, hace mal en fiarse del Ministro Sr. Ábalos y recuerda que es el "Ministro de las maletas" que no se sabe si contenían documentos o riqueza expoliada a los venezolanos, pero su grupo está seguro de que transportaban algo valioso cuando tanto esfuerzo le ha llevado ocultarlo.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, el Partido Popular también hace mal al fiarse del Presidente de la Federación Española de Municipios, el socialista D. Abel Caballero, porque ha demostrado que es un subordinado del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez y no lucha por los intereses generales.

Considera además que la Federación Española no debería ser intermediaria para que las pymes y los autónomos reciban los fondos y aclara que Vox defiende que el 80% de los fondos vayan directamente a las pymes y autónomos y que no se debe permitir que esos fondos se conviertan en una lucha política como está ocurriendo con las vacunas y con los confinamientos. Reitera que esas ayudas deben llegar directamente a las pymes y autónomos.

Sigue diciendo que su grupo considera que el Partido Popular también hace mal en hablar del dinero de los fondos europeos como si fuese un regalo, pero realmente no son un regalo sino que son el



endeudamiento de los españoles y recuerda que jamás, en la historia, España ha estado tan endeudada como ahora, 25.000 euros por cada español y añade que, en una familia de 4 miembros, la deuda asciende a 100.000 euros y pregunta si esa es la herencia que se quiere dejar.

Indica que, para que eso no ocurra, es totalmente necesario recortar como hace cualquier familia que se encuentra en el paro con todos los gastos superfluos y considera que, a nivel nacional, el gasto superfluo es el gasto político y por ello, además de recortar a la mitad los parlamentarios de la Asamblea de Madrid, desde el punto de vista de Vox, se debería cerrar la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sigue diciendo que, desde su punto de vista, el Partido Popular también hace mal al unir los fondos europeos con la Agenda 2030 porque no tienen nada que ver y considera que esa Agenda es solamente ideológica y pregunta por qué los fondos europeos para ayudar tras la crisis del coronavirus chino, deben servir para reforzar más la ideología de género y cuál es el objetivo de convertir el ecologismo en una nueva religión como intenta la Agenda 2030.

Termina aclarando que, desde el punto de vista de Vox, los españoles no se pueden fiar del Ministro Sr. Ábalos, de la Federación Española de Municipios y Provincias, no se puede pensar que los fondos europeos no conllevan la devolución y tampoco se puede permitir que esos fondos sean para imponer la Agenda 2030 y por ello, el Grupo Municipal Vox, se va a abstener en la votación de esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que espera, porque no es su talante, que al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, no le ocurra lo mismo que a la Portavoz Adjunta de dicho grupo, Sra. Pont, y espera que su humilde intervención no le haga sentirse incómodo como le ha pasado a la Sra. Pont que se ha molestado por bajarse del "Olimpo de los dioses a debatir con simples mortales".

Sigue diciendo al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, que el sosiego, en ocasiones, es difícil cuando, desde el Grupo Municipal Vox se escuchan, de forma permanente, barbaridades, mentiras e insultos, lo que dice a dicho Portavoz Adjunto porque dejó claro, en una sesión plenaria anterior, que le



aburría el Pleno Municipal y por ello le recuerda que la asistencia al mismo para debatir en libertad y defender la Democracia y sus valores es una de las obligaciones que tiene como concejal y para eso cobra y precisamente por ello el Grupo Socialista considera antidemocráticos algunos mensajes de odio de Vox como es su cartel señalando a los menas y por ello garantiza que siempre tendrá al Partido Socialista frente a sus mensajes de odio y en defensa de la libertad, de la igualdad y de la diversidad.

Seguidamente recuerda que el Partido Socialista no es el que ha blanqueado la dictadura franquista sino que lo ha hecho Vox.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, el Grupo Popular presenta, una vez más, una moción electoralista, lo que viene haciendo, de forma sistemática, desde hace dos años y cree que ello se debe a que el Presidente del Partido Popular, Sr. Casado, las envía desde Génova y los grupos municipales las va presentando en todos los ayuntamientos como si se trata de una cadena de montaje.

Aclara que el Grupo Socialista comparte la preocupación del Grupo Popular por la situación que atraviesa, por la pandemia, el sector del transporte público y lo hace también con otros sectores como la hostelería, el turismo o las pequeñas y medianas empresas y añade que, sin duda, se están viviendo momentos extraordinarios y por ello el Gobierno de España ha adoptado, y sigue adoptando, medidas extraordinarias para proteger a trabajadores, a familias y a empresas y precisamente para ello se aprobaron los ERTEs y recuerda que el Partido Popular votó en contra. Aclara que 5 millones de trabajadores se han beneficiado de los ERTEs y, en Madrid, la ayuda se cifra en 806 millones de euros y por ello el Gobierno solicitó, a la Unión Europea, los fondos para la reconstrucción y, como todos saben, España va a liderar esos fondos con 80.000 millones de euros, cantidad que se va a recibir que, por primera vez, es superior a la que va a recibir Italia.

Reitera que el Partido Popular ha votado en contra de esas ayudas y además ha intentado boicotear, intoxicar y enfangar a nivel europeo, afortunadamente, sin éxito y añade que el Gobierno de España, socialcomunista como dice el Partido Popular, ha destinado 6.000 millones de euros del Fondo Extraordinario Covid, lo que diferencia a ambos partidos ya que, mientras que considera que el Partido Popular dejó caer a los débiles en la anterior crisis, el Partido Socialista garantiza un escudo social para que nadie se quede atrás y



recuerda además que la Comunidad de Madrid ha sido la más beneficiada de toda España y pregunta cómo se puede decir, en esta moción, que la Comunidad de Madrid no ha recibido un solo euro. Aclara que lo que debe hacer el Grupo Municipal Popular es pregunta a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, por quizá, por su obsesión por su proyección a nivel nacional, se haya olvidado de los ayuntamientos.

Seguidamente indica que el ejecutivo de Da Isabel Díaz Ayuso, ha recibido, del Gobierno Central, 3.300 millones de euros del fondo Covid, lo que ha sido la mayor transferencia extraordinaria que se ha realizado a las comunidades autónomas y añade que Madrid solamente ha destinado 17 millones de euros (0,5% de los fondos recibidos del Gobierno de España), a la Consejería de Políticas Sociales, es decir, a la que gestiona la residencias de mayores o la que regula las ayudas destinadas a las personas en riesgo de exclusión y por ello considera que la Sra. Ayuso y sus políticas han vuelto a relegar a los mayores y a los pobres en el reparto del dinero público y lo ha hecho a pesar de las miles de muertes que se han producido en los geriátricos o de las imágenes de cientos de madrileños en las colas del hambre, personas a las que la Presidenta de la Comunidad de Madrid llama "mantenidas".

Manifiesta también que el Portavoz del Grupo Popular sabe que, desde hace décadas, los servicios sociales municipales no han sido importantes y prioritarios para la Comunidad de Madrid y recuerda que, según el análisis de indicadores oficiales que hace anualmente la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, Madrid es la autonomía con peores indicadores en servicios sociales.

Sigue diciendo, respecto a la petición que se realiza en esta moción, que se pueden consultar las resoluciones del Consejo de Ministros, del pasado martes, 20 de abril, y se podrá comprobar que se han aprobado las subvenciones para el transporte público de Madrid, Barcelona, Valencia y Canarias, lo que significa que el Consejo de Ministros ha autorizado las subvenciones nominativas a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid destinadas a financiar el transporte terrestre público regular de viajeros cuyo importe total asciende a 321 millones de euros de los que, 126,89 millones de euros se destinan al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Manifiesta también que, como todos saben, la gestión de estas subvenciones, a partir de este año, es un elemento novedoso para el



Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ya que eran gestionadas, hasta el año 2020, por el Ministerio de Hacienda, cambio de gestión que se justifica por un cambio en el enfoque en que está inmerso el Ministerio que va a pasar a ser un gestor de la movilidad entendiéndola como un derecho de los ciudadanos y un elemento de cohesión social y de crecimiento económico y, en ese sentido, la concesión de subvenciones a entidades locales queda condicionada a la disposición, por parte de los ayuntamientos, de un plan de movilidad sostenible.

Termina aclarando que su grupo no sabe si el equipo de gobierno se ha dado por aludido por la vinculación de esas ayudas a la puesta en marcha de ese plan de movilidad sostenible y recuerda la moción que el Pleno, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, aprobó y dice esto porque, teniendo en cuenta el borrador de Presupuestos que se ha presentado, su grupo cree que el equipo de gobierno no está por la labor de poner en marcha ese plan de movilidad porque, incomprensiblemente, se reduce la partida destinada a movilidad.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, manifiesta que su grupo acepta todos los puntos que figuran en la exposición de motivos de esta moción porque es cierto que la transferencia de fondos estaba prevista para el pasado mes de marzo y también es cierto que el 12 de marzo se puso en marcha el procedimiento que establecía un plazo, entre el 5 y el 19 de abril, para recoger información de los ayuntamientos, y también parece cierto que la Ministra indicó a la patronal que los fondos estarían liberados para el 20 de junio.

Aclara que esta moción pretende que los fondos se entreguen, no a mitad de junio, sino a lo largo del mes de mayo y añade que su grupo está totalmente de acuerdo en todo lo que suponga agilidad y considera que agilizar todos los plazos debería ser uno de los grandes objetivos de la administración.

Reitera que lo que pretende esta moción es instar al Gobierno de la Nación para que agilice, en 30 días, esa entrega de fondos y por ello a su grupo le surgen determinadas preguntas, algunas ya han sido resueltas por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, pero tiene otras como es saber si este Ayuntamiento ya ha remitido la documentación requerida y a cuánto ascienden las pérdidas.



Recuerda seguidamente que es el Consorcio Regional de Transportes el que tiene las competencias en la Comunidad de Madrid y por ello pregunta si este Ayuntamiento tiene mucho que ver con este asunto.

Sigue diciendo que a su grupo le surgen dudas por si se está dedicando tiempo del Pleno y, por tanto, dinero de los vecinos, para adoptar este acuerdo o se está apoyando la campaña electoral que anunció el Vicesecretario de Política Territorial del Partido Popular, D. Antonio González Terol que, como todos saben, ha anunciado la rebelión de los alcaldes y presidentes de diputaciones y movilizaciones en las puertas del Ministerio, del Congreso y del Senado y pregunta al Sr. Alcalde si se ve participando en una movilización que rodee el Congreso de los Diputados como ha anunciado el Sr. Terol.

Aclara que Ciudadanos cree que la administración debe ganar agilidad, pero teniendo en cuenta la lentitud con la que el equipo de gobierno municipal tramita los expedientes, por ejemplo, las contestaciones a las preguntas que se realizan en el Pleno o el tiempo que tarda en entregar a su grupo los expedientes que solicita, pregunta si este Ayuntamiento está en condiciones que esa instancia al Gobierno de la Nación llegará a su destino antes de que acabe el año y quizá se reciba después de que se hayan entregado esos fondos.

Termina indicando que, si realmente el Grupo Popular está tan preocupado por la mejora del transporte público, y aprovechando que la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid vuelve a estar en manos del Partido Popular, quizá el equipo de gobierno podría tratar de rematar algunos de los expedientes que no han sido culminados por el anterior Consejero de Ciudadanos y que afectan a este municipio como es, por ejemplo, la prolongación de la línea 654; el aumento del número de servicios; la nueva línea lanzadera desde Villanueva de la Cañada hasta la estación de Majadahonda que tenía previstas paradas en la urbanización Los Satélites y el hospital.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, recuerda al Portavoz del Grupo Municipal Vox que ha dicho que iba a ser breve en sus intervenciones y por ello no va a entrar a debatir sobre la Agenda 2030 o del franquismo, pero sí desea dejar claro que, al igual que puede separar al Partido Popular y Vox el apoyo al



municipalismo, porque el Partido Popular sí cree en la Federación Española de Municipios y Provincias como órgano y cuestión distinta es que, como ya planteó en el Pleno, desconfíe de su Presidente. Añade que a ambos partidos les separa también el populismo de que todo se vaya a solucionar reduciendo el número de diputados como propone Vox y dice esto porque con el ahorro que se produciría con esa propuesta, seguramente no habría suficiente para un autobús.

Sigue diciendo al Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que la mejor forma de no tener que recurrir a los ERTEs, que no se pagaban, es no condenar a muchos autónomos, empresas y emprendedores a no trabajar y recuerda que así lo ha demostrado el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuidando la salud y dejando trabajar a los ciudadanos porque, de no hacerse así, siguen creciendo las listas del paro, lo que lleva aparejado que crezcan las colas del hambre. Aclara que lo realmente quiere el Partido Popular es que no existan esas colas del hambre porque todas esas personas hayan podido recuperar sus puestos de trabajo, sus vidas y su capacidad para seguir adelante por ellos mismos y no porque se les hayan concedido ayudas.

Recuerda seguidamente el rimbombante anuncio del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, diciendo que iba a destinar el 10% para servicios sociales y ayudar a los ayuntamientos, pero después comenzó a decir coletillas como que era descontando las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, descontando las obligaciones, respetando la regla de gasto, lo que se tradujo en que este Ayuntamiento podía destinar, como cuantía máxima, era la cantidad de 300.000 euros y añade que no ha habido más apoyos del Gobierno socialista, pero sí recuerda el intento de apropiarse de los ahorros de todos los ayuntamientos españoles, y lo recuerda porque, entre todos, tuvieron que parar esa iniciativa.

Aclara que hoy, si no se hubiera conseguir parar esa iniciativa, la situación sería aún peor para los ciudadanos y, gracias a que el Gobierno Socialista no lo consiguió, hoy se puede estar desarrollando, para Majadahonda, un plan de inversiones con el impulso que ello supone para la economía del país.

Sigue diciendo que únicamente está de acuerdo con el Grupo Socialista en que hay dos modelos distintos de gestión, uno es el que está desarrollando el Gobierno del Sr. Sánchez, apoyado por el partido de D. Pablo Iglesias y el otro es el que ha desarrollado la Comunidad



de Madrid y D^a Isabel Díaz Ayuso. Aclara que entiende que al Grupo Municipal Socialista le guste más el del Presidente del Gobierno, pero es evidente que al Grupo Popular le gusta más el de la Comunidad de Madrid y pregunta cuál es el que gustará más a los vecinos y aclara que el próximo martes se podrá salir de dudas porque el próximo 4 de mayo se enfrentarán ambos modelos y entonces se podrá ver en cuál, mayoritariamente, confían los ciudadanos de Madrid para que les aporte más oportunidades.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y diez (10) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox, **ACUERDA** instar a que el Gobierno de Pedro Sánchez, sin más dilación y sin más excusas, transfiera de manera urgente en el próximo mes de mayo a los Ayuntamientos los recursos financieros necesarios para poder hacer frente a la situación por la que atraviesan las Empresas públicas de transporte como consecuencia del esfuerzo financiero que han tenido que realizar para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19.

15.9(90/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a que apoye el plan jurídico presentado por el Partido Popular para evitar el vacío legal existente cuando decaiga el estado de alarma anunciado. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de abril de 2021, nº Registro 7370, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Coincidiendo con el inicio de la precampaña electoral en la Comunidad de Madrid, el Presidente Sánchez anunciaba el fin del estado de alarma el próximo 9 de mayo, sin definir ni el modelo de desescalada, ni los planes de prevención y contención de la pandemia.



Ante la improvisación continua del gobierno socialista, el Partido Popular presentó ya el pasado año un Plan Jurídico riguroso que pretendía conjugar la protección de la salud de los ciudadanos, con mayores garantías judiciales y mayor amparo de sus derechos constitucionales, además de poner a disposición de las administraciones públicas instrumentos ágiles y eficaces para la contención de las pandemias y emergencias sanitarias.

Este Plan Jurídico se materializó con la presentación el pasado 7 de septiembre de una Proposición de Ley Orgánica de protección de la salud y de los derechos y libertades fundamentales, conocida como "plan B jurídico". Con esta iniciativa se pretendía además regular los confinamientos y las cuarentenas sin necesidad de recurrir al estado de alarma, pero el gobierno del PSOE y Unidad Podemos junto a Cs y todos los partidos nacionalistas y de izquierdas se opusieron desde el inicio impidiendo su toma en consideración.

El tiempo vuelve a dar la razón al Partido Popular y pasados solo unos meses son muchas las voces de socios de Sánchez que se abren a apoyar el Plan Jurídico del PP ante la evidencia de un irresponsable vacío legal creado tras el anuncio del fin del estado de alarma del gobierno.

Ante esta nueva inacción, el Partido Popular ha registrado en el Congreso de los Diputados su plan alternativo con el fin de unificar criterios en todas las comunidades autónomas y permitir dotar de instrumentos jurídicos a la desescalada.

Desde el Partido Popular proponemos una modificación de la Ley de Salud Pública de 1.986 que permita a las autoridades sanitarias de las distintas administraciones públicas realizar las acciones preventivas generales y adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas de contacto, así como las cuarentenas y otros mecanismos de seguimiento y de observación de salud pública.

Una modificación que también daría cobertura para controlar o limitar las entradas y salidas de la zona afectada o amenazada y controlar o limitar el movimiento dentro de dicha zona, que podría afectar al derecho a la libre circulación por vías públicas, así como al derecho de reunión en determinados lugares o en número de personas y también facultaría a las comunidades autónomas a adoptar las



medidas que consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.

Nuestro objetivo sería dotar a todas las autoridades que tienen responsabilidades en la gestión de la pandemia de certidumbre, de confianza y de garantías, para que se pueda llevar a cabo una desescalada garantizando los derechos y libertades de todos sin tener que recurrir a medidas extremas.

La necesidad de adecuación legislativa de la Ley Orgánica del 86 ha sido también refrendada por el propio Consejo de Estado que en uno de sus dictámenes advertía a Sánchez de las insuficiencias legales en el contexto de lucha contra la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del mes de abril, la siguiente propuesta de acuerdos

ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a que tramite la iniciativa presentada por el Partido Popular en relación a la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de Salud Pública del 86 por el trámite de urgencia y en lectura única a fin de que pueda ser aprobada en las próximas semanas y se pueda dotar a las comunidades autónomas de los instrumentos jurídicos necesarios para luchar contra la pandemia y evitar el vacío legal existente."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de abril de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que el próximo 9 de mayo va a decaer el estado de alarma y España no cuenta con un sustento jurídico estable y alternativo a la legislación excepcional que se ha llevado a cabo a través de la declaración del estado de alarma y que dé seguridad jurídica al conjunto de la ciudadanía y también al conjunto de las administraciones públicas implicadas en esta emergencia de carácter global y en el buen desarrollo de las actuaciones sanitarias que hay que llevar a cabo.



Sigue diciendo que hoy, en España, se tiene la misma legislación que antes de la pandemia, es decir, ninguna a pesar de ser todos conscientes de que la Covid ha cambiado sustancialmente la forma de vida.

Aclara que, para rellenar ese inmenso vacío legal al que ha llevado la inacción del Gobierno del Partido Socialista, el Partido Popular ha propuesto, en el Congreso de los Diputados, una legislación básica de carácter ordinario que dé solución a ese vacío legal y que es similar a la que tienen otros países del entorno que sí han sabido adaptarla a la situación existente.

Termina indicando que, si el Gobierno socialista sigue sin tomar medidas, se debería llevar a cabo, al menos, la que propone el Partido Popular porque repercutirá en una mayor seguridad para todos.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica que, desde marzo de 2020 y con motivo del Covid, todos los españoles han tenido que sufrir un estado de excepción encubierto, régimen en el que, de forma sistemática, se conculcan derechos.

Recuerda seguidamente que el artículo 18.2 de la Constitución establece que el domicilio es inviolable y ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial; el artículo 19 de la Constitución también establece que los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y circular libremente por todo el territorio nacional y el artículo 35 de la Constitución establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo.

Aclara que los artículos a que se ha referido anteriormente se refieren a algunos de los derechos fundamentales de los que, en la actualidad, no gozan los españoles por el estado de alarma decretado por el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez y por el Sr. Iglesias y ahora se prevé que, por fin, el próximo 9 de mayo, se levanten todas esas restricciones y los españoles puedan volver a ser plenamente libres, pero siempre manteniendo las medidas sanitarias, las recomendaciones de los profesionales sanitarios y las mascarillas.



Sigue diciendo que, durante este tiempo, los españoles han aprendido a luchar contra el virus y protegerse utilizando para ello las mascarillas y el distanciamiento social e incluso se deben seguir respetando algunas limitaciones, como los aforos en lugares cerrados, porque son razonables, pero cree que, en ningún caso se puede llegar a conculcar derechos fundamentales como ha hecho el Presidente del Gobierno

Aclara que la propuesta que ha realizado, en el Congreso de los Diputados, el Partido Popular, y que coincide con esta moción, es que, mediante la modificación de una ley orgánica, Ley 86 de Salud Pública, las comunidades autónomas tengan capacidad de conculcar derechos fundamentales de los españoles, propuesta con la que Vox nunca va a estar de acuerdo.

Manifiesta que su grupo, una vez que el Presidente del Gobierno va a dejar en paz a todos los españoles y va a levantar el estado de alarma, no entiende que el Partido Popular haga nuevamente esa misma propuesta para realizar confinamientos, toques de queda, restricciones a algunas actividades económicas, no permitir trabajar, etc.

Indica que, en estos momentos, Madrid está en campaña electoral y recuerda que no de los lemas que el Partido Popular, y su candidata, Sra. Ayuso, está utilizando es "comunismo o libertad" y por ello desea dejar claro que su grupo no sabe cuál es el concepto de libertad que utiliza el Partido Popular en esta moción y pregunta si se trata de tener libertad, pero no para trabajar, no para visitar a familiares, no para que los ciudadanos puedan disponer de sus domicilios para reunirse con familiares y amigos, no para poder moverse por todo el territorio nacional como establece el artículo 19 de la Constitución y pregunta qué clase de libertad quiere el Partido Popular para los españoles.

Aclara que su grupo está de acuerdo en que hay que elegir entre comunismo y libertad, pero si se quita la libertad, solo quedaría el comunismo.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Vox no va a apoyar esta moción porque no va a apoyar, en ningún caso, el mantenimiento de las medidas restrictivas y le da igual el mecanismo legal por el que se pretenda encerrar a los españoles y considera que, en esta moción, se proponen las mismas medidas que han impulsado los Sres. Sánchez e



Iglesias y que se han estado llevando a cabo durante más de un año con la declaración del estado de alarma que, como ha dicho anterior, para Vox es un estado de excepción encubierto y que su partido ha recurrido en el Tribunal Constitucional.

Aclara que lo que su partido ha solicitado, en numerosas ocasiones, es el levantamiento de todas las medidas restrictivas, que se permita trabajar a los trabajadores del comercio, de la hostelería, del ocio nocturno o de cualquier otra actividad, que se permita el turismo, que se permita que los ciudadanos puedan desplazarse y disponer de su vivienda para recibir a familiares y amigos, es decir, que se permita a los madrileños y a los españoles vivir en paz y en libertad, pero en una libertad que sea real y sin restricciones y también que Madrid y España vuelvan a funcionar, no solo hasta las 23:00 horas, sino en su plenitud.

Termina diciendo que le consta que los miembros del Grupo Municipal Popular son defensores de la libertad y por ello les insta a que retiren esta moción y hablen también con sus compañeros de partido en el Congreso de los Diputados para que decaigan de su intención de mantener los confinamientos y las restricciones a partir del próximo 9 de mayo cuando decaiga el estado de alarma.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, para que exista libertad, por ejemplo en educación, es necesario, que exista primero un centro educativo y, si no existe como ocurría, en Majadahonda, hace unos años un centro educativo para alumnos con parálisis cerebral, una madre que tiene un niño en el barrio con parálisis cerebral, difícilmente va a poder elegir ese centro. Aclara que, hace 30 años, algunos hicieron un proyecto y consiguieron que se creara, de integración, el Colegio Francisco de Quevedo y que se adaptara para paralíticos cerebral. Añade que, una vez que existe ese centro, los padres que tengan un hijo en ese estado, pueden elegir llevar a su hijo a ese colegio o no, lo que sí es libertad para elegir un centro educativo, lo que es muy difícil de asumir por algunos que no tienen opción para poder elegir colegios concertados, privados, etc.

Sigue diciendo que el Partido Popular lleva tiempo con el tema al que se refiere esta moción y ha presentado una proposición, el verano pasado, para modificar la Ley Orgánica de medidas especiales en materia de salud pública de 1986.



Aclara que es curioso que, en la base de esta proposición, se denomine esa propuesta, con mucha familiaridad y como es habitual, Plan B jurídico, plan que pretende regular aspectos relacionados con los derechos fundamentales y las libertades como, por ejemplo, obligar a guardar cuarentena, controlar las entradas y salidas en zonas afectadas, limitar la circulación, etc. sin sanción judicial.

Sigue diciendo que el Partido Popular pretendía entonces, y pretende ahora, negociar una reforma exprés del artículo tercero de la Ley 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, lo que a juicio del Gobierno de España no es suficiente para realizar el tipo de acciones que pretende el Partido Popular que, como ha dicho anteriormente, quitan derechos fundamentales a la ciudadanía.

Manifiesta que el Gobierno de España siempre ha respondido de la misma forma y es que las comunidades autónomas cuentan con instrumentos legales suficientes para controlar la pandemia y recuerda que ayer mismo lo dijo el Ministro Sr. Iceta a la Senadora del Partido Popular, Da Salomé Pradas durante la interpelación en la sesión de control al Gobierno, en la Cámara Alta. Aclara que el Sr. Ministro rechazó el Plan B jurídico del Partido Popular como alternativa al estado de alarma que aseguró que decaería el próximo día 9 de mayo e insistió en la existencia de un Consejo Interterritorial que puede acordar medidas coordinadas y aseguró que el Gobierno de España no contempla prorrogar el estado de alarma, pero si ese Consejo Interterritorial acuerda medidas para todos, ese acuerdo se convertiría en una orden que dictaría el Ministerio, forma de actuar que es la que se ha venido haciendo y se seguiría actuando de la misma después del 9 de mayo. Recuerda seguidamente que la Comunidad de Madrid forma parte de ese Consejo Interterritorial y cuestión distinta es llegar a cuestionar las medidas que en el mismo se adoptan.

Recuerda que el Sr. Ministro Iceta dijo que no hacían falta más leyes para lo que algunos quieren que es limitar libertades sin sanción judicial.

Sigue diciendo que, en el supuesto caso de extrema necesidad, sigue estando vigente el artículo 5 de la Ley Orgánica que regula el estado de alarma y que dice que cuando los supuestos a que se refiere el artículo anterior (situación de extrema gravedad), afecten a todo o a parte del territorio de una comunidad autónoma, el presidente de la



misma podrá solicitar al Gobierno la declaración del estado de alarma.

Aclara que la opinión del Gobierno de España, que ha sido unánime desde el principio como lo demostraron las declaraciones de la Portavoz del Gobierno, Sra. Montero, al decir que si las comunidades autónomas aplican limitaciones y restricciones de acuerdo con la Ley Sanitaria de 1986 y esa decisión afecta a los derechos fundamentales de los ciudadanos, deberán ser ratificadas por los correspondientes tribunales superiores de justicia y por ello considera claro que el ejecutivo entiende que no conviene regular por legislación ordinaria las restricciones de derechos fundamentales como los de reunión o de movilidad y también que no basta con la modificación de una ley orgánica.

Sigue diciendo que la opinión del Gobierno es la que acaba de poner de manifiesto y así lo han dicho varios Ministros y cree que el Grupo Popular se tiene que acostumbrar a que, en el Pleno, poco se puede hacer sobre este asunto y considera que el Pleno no puede intentar cambiar el hecho de que los que gobiernan son los que tienen la responsabilidad y toman las decisiones que estiman oportunas y esas decisiones son democrática y se adoptan por el órgano que corresponde y aceptarlo es fundamental en un estado en un estado democrático. Pregunta a continuación si alguien cree que a su grupo le gustan todas las decisiones que toma el equipo de gobierno, con una mayoría democrática y en el órgano pertinente en función de sus competencias, y contesta que al Grupo Socialista no le gustan todas, pero su grupo acepta la mayoría que las aprueba.

Termina diciendo que el Partido Popular lleva, desde el principio de la pandemia, protestando por las medidas que toma el Gobierno de España y de hecho protestó por la declaración del estado de alarma y ahora también protesta porque se va quitar, etc. y añade que su grupo no sabe por qué protesta porque, independientemente de la situación sanitaria que haya, el Partido Popular permite celebrar corridas de todos en Las Ventas.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, , después de todos los debates que se están manteniendo en esta sesión plenaria, recomienda escuchar el monólogo del pasado lunes de D. Carlos Alsina, en Onda Cero y que se titulaba "elija usted bando", lo que dice porque los grupos municipales llevan horas discutiendo,



manteniendo debates llenos de trampas sobre buenos y malos, sobre pacíficos y violentos, sobre fascistas y demócratas, etc., lo que considera horas perdidas en las que incluso se ha renegado, en algún momento, del mejor espíritu de concordia que construyó la Constitución de 1978, base fundamental del sistema democrático de bienestar y libertades que hoy, en el siglo XXI, se disfruta en España.

Sigue diciendo que los diversos grupos municipales llevan horas manteniendo debates hipócritas y pregunta quiénes son los buenos y quiénes son los malos y parece que cada grupo considera que ellos siempre son los buenos y los otros siempre son los malos, lo que, paradójicamente, lleva al mismo debate y añade que, desde su punto de vista, lo peor de estos debates es que siempre son hipócritas.

Aclara que, llegados a ese punto, es necesario enfrentarse a la hipocresía mayor de la campaña que considera que es "comunismo o libertad", lo que lleva semanas proclamando el Partido Popular, el mismo que hoy pide, en Majadahonda, como hace unos días pidió en el Congreso de los Diputados, poder restringir los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y pide poder restringirlos con libertad, pero haciéndolo fuera del marco que proporcionan los artículos 55 y 116 de la Constitución Española. Añade que, como dijo en una sesión anterior, y hoy vuelve a repetir, y es que considera que, por muchas proclamas hipócritas que quiera hacer, el Partido Popular tiene un serio problema con los derechos fundamentales y con las libertades públicas de los españoles y considera que si realmente el Partido Popular quiere apostar por la libertad, debe empezar por garantizar que todas las administraciones públicas y todos los gobernantes se encuentran sometidos al imperio de la ley, al estado de derecho y, particularmente, a la Constitución y debe hacerlo sin inventar artilugios extraños para saltársela.

Pregunta seguidamente a los miembros del Grupo Municipal Popular si, con carácter general, cree que una administración pública puede decidir, fuera de la Constitución, restringir derechos reconocidos como derechos fundamentales en la Constitución como son la libre circulación reconocida en su artículo 19 u otros derechos fundamentales que se han mencionado con anterioridad y si cree que ello es comunismo o es libertad y preguntaría qué opinaría el Partido Popular si eso lo hiciera el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, desde Moncloa.



A continuación pide que el Portavoz del Grupo Popular explique si es comunismo o libertad el que la Comunidad de Madrid, como quiere la Sra. Ayuso, pueda imponer un toque de queda sin estar avalado por el estado de alarma y pregunta además si es comunismo o libertad el que, el preceptivo amparo constitucional, un presidente de una comunidad autónoma pueda levantar un muro perimetral para bloquear la entrada y salida de ciudadanos españoles de esa comunidad autónoma. Insiste en que el Portavoz del Grupo Popular conteste estas preguntas que ha realizado por considerar que esta propuesta del Partido Popular ni siquiera estuvo en los mejores sueños de los independentistas Sr. Puigdemont o Sr. Torra y cree que el Partido Popular, en la actualidad, está regalando a los independentistas la posibilidad de construir muros por las cuestiones que la comunidad autónoma defina como sanitarias y, a partir de ahí, nadie podrá entrar ni salir y añade que, desde el punto de vista de su grupo, lo que el Partido Popular está proponiendo es una independencia a la carta.

Pregunta también si el Partido Popular no se da cuenta de lo que está proponiendo con su iniciativa y también pregunta si sabe por qué lo está proponiendo y cree que es porque dicho partido ha decidido anteponer la libertad de los gobernantes a la libertad de los ciudadanos y considera que eso es precisamente lo que la candidata Sra. Ayuso está pidiendo, en sus cartas, a los madrileños y recuerda que en las mismas se menciona la palabra libertad, pero no plantea una promesa o un solo compromiso. Aclara que, desde el punto de vista de Ciudadanos, en esas cartas, detrás de la libertad, solo hay una página en blanco que lo explica todo y dice esto porque entiende que lo que realmente quiere la Sra. Ayuso es un cheque en blanco para poder poner o quitar, con libertad, los toques de queda según le apetezca; desea tener libertad para gobernar sin que el Parlamento la controle y agobie como ella misma ha dicho; tener libertad para contratar sin que Ciudadanos pueda poner luz y taquígrafos a las sombras de corrupción que, durante años, habían oscurecido la gestión del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

Pregunta además si alguien puede creer que la libertad que busca la Sra. Ayuso es la verdadera libertad para los madrileños.

Termina aclarando que Ciudadanos se opone, frontalmente, a que cualquier poder público pueda restringir los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución sin las garantías jurídicas y constitucionales adecuadas, tal y como ha propuesto el



Partido Popular y, en consecuencia, como no podía ser de otra manera, el Grupo Municipal Ciudadanos va a votar en contra de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica a los miembros del Grupo Municipal Vox que estarán de acuerdo en que no se ha vencido al virus y España no ha salido más fuerte de esta crisis como proclamó el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, engañando, una vez más, a todos los españoles y dice que ha engañado porque la pandemia sigue existiendo y porque, legislativamente, jurídicamente y económicamente, España está mucho más débil y considera que sigue sin contar con las herramientas necesarias y cada vez hay más gente engrosando las listas del paro.

Aclara que, como la pandemia sigue existiendo, es necesario adoptar medidas sanitarias que permitan sortearla lo mejor posible combinándolas con medidas que permitan a los ciudadanos ganarse el sustento.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Popular, Vox contrapone a la inacción del Gobierno, la inacción por rebeldía y se mueve en la anarquía. Aclara que si el Gobierno ha dirigido a España a un caos jurídico, la parálisis en la que se está instalando Vox, llevaría a España a una anarquía sanitaria.

Indica que el Partido Popular sí tiene una labor fundamental que llevar a cabo y es impulsar iniciativas legislativas que doten de instrumentos y garantías jurídicas a los que hoy están al frente de la pandemia en las comunidades autónomas y a continuación expone que no ve muy convencido a Vox de ser uno de ellos porque, si creyera que iba a serlo, seguramente el Grupo Municipal Vox estaría apoyando esta moción.

Manifiesta que parece que los partidos de nueva inclusión adolecen de perder, de forma rápida, la conciencia de la realidad, lo que ocurrió a Unión Progreso y Democracia y prácticamente ha pasado a Ciudadanos y cree que va a ocurrir lo mismo a Vox y dice esto porque esta campaña electoral se está caracterizando por el apoyo a las medidas adoptadas por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de combinar la protección sanitaria y permitir la actividad económica de una manera equilibrada y que proteja a todos,



reconocimiento que se puede ver todos los días en la calle y todos podrán verlo, dentro de unos días, en las urnas en las que los ciudadanos decidirán cuál de los dos modelos cuenta con más apoyos, es decir, decidirán entre no hacer nada en sanidad y dejarlo todo a la actividad económica o combinar la protección sanitaria y la actividad económica.

Indica que recordará, la próxima vez que se hable de inversiones, la manifestación del Portavoz del Grupo Socialista sobre que los que gobiernan son los que tienen que tomar las decisiones, porque ha echado en cara, al equipo de gobierno, el que el Grupo Socialista no pueda participar en las inversiones que se van a realizar y en su desarrollo.

Sigue diciendo al Grupo Municipal Ciudadanos que el Partido Popular pide que se legisle para adoptar nuevas medidas, sean las que sean y en el momento en que se necesiten en función de la evolución de la incidencia sanitaria y considera hipocresía pedir que las asuma este Ayuntamiento, pero no la Comunidad de Madrid y también considera hipocresía que a Ciudadanos le parecieran bien hace solo un mes, cuando formaba parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo que se puede demostrar mediante algunas ruedas de prensa del Sr. Aguado que fueron poco consensuadas, y lo fueron muchísimo menos de lo que se espera de un socio de gobierno y realmente pisaron las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad. Añade que en esas ruedas de prensa, el Sr. Aguado defendía lo que ahora critica Ciudadanos y por ello pregunta al Concejal de dicho grupo, Sr. Rastoll, si Ciudadanos piensa de una manera cuando gobierna y la cambia cuando no gobierna.

Termina aclarando que si Ciudadanos, en lugar de estar preocupados por presentar mociones de censura para mover la silla de la Presidenta de la Comunidad, Sra. Ayuso, hubiera estado preocupado por arrimar el hombro, seguramente no habría necesidad de caer en esos ejercicios de hipocresía y reitera que el próximo martes se podrá comprobar el resultado que obtendrá cada partido y cuál de los modelos diferentes consiguen los apoyos y si va a ser el del comportamiento desleal de anunciar unas medidas antes de que lo hagan otros para intentar conseguir réditos y ahora desdecirse o haberse mantenido siempre en el mismo discurso preocupándose siempre en el bienestar de todos los madrileños y de todos los españoles intentando proteger su salud a la par de intentar dinamizar la economía para conseguir el mejor futuro para todos.



Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular y quince (15) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox.

16. Mociones de urgencia.

16.1 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista condenando las amenazas de muerte a Ministros, a la Directora de la Guardia Civil y a candidatos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, para que justifique la urgencia de esta moción y adelanta que, con posterioridad, se procederá a su votación.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, explica que, en la situación actual, se puede optar por no decir nada sobre la crispación y la amenaza que se ha instalado en el ambiente político español desde la llegada de la ultraderecha a las instituciones y el seguidismo trampista de alguna dirigente del gobierno autonómico o, como hace el Grupo Socialista, denunciar lo que considera que supone atravesar la raya permisible.

Aclara que, si se opta por no decir nada o por una hacer una condena genérica por cualquier comportamiento incívico y violento que se produzca alrededor de la política, es evidente que esta moción no sería urgente, pero está claro que es el momento de tratar esta moción si se opta por denunciar el incremento de la violencia en la vida cotidiana y la subida inaceptable del nivel de amenazas, especialmente, en esta campaña electoral.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, no se puede esperar a que se conozcan los resultados electorales y aclara que todos saben lo mal que encaja la derecha cuando no les salen las



cuentas y se auto-convence de que se ha hurtado su derecho divino de mandar siempre.

Termina insistiendo en que, desde el punto de vista de su grupo, éste es el momento, antes de las elecciones, en que se debe tratar el asunto a que se refiere esta moción y que pretende que este Ayuntamiento condene las amenazas que, en un estado democrático, han recibido dirigentes políticos, que se tomen en serio y no se pongan en duda o no sean tildadas de oportunistas como han hecho algunos dirigentes políticos y por esos motivos es ahora el momento en que se debe tratar esta moción y pide que se tenga la sensatez de, al menos, permitir que sea debatida.

Sometida a votación la urgencia de esta moción, resultaron doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haber sido declarada la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta, no se procede al debate del asunto.

17. Ruegos y preguntas.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de abril de 2021, nº 7729, cuyo texto es el siguiente:

- "1. ¿Nos pueden indicar bajo qué criterios de seguridad se ha permitido el acceso a Majadahonda de un autobús de VOX para asistir a un mitin, en el que intervino la diputada Macarena Olona, pese a que la ciudad estaba confinada con cierre perimetral?
- 2. Señor Alcalde, el pasado 21 de abril la Asociación de Vecinos de Majadahonda le hacía llegar una carta preocupados por la



protección de los vecinos y la situación actual de la pandemia, dado el aumento de la incidencia acumulada y el consecuente cierre perimetral. El Grupo Municipal Socialista quiere trasladarle la misma preocupación y por ello le insta a responder a estas cuestiones:

Además del cierre perimetral, ¿por qué no se han adoptado otras medidas o vigilancia de locales, espacios públicos? ¿Por qué se sigue sin informar desde el Ayuntamiento a los vecinos de la situación de contagios y de otras medidas preventivas o de las sanciones impuestas? ¿Qué ha pasado con las campañas de sensibilización que anunciaron y que aún no sabemos de su eficacia y mucho menos que se hayan prolongado?.

El Sr. Presidente aclara que se han presentado, por escrito, dos preguntas y, como es habitual, va a contestarlas en este momento y las que fueron realizadas oralmente, en la sesión plenaria anterior, serán contestadas por escrito.

Indica que las dos preguntas presentadas por escrito, con antelación suficiente, fueron planteadas por el Grupo Municipal Socialista e indica, respecto a la primera de ellas, que quizá tenga algún fallo de redacción porque los autobuses no tienen limitada la movilidad, sino que son las personas que viajan dentro y por ello entiende que la pregunta es qué criterios de movilidad se han aplicado para permitir ese mitin y responde que el partido político Vox solicitó permiso a este Ayuntamiento para la celebración de ese mitin, autorización que no fue resuelta entendiendo que, durante la campaña electoral, es la Junta Electoral la que autoriza los espacios de uso que previamente este Ayuntamiento ha puesto a disposición para la celebración de ese tipo de actos.

Sigue diciendo que este Ayuntamiento sabe que Vox solicitó autorización a la Delegación del Gobierno para la celebración de una conferencia de prensa y que la Delegación del Gobierno remitió, a este Ayuntamiento, el 19 de abril, a las 18 horas, a escasos minutos del comienzo de ese acto y en la misma se decía que tomaban conocimiento de esa manifestación de Vox, es decir, autorizándola de alguna forma y por ello considera que el Grupo Socialista debe pedir las explicaciones correspondientes, en relación al cierre perimetral de Majadahonda y a la celebración de esa concentración, a la Delegación del Gobierno.



Manifiesta que este Ayuntamiento, en la tarde-noche en que se celebró ese acto, puso controles en la ciudad, como es habitual, y se hizo no tanto pensando en el autobús sino en la asistencia de público, controles que tuvieron lugar a las 19:30 horas, en la rotonda de Renfe, a las 20:30 horas en la rotonda de la Carretera de Pozuelo próxima a las instalaciones de Mapfre y a las 21:30 horas en la rotonda cercana a la Comisaría de la Policía Local. Añade que fueron controlados 33 vehículos y en ninguno de ellos se detectaron incidencias, ni vulneraciones de la normativa sanitaria.

Sigue diciendo que la segunda pregunta tampoco se corresponde con la realidad porque, además de los controles, se siguen realizando campañas de vigilancia del resto de la normativa Covid como son controles aforo, de distancia, uso de mascarillas y toques de queda y se interponen las pertinentes denuncias cuando se incumple alguna de ellas.

Aclara que se está trabajando en la memoria de la Concejalía de Seguridad del año 2020, en la que se dará cuenta de las sanciones impuestas a lo largo de dicho año y será publicada en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

Indica, en relación a la ausencia de información que se denuncia en la pregunta sobre la situación de los contagios, que como ha venido diciendo en otras muchas ocasiones, esa información se publica en el Portal de la Comunidad de Madrid y se actualiza todos los martes la situación de la pandemia con los casos de contagio que se han producido en cada área de salud y los viernes se publican los resultados de los análisis de aguas residuales que realiza el Canal de Isabel II.

Sigue diciendo, respecto a las campañas informativas y de sensibilización, que la Concejalía de Prevención de la Salud realiza charlas de prevención frente a la Covid en los colegios e institutos, campañas que han tenido gran éxito y con las que se ha llegado prácticamente a todos los colegios públicos, concertados y privados y después fue adaptada a diversos institutos con igual éxito. Añade que esas charlas se han impartido en 14 colegios y han llegado a más de 5.000 alumnos y también en 8 institutos y centros de formación profesional se han realizado 34 sesiones y han llegado a 850 alumnos.



Manifiesta que también se llevó a cabo una campaña de informadores Covid, el pasado mes de octubre, para sensibilizar y concienciar a toda la población, especialmente los jóvenes, haciendo hincapié en la importancia de llevar la mascarilla y la necesidad de mantener la distancia de seguridad y las medidas de higiene para evitar el contagio.

Continúa indicando que la Concejalía de Juventud también está realizando acciones y, conociendo esa pregunta, le había pedido intervenir el Concejal Delegado de Juventud para explicar dichas acciones con un mayor detalle, y por ello le concede el uso de la palabra para que las explique brevemente.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Pérez, indica que, dentro del programa Majadahonda Solidaria, hay uno específico de embajadores de salud en el que los propios jóvenes de Majadahonda van diseñando determinadas acciones y las van poniendo en marcha y para ello se reúnen todos los miércoles por la tarde y, a través de los profesionales de la Concejalía, se van implementando.

Aclara que se han realizado diversas acciones en la calle Gran Vía colocando stands informativos, se ha realizado un concurso de vídeos cortos en verano, se han creado redes sociales para la creación de vídeos y documentación informativa de diverso tipo, se han dado charlas a los jóvenes, se ha realizado un curso de formación destinado a los participantes de ese programa y se les ha impartido formación de salud, con 25 horas de duración, se conciencia sobre el uso de la mascarilla y ahora se está llevando a cabo un programa que va a permitir acceder a los escaparates de los comercios de este municipio (Centro Oeste, Gran Plaza y comercios del entorno de la calle Gran Vía).

Termina insistiendo en que, desde la Concejalía de Juventud, se están realizando multitud de acciones que puede detallar al Grupo Socialista en cualquier otro momento.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que, desde el punto de vista de su grupo, esas acciones no han tenido mucho éxito.



El Sr. Presidente, una vez contestadas por escrito, abre el turno de intervenciones para que se formulen las preguntas orales y concede el uso de la palabra al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina.

El Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Reina, realiza "in voce" el siguiente ruego:

1. Indica que el pasado 21 de abril, se publicó, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el programa de colaboración con los ayuntamientos para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y de limpieza y mejora de la plantilla y escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la Red de la Comunidad de Madrid, todo ello con motivo de la situación excepcional que se está viviendo por el Covid-19.

Ruega que el equipo de gobierno presente, en tiempo y forma, el impreso de aceptación de la subvención a la que los centros educativos de Majadahonda puedan tener derecho y que, según su grupo, la cuantía de dicha subvención puede ascender a 88.000 euros.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno toma nota de ese ruego y, como es evidente, se cumplirán los plazos y recuerda que, en la sesión plenaria anterior, se incluyó el contrato de emergencia para poder prestar ese servicio y se solicitará esa subvención para que el coste que se debe asumir, por ese contrato de emergencia, tengan cabida en esa ayuda de la Comunidad de Madrid.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Soto, realiza "in voce" las siguientes preguntas:

2. Recuerda que su grupo, hace meses, en el turno de ruegos y preguntas planteó la situación de una calle de la urbanización Los Satélites, en la que, aunque aún no se ha producido un socavón, la grieta que hay en el firme permite la entrada de un



puño. Pregunta cuándo el equipo de gobierno tiene previsto actuar y arreglar ese tramo de la calle.

3. Recuerda también que su grupo, en el Pleno celebrado el pasado mes de febrero, presentó una moción sobre la planificación de la masa arbórea y reforestación, moción sobre la que el Grupo Popular presentó una enmienda que fue aceptada por su grupo y dicha moción terminó siendo aprobada por unanimidad. Aclara que en esa moción se proponía, entre otras cuestiones, organizar una agenda cultural y educativa y la celebración del Día del Árbol o la Semana del Árbol, aprovechando, para ello, el Día Mundial del Árbol que es 28 de junio. Pregunta si el equipo de gobierno tiene intención de hacer, este año, lo que se aprobó en dicha moción.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno toma nota de estas preguntas y añade que no tiene, en estos momentos, el calendario de actuaciones del contrato de mantenimiento de la ciudad, de lo que podría haber informado si esa primera pregunta se hubiera formulado por escrito previamente.

Indica, respecto a la masa arbórea, que la realización de ese estudio está incluido en el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes y se llevará a cabo cuando, contractualmente, proceda hacerlo.

Termina diciendo, respecto a la agenda cultural, que toma como un ruego la celebración del acto del día 28 de junio, propuesta que será estudiada y, si fuera posible, se realizará por considerarla una buena propuesta.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, recuerda que ese acto era uno de los puntos incluidos en la moción que el Pleno aprobó.

El Sr. Presidente reitera que el equipo de gobierno ha tomado nota y se procederá a la contestación de las preguntas que se han realizado.



El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Fuertes, realiza "in voce" las siguientes preguntas:

4. Pregunta el destino de la sal que se había depositado en el Recinto Ferial y si se ha llevado al vertedero o se ha almacenado y además pregunta su peso exacto y, en caso de haber sido trasladada, cuál es el almacén en que se ha depositado y sus condiciones de seguridad.

El Sr. Presidente aclara que no puede facilitar, en este momento, datos concretos, pero sí puede adelantar que ha sido almacenada y la demás información solicitada será contestada por escrito.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Rastoll, realiza "in voce" la siguiente pregunta:

5. Pregunta al Sr. Alcalde si, en base a su experiencia personal, ha recomendado o tiene previsto recomendar a la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Díaz Ayuso, que alcance un acuerdo de gobierno con Vox.

El Sr. Presidente recuerda que, en estos momentos, se está realizando la campaña electoral y añade que no sabe si la pregunta que ha realizado el Concejal Sr. Rastoll, se la está planteando como Alcalde o como candidato que figura en la lista de la Sra. Díaz Ayuso. Añade que si le ha hecho esa pregunta como Alcalde, tal y como figura en el Reglamento Orgánico Municipal, esa pregunta realmente está dirigida a los órganos de gobierno y, en ese sentido, responde que espera que el gobierno que vaya a haber en la Comunidad de Madrid sea lo más estable posible el que haya una buena interlocución entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid es muy bueno para los vecinos de Majadahonda.

Termina diciendo que será muy bueno, para Majadahonda, que el Gobierno que se forme en la Comunidad de Madrid sea estable y cuente con la mayoría suficiente para llevar a cabo todos los acuerdos y decisiones que sean buenos para este municipio y para toda la Comunidad de Madrid.



El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. García, realiza "in voce" el siguiente ruego:

3. Indica que, desde el año 2015, los ayuntamientos cobran elevadas cantidades a los involucrados en un siniestro de circulación por acceder a datos que antes eran gratuitos. Aclara que el Ayuntamiento de Madrid cobraba 33 euros hasta que, hace poco tiempo, ha llegado a un acuerdo con el ICAM y este Ayuntamiento cobra, por dicho concepto, hasta 300 euros. Ruega que se vuelva a permitir el acceso gratuito a los atestados.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno toma nota de este ruego.

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza "in voce" la siguiente pregunta:

4. Pregunta si se va a limpiar la Dehesa porque está en la misma situación que tenía al día siguiente de pasar el temporal Filomena. Aclara que se puede ver el estado en que se encuentra la Dehesa de Las Rozas y pregunta si es que la Comunidad de Madrid no va a intervenir en la de Majadahonda y también si este Ayuntamiento va a hacer algo para que así sea.

Aclara que la situación de la Dehesa se puede unir a la del Monte del Pilar porque, si llega el verano y las ramas siguen estando en el suelo, se podría llegar a tener que lamentar la producción de incendios entre otras cuestiones como es que la oruga procesionaria se encuentra en el suelo con el peligro que ello supone.

Pregunta seguidamente si este Ayuntamiento ha hecho algo para limpiar de vertidos los caminos que el Sr. Alcalde, una Concejal del equipo de gobierno y él visitaron en su día como es el de la Fuentecilla y el del Canal de Isabel II, magnitud de vertidos que el Sr. Alcalde pudo comprobar durante esa visita, pregunta que irá repitiendo en cada sesión plenaria hasta que se dé solución a ese problema.



El Sr. Presidente aclara que sí se han ejecutado trabajos en la Dehesa y de hecho se están ejecutando y se van a seguir ejecutando, pero esos trabajos duran bastante tiempo y, aunque se trata de una competencia de la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento sabe que se están realizando.

Sigue diciendo que esos trabajos también se están realizando en el Monte del Pilar y, como todos saben, es corredor de monte y suele ir los sábados por la mañana y los domingos y comprueba que la empresa siempre está realizando esos trabajos, pero aclara que son muchísimas las ramas caídas y el Grupo Socialista, por importe y cantidad, conoce los destrozos que ha ocasionado el temporal en el Monte y reitera que lleva tiempo realizar esos trabajos y añade que el tiempo estimado para la finalización de los mismos abarca hasta finales de mes que viene.

Manifiesta, respecto a los vertidos, que dentro del marco de competencias de este Ayuntamiento, y tal y como se puso de manifiesto al Portavoz del Grupo Socialista, en la visita conjunta que hicieron a los caminos, esos vertidos se han realizado en parcelas privadas y por ello las competencias de este Ayuntamiento se limita a requerir a esos propietarios el que lleven a cabo las limpiezas oportunas y, en caso de no cumplan con esa obligación, este Ayuntamiento iniciaría los expedientes de ejecución subsidiaria.

Aclara que ya se han realizado esos requerimientos y se está esperando el cumplimiento de los plazos que tienen los propietarios para hacer esas limpiezas y añade que, como ya se dijo al Portavoz del Grupo Socialista, la tramitación de esos expedientes es larga pero, como ha dicho anteriormente, ya se ha iniciado su tramitación y se han llevado a cabo los correspondientes requerimientos y este Ayuntamiento actuará según las respuestas de los propietarios de las parcelas afectadas por esos vertidos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, emplaza seguidamente al Sr. Alcalde para que vayan mañana mismo, si fuera posible, a visitar la Dehesa de Majadahonda.

El Sr. Presidente a continuación emplaza al Portavoz del Grupo Socialista a que solicite el expediente que demuestra que



el Servicio de Medio Ambiente está trabajando, a pesar de que la tramitación de esos expedientes no es tan rápida como a todos gustaría porque hay que llevar a cabo una serie de procesos y respetar determinados plazos, pero reitera que esos trabajos se están realizando.

La Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. del Valle, realiza "in voce" la siguiente pregunta:

5. Pregunta cuál es la necesidad de crear un circuito homologado de marcha nórdica en el Monte del Pilar con las consecuencias que ello puede generar en su ámbito natural, quién ha adoptado la decisión de crear dicho circuito porque no había sido previsto con anterioridad y simplemente apareció a golpe de tuit y además pregunta el coste del mismo. Seguidamente recuerda que el Monte del Pilar es un espacio protegido y su grupo considera necesario que no se convierta en un jardín recreativo porque el Monte no es un negocio.

El Sr. Presidente indica que no puede informar, en este momento, del coste de dicho circuito, pero desea poner de manifiesto que, en la apuesta del equipo de gobierno por el deporte, y teniendo en cuenta que los espacios cerrados para la práctica deportiva han sido castigados durante esta pandemia, y lo siguen estando, el equipo de gobierno hace una apuesta decidida por el deporte al aire libre.

Aclara que al equipo de gobierno se le planteó la propuesta de creación de ese circuito, propuesta que ha considerado buena y se llevará a cabo en el Monte respetando siempre los caminos para que los vecinos de Majadahonda puedan practicar deporte y disfrutar de ese gran pulmón que tiene este municipio dentro de su núcleo urbano.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, realiza "in voce" las siguientes preguntas:

6. Pregunta cómo se ha calculado el aforo del Mercadillo; si se piensa modificar al alza su aforo; si se piensa habilitar un tercer acceso al mismo para permitir una mayor fluidez y filas menos



apretadas y si se piensa reducir la distancia entre los puestos de 2 m. a 1,5 m.

El Sr. Presidente indica que esta pregunta será contestada por escrito, pero asegura que, como no puede ser de otra manera, todo lo que se haga se hará siempre respetando el cumplimiento de la normativa sanitaria.

La Portavoz Adjunta del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. Montes de Oca, realiza "in voce" los siguientes ruegos:

- 6. Indica que los jardineros municipales llevan dos años con la misma ropa y, como tienen que cambiarla con frecuencia, se encuentra en un estado lamentable. Ruega por ello que se adquiera nuevo vestuario para todos los integrantes del Servicio de Jardinería.
- 7. Indica que ha recibido información de los comerciantes de la Galería Sanabria porque son multados continuamente y, aunque es cierto que hay una zona para carga y descarga de mercancías, pero es pequeña para toda la galería comercial y además los comerciantes deben reservar, con antelación, esa zona, pero la mayor parte de esos comerciantes tienen su propia furgoneta y hacen, muy a menudo, repartos a restaurantes, colegios y domicilios y tienen problemas para aparcar en la zona y por ello son multados. Ruega que se busque una solución para evitar que sean sancionados.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno estudiará esos dos ruegos, pero desea dejar constancia de que la normativa debe cumplirse y respetarse la zona de carga y descarga que, como todos saben, está hecha para cortos periodos de tiempo y se sanciona su incumplimiento, pero reitera, que se estudiará esta petición.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista recuerda que se trata de comerciantes que están, durante todo el día, en sus negocios y necesitan un lugar donde poder aparcar sus vehículos.



El Sr. Presidente pide a dicha Portavoz Adjunta que aclare si su petición se refiere a la zona establecida para carga y descarga o una zona de aparcamiento permanente para los comerciantes.

La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, Sra. Montes de Oca, aclara que esos comerciantes tienen furgonetas propias y desde ellas hacen la carga y descarga de mercancías y estando siendo multados aunque ponen ticket para aparcar en la zona azul.

El Sr. Presidente pregunta si dicha Portavoz Adjunta está pidiendo la supresión de la zona azul en el entorno de la Galería Sanabria.

La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, Sra. Montes de Oca, pone de manifiesto la necesidad de buscar una solución y recuerda que, en legislaturas pasadas, ya se solicitó algún tipo de bonificación para los comerciantes.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, manifiesta que se podría hacer algo similar a la medida que se adoptó para los taxis.

El Sr. Presidente indica que el equipo de gobierno toma nota de este ruego.

El Portavoz Adjunto del **Grupo Municipal Vox**, realiza "in voce" el siguiente ruego:

1. Recuerda que su nombre es Pablo Pérez Gallardo y, si se pone el cursor del ordenador encima de su imagen, se podrá comprobar que aparece su nombre, pero algunos Concejales insisten en llamarle Sr. Gallardo y por ello agradecería que, en futuras ocasiones, tengan en cuenta su primer apellido.



El Sr. Presidente aclara que nadie pretende ofender al padre del Sr. Pérez Gallardo y añade que, en este mismo instante, traslada su ruego a todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA